

UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

ESTUDIOS  
DE  
HISTORIA  
DE  
ESPAÑA



*UCA - Biblioteca Central Hemeroteca*



40110000014372

III



INSTITUTO DE HISTORIA DE ESPAÑA  
BUENOS AIRES

1990

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

50 EAST LAKE STREET, CHICAGO, ILLINOIS 60607



THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

50 EAST LAKE STREET, CHICAGO, ILLINOIS 60607

1988

## SUMARIO

RAQUEL HOMET. <i>Formas de la caridad en la España visigoda</i> .....	5
MARÍA ESTELA GONZÁLEZ DE FAUVE, NORAH B. RAMOS y PATRICIA DE FORTEZA. <i>Los desplazamientos de la corte castellana. Notas para su estudio</i> .....	29 ✓
MARÍA MARCELA MANTEL. <i>Carácter socioeconómico de los juegos y entretenimientos en Castilla. Siglos XIII al XV</i> .....	51 ✓
NELLY ONGAY. <i>Una villa navarra en 1362: Tudela y su mercado</i> .....	117
MARÍA DEL CARMEN CARLÉ. <i>La corrupción en la función pública. Castilla siglo XV</i> .....	131 ✓
MARÍA CRISTINA LONGINOTTI. <i>Huertas en el siglo XVI. Estructura, características, producción</i> .....	159
TERESA MARÍA DABUSTI. <i>La escuela primaria: vanguardia del pensamiento de Lorenzo Luzarraga</i> .....	171

946 '004

37 LUZARRAGA  
LORENZO

### VARIA

CAYETANO ESPEJO MARÍN. <i>La Gaceta de Madrid. Fuente para el estudio de la reforma agraria</i> .....	205
---	-----

### DOCUMENTO

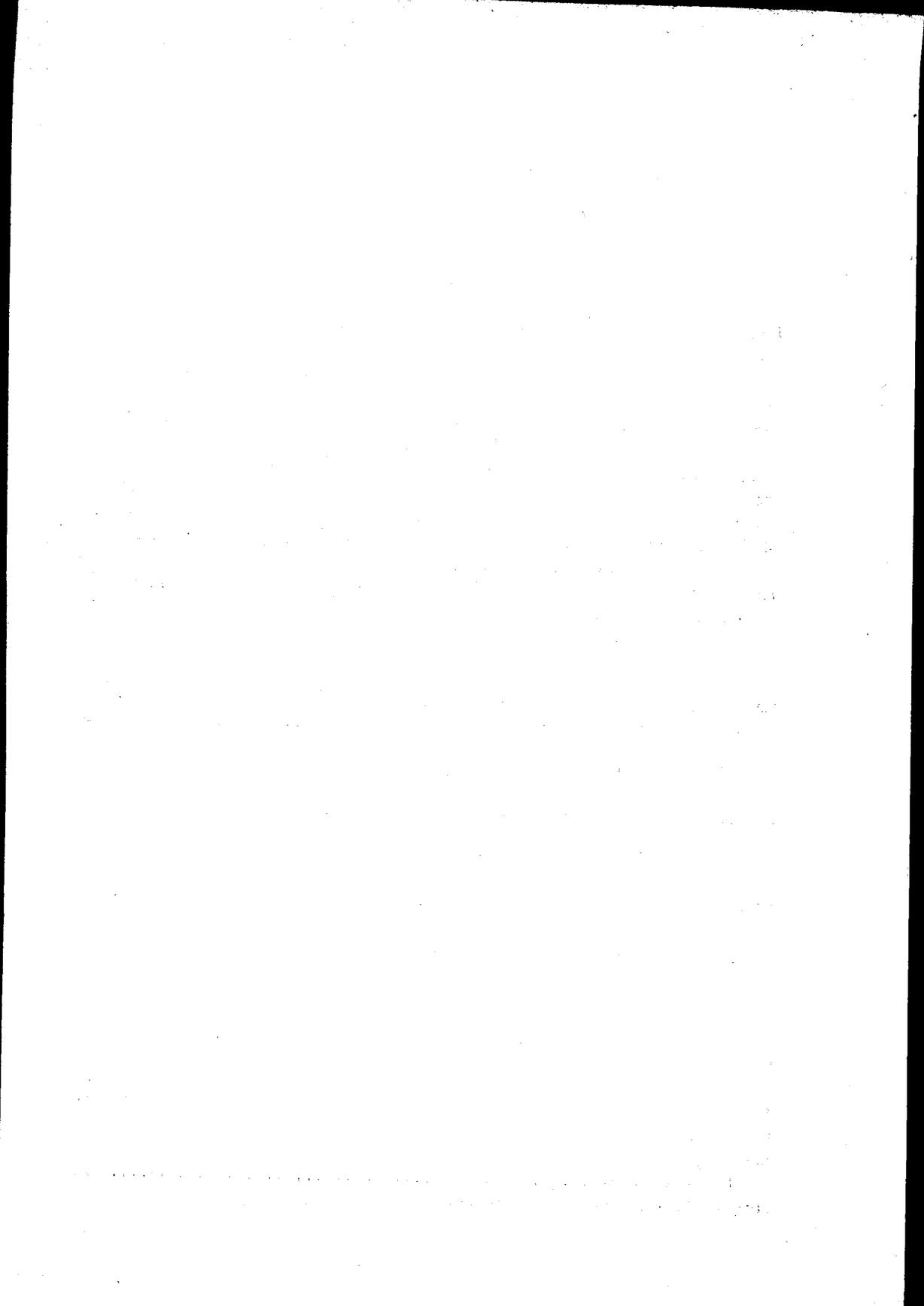
Prisión por herir una figura de Cristo (año 1463) .....	217
---	-----

### TRADUCCION

Réplicas de los embajadores franceses a las respuestas dadas a sus peticiones por el rey de Castilla (1450), por el "Equipo de traducción y comentario de textos latinos medievales" .....	227
--	-----

### RESEÑAS BIBLIOGRAFICAS

Studia Historica - Historia Antigua, VIII, por <i>María Marcela Mantel</i> ..	239
Quinto centenario, 15, por <i>María Paola Herrera</i> .....	242
Contrastes, revista de Historia Moderna, 3-4, por <i>María Luz González</i> ...	245
Bibliographie des travaux de Lucien Febvre, por <i>Hebe Carmen Pelosi</i>	249
Cuadernos de investigación histórica, 12, por <i>Cecilia Bahr</i> .....	250
Marc Bloch aujourd'hui, Histoire comparée, Sciences sociales, por <i>Hebe Carmen Pelosi</i> .....	255
Hispania. Revista de Historia española, 178, por <i>Silvia Arroñada</i> .....	258



## FORMAS DE LA CARIDAD EN LA ESPAÑA VISIGODA

### SUMARIO

1. Las necesidades. 2. La actitud de la sociedad. 2.1. La reflexión teórica. 2.1.1. La *charitas*. 2.1.2. Dos modelos de *charitas*. 2.2. La normativa legal. 2.3. La práctica. 3. Conclusiones.

El propósito de este trabajo es estudiar las formas y alcances de la caridad en la España visigoda desde una perspectiva de la historia social. He tomado como punto de partida la importancia del concepto de *charitas* en la religión cristiana, pues es esta noción la que modeló las formas de la asistencia moral y material al indigente.<sup>1</sup>

Los interrogantes son numerosos: cuáles eran las necesidades —espirituales y materiales— de la sociedad, de qué modo y por qué canales —legales, institucionales— sirvió la caridad a la satisfacción de esas urgencias. ¿Hubo diferencias según distintos momentos o reinados, regiones, ámbitos rural y urbano, grupos socio-culturales o de sexo? ¿Qué y cómo se daba, a quién? ¿En qué condiciones, o sin ellas? Interesa conocer a quiénes recibían: ¿pedían, exigían, se abochornaban?

La multiplicación de interrogantes, propia del planteo teórico, tropieza con una limitación grave: la existencia de fuentes y el carácter de éstas. En cuanto a lo primero, los diversos tipos disponibles son variados (si no siempre abundantes) y accesibles: disposiciones jurídicas civiles y canónicas, fuentes narrativas, epistolares, diplomáticas, inscripciones funerarias... El problema fundamental reside en que todas ellas provienen de un grupo emisor único, aunque diversificado: la clase privilegiada, eclesiástica y laica,<sup>2</sup> y el sexo masculino, pues de las mujeres no existen noticias proporcionadas por ellas y son pocas las que las tienen como protagonistas o destinatarias específicas.

Las observaciones formuladas no invalidan la posibilidad ni la legitimidad del estudio propuesto. La bibliografía nos permite, por su parte, despejar algu-

<sup>1</sup> MICHEL MOLLAT, pp. 26-27.

<sup>2</sup> Aunque la iglesia tenía un reclutamiento heterogéneo al que me refiero más adelante, gozaba, en su conjunto, de privilegios.

nos de nuestros planteos y enriquecer otros. Puede clasificarse en tres grupos. Primero, las historias de la época visigoda, que aportan el marco de referencia válido para reconocer las necesidades de la sociedad y de grupos específicos de ésta. Segundo, las historias de la Iglesia, que estudian las actividades de esta institución donde, obviamente, las caritativas ocupan un vasto espacio, y que incluyen los caracteres de la religiosidad. En tercer lugar, figuran los estudios vinculados a la pobreza, la asistencia social, y los aspectos a ellas relacionados inspirados en el seminario de Michel Mollat y cuyo inicio en la península data de las Primeras Jornadas Luso-Españolas de Historia Medieval, reunidas en Lisboa, en setiembre de 1972.<sup>3</sup>

Sobre estas bases documentales y bibliográficas procuraré dar respuesta a las cuestiones anotadas al comienzo.

### I. *Las necesidades*

El examen de las tendencias generales del período aporta los elementos fundamentales para fijar las necesidades de la sociedad visigoda, que son comunes a las de las otras sociedades altomedievales.

La masa de la población era rural y con diversidades étnicas y regionales reafirmadas con la decadencia del estado romano que, aunque aparentemente atenuadas desde el reinado de Leovigildo, no desaparecieron en todo el período. Si en el siglo IV el obispo barcelonés Paciano alabó a la dama que hablaba en lengua indígena a los pobres a quienes asistía,<sup>4</sup> los galaicos conservaron sus características al amparo de la distancia y de la pobreza de sus tierras, sumadas a la dominación sueva hasta muy avanzado el siglo VI. Bien conocido es el particularismo de astures, cántabros y, sobre todo vascones, cuyas insumisiones ocuparon a los reyes toledanos hasta el fin de la monarquía.

El peso específico de la gran propiedad y de los grandes propietarios fue uno de los factores que incidió en el progreso de las diversas formas de dependencia de los hombres. La difusión de las relaciones de patronato se produjo a favor de la presión ejercida por los *potentiores*. La biografía de San Valerio del Bierzo muestra cómo algunos señores obligaban a sus siervos a profesar en sus monasterios propios para tener mano de obra exenta.<sup>5</sup>

Ante condiciones generales de baja productividad, la mayoría de la población debió de estar en el nivel de subsistencia mínimo, con serios riesgos de

<sup>3</sup> Fruto de esas jornadas fueron los dos volúmenes publicados por Virginia Rau y Emilio Sáez.

<sup>4</sup> Citado por JOSÉ ORLANDIS, *Del mundo...*, pp. 84-85.

<sup>5</sup> Citado por JOSÉ ORLANDIS, *Historia...*, p. 266.

perecer o de pasar graves necesidades en las malas épocas. ¿Es posible establecer una evolución? En el siglo v, el período de las invasiones estuvo signado por los estigmas de la guerra, enfermedades y hambres, más un bandolerismo endémico en la Bracarense.<sup>6</sup>

El siglo vi ofrece algunos signos alentadores, pero es preciso marcar diferentes matices según las regiones y recordar que era imposible eludir los problemas estructurales: Cantabria se vio afectada por la guerra, casi toda la Hispania por la plaga inguinal en 542, según la *Chronica CaesarAugustana*. Esta ya no desapareció: más de cuarenta años más tarde, en 588, un navío procedente de España la llevó a Marsella;<sup>7</sup> un siglo después, en 688, el cronista escribió que "la plaga inguinal se llevó a los godos sin misericordia."<sup>8</sup> Las bandadas de langostas acababan sistemáticamente con las cosechas. Esta plaga, reiterada sistemáticamente en la Carpetania del siglo vi,<sup>9</sup> fue incluso testimoniada por las leyes de Chindasvinto, en el siglo vii.<sup>10</sup>

En la segunda mitad del siglo vi y ya hasta la caída de la monarquía toledana, recrudecieron las catástrofes naturales y, con ellas, las tensiones sociales, que nunca habían estado del todo ausentes: entre 572 y 577 los campesinos de Orospeida se habían rebelado.<sup>11</sup> Para fines del siglo vii, los indicios de protesta eran de otra índole: las fugas de siervos de las que se hicieron eco las leyes y el bandolerismo que recogen los testimonios hagiográficos en el Bierzo.<sup>12</sup>

<sup>6</sup> LUIS GARCÍA MORENO, en: Sayas Abengochea y García Moreno, p. 397; J. ORLANDIS, *Historia...*, pp. 210 y ss.

<sup>7</sup> GREGORIO DE TOURS, IX, 22: "Una nave procedente de España con su carga habitual había llegado al puerto de esta ciudad [Marsella] llevando consigo, desgraciadamente, el germen de esta enfermedad [la peste inguinal]".

<sup>8</sup> *Continuatio Isidorianae Hispana*.

<sup>9</sup> GREGORIO DE TOURS, VI, 33: "A su regreso de España, los embajadores del príncipe Chilperico anunciaron que la provincia de Carpetania había sido gravemente devastada por la langosta, al extremo que no había quedado un solo árbol, ni viña, ni bosque, ni frutal, ni hortaliza que no hubiese sido destruido por las langostas".

*Id.*, VI, 44: "Las langostas que durante cinco años habían devastado la provincia de Carpetania, durante este año avanzaron y, siguiendo un camino público, pasaron a otra provincia vecina de aquélla. El espacio cubierto por ellas es de una longitud de 150 millas y de un ancho de cien".

<sup>10</sup> *Liber*, II, 1, 12.

<sup>11</sup> "El rey Leovigildo ocupa de noche la ciudad de Córdoba, rebelde a los godos durante largo tiempo [...]; también reintegra a muchas ciudades y castillos al dominio de los godos, luego de matar a una gran cantidad de campesinos" (Juan de Biclaro, año 572, p. 132).

El rey Leovigildo entra en Orospeida, ocupa las ciudades y los castillos de esa provincia y los somete. No mucho después allí mismo son vencidos los campesinos rebeldes a los godos y luego toda Orospeida es poseída por los godos" (*Id.* 577p, p. 135).

<sup>12</sup> J. Orlandis señala oportunamente que las fugas de siervos, no obstante su acuidad en ese momento, habían sido problema desde hacía más de cincuenta años (*Historia...*, p. 223). Sobre el bandolerismo, L. GARCÍA MORENO, en Sayas Abengochea y García Moreno, p. 397.

Las noticias acerca de las ciudades dan como normal la existencia de gente sin recursos.<sup>13</sup>

En síntesis: las condiciones generales de una sociedad de subsistencia permiten afirmar que hubo un elevado número de necesitados de los más elementales recursos para poder sobrevivir, sin que sea posible cuantificarlos.

Las carencias reiteradas eran las propias de ese tipo de sociedad: alimentarias, sanitarias y de protección, por la falta de seguridad. A ello ha de agregarse que, siendo la iglesia la responsable de encauzar la ayuda, ésta se vincula a la necesidad de renovar la predicación del cristianismo en las comunidades propensas a las pervivencias de prácticas paganas o a la recaída en ellas.

## 2. *La actitud de la sociedad*

Veremos la actitud asumida por la sociedad en la teoría, en las normas legales canónicas y laicas y en la acción concreta.

### 2.1. *La reflexión teórica*

La reflexión de la sociedad acerca de los necesitados procede del campo de la religión católica y se articula en torno a un concepto clave, el de la *charitas* y su relación con otros dos no menos básicos: *elemosina* y *pauperitas*. Veamos uno y otros.

#### 2.1.1. *La charitas*

El concepto judeo cristiano de *charitas* está expresado en el Viejo Testamento, contrapuesto al sentimiento de venganza y como vínculo de amor entre el pueblo judío:

“No te vengues y no guardes rencor con los hijos de tu pueblo. Amarás a tu prójimo como a ti mismo” (*Levítico*, 19<sup>18</sup>).

En San Pablo, esa idea de amor fraterno es vínculo que ha de unir a todos los cristianos y la explicó contraponiéndola al apetito carnal:

“Vosotros, hermanos, habéis sido llamados a la libertad; pero cuidado con tomar la libertad por pretexto para servir a la carne, antes servíos unos a otros por la caridad. Porque toda la ley se resume en este solo precepto: ‘Amarás a tu prójimo como a ti mismo’.” (*Galatas* 5<sup>13-14</sup>).

<sup>13</sup> Véase *infra* sobre la vida de Mágina, 2.1.2.

San Agustín, cuya doctrina tendría tan vasta influencia en la Edad Media, siguió la oposición paulina entre *charitas* y *cupiditas*:

“Llamo caridad al movimiento del alma por sí misma hacia el gozo de Dios y hacia el prójimo y hacia sí mismo por amor a Dios. Llamo deseo a la posición opuesta, que lleva a gozar de sí, del prójimo y de todo objeto sensible fuera de Dios.”<sup>14</sup>

Con este sentido, la caridad ocupaba —siempre siguiendo a Pablo— la cúspide de la jerarquía de valores, por encima de la fe y la esperanza.<sup>15</sup>

Otra dimensión encontramos en San Leandro quien, hacia 580 y aunque sin apartarse de los principios anotados, asignó a la caridad un valor clave en la armonía de la comunidad. Al redactar la *Regla* para las vírgenes dedicada a su hermana Florentina se enfrentó al problema de la convivencia de novicias de diferente condición social y al consiguiente riesgo de rivalidades entre las jóvenes de elevado origen y las de humilde procedencia. Propuso actitudes concretas para evitar esos conflictos —sin proclamar una igualdad de trato que consideraba injusta— y escribió: “La caridad todo lo allana y lo lleva a los mismos términos de la paz, de modo que no se envanezca la que dejó el poder ni se vea abatida la que fue pobre o sierva”.<sup>16</sup>

En otros términos: había clara conciencia de los antagonismos socio-económicos y Leandro, respetuoso de las jerarquías, apeló a la caridad, amor al prójimo, como medio para allanarlos.

No mucho más tarde, Paulo Diácono redactaba la *Vita et Miraculis Patrum Emeritenstium*. Fiel a la doctrina agustiniana, en la enumeración de virtudes, la caridad ocupó el lugar de privilegio, cediendo sólo ante la santidad.<sup>17</sup> Pero, además, refiriéndose al episcopado de Másona, tan encarecido, en uno de los párrafos empleó cuatro veces el término *charitas*: al enumerar las virtudes del prelado, para describir la felicidad reinante durante el episcopado, oponiéndola a la envidia y, por último, agregando:

“No sólo en todos los antiguos fieles ardía una inmensa caridad, sino que la gracia de Cristo también se extendía en las mentes de todos, judíos y gentiles por obra de su maravillosa dulzura y afecto.”<sup>18</sup>

<sup>14</sup> SAN AGUSTÍN, *De Doctrina*..., Libro III, chap. 10, 16: “Charitatem voco motum animi ad fruendum Deo propter ipsum, et se atque proximo propter Deum: cupiditate autem, motum animi ad fruendum se et proximo et quolibet corpore non propter Deum”.

<sup>15</sup> SAN AGUSTÍN, *Enchiridion*, 117, 31.

<sup>16</sup> SAN LEANDRO, *Regla*..., cap. 27.

<sup>17</sup> PAULO DIÁCONO, cap. V, p. 349. Sobre este autor y el episcopado de Másona, véase *infra* 2.1.2.

<sup>18</sup> *Id.*, cap. 9, & 22, p. 358: “[Masona] altissimi virtute praecinatus, moribus sanctis ornatus, habituque magni decoris pulcrificatus, charitatis, humilitatisve ab ineunte aetate refulgenti stola circumamictus [...] in omnibus florébat perfecta charitas [...] memo

Es significativa la reiteración del vocablo *caridad* (utilizado sólo excepcionalmente para referirse a otros prelados) para caracterizar la personalidad de Másona, quien fue realmente acreedor a ese reconocimiento, poniendo en obra los principios de fraterna ayuda, como se verá enseguida. Acá la caridad era el vehículo integrador de la armonía social en su sentido más pleno.

San Isidoro, por su parte, en las *Etimologías*, escribió:

"Caridad es la palabra griega que significa dilección, y comprende dos cosas, el amor de Dios y el amor del prójimo; por eso dice el Apóstol que el amor es la plenitud de la ley (*Romanos 13, 10*).

La caridad es más excelente que las otras, porque el que ama, cree y espera; el que no ama, aunque obre el bien, trabaja en vano. El amor carnal no se puede llamar amor, sino concupiscencia; pues el nombre de amor se ha de usar solamente en lo mejor."<sup>19</sup>

Es la reiteración del concepto agustiniano que, como éste, tampoco se agota en la oposición *charitas - cupiditas*. Por el contrario, el amor desinteresado, puro y enriquecedor se opone a toda manifestación de egoísmo. Así, en la pugna entre virtudes y vicios, Isidoro enfrentó caridad y envidia.<sup>20</sup>

La idea de caridad aparece, pues, a fines del siglo vi-comienzos del vii, en los momentos en que caía la barrera religiosa que había separado a visigodos de hispano-romanos, como virtud primordial, amor puro por el semejante, opuesta al deseo en todas sus formas, desde el apetito carnal a la ambición de los bienes del prójimo. Pero —y lo que más importa desde el punto de vista social— la dirigencia eclesiástica era consciente del valor social de esa virtud, virtud social por excelencia pues no puede practicarse en aislamiento y en soledad.

### 2.1.2. *Dos modelos de charitas*

La caridad implica, pues, la ayuda espiritual y material al prójimo. Siendo esta última la que nos ocupa, hemos de analizar su ejercicio a través de la limosna. Dos testimonios diferentes servirán a este propósito: la vida de Másona y las *Sentencias* de San Isidoro de Sevilla.

He hecho mención de Másona poco más arriba. El relato de su vida ofrecido por el diácono Paulo constituye una expresión válida de una teoría de la caridad porque, independientemente de la actuación concreta del obispo de

quolibet terrore percussus, vel quolibet zelo, aut invidia tactus, callidi anguis virulentis stimulis quateretur, sed perfecta charitate repleti [...]. Non solum autem in omnium fidelium arcanis ejus flagrabat immensa charitas, sed etiam omnium Judaeorum vel Gentilium mente miro dulcedinis suae affectu ad Christi gratiam pertrahebat".

<sup>19</sup> SAN ISIDORO, *Etimologías*, p. 190.

<sup>20</sup> SAN ISIDORO, *Sentencias*, Libro 2, cap. 37, p. 373.

Mérida —que, por otra parte, es profundamente atrayente— lo que importa aquí es que el autor quiso presentar su conducta como modelo, ejemplo digno de ser admirado.

De Paulo Diácono se desconoce prácticamente todo. El Padre Florez ubicó la época en que escribió entre 580 y 633.<sup>21</sup>

Los elementos que se destacan en esta vida, con relación al tema que nos ocupa, son:

— El protagonista, Másona, es obispo. No cualquier obispo, sino uno de origen godo, arriano convertido al catolicismo, enfrentado al rey Leovigildo, por quien fue desterrado y, finalmente, repuesto en su dignidad. Másona simbolizaba, pues, en el relato, la verdad de la religión católica frente al error del arrianismo.

— Las prácticas caritativas: el autor no se limitó a las apreciaciones genéricas sobre el “héroe” del relato donde —vimos— lo definió como caritativo. Narró, según su costumbre, sus acciones concretas que fueron: fundación de basílicas y monasterios, creación de un “xenodochium”, hospital donde se prestaba asistencia espiritual y material, con medicinas, alimentos escogidos y lechos para pobres y peregrinos, siervos y libres, cristianos y judíos. Másona daba, asimismo, limosnas consistentes en alimentos —vino, aceite y miel— a los necesitados de la ciudad o del campo. Y las daba *con largueza*, cambiando el vaso pequeño con que le iban a pedir por otro de mayor tamaño.<sup>22</sup>

El piadoso obispo destinó una importante suma de dinero, dos mil sueldos, para conceder préstamos sin intereses. Si se tiene en cuenta que tres sueldos era el salario normal de un obrero no especializado,<sup>23</sup> la cifra anotada es enorme. Pero, las dudas que pueda suscitar, no restan validez al tema del préstamo gratuito. Los destinatarios de este beneficio fueron “no tanto los hermanos y amigos como los siervos de esta iglesia [emeritense]”.<sup>24</sup>

<sup>21</sup> FLÓREZ, *España Sagrada*, t. 13, pp. 329-330.

<sup>22</sup> PAULO DIÁCONO, cap. IX, & 23 y 24, p. 359.

<sup>23</sup> L. GARCÍA MORENO en J. Sayas Abengochea y L. García Moreno, p. 391.

<sup>24</sup> PAULO DIÁCONO, cap. 9, & 24: “Tanta illi cura erat pro omnium erumnis miserrum ut ad Basilicam Santissimae Eulaliae Diacono viro venerabili Redempto nomine, qui praeerat, duo millia solidos dederit, e quibus mox, ut aliquis urgente necessitate adveniret, facta cautione, quantos vellet absque aliqua mora, vel difficultate acciperet, suisque augustiis consuleret. Neque hoc silendum reor, quam largifluus in muneribus extiterit, quippe qui alienae rei abstinentior, suae largior, nec accipiendi, sed dandi magnanimitate pollebat, avidior dandae rei, quam appetendae, potior dandi, quam accipiendi, didicerat fortunam. Multa largiebatur, nihilque auferebat, sed ultro concedebat; donabat multa, largiebatur plurima, ditabat universos beneficiis, et munificentia magnus habebatur. Omnes ab illo augebantur donis, ac divitiis locupletabantur, et non tantum fratribus, et amicis, quam et servis ipsis Ecclesiae se muneribus largum ultra quam credi potest, praebebat”.

También el antecesor de Másona había otorgado préstamos gratuitos, *vide* nota 79.

Durante su exilio episcopal Másona se refugió en un monasterio donde continuó ofreciendo limosnas con largueza; llegó así a un punto en que no le quedaba casi nada. En tal circunstancia llegó una viuda muy muy pobre (*paupercule*). El piadoso varón pidió entonces a los siervos que lo acompañaban que, si alguno de ellos tenía algo, se lo diese a la mujer. Uno de ellos, Sagatus, le dijo: "Tengo un sueldo pero, si lo diese, nada quedaría para nosotros [...]". Másona, sin hesitar, lo exhortó a dar el sueldo, con fe en que Dios se ocuparía de ellos. Sagatus accedió pero, evidentemente no del todo convencido de la ayuda de la Divina Providencia, al dar la limosna explicó a la mujer que no les quedaba con qué comprar comida, pidiéndole "que le dejase por lo menos un triente" (es decir, la tercera parte de lo entregado). Así lo hizo la pobre que, por lo demás, partió contenta con lo suyo. Entonces, "de súbito, fueron hallados ante las puertas del monasterio doscientos asnos cargados que habían sido enviados al [santo] varón con distintas limosnas por diversos varones católicos". Al verlos, Másona le preguntó a Sagatus cuánto le había dado de limosna a la mujer y, enterado de lo ocurrido, dijo: "Dios te perdone, hermano, porque te mostraste inseguro y desesperaste de la misericordia del Señor. Además, faltaste contra muchos pobres. Diste dos trientes, hete aquí que recibiste dos mil sueldos y doscientos asnos cargados con muchos alimentos; si no te hubieses guardado el tercer triente, sin duda hubieses recibido trescientos asnos cargados".<sup>23</sup>

Los protagonistas y situaciones de la anécdota que he referido con sus detalles son, primero, la viuda, arquetipo de pobre pues a la carencia de recursos se sumaba su condición de mujer sola y, por ende, indefensa. Segundo, el siervo que cumplió la orden del prelado, pero escamoteándola por falta de fe. Quiso ser obediente y caritativo pero el temor al hambre quebró su propósito. Tercero, la aparición de los asnos cargados, cuyo envío sugiere que eran muchos y poderosos quienes apoyaban al desterrado obispo (y, en efecto, al cabo de no largo tiempo, Leovigildo hubo de reponerlo en su obispado). Finalmente, la exhortación a la limosna total con absoluta despreocupación por las necesidades propias, libradas a la entera confianza en la Providencia.

Otro episodio tuvo lugar después de la restitución de Másona en la sede emeritense. Ya viejo y sintiendo el peso de los años, había cedido la conducción de la feligresía al archidiacono Eleuterio. Poco después, "el santo obispo Másona suscribió cartas de libertad para los siervos que le habían servido fielmente y, para confirmar esa libertad, les concedió algún peculio o algunas pequeñísimas posesiones". Al enterarse, Eleuterio amenazó a los siervos, que, atemorizados, acudieron ante Másona. El autor describió la pena del ilustre prelado, que abandonó su lecho para dirigirse a la iglesia y recriminar al archidiacono,

<sup>23</sup> PAULO, DIÁCONO, cap. 13, & 32, pp. 370-371.

a quien dijo dramáticamente: "Precededme", expresión que, en ese momento, fue interpretada por algunos de los presentes como que le precediese en la iglesia, pero cuyo sentido queda claro poco después, cuando se informa de la muerte del archidiacono a los tres días, precediendo, pues, su muerte a la de Másona. Este alcanzaría a dar aún "muchas limosnas a los pobres" antes de entregar su espíritu.<sup>26</sup>

Recapitemos los elementos que aporta esta *Vida*, tan rica en noticias de variado orden. La caridad fue practicada en su vertiente espiritual —fundación de iglesias y monasterios, con fe, amor y alegría— y material. Esta última forma consistía en dinero (donado y prestado sin interés), alimentos, asistencia médica, alojamiento. Esta ayuda era *con abundancia*, pródiga no sólo en cuanto al número de quienes la recibían sino en cuanto a la calidad de lo dado: "alimentos delicados" eran los distribuidos en el hospital.

Los beneficiarios de la ayuda eran gente de la ciudad y del campo, desprotegidos (la viuda), enfermos y peregrinos, cristianos y judíos, siervos y libres. En suma: la asistencia que se ofrecía es la que registramos al comienzo como más necesaria. El dinero (aunque las cifras tengan un sentido simbólico) era importante como oposición de los préstamos gratuitos a los préstamos usurarios, desastrosos para quienes vivían en una economía de subsistencia. No olvidemos que era posible caer en la servidumbre por deudas.<sup>27</sup> La limosna en metálico (a la viuda) y los préstamos tenían, entonces, un sentido de lucha contra la usura.

Además, la caridad, acá, no reconocía barreras religiosas ni jurídicas, todos eran recibidos por igual en el hospital y los siervos tenían preferencia para la obtención de préstamos. Las anécdotas protagonizadas por Másona hacen hincapié en su relación con los siervos:<sup>28</sup> ellos podían hallar asistencia y socorro, ellos rodeaban siempre al obispo, ocupando un lugar en las procesiones y acompañándolo en su destierro;<sup>29</sup> muchos de ellos, finalmente, fueron liberados y dotados. En suma, la caridad se ejercía con un criterio de *igualitarismo jurídico y social*.

El otro testimonio de interés es el de San Isidoro en las *Sentencias*. El santo obispo sevillano, al escribir en ellas sobre la misericordia fustigó primero

<sup>26</sup> PAULO DIÁCONO, cap. 20, & 47 y 48, pp. 382-384.

<sup>27</sup> *Lex Wisigotorum* V, 6, 5 citada por Bonnassie, & IV.

<sup>28</sup> Utilizo el término *siervo* para designar al no libre. La condición de éstos en la época estudiada se hallaba en plena evolución, como atestiguan también los elementos que manejo en este estudio. Sobre el tema puede verse, entre las publicaciones recientes, la de P. Bonnassie.

<sup>29</sup> PAULO DIÁCONO, cap. 9, & 24: "[...] in die Sanctissimo Paschae cum ad Ecclesiam procederet, pueri plurimi clamides holosericas induentes coram eo, quasi coram Rege in cederent, et (quod iis temporibus nullus poterat, nullusque praesumebat) huiusmodi indumentis amicti ante eum debitum deferentes obsequium pergerent".

a quienes, poseyendo riquezas, no daban limosna, y agregó: "Esta ventaja tiene la posesión de bienes, ayudar a la vida de los carecientes [...] (L. 3, cap. 60 & 2). Luego de exhortar a la utilización de los bienes terrenos con ese fin (& 1 al 4), Isidoro pasó a enunciar las condiciones de salud espiritual del donante para que el acto de limosna le valiese en el más allá: "Cuando se da de comer al pobre por afán de ostentación, incluso la obra de misericordia se convierte en pecado". (*Id.*, *Id.*, & 9).

Un tercer aspecto se inicia en el párrafo 12: "No sólo hace limosna quien imparte el beneficio de su largueza al hambriento, al sediento, al desnudo o da algo al indigente, sino también quien ama al enemigo y quien brinda al compungido el afecto de su compasión y de su consuelo, o que ante ciertas necesidades da su consejo. Pues bien de la enseñanza es limosna y muy superior a la misericordia material". Es decir, encareció la superioridad de la limosna espiritual sobre la material, a la cual se había estado refiriendo hasta ese momento. A partir de allí, incorporó el tema de que la posibilidad de dar estaba al alcance de todos (párrafos 12 al 15). Con el acento siempre puesto en quien hacía la limosna, el autor señaló que no importaba que se diese a un falso pobre, pues el acto de misericordia no se perdía (& 13). Por el contrario, la limosna quedaba invalidada por varias razones que hacen a las motivaciones del donante y a la procedencia de lo donado. Son ellas: el dar a disgusto (& 16), dar algo robado (& 17), dar a los ricos bienes de los pobres y dar por vanagloria (& 19).

Por último, Isidoro formuló una advertencia en pro de la mesura al dar: "Debe, pues, repartir cuanto sea conveniente para que, teniendo mesura con cada uno, alcance para muchos" (& 21).

En la misma obra, en el capítulo sobre los jueces, Isidoro trató con gran dureza a quienes ejercían mal esa función, culpándolos de ocasionar a los pobres males mayores que los enemigos más crueles (L. 3, cap. 52, & 7). Los pobres fueron nuevamente objeto de su atención al censurar a quienes los oprimían, a quienes anunció la condena eterna (L. 3, cap. 57 & 1). ¿Quiénes eran esos opresores? Los malos jueces y gobernantes (*Id.*, *Id.*, & 2). El resto del capítulo (13 acápites) fue destinado a explicar esa injusticia en un contexto que podría calificarse de "positivo" en el sentido que la interpretó como medio de facilitar la salvación eterna de quien la padecía:

"Debemos dolernos más —escribió— por quienes hacen daño que por quienes lo padecen, pues aquéllos, cometiendo iniquidades se perfeccionan en el mal y éstos, padeciendo, se corrigen del mal. Dios, por la mala voluntad de los unos, procura a los otros un gran bien" (& 3).

¿Cuáles son las implicaciones sociales de la posición de San Isidoro? En primer lugar, la distinción entre carencias se limitó a espirituales-materiales y

entre éstas no hizo clasificación sino tratamiento genérico. Omitió, pues, las marginaciones jurídicas.

En segundo término, ante la injusticia, indicó dos caminos: para los opresores, el arrepentimiento, para los pobres que la soportaban, la resignación. Al remitir la reparación del daño a la vida eterna, era coherente con la superioridad del espíritu sobre la materia, mientras que en lo social, preconizaba el reformismo moral a partir de la conducta individual orientada por los gobernantes que, como los sacerdotes tenían una misión en ese sentido. En otras palabras, Isidoro —seguidor puntual de San Agustín—, aceptaba el sistema existente pero, advirtiendo sus fallas, remitía la reparación a la conversión de los unos y la paciencia de los otros.

\* \* \*

El estudio de la caridad nos ha mostrado cómo, a partir de un mismo concepto se generaron dos posiciones antagónicas: la de Másona, de una caridad sin fronteras, igualitarista, y la de Isidoro, de una caridad "razonada", conformista, que respetaba y apuntalaba el sistema. Los dos modelos, escritos, estuvieron destinados a las minorías letradas pero uno de ellos, el del diácono emeritense, parece dirigido al plano emocional; el isidoriano, en cambio, pretendía mover los sentimientos por el razonamiento. El interrogante es cómo se manifestaban esas posiciones diversas en las leyes y en la práctica.

## 2.2. *La normativa legal*

Si bien la caridad es virtud apetecida para todos los cristianos, su ejercicio específico era misión de la iglesia, por lo cual examinaremos primero la normativa eclesiástica y después la laica.

Ha de señalarse ante todo la lamentable carencia de noticias sobre la organización de la asistencia social por la iglesia arriana: la conversión al catolicismo eliminó los testimonios de la fe considerada herética.<sup>30</sup> Tenemos los de la iglesia triunfante: concilios y sínodos en el orden general y reglas para los centros específicamente concebidos para la práctica caritativa: los monasterios.

Los concilios recuerdan la función de protector de los pobres que tenía el obispo. Estos "debían inspeccionar la tarea de los jueces para evitar los abusos". Esta disposición, del III Concilio de Toledo del 589,<sup>31</sup> fue com-

<sup>30</sup> E. A. THOMPSON, p. 30.

<sup>31</sup> Canon 18: "Indices vero locorum vel actores fiscalium patrimoniorum ex decreto gloriosissimi domini nostri simul cum sacerdotali concilio autumnali tempore die calendarum novembrium in unum conveniant, ut discant quam pie et iuste cum populis agere de-

pletada por la del IV de Toledo de 633, que agregaba la obligación episcopal de comunicar al rey cuando jueces y poderosos no aceptasen la reconvencción eclesiástica.<sup>32</sup> Esta prescripción fue luego convertida en ley por Recesvinto.<sup>33</sup> lo cual no es, sin embargo, índice de su cabal cumplimiento pues la disposición de 633 comenzaba diciendo: "Que los obispos no rehúsen la tarea que Dios les ha impuesto de proteger y defender al pueblo", dando idea de que algunos la eludían.

Al entender la obligación de velar por los pobres como específica de los sacerdotes, era imprescindible para éstos procurarse los fondos que permitiesen cubrir esas necesidades. Sin embargo, no estaba específicamente establecido qué proporción de las rentas de la iglesia debía destinarse a ellos, lo cual parece haber generado abusos en algunos casos.<sup>34</sup> De las reglas monásticas, la de Isidoro reservaba un tercio de las rentas del monasterio para los pobres.<sup>35</sup>

Se procuraba alentar los donativos asegurando a quienes los hiciesen que, si ellos o sus hijos llegaban a caer en la pobreza, la Iglesia les prestaría protección preferente.<sup>36</sup> Esta garantía, en una época de incertidumbre, debió de constituir un formidable aliciente.

Un grupo específico de desvalidos objeto de la atención eclesiástica fueron los niños, protegiéndose su derecho a la vida contra los abusos de algunos padres.<sup>37</sup>

El concilio de Zaragoza de 691 se refirió a la ayuda que debían dar los monasterios y distingue, entre quienes debían recibirla, a los pobres (*egenos*)

---

beant, ne in agrariis aut in operationibus superfluis sive privatum onerent sive fiscalem gravent. Sint et enim propectatores episcopi secundum regiam admonitionem, qualiter indices cum populis agant, ut aut ipsos praemunitos corrigant, aut insolentias eorum auditibus principis innotescant: quod si correptos emendare nequiverint, et ab ecclesia et a comunione suspendant [...]."

<sup>32</sup> Canon 32: "Episcopi in protegendis populis ac defendendis inpositam a Deo sibi curam non ambigant, ideoque dum conspiciunt iudices ac potentes pauperum oppressores existere, prius eos sacerdotali admonitione redarguant; et si contemserint emendari, eorum insolentias regis auribus intiment, ut quos sacerdotalis admonitio non flectet ad iustitiam, regalis potestas ad improbitate coerceat. Si quis autem episcoporum id neglexerit, concilio reus erit".

<sup>33</sup> *Liber*, II, 1, 28.

<sup>34</sup> E. A. THOMPSON, p. 59; L. MARTÍNEZ DÍEZ, pp. 83 y ss.

<sup>35</sup> Cap. 20: "[...] eadem pecunia in tribus partis diuidenda est, quarum erit una pro infirmis et senibus et pro aliquid coemendo in diebus sanctis cultius ad uictum fratribus; alia pro egenis; tertie pro uestimentis fratrum et puerorum uel quibusque necessitatem monasterii coemendis [...]."

<sup>36</sup> IV concilio de Toledo, año 633, canon 38.

<sup>37</sup> III concilio de Toledo, año 589, canon 17. Además, los niños del monasterio, como los ancianos, recibían trato preferencial. De ambos grupos me ocupe en un trabajo actualmente en realización.

y a los que "habían caído en la miseria" (*paupertate depressos*).<sup>38</sup> Esta diferenciación hace pensar en que la crisis que las fuentes coinciden en señalar para fines del siglo VII habría aumentado el número de necesitados, engrosando el segundo grupo mencionado, de pobres coyunturales.

Las reglas monásticas muestran una diferencia entre las actividades caritativas de los monasterios: mientras las reglas para los cenobios de hombres o mixtos contienen todas las disposiciones acerca de la asistencia a los pobres, la única regla femenina escrita en la España visigoda, la de san Leandro, de c. 580, no contiene referencia alguna a ella. Bien es cierto que Leandro escribió pensando en el caso especial de su hermana, pero ello no obsta para que las únicas actividades que le asignase fueran la oración y la lectura agregando, eventualmente, el cuidado de alguna otra religiosa enferma.<sup>39</sup> La práctica de la caridad en lo que hace a Florentina estaba limitada al amor fraterno para con las compañeras de claustro.

Lo antedicho no significa que la mujer estuviese excluida como agente de la caridad en su proyección social pues, en el momento de profesar, entre las recomendaciones del obispo figuraba que fuesen generosas al dar limosnas.<sup>40</sup> Pero, sí muestra una tendencia a la marginación de la acción caritativa personal fundada en el deseo de preservar a las jóvenes de las tentaciones del sexo.

No obstante, la Iglesia alentaba la profesión religiosa de todos los miembros de la sociedad. La Regla de san Isidoro ordenaba no discriminar "si uno viene a servir a Cristo de una condición humilde o de una vida noble y opulenta" (cap. 5). Y,

"Si son siervos, no deberán ser admitidos, a menos que presentaren en mano el documento de libertad otorgada por su señor. Los demás, sean libres o siervos [entiéndase, libertos], ricos o pobres, casados o célibes, ignorantes o sabios, rudos o artesanos, niños o viejos [serán recibidos]",

establece la *Regla Común* (cap. 4).

Esta diversidad de reclutamiento que, de hecho, era real, significaba que los agentes de la caridad procedían de todos los grupos sociales pero es obvio que había de generar en el seno de la institución conflictos de adaptación que, sumados a la inevitable repercusión de las tensiones sociales, requerirían de la acción de obispos y abades enérgicos para dirigir con eficacia las respectivas comunidades. La Regla de san Fructuoso, de c. 646, deja ver la aspereza de la situación.

<sup>38</sup> Canon 2.

<sup>39</sup> Cap. 4. *Ut virgini virgo obtemperetur*; cap. 15. *Ut Virgo iugiter legat et orat.*

<sup>40</sup> *Liber Ordinum*, 81, citado por Fray J. Pérez de Urbel, t. I, p. 285.

Si a los problemas derivados de la heterogeneidad del reclutamiento eclesiástico se agrega la multitud de pobres, enfermos y peregrinos que concurrían a los atrios de las iglesias y a las hospederías de los monasterios, se comprenden las dificultades con que se tropezaría para hallar el recogimiento preciso para la oración y meditación. Por eso, el III concilio de Zaragoza, de 691, prohibió que los monasterios sirviesen de hospedaje a los seglares, limitando la recepción a los de vida proba y a los pobres.<sup>41</sup>

Las disposiciones legales laicas acerca de la caridad son muy escasas. Se encuadran en el concepto básico de las obligaciones regias de "justicia y piedad",<sup>42</sup> de las que derivaban las de asegurar las condiciones para que la Iglesia ejerciera su acción concreta, ejecutando los castigos de quienes los obispos encontrasen culpables de abusos, según la resolución de Recesvinto al dar validez legal a la disposición del IV concilio de Toledo, que he citado más arriba.<sup>43</sup>

Las leyes no alentaban especialmente las donaciones a la iglesia, ya que los descendientes directos hasta la tercera generación eran herederos forzosos y los ascendientes también tenían derecho a heredar, por lo cual el sujeto sólo podía disponer libremente de un cuarto o un quinto de sus bienes, según las épocas.<sup>44</sup>

En cuanto a los grupos específicamente desprotegidos, los niños fueron objeto de una abundante legislación que penalizaba el aborto y el infanticidio con la pena capital para los responsables. Se procuraba la salvación eterna al admitir el derecho del niño a transmitir herencia si había vivido diez días como mínimo y había sido bautizado. Y la seguridad material de los menores hasta los quince años también fue objeto de cuidadosa legislación.<sup>45</sup>

No hubo leyes que promovieran la emancipación de los siervos. Por el contrario, varias contemplaban la pérdida de libertad ante determinadas situaciones, una de ellas, las deudas, agravando la situación de los pobres en épocas de crisis. A fines del período, Egica legisló procurando evitar las huidas de los siervos.<sup>46</sup>

<sup>41</sup> Canon 3. *Ut monasteria diversoria secularium non fiant.* "Quamobrem placuit universo coetui nosotro hoc statuere vel potius definire, ut nullus abinceps secularium seu potestative seu etiam vel ex permissu abbatis vel cuiuslibet monacorum infra claustra monasteriorum hospitandi vel conmorandi habeat receptaculum, excepto quos vita probabiles, egenos aut paupertate depressos inspectio praeviderit abbatis; quos et suspicere benivola voluntate in monasteriis et alendis elemosynis modis omnibus sinimus".

<sup>42</sup> *Liber*, I, 1: "[...] Regiae igitur virtutes praecipuae duae sunt, justitia et veritas: plus aurem in regibus laudatur pietas, nam justitia se vera est." (*Códigos...*, I, p. LXXVII).

<sup>43</sup> He desarrollado este tema en mi artículo "La asistencia..." La disposición aludida es del *Liber*, II, 1,28.

<sup>44</sup> Sobre las herencias y sobre los niños, *vide* en mi artículo citado en la nota precedente, el punto 3. "La etapa visigoda".

<sup>45</sup> *Liber*, IV, 3, 3-4.

<sup>46</sup> *Liber*, IX, 1, 21.

La iglesia prohibía legalmente la profesión de los no libres, aunque de hecho hubo siervos clérigos.<sup>47</sup> Como persona jurídica, la iglesia tenía siervos, así como —personalmente— los poseían algunos prelados. Estos últimos podían liberar o no a los suyos, a criterio personal, pero respecto de los siervos eclesiásticos sí se dictaron disposiciones.

En primer término, las emancipaciones debían ser realizadas o por lo menos autorizadas por el obispo de cada diócesis.<sup>48</sup> Además, el concilio celebrado en la diócesis narbonense de Agde, en 506, había autorizado al obispo la manumisión de algunos siervos beneméritos y su dotación con una suma no mayor de veinte sueldos.<sup>49</sup> Aparentemente, en este caso encuadrarían los liberados por Másona.

El IV concilio de Toledo, de 633, estableció como requisito de las manumisiones que el obispo deseara realizar que éste compensase previamente a la iglesia con bienes de su propio peculio o —si no los tenía— con adquisiciones logradas durante su episcopado.<sup>50</sup>

El concilio de Mérida, de 666, declaró nulas las ventas o liberalidades hechas por los obispos con bienes de la iglesia a menos que éstos hubiesen compensado a la iglesia con bienes que triplicasen el valor de lo enajenado.<sup>51</sup> Está claro que la legislación se fue endureciendo y ello se explica por las emancipaciones realizadas por los obispos.<sup>52</sup>

Los libertos eclesiásticos quedaban vinculados a la institución como *liberti sub obsequio*, estado de dependencia hereditaria que condicionaba su libertad al cumplimiento de una serie de disposiciones.<sup>53</sup>

En una palabra, las leyes laicas y eclesiásticas se correspondían con el sistema esclavista. Sin embargo, a diferencia del esclavo antiguo, el visigodo aparece humanizado, concebido como un semejante. Como ha sido reiterada-

<sup>47</sup> E. A. THOMPSON, p. 347.

<sup>48</sup> Concilio de Mérida, año 666, canon 20. *Qualiter libertos episcopi faciant vel qualiter liberti a patrocinio ecclesiarum numquam discedant.*

<sup>49</sup> Canon 7: "Sane si quos de servis ecclesiae benemeritos sibi episcopus libertati donaverit, collatam libertatem a successoribus placuit custodiri cum eo quod eis manumissor in libertatem a successoribus placuit custodiri cum eo quod eis manumissor in libertatem contulerit, quod tamen jubemus viginti solidorum numerum, modum in terrula, vineola vel hospitio tenere: Quod amplius datum fuerit post manumissoris mortem ecclesia revocabit..." (Cit. por G. Martínez Díez, p. 133, nota 29).

<sup>50</sup> Canon 69.

<sup>51</sup> Canon 21.

<sup>52</sup> *Vide infra*, 2.3.

<sup>53</sup> Ampliamente comentadas por G. Martínez Díez, pp. 138 y ss.

mente señalado, la iglesia, al cristianizarlo, lo había elevado a la condición de persona.

\* \* \*

Las leyes reflejan el acuerdo entre iglesia y estado sobre la responsabilidad de aquélla de atender la caridad. Pero, aparte del consenso tácito en que los reyes y la comunidad debían aportar a la iglesia los medios para cumplir su cometido, no había disposiciones que establecieran la entrega de rentas fijas a la iglesia.<sup>54</sup>

En lo eclesiástico, sólo una regla (la de san Isidoro) establecía la proporción de ingresos que había de destinarse a los pobres. Es decir, que en ambos niveles quedaban casi siempre librados a la discreción individual el aporte y la distribución que se realizasen.

### 2.3. *La práctica*

La pretensión de evaluar lo que realmente ocurría no es fácil de satisfacer: las fuentes son acá menos numerosas y hay una absoluta carencia de datos cuantitativos. Cuando, como en las *Vitae Patrum Emeritensium* se da alguna cifra, ésta no parece segura. Interrogantes como el número de asistidos y el porcentaje de recursos destinados a la caridad jamás hallarán respuesta. No es ocioso, sin embargo, plantear estas cuestiones porque, aunque no se las pueda responder, contribuyen a enriquecer las apreciaciones que sí es válido formular.

\* \* \*

En tanto que iglesias y monasterios eran los centros que ejercían la acción solidaria, es útil averiguar su número y distribución. Si bien carecemos de un mapa que localice la totalidad de los establecimientos religiosos, es posible realizar una reconstrucción parcial.

El número de obispados de la península durante este período de dominación visigoda fue de setenta, con máxima concentración en la provincia cartaginense —veintidós— que era también la de mayor extensión territorial. Le seguían la Tarraconense, con quince y Lusitania, con doce. Bética y Gallaecia cerraban la lista con diez obispados cada una. Si se agrega la provincia ultrapirenaica Narbonense, con ocho obispados, la lista llega a setenta y ocho.<sup>55</sup>

<sup>54</sup> Tampoco el diezmo era obligatorio sino voluntario: G. Martínez Díez, pp. 28-29.

<sup>55</sup> J. ORLANDIS, *Historia...*, pp. 309-310. El profesor Orlandis aclara que pudieron ser algunos más pues los hubo de duración efímera y en las actas conciliares figuran algunas sedes no identificadas.

A ellos deben agregarse las iglesias parroquiales, algunas en los suburbios de ciudades como Toledo y Mérida y, la mayoría, rurales. Se conserva el registro de las del reino suevo católico: hacia mediados del siglo VI, antes de su dominación por Leovigildo, se mencionan nominalmente ciento treinta y cuatro iglesias,<sup>56</sup> que parece un número muy elevado para Galicia y hace pensar que otras regiones no debieron de ir a la zaga.

En cuanto a los monasterios, aunque las fuentes hagiográficas los mencionan con frecuencia y hubo, sin duda, varias corrientes monacales importantes, los que han quedado registrados son —siguiendo siempre a José Orlandis— unos treinta, de hombres y mujeres. De ellos, diez fueron fundados durante el siglo VII, por san Fructuoso: siete en el noroeste (el Bierzo y Galicia) y tres en la Bética.<sup>57</sup>

Había también iglesias y monasterios “propios”, fundados por particulares y, a veces, causa de graves abusos. Pero, no sería sino una no menos grave distorsión presumir desviaciones en todos ellos.

La impresión que deja esta rápida enumeración puede ser la de una alta densidad de establecimientos religiosos. Si de ello se infiriese una relación directa con la caridad se caería, sin embargo, en un error.

En efecto, había diferencias de recursos según las diócesis: si la de Mérida en tiempos de Másona aparece como muy próspera, no es menos cierto que acababa de recibir un muy importante legado.<sup>58</sup> Para esa misma época los concilios redujeron las dos reuniones anuales a que obligaban los cánones a sólo una en razón “de la lejanía y pobreza de las iglesias de España”.<sup>59</sup>

También las parroquias carecían a menudo de lo suficiente para mantenerse.

Los testimonios, en realidad, señalan dos problemas. Uno, la pobreza de las iglesias, otro, la rapacidad de algunos de sus ministros. Ambos estaban íntimamente relacionados. El IV Concilio toledano, de 633, expresó:

“La avaricia es la raíz de todos los males y esa ansiedad se apodera también de las mentes de los sacerdotes: muchos fieles, por amor a Cristo y a los mártires construyen basílicas en las parroquias de los obispos, y contribuyen con oblaiones, pero los sacerdotes se apoderan de esos bienes en su propio provecho [...]” (Cap. 33).

<sup>56</sup> *Parrochiale suevo*, citado por J. ORLANDIS, *Historia...*, p. 313.

<sup>57</sup> J. ORLANDIS, *Historia...*, pp. 323-325.

<sup>58</sup> *Vide infra*, nota 68.

<sup>59</sup> III concilio de Toledo, a. 589, canon 18.

Los problemas de simonía, muy frecuentes en el siglo VII,<sup>60</sup> traducen un interés por el episcopado que se fundaba en el lucro y no en la vocación de amor a Dios y a los semejantes. Significan también que los obispos no debían de estar tan empobrecidos pues eran presa apetecible.

La existencia de recursos estaba directamente vinculada al comportamiento de los laicos. De los reyes para abajo, las donaciones eran frecuentes, aunque no se hayan conservado las actas sino excepcionalmente, como es el caso no de un laico sino de Vicente, diácono de Huesca, en 551.<sup>61</sup>

Después de su conversión, Recaredo, según el *Cronicón* de Juan de Biclano, "empieza a fundar y a dotar iglesias y monasterios".<sup>62</sup>

San Juan de Baños, una de las pocas iglesias visigodas aún en pie, fue erigida y dotada por Recesvinto, en 661, según consta en la lápida de dedicación.<sup>63</sup>

Interesa conocer el comportamiento de la aristocracia porque, por su poder económico era la principal fuente de donaciones. La efectividad de su cristianización para esta época está vastamente documentada.<sup>64</sup> También los nobles de origen visigodo se fueron convirtiendo al catolicismo.

En tiempos de Sisebuto, el noble Theudila dejó sus bienes a los pobres y se recluyó en un monasterio.<sup>65</sup> San Fructuoso fue hijo de un duque, el aragonés san Gaudioso "de padres nobles y criado debajo del magisterio y protección de san Victoriano".<sup>66</sup> Una lápida informa otro tanto del hijo de un áulico del rey Teodorico, llamado Guntha.<sup>67</sup> Los casos de este género fueron numerosos y es de suponer que muchos de ellos fueran acompañados de donaciones.

Paulo, obispo de Mérida, recibió la fortuna del senador más rico de la provincia, agradecido porque aquél —un griego de origen que había sido médico— había salvado la vida de su esposa, efectuándole una operación cesárea. Es cierto que el legado fue para el obispo y no para la iglesia pero Paulo, a su vez, se lo dejó a ésta con la condición de que eligiesen obispo a su sobrino, de lo contrario, quedaría para éste. Como, ante estas condiciones, el sobrino resultó elegido, la fortuna fue, en definitiva, para la iglesia emeritense.<sup>68</sup>

<sup>60</sup> Así, E. A. THOMPSON, pp. 337-346.

<sup>61</sup> F. FITTA, pp. 151-154.

<sup>62</sup> JUAN DE BICLARO, p. 139.

<sup>63</sup> J. GARCÍA TOLSÁ, p. 152.

<sup>64</sup> L. GARCÍA MORENO, en J. Sayas Abengochea y L. García Moreno, pp. 393-394, señala que la arqueología de las villas muestra la difusión del cristianismo entre la aristocracia.

<sup>65</sup> P.L., t. 80, 571-573, cit. por J. Pérez de Urbel, I, pp. 294-294.

<sup>66</sup> YEPES, II, p. 142.

<sup>67</sup> NICOLÁS ANTONIO, *Bibl. Hisp. Vet.*, I (1788), pp. 427, 429 y 430, cit. por J. Pérez de Urbel, I, p. 180.

<sup>68</sup> PAULO DIÁCONO, caps. 4, 5 y 6, pp. 347-351.

La gente de pueblo también acudía con sus ofrendas. Sabemos que las leyes autorizaban a los siervos fiscales a realizar donaciones a la iglesia.<sup>69</sup> Además, las ofrendas de los humildes, aunque consistiesen en pequeños donativos, se sumaban. Así lo juzgaban los monjes vecinos de san Valerio, celosos del predicamento de éste en la comarca:

“Desde que está aquí el viejo, las gentes se amontonan junto a su puerta y ya no llegan a la portería del monasterio. Para él son los regalos, las limosnas, la admiración y las alabanzas”.<sup>70</sup>

Además del problema de los recursos, la asistencia social tenía que ver con la actitud de los eclesiásticos. Se ha señalado ya la actitud de los concilios en este último sentido. Las críticas que se les formulaban explícita o implícitamente se vinculan con la desatención de las necesidades de los pobres,<sup>71</sup> el castigar a los siervos de la iglesia con brutalidad. Algunos obispos de Galicia procedían de ese modo también con los sacerdotes,<sup>72</sup> rudeza que se compadece con el contexto de violencia global de la sociedad y el heterogéneo reclutamiento eclesiástico del que se habló antes.

Una situación que parece haberse planteado con cierta frecuencia y que involucraba a los clérigos a la par que afectaba los recursos de las diócesis y —por ende— de los necesitados, es la repartija de bienes al morir un obispo. Los concilios de Lérida de 546 y de Valencia de 549 condenaron ese abuso, realizado por los clérigos que se apoderaban de lo que había en el palacio episcopal, en especial de los bienes muebles.<sup>73</sup>

Al panorama de irregularidades, responsabilidad ora de los obispos, ora de los sacerdotes y otros religiosos, se oponían obras concretas. Ante todo, los

<sup>69</sup> *Liber*, V, 7, 16.

<sup>70</sup> Cit. por J. PÉREZ DE URBEL, I, p. 466.

<sup>71</sup> IV concilio de Toledo, año 633: “Avaritai radix cunctorum malorum cuius sitis etiam sacerdotum mentes obtinet; multi enim fidelium in amore Christi et martyrum in parrochiis episcoporum basilicas construunt, oblationes conscribunt, sacerdotes haec auferunt atque in usus suos convertunt: inde est quod cultores sacrorum deficiunt dum stipendia sua perdunt, inde labentium basilicarum ruinae non reparantur, quia avaritia sacerdotali omnia auferuntur [...]”

<sup>72</sup> E. A. THOMPSON, pp. 347-348.

<sup>73</sup> Concilio de Lérida, año 546, canon: “[...] a multis clericis cognoscitur violari, ita ut occumbente sacerdote, expectorato affectu totaque disciplinae severitate posthabita inmaniter quae in domo pontificale reperiuntur invadant et abradant, id nunc omnes huius placiti vel constitutioni inter nos censura placuit custodiri. Ut defuncto antestite vel etiam adhuc in supremis agente, nullus clericorum cuiuslibet ordinis, officii gradusve sit, quidquam de domo auferre praesumat, vel de utilitate quae instrumenti domus esse nocetur, id est mobili et immobili rei ecclesiasticae conetur invadere, nihil furto, nihil vi, nihil dolo supremens, auferens atque abscondens [...]” Del mismo tenor, el canon 2 del concilio de Valencia, de 548. *Ut defuncto episcopo de rebus ipsius vel ecclesiae nullus quidquam praesumat.*

abusos registrados eran perseguidos por las mismas autoridades eclesiásticas: precisamente, algunos de ellos nos son conocidos por la sanción conciliar. Junto a esa constante labor de saneamiento, la acción consistió en fundaciones monásticas y limosnas. Los buenos ejemplos no faltaron: los numerosos santos de esos siglos prueban que la vocación de caridad tenía real vigencia. Así, san Valerio:

“A su puerta llegaban los pobres y uno se volvía con un celemin de trigo, otro con medio de harina, otro con un puñado de dineros.”<sup>74</sup>

San Isidoro, antes de morir, ordenó repartir todos sus bienes entre los pobres;<sup>75</sup> a él se debe la alabanza a San Martín de Braga por sus virtudes caritativas.<sup>76</sup>

No sólo los santos, también los prelados recibieron alabanzas. El epitafio del obispo Juan de Tarragona, de 519, dice: “Adornado de piedad, te hiciste amparador de los pobres”.<sup>77</sup> El de Sergio, metropolitano de Tarragona entre 519 y 554, reza:

“Pauperes patrem hunc, tutorem habuere pupilli;  
Viduis solamen, captivis pretium  
Esurientibus repperit alimentum.”<sup>78</sup>

El modelo de obispo benefactor lo vimos en Másona, con sus fundaciones y actos de caridad, pero ya su antecesor, Fidel, había concedido préstamos gratuitos a los pobres, que más tarde, presintiendo su próxima muerte, les condonó.<sup>79</sup>

Un aspecto importante en la actividad caritativa de los obispos fue la emancipación de siervos. Al caso de Másona podemos agregar otros. Hacia 576, Vicente de Huesca hizo su testamento legando sus bienes a su iglesia y emancipando a algunos siervos.<sup>80</sup> Se trataba de hombres de su propiedad y el acto no va más allá de las mandas piadosas acostumbradas hacia siglos por la aristocracia romana. Pero, en 590, Gaudencio, obispo de Eciija, liberó a varios siervos de la iglesia, otorgando otros a sus parientes, ante lo cual el I Concilio

<sup>74</sup> ED J. PÉREZ DE URBEL, I, p. 404, Cf. FLÓREZ, E. S., t. 16, *Valerii Abbatis Opuscula* & 42, p. 403.

<sup>75</sup> Según San Braulio, citado por G. MARTÍNEZ DÍEZ, p. 102, nota 61.

<sup>76</sup> SAN ISIDORO, *De Viris...*, cap. 35, E.S., t. 5, p. 441. Yepes, I, p. 143, recogió también testimonios sobre san Eladio, obispo de Toledo, y de san Millán.

<sup>77</sup> Citado por J. PÉREZ DE URBEL, t. I, pp. 167-168.

<sup>78</sup> F. FITA, p. 146.

<sup>79</sup> PAULO DIÁCONO, p. 356.

<sup>80</sup> F. FITA, pp. 155-157.

de Sevilla ordenó a éstos la devolución de los siervos, pero no anuló las emancipaciones.<sup>61</sup>

En 656, Ricimiro, obispo de Dumio, dejó sus bienes a la iglesia por donación testamentaria, con la condición de que ésta repartiéndose anualmente las ganancias entre los pobres, liberó a algunos siervos de la iglesia y repartió entre éstos y otros libertos bienes y quinientos siervos de la iglesia; distribuyó además, los bienes de la iglesia entre los pobres. Estas medidas, a fuer de piadosas, empobrecieron el patrimonio dumiense; el reclamo llegó al X concilio toledano de 656 y por él conocemos el hecho. Los venerables padres resolvieron que los bienes personales del obispo debían ser destinados primero a resarcir a la iglesia dumiense por las pérdidas experimentadas y, una vez indemnizada ésta, podrían ser abocados a la manda de limosna dispuesta por Ricimiro. Respecto de los siervos, se encomendó al nuevo obispo —san Fructuoso— que obrase según su buen criterio.<sup>62</sup>

En todos estos casos hay elementos en común: la proclividad episcopal a considerar como propio el patrimonio de la iglesia. Además, las emancipaciones nunca afectaron a *todos* los siervos ni del obispo ni de la iglesia —como tampoco lo habían hecho en el caso de Másona—. Más aún, el mismo benefactor atribuía a los manumitidos, a antiguos libertos o, en fin, a sus parientes, la posesión de siervos eclesiásticos. Es decir, que la emancipación caritativa escogía al beneficiario del acto y nada tenía que ver con una decisión de acabar con el esclavismo.

En conclusión, el examen de estos casos concretos clarifica las tendencias anotadas al estudiar la caridad desde otras ópticas.

\* \* \*

¿Qué papel desempeñaron los eremitas en la práctica de la caridad? Aparentemente, gozaron de popularidad. Cuando Valerio se recluyó, hacia él se dirigían los pobres y desheredados. El ejemplo de la práctica de una vida ascética era más elocuente para movilizar voluntades porque llevaba tras de sí el respaldo de lo genuino. Ese apoyo muestra, tanto como la actitud de aislamiento del ermitaño, una crítica a las prácticas y a las formas organizadas por la institución eclesiástica. Sería interesante confrontar esas actitudes con los modelos de caridad estudiados.<sup>63</sup>

<sup>61</sup> I concilio de Sevilla, año 590, canon 1.

<sup>62</sup> X concilio de Toledo, año 656, pp. 322-324. También en FLÓREZ, E. S., t. 18, pp. 299-301.

<sup>63</sup> L. GARCÍA MORENO destaca el recelo episcopal frente a eremitas y anacoretas. (J. Sayas Abengochea y L. García Moreno, p. 398). Lo mismo observa J. Heuclin para el norte de la Galia.

### 3. Conclusiones

El análisis propuesto ha permitido establecer la existencia de una sociedad con una economía de subsistencia que suponía que el elevado número de personas sin recursos para mantenerse, aumentaba considerablemente en las coyunturas climáticas o históricas desfavorables.

El valor cristiano de la caridad fue la única forma de asistencia social que existió para esos carecientes. Esta se proyectó según dos modelos: el isidoriano, racional, que respetaba el orden socio-jurídico vigente, y el masoniano, emocional e igualitarista, cuyas consecuencias podían alterar el orden de la sociedad jerárquica.

La aproximación al problema a través del aparato legal pone en evidencia la ausencia de reglas que asegurasen los recursos para la práctica asistencial. Las leyes, al preponderar la herencia familiar, muestran que el encauzamiento público favorecía la responsabilidad familiar para resolver los problemas. Pero, este principio —que armonizaba bien con el papel de célula básica de la sociedad que la iglesia cristiana también otorgaba a la familia— dejaba al descubierto a la población más humilde, con un patrimonio mínimo y a veces también sin parientes que pudiesen socorrerla, bien por las contingencias naturales que la habían dejado sin hijos u otros parientes o porque éstos eran tan pobres como ella.

Sin leyes que le asegurasen un ingreso permanente, la iglesia tenía la misión de ocuparse de la caridad, pero tampoco ella se había dotado de disposiciones internas que estipulasen la proporción de ingresos que debía destinar a ese fin (excepto los monasterios isidorianos).

La acumulación de donaciones a lo largo de siglos permite pensar que la iglesia podía cumplir su misión, si no en la medida en que la sociedad lo requería en los momentos de hambrunas, por lo menos con cierta eficacia.

La práctica muestra que la acción caritativa de la iglesia tropezaba con el comportamiento inadecuado de algunos prelados: los que faltaban a su misión, y que integraban la institución eclesiástica por conveniencia personal, sin auténtica vocación de entrega, y también aquéllos que, por exceso de celo, podían poner en peligro la estabilidad de la institución.

La relación entre la práctica y los modelos caritativos propuestos fue ambigua. Hubo condenas ejemplares pero menudearon las actitudes interesadas. En todo caso, la institución eclesiástica a través de los concilios se inclinó por el modelo isidoriano y procuró preservar la integridad de recursos.

Con relación al proceso de polarización que vivía la sociedad durante los siglos considerados, la iglesia actuó como amortiguadora de tensiones al inte-

grar a los siervos al sistema, al dar limosna, asilo y asistencia a los necesitados y al convertirse ella misma en institución que acogía con espíritu igualitario a las personas de la más diversa condición social.

No obstante, las rebeliones campesinas y las fugas de siervos dan a entender que los términos isidorianos de la resignación no hallaban eco en todas las conciencias.

Considero también que, a la luz de los dos modelos definidos acá, sería conveniente profundizar el análisis de las *Vitae Patrum Emeritenstium* para ver en qué medida el "modelo masoniano" define toda una tendencia de la iglesia emeritense del siglo VI y cuáles son sus proyecciones más allá del campo de la caridad.

RAQUEL HOMET

#### BIBLIOGRAFIA CITADA

- BONNASSIE, P., "Supervivencia y extinción del régimen esclavista en Occidente en la Alta Edad Media (Siglos IV-XI)", traducido de *Cahiers de Civilisation Médiévale*, V. XXVIII, oct. 1985.
- GARCÍA TOLSA, J., "Visigodos y musulmanes" en: *Historia Social y Económica de España y América*, t. I, dirigida por J. Vicens Vives, Barcelona, Teide, 1957.
- HEUCLIN, J., *Aux Origines monastiques de la Gaule du Nord. Ermites et reclus du Ve au XIe siècle*, Lille, Presses Universitaires de Lille, 1988.
- HOMET, R., "La asistencia social en la España medieval: su encuadramiento jurídico", en *Res Gesta*, 27, 1991.
- MARTÍNEZ DÍEZ, G., (S.I.), *El patrimonio eclesiástico en la España visigoda. Estudio histórico jurídico*, Santander, Universidad Pontificia, 1959.
- MOLLAT, M., *Pobres, humildes y miserables en la Edad Media. Estudio social*, México, F.C.E., 1988 (la edición francesa es de 1978).
- ORLANDIS, J., "Del mundo antiguo al medieval", t. III de *Historia Universal EUNSA*, Pamplona, Universidad de Navarra S.A., 1981.
- ORLANDIS, J., *Historia del reino visigodo español*, Madrid, Rialp, 1988.
- PÉREZ DE URBEL, J., *Los monjes españoles en la Edad Media*, 2ª ed., Madrid, 2 tomos, s/f.
- RAU, V. y SÁEZ, E. (ed.), "A Pobreza e a Assistência a os Pobres na Península Ibérica durante a Idades Média". *Actas da Ias Jornadas luso-españolas de História Medieval*, Lisboa, 25-30 de Setembro de 1972, 2 vol., Lisboa, 1973.

SAYAS ABENGOCHEA, J. J. y GARCÍA MORENO, L. A., "Romanismo y Germanismo. El despertar de los pueblos hispánicos (Siglos IV-X)". En: *Historia de España*, dirigida por M. TUÑÓN DE LARA, t. II, Barcelona, Labor, 1981.

THOMPSON, E. A., *Los godos en España*, Madrid, Alianza, 1971.

#### FUENTES CITADAS

AGUSTÍN, SAN, "Obras completas", vol. IV: *Enquiridión*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos.

AUGUSTIN, SAINT, "Oeuvres complètes de...", t. VI. [...] *De la Doctrine chrétienne*, Paris, Librairie de Louis Vives, 1873.

CAMPOS, J. y ROCA, "Santos Padres Españoles", t. II: *San Leandro, San Fructuoso, San Isidoro: Reglas monásticas de la España visigoda. Las "Sentencias"*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1971.

*Concilios Visigóticos e hispano-romanos*, ed. de E. J. VIVES, con la colaboración de T. MARTÍN MARTÍNEZ y G. MARTÍNEZ DÍEZ, Barcelona-Madrid, 1963.

"Continuatio Isidorianae Hispana", M.G.H., AA, XI, *Chronica minora*, II.

PAULO DIÁCONO, "Vita et Miraculis Patrum Emeritensium", en FLÓREZ, *España Sagrada*, t. 13, pp. 335-386.

FITA, F., "Patrología Visigótica", en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. 49, 1909.

"S. Fructuosi Bracarenensis episcopi vita a divo Valerio Abbate conscripta". En: FLÓREZ, *España Sagrada*, t. 15, pp. 451-472.

GREGORIO DE TOURS, *Histoire des Francs*, trad. par R. Latouche, Paris, Les Belles Lettres, 1983.

ISIDORO DE SEVILLA, SAN, *Etimologías*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1951.

ISIDORO DE SEVILLA, SAN, "De Viris Illustribus", en FLÓREZ, *España Sagrada*, t. 5.

JUAN DE BÍCLARO, "Cronicón". Trad. de Irene Arias, en: *Cuadernos de Historia de España*, t. X.

"Liber Iudiciorum", en *Los Códigos españoles concordados y anotados*, 2ª ed., Madrid, La Publicidad, 1872-1873.

*Sagrada Biblia*, versión Nácar-Colunga, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1951.

"Valeri abbatis opuscula anecdota". En: FLÓREZ, *España Sagrada*, t. 16, pp. 366-416.

YEPES, A., *Crónica General de la Orden de San Benito*, 3 volúmenes, Madrid, Atlas, 1960.

## LOS DESPLAZAMIENTOS DE LA CORTE CASTELLANA. NOTAS PARA SU ESTUDIO

Ma. ESTELA GONZÁLEZ DE FAUVE  
NORAH B. RAMOS  
PATRICIA DE FORTEZA

### *El por qué de los itinerarios reales*

La existencia de una ciudad privilegiada por el hecho de ser centro político-administrativo, lugar de residencia de los principales funcionarios del Estado y sede de la realeza y su corte es una realidad que recién se concreta en la segunda mitad del siglo XVI.

Efectivamente, para España tal innovación se materializa por la iniciativa de Felipe II quien, sin reparar en la tradición milenaria de ciudades como Burgos o Toledo, prefiere "para fundar la capital de España" un lugar como Madrid.

Las decisiones de Felipe II suelen ser, a veces, enigmas difíciles de desentrañar. ¿Qué lo llevó a fijar la Corte en una población de segunda categoría que carecía de la infraestructura mínima para responder a semejante exigencia? El tema ha interesado a varios autores; algunos sostienen que el monarca buscó cumplir con la indicación del salmista que indica que el rey debe ubicarse en el centro mismo de su reino; otros atribuyen la elección al buen clima y buena agua de Madrid, a la proximidad de lugares de caza y a la cercanía del solar donde se alzaría El Escorial. No pocos afirman que el rey prefirió una ciudad sin pasado, que no fuese lugar de asentamiento de autoridades religiosas o locales que pudiesen entorpecer su gestión. Por último se supone que en la facilidad de las comunicaciones con Sevilla y con las grandes rutas comerciales hacia Medina del Campo y Flandes radica la clave de la decisión

\* Agradecemos a la Srta. Mónica Vargas Prada su colaboración en la recopilación de parte de los datos utilizados para este trabajo.

<sup>1</sup> ALVAR EZQUERRA, A., *Felipe II, la Corte y Madrid en 1591*, C.S.I.C., Instituto de Estudios Históricos, Madrid, 1985, p. 40.

del Rey Prudente.<sup>1</sup> Ya fuera por una de estas o varias razones ya, tal vez, por otras que se nos escapan, la iniciativa de Felipe II puso fin al vagabundeo de la realeza y de la Corte que se había iniciado en los días de los primeros caudillos de la Reconquista o, tal vez, antes.

El reino que los visigodos organizaron en España tras la derrota de *Vogladum* tuvo fundamentalmente dos capitales: Barcelona y tras la reforma de Atanagildo, Toledo, ciudad que fue también la sede primada de España. En Toledo tenía su establecimiento permanente el *Aula Regia*; asimismo residían habitual o transitoriamente las principales familias de la aristocracia visigoda que, llegado el caso, integraban los temibles bandos enfrentados en la lucha por el poder. En la urbe regia se reunieron la mayoría de los concilios. En ella eran ungidos los reyes y se tramaban las conspiraciones que terminaban con sus reinados.<sup>2</sup>

Tras el desastre de Guadalete y el consecuente avance de las fuerzas encabezadas por Tariq y Muza, Toledo pasó a ser una ciudad, importante por supuesto, de la España musulmana. El eje político se había desplazado hacia el sur y hasta principios del siglo XI la capital de la España mora estuvo situada en Córdoba.

Desde los primeros momentos de conformación del reino astur donde las ciudades eran prácticamente inexistentes, y las necesidades de la guerra obligaban a continuos desplazamientos, veremos surgir una nueva práctica en la vida de esa nascente realeza, práctica que luego se prolongará a lo largo de los siglos: la Corte itinerante. No significa esto que con el tiempo no surgieran ciudades que eran las elegidas por los reyes, no para residir en ellas en forma permanente, sino para edificar allí algún palacio o algún convento dedicado a santos de su devoción.

Según Sánchez-Albornoz, Oviedo nace casi de un capricho del rey Fruela I.<sup>3</sup> Con el tiempo las principales instituciones religiosas de la época se establecieron allí. Alfonso II la defendió varias veces de los ataques musulmanes y tuvo que huir de ella para no ser capturado. En las postrimerías de su reinado y durante el de su sucesor, Ramiro I, trabajaron los arquitectos que dejaron monumentos de la belleza y la originalidad de Santa María de Naranco. Pero el apogeo de Oviedo no duró demasiado. El constante desplazamiento de la frontera —lento pero ininterrumpido— hizo que surgiera sobre las ruinas de un viejo campamento romano la ciudad que por muchos años sería aunque no la capital sí la más importante del reino. En León se co-

<sup>2</sup> ORLANDIS, J., *Historia social y económica de la España visigoda*, Madrid, 1975.

<sup>3</sup> SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., *Orígenes de la Nación española. Estudios críticos sobre la historia del reino de Asturias*, II, Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo, 1974, pp. 300-301.

ronaron los reyes, se dictaron las primeras leyes territoriales y, desde León partían los ejércitos destinados a combatir a los invasores musulmanes o a los rebeldes castellanos.<sup>4</sup>

Otras ciudades resurgieron al ritmo de la Reconquista —Astorga, Toro, Zamora, Amaya, Burgos...—. Pero la familia real y su entorno más o menos numeroso seguían desplazándose sin un plan predeterminado, llevados allí donde la necesidad de la presencia del monarca los convocaba.

En cuanto a la comitiva real, salvo ocasiones muy especiales, no era imprescindible que la compusiese toda la nobleza laica y eclesiástica del reino. Habitualmente, el rey iba acompañado por sus parientes y favoritos, algunos personajes de la región y una considerable cantidad de servidores y siervos reales. Con el tiempo, a este modesto acompañamiento se fueron agregando los cada vez más numerosos funcionarios administrativos y, de acuerdo a las circunstancias también siguieron a los monarcas en sus desplazamientos los legados papales y los embajadores que buscaban para sus mandantes ventajosos tratados y matrimonios no menos redituables. Todos ellos, más las recuas que cargaban con ropas, muebles y documentos, constituyeron el temido rastro, fuente de tantos conflictos.<sup>5</sup>

Al concepto medieval que llevaba al monarca allí donde surgía un problema se unía la necesidad del continuo desplazamiento, pues estas gentes vivían “sobre la tierra”: en cada lugar donde se detenían existía la obligación de proveer a sus necesidades. En cuanto al alojamiento, podía ser —lo era en estas primeras épocas— de la más variada naturaleza. Los reyes se hospedaban ya en fortalezas, muchas veces erigidas por su orden, ya en monasterios, lugares familiares pues la mayoría de ellos se habían criado en esos cenobios o los habían fundado, o en la residencia de algún magnate que quedaba en su camino.

Más adelante, el área de los desplazamientos de la Corte se fue ampliando al agrandarse el reino. Pero los mismos reyes complicaron el itinerario al conceder a numerosos lugares exención de posada y yantar.<sup>6</sup> Ciudades y villas defendieron luego airadamente sus derechos a no alojar sino a la familia real y eso sólo una vez al año. Y todavía se enturbió más el panorama cuando

<sup>4</sup> SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., *Una ciudad de la España cristiana hace mil años. Estampas de la vida en León*, 6ª ed., Rialp, Madrid, 1976.

<sup>5</sup> Se ha ocupado del entorno real en la época asturleonésa SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. “El Palatium Regis asturleonés”, *Cuadernos de Historia de España*, 59-60 (1976), pp. 5-104.

<sup>6</sup> GUGLIELMI, N., “Posada y yantar”, *Hispania, Revista española de Historia*, 1, Madrid, 1966, pp. 101-102

a las prerrogativas reales se sumaron las arbitrariedades de nobles, rebeldes o no, que comían, bebían y se alojaban donde les parecía.<sup>7</sup>

El desarrollo de las ciudades de la meseta norte y la incorporación de las grandes urbes de la Andalucía del Guadalquivir atraieron a las comitivas reales. La permanencia de la Corte en ellas podía durar horas o meses; no olvidemos que en muchos casos a la visita del monarca se unían las reuniones de Cortes por lo común muy prolongadas, situación ésta que no significaba para los reyes ni para los procuradores ventaja alguna en la mayoría de los casos. Sabemos que Enrique III tenía mucha prisa por irse de Madrid en 1393. Había peste en la zona, la estadía resultaba carísima y la gran cantidad de gente reunida daba lugar a enfrentamientos peligrosos.<sup>8</sup>

Muchos eran los motivos que podían decidir que el rey eligiese una determinada ciudad; pero ya se tratase de la entrevista con otro monarca o de una reunión de Cortes, siempre hemos de tener en cuenta un factor omnipresente: las predilecciones personales.

Estas podían vincularse y de hecho lo estaban, con momentos felices en la vida del soberano. Muy poco sabemos de las aficiones de los monarcas asturleonese. Recién a partir de la entrada de la dinastía navarra empezamos a tener algunas precisiones.

Las más viejas construcciones religiosas de Zamora se atribuyen a la inclinación que por esta ciudad sintió Fernando I y posiblemente su hijo mayor.<sup>9</sup> Alfonso VI, en cambio, prefirió siempre a Sahagún, cenobio donde se había criado y en el que eligió sepultura.<sup>10</sup> Pasado el tiempo y con motivo de su forzosa permanencia en Toledo se aficionó a esta ciudad, tanto que no se detuvo hasta obtenerla. De su hija Urraca, en cambio, no sabemos que tuviera especial predilección por ciudad alguna.

Dejemos de lado los peculiares desplazamientos de Alfonso VII. Su nieto, Alfonso VIII, no ovidió la esforzada defensa que de su persona hizo la villa de Atienza. No hubo vez que pasara por ella sin que le hiciera una donación,

<sup>7</sup> *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*, Real Academia de la Historia, Madrid, 1866, t. III: Madrid (1419) nº 16, p. 19; Valladolid (1420) nº 2, p. 32; Palenzuela (1425), nº 4, p. 53; Zamora (1432), nº 9, p. 123; Madrid (1433), nº 9, p. 173; Madrid (1435), nº 20, p. 208.

<sup>8</sup> *Cortes II...*, Madrid (1393), Introducción, p. 526. "Antes que las Cortes se acabasen empezó a picar peste en Madrid, por lo cual el Rey con su Corte se salió á la villa de Illescas por el mes de julio" (A. DE LEÓN PINELO, *Anales de Madrid* (desde el año 447 al de 1658), C.S.I.C., Madrid, 1971, p. 43).

<sup>9</sup> CONDE DE CEDILLO, "La Iglesia de Santiago del Burgo en Zamora", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 66, Madrid, 1915, p. 357.

<sup>10</sup> PUYOL, J., "Las crónicas anónimas de Sahagún", *B.R.A.H.*, 76, Madrid, 1920, pp. 114-115.

también a su costa aumentó y perfeccionó las defensas de la ciudad, aunque en este caso debamos considerar que el rey actuó movido más por consideraciones geopolíticas que por gratitud.<sup>11</sup>

San Fernando otorgó numerosos favores a Burgos, villa por la que sentía profundo afecto pues allí se había armado caballero y había celebrado sus bodas. Además, Fernando III era hombre de una muy buena memoria, y así como no perdonaba a quienes lo habían ofendido agradecía a quienes le habían sido leales. Y Burgos se había puesto de su parte a comienzos de su reinado contra las pretensiones de su padre.

También el Rey Sabio estuvo muy unido a la "Caput Castellae"; había pasado su niñez en aldeas próximas y no olvidemos que su madre y su abuela residían allí largas temporadas.<sup>12</sup> Sus obligaciones políticas y la importancia estratégica de la plaza lo obligaron a permanecer mucho tiempo en Sevilla, ciudad que llegó a querer entrañablemente, la única que le fue fiel hasta el final y en la que murió en 1284 rodeado por un muy reducido grupo de adictos. Fernando IV había nacido en Sevilla y tenía especial afecto por ella. Tal vez contribuyó a atraerle también el clima benigno de la urbe, tan apropiado para su precaria salud. La esposa de Enrique II, Juana Manuel, pasó todo el tiempo que pudo en Guadalajara, primero porque los Mendoza eran fieles seguidores de su marido en tiempos en que el triunfo de éste no era seguro; luego porque la leal y munificente familia alcarreña siempre le fue particularmente grata.

Enrique III pasó en Madrid buena parte de su corto reinado. Dicen los Anales de Antonio de León Pinelo que allí convocó Cortes, fue declarado mayor de edad, se casó, recibió embajadores y murió en Toledo el 12 de diciembre de 1406 "con desconsuelo universal de Castilla y desta villa por lo que continuamente la honró con su presencia".<sup>13</sup>

De las ciudades más frecuentadas por los reyes, sin duda, la que se lleva la palma en materia de predilecciones es Segovia. María de Molina y Fernando IV la visitaban y vivían en ella todo lo que les era posible. Ya en tiempos de los Trastámara, Juan I y su nieto Juan II también gustaron de la ciudad del Eresma. Pero quien más la amó fue Enrique IV. En Segovia se había criado "y la tenía por su propia naturaleza, como si fuera uno de los

<sup>11</sup> LAYNA SERRANO, F., *Historia de la villa de Atienza*, C.S.I.C., Madrid, 1945, pp. 69 y ss.

<sup>12</sup> También Toledo le atrajo, sin duda, por ser capital cultural de la Castilla de su tiempo, permaneció en ella entre los años 1259 y 1260; actitud poco frecuente en los monarcas de la época (A. BALLESTEROS BERETTA, *Alfonso X el Sabio*, C.S.I.C., Barcelona, 1963, pp. 228 y 245).

<sup>13</sup> LEÓN PINELO, A. DE, *Anales...*, pp. 43-44.

ciudadanos de ella".<sup>14</sup> Su afecto por la ciudad se manifestó concretamente en privilegios y obras entre las que se destacan las distintas ampliaciones del alcázar. En Segovia había depositado sus tesoros que las crónicas imaginan abundantes. Los alrededores de la ciudad le proporcionaban solaz y descanso al igual que las zonas que circundaban a la cercana y también muy querida Madrid.<sup>15</sup> En una y otra abundaba la caza, deporte favorito del monarca. Así como Segovia estaba unida a la infancia o a los mejores recuerdos de Enrique IV, Madrid fue escenario de momentos muy importantes de su vida, algunos de ellos felices. Allí se hicieron parte de las celebraciones de sus bodas con Juana de Portugal, nació la infanta Juana y se celebraron las Cortes donde la juraron heredera.<sup>16</sup>

La caótica situación política que heredaron los Reyes Católicos y las últimas consecuencias de la guerra civil los obligaron a una vida más itinerante, si se quiere, que las de sus antepasados.

Isabel no detuvo su constante peregrinar ni durante sus embarazos. A través del *Cronicón de Valladolid* sabemos que según se acercaba la hora del parto las jornadas se hacían más lentas y más breves, pero no se interrumpían.<sup>17</sup> Ya viudo y casado con Germana de Foix vivía Fernando el Católico sus últimos años. Al igual que sus antecesores solo enfermedades muy graves lo detenían en sus constantes viajes. En el año 1513 y, al decir de las crónicas por abuso de afrodisíacos, enfermó de cuidado. A pesar de los consejos que recibió a propósito de la necesidad de hacer una vida más tranquila el rey siguió con sus desplazamientos, practicando además la caza y ocupándose de los asuntos de Estado. La muerte lo sorprendió en Madrigalejo el 23 de enero de 1516<sup>18</sup> cuando se dirigía al monasterio de Guadalupe para tratar asuntos de gobierno y reparar su quebrantada salud.

Poco tiempo tuvieron por tanto Fernando e Isabel para fijar sus preferencias por una u otra ciudad; no olvidemos que el primero era un extranjero en Castilla, en cuanto a su esposa tenía marcados en su memoria los lugares donde habían transcurrido su poco feliz infancia y primera juventud. Los problemas políticos llevaron a la reina de una ciudad a otra, limando asperezas con la Iglesia, apagando rencillas con la nobleza, recomponiendo

<sup>14</sup> *Crónicas de los Reyes de Castilla*, Biblioteca de Autores Españoles, ed. C. Rosell, Madrid, 1953, III, p. 163.

<sup>15</sup> *Ibidem.* p. 109.

<sup>13</sup> MONTERO VALLEJO, M., *El Madrid medieval*, Madrid, 1937, pp. 215-6.

<sup>17</sup> *Cronicón de Valladolid*, CODOIN, XIII, Madrid, 1843. Isabel la Católica perdió un hijo en 1475, después de las grandes fiestas que protagonizó en Valladolid (p. 96). Con ocasión de los nacimientos del príncipe Juan (1478) y de la infanta Juana su actitud fue mucho más prudente (pp. 130-136 y 142-144).

<sup>18</sup> *Crónicas III...*, *Crónica de los Reyes Católicos*, pp. 560-562.

la autoridad real donde era necesario... A propósito de Segovia, tan amada por su familia, dirá: "Esta ciudad es mía y me la dejó el rey mi padre y para entrar en lo mío no son menester leyes ni condiciones".<sup>19</sup> Dada su peculiar personalidad, sin duda a la soberana le interesaba que se reconociese su autoridad por sobre cualquier otra consideración.

Ciudad frecuentemente visitada por los reyes fue también Valladolid. Nunca sabremos si los monarcas y su rastro eran atraídos a ella por afectos personales o por motivaciones prácticas. Valladolid estaba y está situada en un más que estratégico nudo de comunicaciones. No debe extrañarnos por ello que a lo largo de los siglos XIV y XV se realizaran allí trece reuniones de Cortes y que fuera la ciudad elegida como emplazamiento permanente de la Chancillería, uno de los primeros órganos de gobierno que abandonó el rastro real. De noble la calificó por Cortes Juan II (Ocaña, 1422). Muchos personajes importantes, sobre todo altos funcionarios ennoblecidos, la eligieron para erigir en ella hermosas residencias. Todo esto, unido a la frecuente presencia de la Corte, dio a Valladolid la aureola, si no de capital porque nunca lo fue,<sup>20</sup> de ciudad que tenía un bien ganado sitio entre las más importantes del reino.

Más allá de las preferencias o rechazos personales, eran las obligaciones de lo que Felipe II llamaba "el oficio de rey" las que determinaban el desplazamiento y la permanencia del monarca y su Corte. Una de las más destacadas atribuciones del soberano era la de convocar Cortes. El lugar y fecha de la realización de estas reuniones dependía exclusivamente de las necesidades reales. Sin embargo, hay ciudades y regiones que se prefieren para llevarlas a cabo. La zona de la meseta, primero la septentrional y luego la meridional es ejemplo de lo que acabamos de afirmar. También se tomaba en cuenta que la ciudad elegida fuera de fácil acceso para los procuradores con voto en Cortes. Sin embargo suele ocurrir, aunque no sea lo más frecuente, que encontremos reuniones convocadas en lugares marginales, como Toro, Sevilla, Córdoba... Claro que en estos casos casi siempre se hacía coincidir la convocatoria con la recepción de embajadores, las bodas reales y aún las entrevistas entre monarcas. Sin duda es la realización de las Cortes uno de los motivos que más tiempo retienen a los reyes en un determinado lugar y no faltó ocasión en que requerido por problemas en otros sitios, las Cortes cambiaran su sede una o más veces.

Ya hemos dicho que los reyes se aposentaban en fortalezas, monasterios o palacios. Otro tanto ocurría con las sesiones de las Cortes que se realizaban

<sup>19</sup> PULGAR, F. DEL, *Crónica de los Reyes Católicos*, en Colección de Crónicas Españolas dirigidas por Juan de Mata Carriazo, V, Madrid, 1943, p. 270.

<sup>20</sup> No consideramos aquí el breve período en que Valladolid fue capital del reino merced a las intrigas del duque de Lerma.

en catedrales, cenobios o en algún salón del palacio real si es que en la ciudad elegida lo había.<sup>21</sup>

Fáciles son de imaginar los inconvenientes que se le presentaban a la ciudad que además de alojar al rastro real debía aposentar a los procuradores. En 1339 y con ocasión de las cortes reunidas en Madrid, dice el cronista de Alfonso XI que "tanta era la justicia que el rey mandaba faser" que viandantes y mercaderes podían dejar sus bienes en las calles sin que nadie los tocara.<sup>22</sup> No debió ser esto algo frecuente. Muy otra fue la situación que debió afrontar Juan II cuando, en 1433, convocadas Cortes en Madrid se vio obligado a aposentarse con su séquito en Illescas hasta tanto le hiciesen lugar en la villa colmada por gentes llegadas para asistir a la reunión.<sup>23</sup>

En último término, ocasionalmente priman otros motivos para la elección de lugar. Tal el caso de las Cortes de 1390, que funcionarán en Guadalajara en razón de la temperatura más templada de que goza la ciudad en invierno.<sup>24</sup>

De no mediar reuniones de Cortes o actividad bélica, las estadias reales eran habitualmente breves. Según fuesen las obligaciones que se presentaban, el rey podía pernoctar en un lugar, comer en otro y hacer noche en un tercero.<sup>25</sup> Tan faltos de planificación estaban los movimientos de la Corte que el mismo monarca dirá, más de una vez, que se le entregará lo que pide o se le responderá lo que pregunta en determinado lugar o allí donde estuviere.<sup>26</sup>

Esta rutina se alteraba con ocasión de algún acontecimiento festivo. Bodas, nacimientos, fiestas religiosas, recepción de personas reales y embajadores daban lugar a banquetes y espectáculos costeados unos por los grandes señores de la región, otros por la ciudad que quería congraciarse con los reyes y también por los mismos monarcas. En 1504, Segovia se preparaba para recibir a los reyes y en su honor se organizaron fiestas con juegos y justas. La ciudad contribuyó con 2.000 mrs. para "tela e lanças de justa..."<sup>27</sup>

En estas ocasiones se compensaban las molestias derivadas del hacinaamiento con el brillo del espectáculo. Las comitivas de los grandes personajes

<sup>21</sup> Cortes IV...: Valladolid (1506), Introducción, p. 219; Burgos (1515), Introducción, p. 245.

<sup>22</sup> Crónicas I..., Crónica de Alfonso XI, p. 223.

<sup>23</sup> MONTERO VALLEJO, M., *op. cit.*, p. 214.

<sup>24</sup> SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, I, Madrid, 1977, p. 413.

<sup>25</sup> Crónicas I..., Crónica de Alfonso XI, p. 339.

<sup>26</sup> B.R.A.H., 87, p. 459, a. 1423 y p. 478 a. 1441.

<sup>27</sup> ASENJO GONZÁLEZ, M. A., *Segovia. La ciudad y su tierra a fines del Medievo*, Segovia, 1986, p. 560.

invitados a las ceremonias, las noticias que corrían sobre los fastuosos regalos y los entretenimientos ideados para las gentes eran de la más variada índole. Se corrían cañas, se alardeaba de destreza montando a la jineta, peligrosa costumbre que en Alcalá, y en 1390, le costó la vida a Juan I. Y desde tiempo atrás se habían agregado a los entretenimientos tradicionales las acrobacias y los juegos malabares de artistas trashumantes.

Estas festividades daban lugar a gran aglomeración de gentes donde menudeaban las agresiones surgidas casi siempre a partir de bromas de muy dudoso gusto.

El palacio de los Mendoza, en Guadalajara, era escenario habitual de fiestas fastuosas. En una de ellas y sin cuidarse siquiera de la presencia de personas reales, uno de los asistentes alentó a otro invitado para que llamara a un enorme mastín, asegurándole que respondía a la voz de "judío", pero no le aclaró que era la orden de ataque. El animal saltó sobre el desprevenido caballero, quien tuvo que matarlo ante la hilaridad de todos los asistentes.<sup>28</sup>

Los festejos y la consiguiente ceremonia de las coronaciones reales no siempre merecen demasiada atención por parte de los cronistas, a veces el hecho simplemente se menciona sin aportar más detalles. Sabemos sí lo que significaron las fiestas de la coronación de Alfonso XI. La ciudad elegida fue Burgos y el rey se aposentó con su familia en el compás de las Huelgas, restaurado para esa ocasión. Tanto el rey como su esposa vistieron para las ceremonias riquísimas telas con adornos de castillos y leones, emblemas de sus reinos, y realzados con magníficas alhajas.

La coronación tuvo lugar en Santa María la Real de las Huelgas y a continuación el rey armó numerosos caballeros. Estas solemnidades fueron seguidas de copiosos banquetes. La ciudad de Burgos corrió con buena parte de los gastos y el rey recompensó esta generosidad otorgándole Muñó y sus términos.<sup>29</sup>

También en Burgos se armó caballero y se coronó Juan I y, una vez más, fue el escenario elegido las Huelgas de Burgos. No parece que las fiestas hayan sido tan suntuosas como las de Alfonso XI. Sabemos que uno de los dispenseros tuvo que pedir prestados vajilla y utensilios de cocina para atender a las necesidades del banquete.<sup>30</sup>

Las entrevistas reales, ya fuesen entre personas de la misma familia o con monarcas de reinos vecinos, tenían casi siempre como escenario ciudades próxi-

<sup>28</sup> LAYNA SERRANO, F., *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI*, II, p. 117 y ss.

<sup>29</sup> *Crónicas I...*, *Crónicas de Alfonso XI*, pp. 235-237.

<sup>30</sup> SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *cp. cit.*, p. 26, na. 18.

mas a las fronteras, pero en general conmocionaban a toda la región. Cuando Sancho IV decide entrevistarse en Agreda con el rey de Aragón (1279), ordena a los de Burgos que desvíen hacia esa villa el "pan e vino e carne e pescado e todas las otras viandas, que uengan con sus rrecuas a Agreda, e que trayan quanta vianda podieren auer"; promete eximirles del portazgo y pagarles bien.<sup>31</sup>

Con ocasión de la entrevista de Fernando IV y Jaime II de Aragón, se eligió un lugar entre Soria y Calatayud, "porque son buenos logares para vistas". El castellano se comprometió a llevar por toda comitiva veinte caballeros, en tanto que el infante Juan la mitad. Muy probablemente esta actitud del rey estaba encaminada a demostrar su disposición pacífica, pero no dudamos que a las gentes de la región también debió favorecerlas y mucho.<sup>32</sup>

No siempre la situación se solucionaba tan fácilmente. Cuando fue menester elegir tutores para Alfonso XI se reunieron en Palencia la reina María, su nuera Constanza de Portugal y los infantes y ricos hombres, cada uno con séquito y hombres de armas. Si bien las cifras que da el cronista no pueden tomarse al pie de la letra, imaginamos los apuros que debió pasar la ciudad y su entorno para aposentar y pagar a tantas gentes. Por fin, los grandes enfrentados tomaron la inteligente alternativa de ubicarse con los suyos en aldeas cercanas, actitud que, sin duda, los palentinos contemplaron con alivio.<sup>33</sup>

Las crónicas tampoco dan demasiados detalles cuando se trata de reseñar la presencia de embajadores de reinos extranjeros. En la mayoría de los casos se limitan a exponer sucintamente el motivo de la misión y alguna referencia muy general a los agasajos brindados. Es necesario llegar a la época de la gran política europea y matrimonial de los Reyes Católicos para contar con relatos más detallados.

En 1488 llegaron a Castilla legados de Maximiliano I, Rey de Romanos. Los reyes los recibieron en Valladolid con gran boato, acompañados de lo más lucido de su corte. La estadía de los embajadores se prolongó durante cuarenta días, amenizada por torneos y fiestas que significaron grandes gastos. El motivo de tan prolongada permanencia se justificaba, en parte por lo menos, por la importancia de la misión: Maximiliano de Habsburgo pedía para sí la mano de la infanta Isabel, hija mayor de los Reyes, y para su hijo Felipe, la de la princesa Juana. También se trataron otros asuntos relativos al posible cerco político-bélico de Francia. Cumplido su cometido volvieron a sus reinos cargados de regalos.<sup>34</sup>

<sup>31</sup> B.R.A.H., 119, p. 135.

<sup>32</sup> GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., *Fernando IV*, pp. 274-275.

<sup>33</sup> *Crónicas I...*, *Crónica de Alfonso XI*, pp. 175-176.

<sup>34</sup> PULGAR, F. DEL, *Guerra de Granada*, pp. 357-360.

### Ventajas y desventajas

La llegada del rey y de su acompañamiento a una ciudad o a un lugar era en sí todo un acontecimiento no necesariamente feliz. Los vecinos afrontaban una serie de responsabilidades y de gastos que no siempre conformaban al monarca.<sup>1</sup> En primer término, presentar la villa lo más aseada que fuera posible, por lo menos allí donde habría de moverse y aposentarse el cortejo real. Esto significaba limpiar las calles, cubrirlas con hierbas olorosas, ocultar los frentes con paños y tapices.<sup>2</sup> Pero una vez efectuada la entrada y, suponiendo que el monarca no hubiera advertido los males que estos preparativos trataban de disimular, se presentaba para el lugar otro problema.

Consideremos que el rey había llegado a tiempo y había logrado aposentarse con su familia y principales colaboradores en lugar adecuado. Si bien había funcionarios reales especialmente dedicados a instalar a los integrantes de la comitiva, la tarea no era fácil.<sup>3</sup> En primer lugar, la capacidad de las ciudades en la mayoría de los casos se veía rebasada.<sup>4</sup> Monarcas hubo que, como Fernando IV, solían hacerse acompañar por comitivas numerosas a las que el endeble carácter del soberano mal podía hacer guardar la debida compostura. El tema llegó a las Cortes, el rey recogió las quejas de los procuradores de que "en rrazon dela mucha gente que yua en mio rraastro delas vnas villas alas otras, que astragauan las villas e las aldeas quemando la madera delas casas. e cortauan las huertas elas vinnas e los panes, e tomando el pan e el vino e la carne e la paia e la lenna e las otras cosas que fallauan por fuerça, en manera que perdian los ganados, et ffincauan los logares yermos e astragados. Et pidieron me merçed que touiesse por bien de leuar tanta gente comigo, que los pudiesen sufrir..."<sup>5</sup>

<sup>1</sup> En 1283 y en plena rebelión contra su padre, el futuro Sancho IV comunica a la ciudad de Burgos que irá a aposentarse allí, pero advierte que lo aprovisionen de acuerdo a lo que su despensero pidiese; por supuesto, se compromete a pagar todo lo que gaste "et ffazedlo en guisa que non mengue el conducho assi commo me mego otras ueces, que ffué en uestra villa" (A. BALLESTEROS BERETTA, "Burgos y la rebelión del infante don Sancho", *B.R.A.H.*, 119, 1946, pp. 186-187).

<sup>2</sup> ANDRÉS DÍAZ, R. DE, "Las entradas reales castellanas en los siglos XIV y XV según las crónicas de la época", *En la España Medieval IV. Estudios dedicados al profesor D. Angel Ferrari Núñez I*, Universidad Complutense, Madrid, 1984, pp. 47-62. Todos estos recaudos eran a veces trabajo y gasto inútil. Los monarcas se quejaban de los olores pestilentes y del estado deplorable de las calles. Sin hacer referencia directa al tema, en 1387 dice Juan I que cuando la comitiva real se encuentra con el Santísimo "que todos seamos tenudos delo aconpannar fasta la iglesia donde salio e fincar los ynoios... e que non nos escusemos delo fazer por lodo nin por poluo nin por otra cosa" (*Cortes II...*, Bviesca [1387], nº 2, p. 363).

<sup>3</sup> *Código de las Siete Partidas*, Partida II. Tit. IX, Ley XV: "Qual deue ser el Aposentador del Rey, e que es lo que deue fazer".

<sup>4</sup> En Tordesillas, en 1420, faltaron las posadas y parte de la comitiva debió seguir viaje a Valladolid (*Crónicas II...*, *Crónica de Juan II*, p. 382).

<sup>5</sup> *Cortes I...*, Valladolid (1307), nº 12, p. 190.

A los múltiples inconvenientes con que tropezaban los aposentadores se agregaban los reparos que ponían las autoridades locales en defensa de los privilegios de algunos vecinos. Pero el choque podía llegar a ser mucho más contundente y peligroso sobre todo en tiempos especialmente perturbados. Podemos ejemplificar esto con lo planteado en el art. 17 de las Cortes de Toro, de 1371. Allí el rey se queja porque anuncia que sus aposentadores son heridos y hasta muertos "por la gran osadia que an tomado algunos". Las penas previstas son severísimas. El agresor pierde la mano y el asesino la vida.<sup>6</sup>

Las Cortes de Toledo, de 1462 y las de Salamanca, de 1465 recuerdan la exención de posada que tenían los regidores; la reiteración del reclamo nos permite suponer que tal prerrogativa no se respetaba.<sup>7</sup> Todavía en tiempos de los Reyes Católicos el tema está en vigencia: cuando la comitiva real era demasiado numerosa se obligaba a aceptar huéspedes a los jurados, veinticuatro y otras personas por ley exentas, aunque haciendo la salvedad de que se trataba de una única vez.<sup>8</sup> Y de nada valía que, según decía el rey, las ciudades pidiesen "por merçed que ordenase e mandase que... el conçejo e ofiçiales de la tal cibdad o villa donde yo fuese pueda poner e ponga a los uezinos dell una buena persona o dos... para que anden contynua mente con los mis aposentadores".<sup>9</sup>

Tampoco resultó en la práctica una propuesta que aparece en las Cortes de Madrigal, de 1438. Allí se sugiere al rey que se establezcan nóminas limitando el número de acompañantes del rey y de los grandes señores y así "aposenten sin dar lugar nin acrescentar ningunas otras a persona alguna".<sup>10</sup>

Evidentemente esta sugerencia no dio resultados y en reiteradas oportunidades —Madrid (1433), Toledo (1436), Madrigal (1438)— se insistió en la conveniencia de que los huéspedes pagasen por su comida y alojamiento.<sup>11</sup> Y en las Cortes de Valladolid, de 1442, se sugiere "que cada vno alquile por sus dineros e que el que mas dineros diere aya la mejor posada avn que sea de menos manera".<sup>12</sup> Por el mismo motivo se recurrió al futuro Enrique IV para

<sup>6</sup> Cortes II..., nº 17, p. 196.

<sup>7</sup> Cortes III..., Toledo (1462), nº 20, p. 725; Salamanca (1465), nº 7, p. 752.

<sup>8</sup> CARANDE, R. y CARRIAZO, J. DE M., *El Tombo de los Reyes Católicos del conçejo de Sevilla*, V, Sevilla, 1971, pp. 110 y 189-190.

<sup>9</sup> Cortes III..., Madrid (1433), nº 22, p. 174.

<sup>10</sup> Cortes III..., nº 32, pp. 337-338.

<sup>11</sup> Cortes III..., Madrid (1433), nº 16, p. 170; Toledo (1436), nº 26, pp. 289-290; Madrigal (1438), nº 23, p. 330. El tema venía tratándose desde hacía tiempo. En 1390, con ocasión del establecimiento de la Audiencia en Segovia, y para aminorar el perjuicio que suponía tener huéspedes gratuitos, el rey dispuso que éstos pagasen alquileres, por supuesto, muy moderados (Cortes II..., nº 5, pp. 479 y ss.).

<sup>12</sup> Cortes III..., nº 33, p. 433. A Juan II se le pidió por intermedio de dos religiosos que se pagase la posada y, sobre todo, en Valladolid, Medina, Tordesillas, Olmedo, Arévalo, Madrigal, Roa, Aranda, Madrid y Guadalajara que eran las ciudades más frecuentadas por la corte.

lograr que la Corona pagase un tercio de los gastos, el huésped otro tanto y la ciudad el tercio restante.<sup>13</sup>

Supongamos que, mal que bien, la comitiva, sus caballerías y su impedimenta quedaban por fin instaladas. Se trataba de una multitud difícil de contentar, voraz y muy consciente de su *status* especial, habituada a no pagar lo que compraba<sup>14</sup> y, en último caso, a tomar lo que necesitaba de bodegas y despensas de particulares y/o instituciones religiosas. En las Cortes de Madrid, de 1435, los procuradores se quejan porque se utilizan como posada "las casas e bodegas en que se ençierran o cogen los vynos, (e) los graneros e tonnas e casas en que esta el pan ençerrado...".<sup>15</sup>

Pero los abusos podían llegar mucho más lejos. Juan I denunció en 1387 que hasta las mismas iglesias se usaban como establos "e lo que nos non consentiríamos que se feziese en la nuestra casa, rrazon es que mandemos que se non faga en la casa de Dios".<sup>16</sup> Y en Madrigal (1438) se protesta porque debido a la continua obligación de dar posada la ropa de cama "asi furtada commo rrota e maltratada se les pierde todo lo más (...) asy mesmo se les destruyen e pierden las otras preseas de su casa".<sup>17</sup>

En la centuria siguiente persistió el problema. En las Cortes de Valladolid, de 1506, se protesta contra la obligación de dar posada, disposición que perjudica incluso a quienes pretende beneficiar.<sup>18</sup> Para terminar con esta enumeración, recordemos que en Valladolid (1518) los procuradores reiteran al recién llegado Carlos los numerosos pedidos anteriores a propósito del tema. Los intérpretes contestaron que el rey conocía la situación y haría lo posible por

<sup>13</sup> ASENJO GONZÁLEZ, M., *Segovia...*, Apéndice documental, año 1447, p. 562.

<sup>14</sup> A pesar de estar muy bien pagadas, las gentes de la guardia real comían y daban forraje a sus bestias "sin pagar por ello cosa alguna" (*Cortes III...*, Salamanca [1465], nº 17, p. 757). Cuatro años después se reitera la queja en las Cortes de Ocaña (Id. III, nº 19, p. 801). En esta oportunidad la guardia real alega que no se les paga sueldo, motivo por el cual se convierte en una verdadera plaga para las aldeas donde se provee de alimentos y de forraje. A tanto llega su audacia que llevan invitados y todavía mandan parte de las provisiones a sus casas. Llegado el momento, se juntan en tropel y huyen, dejando a sus huéspedes "mas robados e destruydos que si moros ouiesen entrado en ellos".

<sup>15</sup> *Cortes III...*, nº 20, p. 208. Años después —en 1494 y en 1499— el concejo madrileño procuró solución parcial a este problema permitiendo que mientras durase la estadia de la corte, se autorizara el techado precario de lugares vacíos para dar abrigo a las bestias (C. RUBIO PARDOS, T. MORENO VALCÁRCEL, C. DE LA FUENTE COBOS y E. MENESES GARCÍA, *Libros de acuerdos del concejo madrileño (1464-1600)* III, (1493-1497), Madrid, 1979, p. 110, a. 1494). Y hasta se autorizó la realización de algunas construcciones que la villa se reservaba para alquilarlas cuando estuviese la corte (C. RUBIO PARDOS, R. SÁNCHEZ GONZÁLEZ y C. CAYETANO MARTÍN, *Libros de acuerdos del concejo madrileño (1464-1600)* IV (1498-1501), Madrid, 1982, p. 143, a. 1499).

<sup>16</sup> *Cortes II...*, *Brieviesca* (1387), nº 5, pp. 364-365.

<sup>17</sup> *Cortes III...*, nº 32, p. 337.

<sup>18</sup> *Cortes IV...*, nº 17, p. 228.

remediarla.<sup>19</sup> Sin embargo, no fue el Emperador, sino su hijo quien puso fin a este farragoso asunto.

Ya se tratase de unos días o de varias semanas, el Rey y sus gentes esperaban distracciones. Por lo que hace a diversiones no todas las ciudades y villas estaban en condiciones de gastar las fortunas que Miguel Lucas de Iranzo dilapidaba en Jaén por cualquier motivo. La situación general era muy otra. Tenemos en cuenta que ya la entrada del rey significaba una erogación importante. En otro lugar hemos hecho abundantes referencias a las sumas que los municipios debían pagar por trabajos de limpieza.<sup>20</sup>

Si bien estos recursos no siempre bastaban para cubrir la pestilencia y la miseria, la entrada real era un espectáculo lucido y las quejas de los monarcas siempre terminaban en ayudas para empedrar calles o para reparar cloacas y alcantarillas.<sup>21</sup>

Pero si la estadía se prolongaba había que organizar diversiones. La serie de festejos se iniciaba con una comida que a veces dejaba al homenajeado descontento, como le ocurrió al futuro Sancho IV en Burgos.<sup>22</sup>

Los entretenimientos más habituales eran corridas de toros, justas, juegos de cañas, cacerías, danzas y los tantas veces prohibidos juegos de azar. A esto se sumaba las actuaciones de los juglares, juglaresas, saltimbanquis y músicos que acompañaban a la corte en sus desplazamientos. Sabemos de su existencia, más allá de una aislada referencia cronística, porque estos personajes figuran en las cuentas de Sancho IV y todo hace suponer que era personal permanente.<sup>23</sup>

En muchas oportunidades eran personas del entorno real quienes pagaban esos regocijos. Cuando se trataba de Guadalajara o de Jaén los gastos siempre corrían por cuenta del Marqués de Santillana o del Condestable Miguel Lucas. Pero no todos los señores eran tan munificentes como estos caballeros y con frecuencia el costo de estos pasatiempos recaía sobre las arcas del municipio. No puede negarse que era una oportunidad de ganancia extra para los artesanos y los mercaderes, pero tampoco hemos de olvidar que las ciudades pagaban tarde y mal.<sup>24</sup>

<sup>19</sup> *Id.*, *id.* n.º 37, p. 271.

<sup>20</sup> FAUVE, M. E. G. DE, RAMOS, N., y FORTEZA, P. DE, *La convivencia en las ciudades castellanas (siglos XIII-XV). Notas para el estudio de una mentalidad* (a publicarse en CHE 72).

<sup>21</sup> Remitimos al estudio citado en la nota anterior.

<sup>22</sup> Véase nota 1.

<sup>23</sup> GAIBROIS DE BALLESTEROS, M., *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*, I, Madrid, 1922, Apéndice documental, pp. CIV y ss. y CXXIV-CXXV.

<sup>24</sup> Véase nota 27 (Primera Parte).

Es evidente que aparte de algunas donaciones que temporariamente ampliaban el término de las ciudades visitadas por los reyes, las dotaciones para obras pías, mejoramiento edilicio y ampliación de las fortificaciones, las ciudades no sacaban mucho provecho de las visitas reales. Las dádivas que en algún momento habían ampliado sus términos, podían cambiar de mano; así ocurrió con Atienza, que se vio despojada primero de Cogolludo y luego de Cifuentes por el mismo rey Alfonso VIII, que tanto la había favorecido.<sup>25</sup>

Las sumas que los monarcas concedían para edificar iglesias, monasterios, hospitales... rara vez alcanzaban para la terminación de las obras y tras reclamar inútilmente al monarca involucrado más ayuda económica había que recurrir a la generosidad de grandes señores, o altos funcionarios, sin olvidar los aportes que la misma ciudad podía hacer.

En cuanto a las donaciones reales destinadas a limpiar y empedrar las calles, construir desagües, ampliar los espacios abiertos... se volvían con el tiempo una fuente más de gastos y complicaciones. Muy pronto, los vecinos comprobaban que las calles pavimentadas se ensuciaban más y con mayor rapidez, que la calidad de los materiales obligaba a continuas reparaciones y que las obras de ampliación de plazas y mercados desencadenaban innumerables quejas y pleitos.<sup>26</sup>

Ya hemos visto lo problemático y poco redituable que era la presencia del rey y sus gentes en un lugar determinado. A todo esto se agregaban otros inconvenientes. Los monarcas legislaron una y otra vez para garantizar las condiciones mínimas de orden y seguridad en su corte. De más está decir que cualquier escándalo que se promoviese cerca de la persona real era una falta gravísima que se pagaba con la vida o con la mutilación.<sup>27</sup> Aparte de esto estaba prohibido el trajinar de rufianes y prostitutas y los juegos de azar.<sup>28</sup> Sin embargo, los males persistían, primero porque la coincidencia de gentes de tanta relevancia social era un foco de atracción para todo tipo de logreros. Por otra parte, era muy difícil ponerle límites a quienes por su condición social lo tenían todo permitido. Además, la forzada convivencia y el hacinamiento daban lugar a "muchos rroydos e muertes e fuerças".<sup>29</sup> En Toro y en 1371, Enrique II vuelve sobre el tema revelándonos una situación por demás tensa pues habla de riñas y todo tipo de delitos que cometen tanto nobles como gentes del común.<sup>30</sup> Las quejas se reiteran en Ocaña (1469).<sup>31</sup>

<sup>25</sup> Véase nota 11 (Primera Parte).

<sup>26</sup> Véase antes nota 20.

<sup>27</sup> *Cortes* II..., Toro (1369), nº 1, p. 165.

<sup>28</sup> *Cortes* III..., Valladolid (1447), nº 23, p. 524.

<sup>29</sup> *Cortes* III..., Madrigal (1438), nº 32, p. 338.

<sup>30</sup> *Cortes* II..., nº 18, p. 196.

<sup>31</sup> *Cortes* III..., nº 23, pp. 804-805.

Si conflictiva resultaba la presencia de la corte en un lugar, su desplazamiento por los caminos de Castilla multiplicaba estos males. A los reyes llegaban continuamente protestas que podían provenir tanto de ciudades del Cantábrico como de Andalucía y el tema era siempre el mismo: que el rey procurase evitar los desmanes que su rastro ocasionaba. Los de Bermeo solicitaron de Alfonso XI que sus gentes no dañasen los sembrados y los frutales próximos.<sup>32</sup> Muy probablemente el rey haya hecho lo posible por evitar destrozos. En cierta ocasión los habitantes de Jerez le pidieron que desviara el camino de sus tropas para no dañar los olivares y el monarca así lo hizo.<sup>33</sup>

La presencia de la corte en un lugar resultaba doblemente gravosa cuando a todos los inconvenientes se unía la guerra, es decir, la ciudad tomada como aposento de la corte y base de operaciones. Enrique IV estuvo cerca de un año en Burgos con toda su comitiva mientras se resolvía el conflicto con Navarra. Para el ejército, el rey pedía desde mucho antes artesanos y carretas,<sup>34</sup> pero además la ciudad tenía un presupuesto extraordinario por la limpieza de las calles; el rey necesitaba acémilas y esto mermaba las recuas de los taberneros burgaleses. Los habitantes de la ciudad, sin duda, se vieron obligados a consumir el vino de la región que era de muy mala calidad<sup>35</sup> pues durante varios meses los recueros no pudieron traer vino a Burgos de sus fuentes habituales de aprovisionamiento.<sup>36</sup>

Años después y con ocasión de la guerra con Portugal se planteó una situación sumamente embarazosa para las gentes de Extremadura. Isabel I había sentado sus reales en Trujillo, para seguir la marcha del conflicto. Ya era problemático abastecer la ciudad pero además había que proteger las provisiones que eran llevadas luego a Trujillo.

Las gentes de la ciudad procuraron convencer a la reina para que se fuera, alegando falta de seguridad, pero la soberana respondió que no estaba dispuesta a darles esa alegría a los portugueses y esa vergüenza a los castellanos y allí se quedó.<sup>37</sup>

<sup>32</sup> *Crónicas I... Crónica de Alfonso XI*, p. 262.

<sup>33</sup> *Id., id.*, p. 323.

<sup>34</sup> GUERRERO NAVARRETE, Y., "Burgos y Enrique IV. La importancia del sector ciudadano en la crisis castellana de la segunda mitad del siglo XV", *Hispania*, 166, Madrid, 1987, p. 445. Ya en tiempos de Juan I encontramos reclamos similares en las Cortes de Segovia y en las posteriores de Palencia. En la segunda oportunidad dijo que lo mandaría guardar "lo más que ser podiere que non tomen las tales bestias y carretas" (*Cortes II...*, Palencia [1388], nº 11, p. 417).

<sup>35</sup> Tan malo era el vino burgalés que con motivo de sus bodas Sancho IV pidió autorización a la ciudad para introducir antes de la fecha permitida una importante cantidad de vino y de mosto (BONACHÍA HERNANDO, J. A. y PARDOS MARTÍNEZ, J. A., *Catálogo documental del archivo municipal de Burgos*, I, Salamanca, 1983, p. 82, doc. 75).

<sup>36</sup> GUERRERO NAVARRETE, Y., "Burgos y Enrique IV...", p. 448.

<sup>37</sup> *Colección... Carriazo, Crónica de los Reyes Católicos*, V, pp. 381-382.

En 1485 los reyes decidieron pasar el invierno en Toledo porque la zona de Andalucía "estaua fatigada" por la inevitable presencia de las tropas y de la corte.<sup>38</sup> En esta situación especial se unían dos males: las exigencias de la guerra y las secuelas a las que ya hemos hecho referencia, las depredaciones y abusos que la presencia de la corte traían aparejadas.<sup>39</sup> De poco valieron las disposiciones tomadas en Cortes y los decretos reales.

\* \* \*

Desde siempre el abastecimiento de las ciudades había constituido uno de sus grandes problemas.<sup>40</sup> El más leve inconveniente: una plaga del ganado, una cosecha magra significaba para los afectados realizar largos viajes para comprar provisiones a precios altos, precios que subían más aún con el transporte.<sup>41</sup> No cuesta mucho imaginar lo que significaba para esas comunidades de mercado reducido y cuidadosamente controlado la irrupción de centenares de personas encabezadas nada menos que por la familia real.<sup>42</sup> La noticia de semejante acontecimiento no siempre llegaba con el tiempo debido y, aún si así hubiera sido, ¿cómo podría haberse preparado la ciudad? Recordemos que carecían de capacidad y técnica de almacenamiento y que, en la mayoría de los casos, no disponían de los capitales necesarios para semejante inversión. Y aún más, los itinerarios reales estaban sujetos a modificaciones permanentes.<sup>43</sup> Por eso reiteramos lo dicho antes: la llegada de la corte era un acontecimiento poco feliz y menos conveniente.

Si los aposentadores protagonizaban toda clase de abusos, no hay que forzar mucho la imaginación para advertir los provechosos negocios que podían realizar los despenseros y demás funcionarios encargados del abastecimiento de la corte. En las Cortes de Valladolid (1442), los procuradores protestan por las maniobras deshonestas de estos oficiales que, respaldados por su condición de funcionarios, compran las provisiones a precios bajos y las revenden a precios mucho más altos.<sup>44</sup> Conocemos también la actitud dolosa de los "gallineros reales" a la que haremos referencia en páginas siguientes.<sup>45</sup>

<sup>38</sup> *Id.*, *Guerra de Granada...*, pp. 203-204.

<sup>39</sup> VICÓN, J., *El ejército de los Reyes Católicos*, Madrid, 1968, pp. 135-136.

<sup>40</sup> CARLÉ, MA. DEL C., "Notas para el estudio de la alimentación y el abastecimiento en la baja Edad Media", *CHE*, 61-62 (1977), pp. 288 y ss.

<sup>41</sup> CARLÉ, MA. DEL C., FAUVE, M. E. G. DE, RAMOS, N. y FORTEZA, P. DE, *Las mutaciones de los siglos XIV y XV en Castilla. Reflexiones sobre el tema*, *CHE* 70 (1988), p. 140.

<sup>42</sup> *Id.*, *id.*, na. 53.

<sup>43</sup> SERRANO, L., "Los Señores de Baena y Cabra y Juan II de Castilla", *B.R.A.H.* 87 (1925), pp. 459 y 478.

<sup>44</sup> *Cortes III...*, nº 31, p. 431.

<sup>45</sup> Véanse luego notas 56 y 57.

Esta situación no era ignorada por los reyes que de buena fe trataron de subsanarla. En el año 1369 —Cortes de Toro— se dispuso que la corte pagase precios por sobre los fijados para cereales y vino.<sup>46</sup> No abundan los datos al respecto pero la medida se cumplió por lo menos en teoría. En 1494, el concejo madrileño autorizó a los carniceros a subir los precios de la carne pero sólo mientras durase la presencia de la corte en la ciudad.<sup>47</sup> En 1499, los regidores disponen que el pescado vuelva a su precio habitual “pues es ida la Corte”.<sup>48</sup> Dos años después nos encontramos con un ejemplo parecido. En este caso el concejo establece el precio al que se ha de vender el celemín de cebada, pero se hace constar que tal obligación no regirá “viniendo la Corte aquí”.<sup>49</sup>

Tan rigurosas eran estas disposiciones que en 1513 autorizó la venta del vino sobrante de la estadía de los reyes pero en un plazo máximo de quince días, lo que nos permite suponer que el precio anterior se mantenía.<sup>50</sup> Sin embargo, las Cortes siguen reiterando la queja: la comitiva real se va y los precios no bajan. Muy difícil hubiera sido que bajasen.

Suponemos que los aumentos autorizados se respetaban poco o nada. La presencia de tantas gentes propiciaba la desorganización y los abusos. Era el momento en que regatones y regatonas protegidos por grandes señores y oficiales reales y urbanos, aprovechaban para hacer sus negocios.<sup>51</sup> Los mercaderes y joyeros ofrecían sus productos en los arrabales ¿para eludir impuestos y controles? Es posible.<sup>52</sup>

Los problemas planteados por los desplazamientos cortesanos antes habían empeorado que mejorado. Tal vez la clave residiera en que las cantidades que los reyes recibían en concepto de yantar, a pesar de su volumen no alcanzaban para alimentar a tanta gente. Se compraban los cereales y los forrajes por cientos de fanegas, rebaños enteros estaban dedicados a la mesa real, también por cientos se adquirían las cántaras de vino y cargamentos enteros de pescado se hacían llegar a la corte. Por las cuentas de Sancho IV sabemos que el gasto mensual en Valladolid sobrepasaba los 43.000 mrs.<sup>53</sup> En esta cifra incluiríamos los gastos generales de reparación y reposición. Aparte estaría el presupuesto destinado “para el comer del rey”. Nuevamente remitimos a las cuentas de Sancho IV.<sup>54</sup>

<sup>46</sup> Cortes II..., nº 28, p. 172.

<sup>47</sup> Libros... concejo madrileño III, p. 107.

<sup>48</sup> Id., IV, p. 109.

<sup>49</sup> Id., id., p. 341.

<sup>50</sup> Id., V, p. 81.

<sup>51</sup> Cortes III..., Toledo (1462), nº 51 p. 739.

<sup>52</sup> Cortes III..., Madrid (1433), nº 23, p. 174 y Toledo (1462), nº 51, pp. 739-740.

<sup>53</sup> GAIBROIS DE BALLESTEROS, M., *Historia... Sancho IV*, I, Apéndice documental, p. CXXXIII.

<sup>54</sup> Id., id., p. LXXXVI.

Ya en tiempos de los Reyes Católicos, un artículo de las Cortes de Toledo, de 1480 nos revela que la situación antes de mejorar había empeorado. Los encargados de aposentar exigían derechos donde no debían cobrarlos y los aumentaban allí donde sí podían percibirlos.<sup>55</sup>

Con su proverbial deseo de organizarlo todo Fernando e Isabel establecieron cuidadosamente los bienes o la equivalencia en dinero que estos funcionarios debían recibir.

En estas mismas Cortes trataron los reyes otro problema muy relacionado con el anterior y que aparece reiteradamente en reuniones previas. Se refiere al aprovisionamiento de aves para la Corte. En 1455 y en Córdoba se denuncian los negociados que se hacían con estos animales. Los dueños de las aves protestaban porque los "gallineros reales" pagaban doce mrs. el par en lugar de los treinta que valían.<sup>56</sup> A este abuso se unía otro; los monasterios y órdenes religiosas que veían saqueados sus gallineros por los funcionarios reales y aún por los que sólo decían serlo.<sup>57</sup>

Cuando los Reyes Católicos encararon el problema, buscaron una solución más lógica que consistía en establecer primero el precio de las gallinas en la zona en que estaban y luego comprarlas ajustándose cuidadosamente a esa tasa.<sup>58</sup> Por supuesto, los monarcas no se detuvieron en estos detalles. Más adelante, en el artículo 110 de las Cortes a las que venimos haciendo referencia, hacen una cuidadosa descripción de las disposiciones destinadas a organizar los desplazamientos reales. Los reyes esperaban que se hiciera una nómina de los vehículos, de las bestias y de los cargadores. Luego requerían saber el precio de éstos así como de otros elementos que hubieran de llevar. La comitiva sólo podía moverse una vez que esta suerte de presupuesto estuviese refrendado por la firma real.<sup>59</sup>

El paso del rey y de su comitiva podía muchas veces determinar un cambio fundamental en la vida de personajes que vivían en esas ciudades y lugares. Bastaba con que el monarca o algún gran señor de los que lo acompañaban reparasen en un niño, un paje que de hecho quedaba incorporado a la servidumbre real para que con habilidad y buena suerte el muchacho alcanzara altos cargos y buenas bodas. Sería ésta la biografía más que sintética de Miguel Lucas de Iranzo. El futuro Enrique IV lo conoció en casa de Juan Pacheco —siempre pronto a ubicar bien a su gente— y, a partir de allí, comenzó la carrera que culminaría en la condestabla de Castilla y en el entronque por matrimonio con la casa de los condes de Haro.

<sup>55</sup> Cortes IV..., Toledo (1480), nº 56, pp. 134-135.

<sup>56</sup> Cortes III..., Córdoba (1455), nº 24, p. 696.

<sup>57</sup> Cortes III..., Toledo (1462), nº 18, p. 714.

<sup>58</sup> Cortes IV..., Toledo (1480), nº 61, pp. 138-139.

<sup>59</sup> *Id.*, *id.*, pp. 184-185.

Beltrán de la Cueva ingresó al séquito de Enrique IV ya de más edad para formar parte de la guardia. Su habilidad le permitió hacer una muy buena carrera política. Fue conde de Lemos y duque de Alburquerque, por un breve tiempo Maestro de Santiago y se casó con una Mendoza.

No todos los que se incorporaban al séquito real lo hacían a través del servicio de armas. Lugar destacado merecen los "físicos" que formaron el Protomedicato de los Reyes Católicos. Entre ellos se destacan el doctor de la Reina —ése era su apellido— y el doctor de la Parra; ambos provenían de familias dedicadas a la medicina. Obtuvieron excelentes remuneraciones, magníficos regalos y buenas casas en Salamanca donde desempeñaron la cátedra.<sup>60</sup>

Así como los médicos, multitud de funcionarios, universitarios o no, hicieron brillantes carreras imposibles de llevarlas a cabo de no haber contado con la protección regia y la de su entorno, pero el solo hecho de estar en la corte y el trato frecuente con la familia real no aseguraban necesariamente una vida exitosa. A veces, ni siquiera pertenecer a la casa reinante contaba. Don Enrique de Villena era hijo de doña Juana, bastarda de Enrique II de Castilla y de Pedro de Villena, hijo de Alonso de Aragón, conde de Denia y Ribagorza y marqués de Villena quien, a su vez, era nieto de Jaime II. Desde pequeño, este personaje fue una fuente inagotable de problemas para los responsables de su educación. Desdeñó desde muy temprano el adiestramiento bélico para entregarse de lleno al estudio de ciencia y letras. Cuando Enrique III decidió privar a la familia del marquesado de Villena, el joven Enrique siguió educándose con la rama catalana de su familia. Vanos fueron sus esfuerzos para recuperar el título y los bienes de Villena, con todo, después de mucho insistir logró que le fuera concedido el condado de Cangas y Tineo. Para entonces, ya estaba casado con María de Albornoz. Ni el condado, ni la boda lo dejaron satisfecho. Durante mucho tiempo maniobró para ser maestro de Calatrava. Para lograrlo no vaciló en separarse de su mujer, y lo que era todavía peor, entregar a la corona el condado de Cangas y Tineo a cambio de una designación que se sabía los caballeros de Calatrava no iban a aceptar. Así, mientras su vida personal era motivo de constantes burlas y su patrimonio se desintegraba, pudo sobrevivir y eludir a sus acreedores gracias a la protección de amigos que lo respetaban y lo admiraban como el marqués de Santillana. Con todo, su vida terminó en forma deplorable, baldado por la gota, rodeado por un séquito insignificante y viviendo de las rentas de la villa de Iniesta, que le fuera concedida casi a título de limosna.<sup>61</sup>

<sup>60</sup> ALONSO CORTÉS, N., "Dos médicos de los Reyes Católicos", *Hispania*, t. XI, n° XLV, 1951, pp. 607 y ss.

<sup>61</sup> GASCÓN VERA, E., "Nuevo retrato histórico de Enrique de Villena (1384-1434)", *B.R.A.H.*, 175, Cuad. 1 (1978), pp. 107 y ss.

A pesar de no haber sabido labrarse una posición política y económica acorde con su estirpe, la calidad de miembro de la casa real sirvió a otros. Mosén Diego de Valera, gran escritor, historiador, diplomático... pudo iniciar su carrera por la protección que el desdichado Nigromante brindó a su familia, protección que, por otra parte, jamás negó a quienes se acercaron a él.<sup>62</sup>

Otros, de linaje no tan encumbrado, aseguraron un buen patrimonio para ellos y para sus parientes. Los Osorio hicieron carrera a partir de su adhesión al bando de los Trastámara. Uno de ellos, Pedro Alvarez Osorio, era a principios del siglo XV un noble rico en tierras y pobre en rentas. Su boda con doña Beatriz de Castro fortaleció su posición y la familia siguió la línea ascendente a través de la turbulenta vida política del siglo XV. En la centuria siguiente los vemos condes de Lemos y señores de Villafranca de El Bierzo.<sup>63</sup>

También muy unida al destino de los Trastámara está la casa de Aguilar. Don Pedro Fernández de Aguilar murió muy joven dejando dos hijos. Interesa a nuestro asunto el segundo, Gonzalo, el futuro Gran Capitán. Como segundón que era, recibió muy pocos bienes aunque su hermano nunca se desentendió de él. Sus primeros pasos en la vida pública lo llevaron a unirse al bando del antirrey Alfonso.

Tras la muerte del infante, Isabel, recién pasada, lo mandó llamar. La simpatía personal y sus condiciones para la guerra le hicieron un lugar en la Corte primero y, luego, en la gran política del reino. Su carrera fue brillante a pesar de la profunda antipatía que Fernando el Católico sentía por él, antipatía que sólo pudo manifestarse con todo el rigor tras la muerte de la reina.<sup>64</sup>

Por supuesto, no se agota ni con mucho la lista de gente que progresó o que fracasó actuando en la corte. Sólo hemos pretendido presentar una serie de ejemplos de un permanente juego de éxitos y descalabros que propiciaba la frecuentación cortesana. Este proceso va a repetirse durante el reinado de los dos primeros Austrias y aún en la empobrecida y caótica Madrid del siglo XVII.

### Conclusiones

A lo largo de nuestro estudio hemos seguido desde los reyes asturleonese hasta los monarcas de Castilla un proceso que se inicia con el, sin duda, peque-

<sup>62</sup> TORRE y FRANCO-ROMERO, L. DE "Mosén Diego de Valera. Su vida y obras", B.R.A.H. 64 (1914), p. 53.

<sup>63</sup> FRANCO SILVA, A., "El señorío de Villafranca de El Bierzo (siglos XIV y XV)", B.R.A.H. 179, Cuad. I (1982), pp. 35 y ss.

<sup>64</sup> RODRÍGUEZ VILLA, A., *Crónicas del Gran Capitán*, Madrid, 1908, Introducción, p. XV.

ño y poco lucido grupo de rebeldes que se reunió a la sombra del triunfador en Covadonga y sus sucesores hasta convertirse en una nutrida caravana. Encabezada por los reyes y su familia y compuesta por grandes Señores y sus "compañías", funcionarios cortesanos y reales y un sinnúmero de servidores, cargadores, artesanos... la vemos desplazarse incansablemente a través de campos y ciudades produciendo un espectáculo interesante. Son los representantes por excelencia del sector privilegiado que comparten un espacio con las gentes del común sin convivir con ellas.

Aparte de las necesidades que llevaban a los reyes de un lugar a otro del reino, el irregular itinerario de la Corte respondía también a predilecciones personales de los monarcas.

Hemos dicho antes que era poca o ninguna la posibilidad de convivencia que se daba entre los distintos sectores sociales del reino. Cuando unos y otros se acercaban con motivo de la llegada de la corte a una ciudad o villa se hacían más visibles las diferencias que existían entre ellos. Así advertimos los innumerables trastornos que la gente del común debían soportar pues además de tener que pagar los yantares estaban obligados a aposentar a la comitiva real y a tolerar todas las molestias y desmanes que de esta situación se derivaba. Además, las ciudades, ya de por sí sucias, incómodas y mal abastecidas se veían perjudicadas por el aumento de precios, de suciedad y de delincuencia.

En medio de este mundo en constante movimiento, escenario de permanentes intrigas se ventilaba una continua lucha por la privanza y por el espacio político. Junto con la corte, tanto marchaban los favoritos del momento como los que, severamente custodiados, eran conducidos hasta lugares seguros donde esperaban la sentencia real.

También encontramos en este mundo tan abigarrado gentes de poco o ningún linaje que hacen brillantes carreras y quienes teniéndolo todo terminan ofreciendo un triste espectáculo.

Cuando Felipe II convierte en sede permanente de la Corte una villa como Madrid, de segunda categoría, no debemos llamarnos a engaño. Se redujeron las incomodidades y, sin duda, disminuyeron los gastos de la Corte. No pensamos que haya ocurrido lo mismo con el oportunismo y con las intrigas.

## CARACTER SOCIOECONOMICO DE LOS JUEGOS Y ENTRETENIMIENTOS EN CASTILLA. SIGLOS XIII AL XV

MARÍA MARCELA MANTEL

### INTRODUCCIÓN

La sociedad medieval se constituyó en base a estrechos vínculos personales: de parentesco, de vasallaje, cívicos, religiosos, laborales; todos ellos concretados a través de instituciones como el concejo, las cofradías, los gremios o bien a través del régimen feudo-señorial.

Todas estas formas de relación estaban íntimamente ligadas unas a otras y lejos de ser excluyentes conformaban una intrincada red de relaciones sociales.

Esta cualidad de la sociedad medieval es la que dió carácter social a los juegos y diversiones.

En este trabajo se intenta el análisis de la función social y económica que cumplieron los juegos, fiestas y entretenimientos en la sociedad castellana bajomedieval. Se crca inmediateamente la necesidad de enunciar al menos la relación con el plano de las mentalidades.

En lo estrictamente social, lo lúdico funcionó por una parte como nexo entre diferentes clases sociales; por otra, como medio de identificación entre miembros de una misma clase. De donde podemos deducir que lo lúdico constituía, además, un medio de comunicación, tanto si se trata de la sociedad en general como de clases o agrupaciones particulares. En tanto medio de comunicación cumplió, asimismo, una importante función didáctica.

La prostitución y los juegos de azar cubrieron necesidades tanto sociales como económicas. Las rentas sobre casas autorizadas de juego, como las multas

sobre la tahurería cuando estaba prohibida, aportaron fuertes sumas a la corona y a los concejos.

En el caso de la prostitución, no sólo funcionó como modo de canalización de la sexualidad masculina, también reportó importantes beneficios pecuniarios a los concejos, una vez municipalizada, sin olvidar que era el medio de subsistencia de un ejército de mujeres pobres y desvalidas.

En el plano de las mentalidades, los festejos a propósito de actos litúrgicos o de celebración de sacramentos —bodas, bautismos— parecen una forma inconsciente de conservar elementos del pasado pagano. Los festejos posteriores a las celebraciones religiosas, lejos de conservar el carácter solemne del rito precedente, se cargaban de elementos profanos, todos ellos condenados por la Iglesia: danzas, trovas, juegos de azar. Pero, curiosamente, los juegos cotidianos en cuanto producen una fractura con el mundo real parecen adquirir un carácter mágico; así, actos despreciados por la mística cristiana alcanzarían en el inconsciente colectivo cierto carácter de rito y a través de ese rito se rompía, en efecto, con la rutina cotidiana.

El profundo ascendiente de la Iglesia sobre las conciencias de todos los grupos sociales le permitió regular todos los aspectos de la vida de sus fieles. Pero la naturaleza humana no alcanzó el anhelado ascetismo. Las instituciones medievales trataron de aplicar normas que regularan las acciones y relaciones de los hombres, quienes permanentemente las transgredieron.

Algunas de estas normas se tornaban impracticables para la mayoría y desde su concepción estaban destinadas a ser violadas. Ningún precepto religioso ni decreto real pudieron sofocar ni la pasión por el juego, ni el espíritu festivo, ni la exacerbada violencia medieval.

Para concluir, una reseña del contenido de este trabajo, cuya estructura consta de cuatro capítulos. El primero es un estado de la cuestión. El segundo trata de los juegos de guerra en su doble aspecto, como juegos propios de la nobleza y en tanto objeto de imitación grotesca y admiración de las clases inferiores.

El tercer capítulo incluye un grupo de entretenimientos muy diversos que atraían en su entorno a más de una clase social. El último capítulo trata acerca de la prostitución, los juegos de apuesta y el mundo de los juglares e histriones, que afectaron de un modo u otro a todo el cuerpo social.

## Capítulo I

## ESTADO DE LA CUESTIÓN

## A. Para una perspectiva teórica.

Georges Duby en su artículo "Historia social e ideología de las sociedades"<sup>1</sup> reconoce la necesidad de fundamentar la historia social en un análisis de sus estructuras materiales; no obstante, considera la necesidad de comprender que los fenómenos mentales son tan importantes como los económicos y los demográficos. Esto se debe a que las sociedades humanas se comportarían más de acuerdo con la imagen que tienen de sí mismas que en función de su auténtica condición. Se refiere al estudio de la historia de mentalidades, donde se inscribe el estudio de las ideologías. Duby reconoce las dificultades que eso presenta dada la parcialidad con que se reflejan las ideologías en las fuentes, por eso no debe dejarse de lado ninguna e incluir en el análisis la iconografía, las costumbres, la heráldica "y la ordenación de fiestas y ceremonias". De ese modo, abordar la cuestión de la historia de las ideologías ayudará a entender mejor la parte imaginaria de la evolución de las sociedades humanas.

La obra más clásica sobre la teoría del juego es la de Johannes Huizinga, "Homo ludens"<sup>2</sup>. Sobre el concepto de cultura que allí se establece, quisiera hacer una distinción entre sociedad y cultura. Creo que la sociedad es una realidad previa a la cultura, pues ésta es una creación colectiva. Por otra parte Huizinga restringe la cultura al arte y la religión, dejando de lado otras manifestaciones que son el resultado de las necesidades básicas del grupo, tales como herramientas, utensilios, el fuego, las armas. Podemos decir que hay una cultura cuando el conocimiento del uso de esas creaciones se transmite entre los integrantes del grupo y de generación en generación. Compartimos la teoría de Huizinga de que el juego está en el origen de cada cultura, sin embargo, juegos del mismo tipo se repiten en culturas muy diferentes.

Jean Duvignaud,<sup>3</sup> se remonta al área de la metafísica para analizar el juego y reconoce la importancia de la obra de Huizinga al respecto. No obstante, lo critica severamente cuando afirma que todo juego tiene reglas, pues esa idea, según Duvignaud, contradice el postulado original del mismo Huizinga según el cual el juego sería el origen de la cultura; asimismo, Duvig-

1 DUBY, GEORGES, "Historia social e ideología de las sociedades" en *Hacer la Historia. Nuevos Problemas*, vol. I, Barcelona, Ed. Laia, 1982.

2 HUIZINGA, JOHANNES, *Homo Ludens*, Madrid, Ed. Alianza/EMECE, 1972.

3 DUVIGNAUD, JEAN, *El juego del juego*, México, F.C.E. Breviarios, 1982.

naud sostiene que ese origen lúdico solo sería posible a partir de un juego sin reglas. Acepta la gratuidad del juego de acuerdo con el citado autor alemán; en este punto disiento con ambos pues al menos durante la Edad Media el juego adquiere un significado social y económico; en cuanto al juego artístico medieval tenía un claro sentido didáctico e ideológico.

El teólogo norteamericano Harvey Cox escribió su obra "Fiestas de locos"<sup>4</sup> a fines de la década de 1960. En ella hace un interesante análisis de lo festivo en correlación con lo religioso. Según Cox lo que él llama "talante festivo" ha decaído notablemente con la industrialización de Occidente y su creciente descreimiento religioso. Antiguamente y durante la Edad Media el hombre, impregnado de religiosidad, se entregaba a la danza en un ritual de alabanza a los dioses o bien, como en la fiesta de los locos, para criticar a la sociedad en que vivían. El protestantismo y la contrarreforma, según Cox, habrían censurado el primitivo y natural espíritu festivo y, las teorías capitalistas —que invitaban a alegrarse en el trabajo y la producción— habrían concluido por anularlo totalmente.

El artículo del historiador ruso A. Gurevic, consiste básicamente en el análisis de las relaciones entre el individuo, el grupo y la tierra en los pueblos germanos y eslavos durante la Alta Edad Media. Dentro de este análisis plantea la cuestión del papel que desempeñaron las fiestas populares y carnavales dentro del folklore de estos pueblos en relación a la propiedad de la tierra. Estas fiestas estarían vinculadas al concepto de fertilidad y del cuerpo humano como elemento de fecundidad; se daría de este modo un predominio de lo carnal sobre lo sublime. La conciencia popular medieval vería en la tierra una prolongación del "propio yo" y del propio cuerpo. Analiza asimismo, el simbolismo medieval y lo considera como "una forma de asimilar intelectualmente lo real". De acuerdo a la exposición de Gurevic, la sociedad medieval habría funcionado a través de ritos específicos de cada grupo social. Los ritos habrían sido parte fundamental en las relaciones entre los miembros de la sociedad feudal<sup>5</sup>.

#### B. *La cuestión del juego y los entretenimientos medievales en la bibliografía.*

La bibliografía específica sobre el tema es sumamente escasa, razón por la que tuve que recurrir a bibliografía de carácter general o referida a problemas que tocan tangencialmente el tema de este trabajo.

<sup>4</sup> COX, HARVEY, *Fiestas de Locos*, Madrid, Taurus, 1983.

<sup>5</sup> GUREVIC, A., "Representations et attitudes á l'égard de la propriété pendant le Haut Moyen Age", en *Revista de Annales* nº 3, 1972, pp. 523-547.

"Caballeros andantes españoles" de Martín de Riquer<sup>6</sup> es una obra clásica de la bibliografía sobre Edad Media española. Es un trabajo de gran minuciosidad en el que hallamos algunas ideas interesantes; la más notable es aquélla según la cual la imagen caballeresca de origen literario habría sido también una realidad cotidiana; los caballeros andantes imbuidos de literatura imitaban a los héroes imaginarios produciendo una simbiosis donde es tan posible que los héroes de novela hayan tenido antecedentes históricos como que seres reales se hayan convertido en leyenda.

"La fiesta caballeresca es el reflejo de una sociedad y de unas «intenciones políticas»", dice Rosana de Andrés Díaz en "Las fiestas de caballería en la Castilla de los Trastámara".<sup>7</sup> Inicia el artículo con un enfoque socio-cultural y sostiene que a través de las fiestas de caballería puede entenderse la estructura social y política de la sociedad que las practica. Considera que mantener la tipología social de las fiestas bajomedievales serían simplificar demasiado un fenómeno en sí complejo, ya que si bien las fiestas aludidas pertenecían a las clases altas, se celebraban en público, razón por la que toda la sociedad era partícipe. Asevera que la temprana injerencia de la Iglesia en los asuntos caballerescos, prohibiendo o condenando las justas y torneos, habría influido en la temprana decadencia de la caballería, fenómeno que ubica en el siglo XIII. Rescata el carácter competitivo y reconoce como M. de Riquer la mutua influencia entre los hechos reales y los literarios. Por último pone de manifiesto el aspecto económico de estas fiestas, que implican magníficos gastos y propone para ellas tres tipos de análisis: político-social; histórico-descriptivo y el antropológico.

Desde la óptica de Waldemar Vedel,<sup>8</sup> la influencia árabe en la cultura cortesana franca, habría inspirado las justas, la música y la poesía además del gusto por el refinamiento que se desarrolló poco después en el reino franco; la educación cortesana, en Francia, incluía conocimientos de escritura, cantos y juegos, especialmente ajedrez y damas, de donde podemos deducir que saber jugar constituía parte de una educación elevada. Este benéfico contacto con la cultura árabe es aún más reconocible en Castilla. Respecto a la disciplina estudiantil, las esferas más bajas del estudiantado universitario francés habrían desarrollado una serie de composiciones profanas —dice Vedel— las cuales daban a conocer en mesones y tabernas. La tradición grecorromana se hallaba presente en sus canciones y los amores de Paris y Helena eran su tema favorito.

<sup>6</sup> RIQUEUR, MARTÍN DE, *Caballeros Andantes Españoles*, Madrid, Espasa-Calpe, 1967.

<sup>7</sup> ANDRÉS DÍAZ, ROSANA DE, "Las fiestas de caballería en la Castilla de los Trastámara" en *En la España Medieval V. Estudios en Memoria de D. Claudio Sánchez Albornoz*, Ed. Universidad Complutense de Madrid, 1986, vol. I.

<sup>8</sup> VEDEL, WALDEMAR, *Ideales de la Edad Media. Romántica caballeresca*, Barcelona, Labor, 1984.

A propósito de la vida colegial fuera de las aulas, Bühler<sup>9</sup> nos informa sobre las palizas que los estudiantes adelantados daban a los novatos a modo de bautismo. También celebrarían sus "fiestas de locos" durante las cuales entonaban canciones blasfemas con melodías litúrgicas; Bühler no se alarma por ello, ya que no les atribuye connotaciones heréticas ni anticlericales, sino más bien las considera reflejo de la misma sociedad a la que pertenecían los estudiantes. Según Bühler en el siglo XII se inició un período de secularización y naturalismo donde la cultura laica, desarrollada en las cortes por los trovadores, se equipararía con la cultura de los monjes. Asimismo, reconoce como Vedel y García de Valdeavellano la influencia árabe en la poesía provenzal ya enunciada por Menéndez Pidal. J. Bühler manifiesta la paradójica situación de los juglares, mimos y artistas condenados por la jurisprudencia y premiados por los señores. Sobre las mujeres públicas coincide con Roussiaud, respecto al acuerdo implícito de la Iglesia con el funcionamiento de las casas de mancebía, pues reconocían que eran necesarias para el mantenimiento de la paz social.

A. Ballesteros Beretta<sup>10</sup> nos acerca a la corte de Alfonso X, donde conocemos los personajes que la poblaron: juglares, soldaderas, etc. Entre los primeros menciona aquellos que recitaban en castellano poemas épicos, mejor considerados jurídica y moralmente como transmisores de las glorias del pasado:

Nahuel Santana,<sup>11</sup> con un enfoque literario, nos introduce al mundo poético y cortesano presentando los mismos personajes que Ballesteros Beretta. Con respecto al cancionero galaico portugués habría tenido su mejor momento entre 1230 y 1330, siendo la corte alfonsí el núcleo cultural donde la poesía galaicoportuguesa alcanzó su máximo esplendor.

Tres obras sobre la vida en las ciudades hispano medievales, de la Dra. María del Carmen Carlé y sus colaboradoras,<sup>12</sup> nos dan una clara imagen de las relaciones sociales en dicho ámbito. Entre los aspectos cotidianos analizan la vida de corporaciones tales como cofradías y gremios; asimismo ilustran sobre las festividades de la ciudad y los juegos que se organizaban para ellas. Pintan un ameno cuadro sobre la vida estudiantil en Salamanca, donde encontramos a los estudiantes jugando naipes o ejecutando música. La más interesante de estas obras es la relativa a los grupos periféricos. En ella la Dra. Carlé nos acerca al mundo de las mancebías; en su análisis incluye

<sup>9</sup> BÜHLER, JOHANNES, *Vida y cultura en la Edad Media*, México, F.C.E., 1957.

<sup>10</sup> BALLESTEROS-BERETTA, *Alfonso X*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas Academia Alfonso X El Sabio (Murcia), Madrid, 1963.

<sup>11</sup> SANTANA, NAHUEL, *La poesía medieval galaico portuguesa. Alfonso el Sabio y otros*, Buenos Aires, CEAL. BBU, 1963.

<sup>12</sup> CARLÉ, MARÍA DEL CARMEN Y COLABORADORAS, *La sociedad Hispano Medieval. La Ciudad*, Buenos Aires, Ed. Gedisa, 1964; *La sociedad Hispano Medieval. Los marcos de agrupación*, Buenos Aires, Ed. Tekné, 1978.

a la prostitución en el grupo de las actividades femeninas que no requieren capital inicial, como una alternativa del servicio doméstico; también contempla el problema de la vejez y el hecho de que la caridad y la alcahuetería podían ser su medio de subsistencia en ese momento. Asimismo, nos pone al tanto de las costumbres disipadas de muchas mujeres de alto linaje entre las que hubo numerosas madres solteras. De acuerdo a esto la Dra. Carlé deduce un escaso celo masculino respecto de la honra de sus mujeres. Esta interpretación me permite hacerla extensiva al patriciado urbano, medio en el que tuvieron tanto éxito las alcahuetas. En relación a las fiestas de los pobres, coincide en que eran las mismas de los nobles o de los municipios en las cuales si bien participaban desde la periferia lo hacían también como invitados ya que siempre se ordenaba proveerlos de buena comida y vino durante las mismas.<sup>13</sup>

En la breve pero rica obra de don Claudio Sánchez Albornoz "Estampas de la vida en León" encontramos una interesante reconstrucción de la vida cotidiana en el siglo X. A través de ella nos encontramos con antecedentes altomedievales de muchos de los elementos lúdicos que tratamos en este estudio.<sup>14</sup>

José Antonio Maravall en "El mundo social de la Celestina"<sup>15</sup> hace un prolijo examen de las relaciones sociales en el seno del mundo burgués; analiza la situación social de los protagonistas y los ubica en las relaciones que enmarcan a la burguesía y sus ervidores. A pesar de lo exhaustivo, pasa por alto la situación marginal de las mujeres que Celestina explota, como si ignorara pudorosamente su condición, que personalmente calificaría como estadio previo a la prostitución profesional.

La obra de Nogaledo Alvarez sobre la vida en el Colegio Menor del Pan y Carbón,<sup>16</sup> dependiente de la Universidad de Salamanca y destinado a los estudiantes pobres, es un detallado acercamiento a la vida de los estudiantes. El autor ha hecho un minucioso relevamiento de las constituciones de dicho colegio permitiéndonos penetrar la intimidad de la vida colegial.

A. Barcala Muñoz, en su artículo sobre las Universidades españolas medievales,<sup>17</sup> hace un recorrido de diversos aspectos de las mismas. El que

<sup>13</sup> CARLÉ MARÍA DEL CARMEN, *La Sociedad Hispano Medieval. Grupos periféricos. Las Mujeres y los Pobres*, Buenos Aires, Ed. Gedisa, 1988.

<sup>14</sup> SÁNCHEZ-ALBORNOZ, CLAUDIO, *Una ciudad hispano-cristiana hace un milenio. Estampas de la vida en León*, Buenos Aires, Ed. Nova, 1947.

<sup>15</sup> MARAVALL, JOSÉ A., *El mundo social de la Celestina*, Madrid, Gredos, 1968.

<sup>16</sup> NOGALEDO ALVAREZ, SANTIAGO, *El Colegio Menor del Pan y el Carbón*. Primero de los Colegios de la Universidad de Salamanca (1343-1780), Universidad de Salamanca, 1958.

<sup>17</sup> BARCALA MUÑOZ, ANDRÉS, "Las Universidades Españolas durante la Edad Media", en: *Anuario de Estudios Medievales*, Barcelona, 1985, vol. 15, pp. 82-126.

más nos interesa es el de la vida estudiantil; realiza una colorida pintura de la situación contrastante en que se hallaban los estudiantes ricos y pobres, la de estos últimos tendría mucho de la vida de los pícaros. En cuanto al estudiantado como grupo social, sostiene que tenían relaciones conflictivas con los habitantes y autoridades de las ciudades donde vivían y estudiaban. El foco permanente de perturbación habrían sido las fiestas organizadas por los estudiantes. Destaca el autor que una vez superados los años de estudio aspiraban a encontrar un empleo o ejercer su profesión con miras a una vida más holgada. Coincidió con ello, tal como lo manifiesto en el capítulo correspondiente.

En su breve pero valioso artículo sobre los baños públicos en los fueros españoles,<sup>18</sup> A. Ruiz Moreno hace una interesante pintura de los baños en cuanto a su funcionamiento y explotación donde rechaza categóricamente la antihistórica leyenda de la falta de higiene medieval; realiza un excelente relevamiento de numerosos fueros castellanos sobre el tema. Introduce este tema, analizando los baños como punto de encuentro de los diferentes grupos sociales del medio urbano.

Mi primera aproximación general a la problemática del juego la encontré en el libro de la Dra. Guglielmi "Memorias Medievales"<sup>19</sup> en tres de cuyos artículos abarca todas las formas festivas y del juego de las sociedades medievales. Se acerca al "homo ludens" a través de tres ejes temáticos: el ocio y el tiempo; la reprobación eclesiástica y la ruptura con la realidad que implica el juego. Clasifica además los juegos y danzas en "pautados" y "espontáneos". Entre los juegos pautados están los dados, naipes y juegos de tablas que eran los más populares pese a las repetidas prohibiciones. Esta situación señalada por Guglielmi para las ciudades italianas del norte, la veremos repetirse en Castilla. Con respecto a la competitividad que según Hùizinga sería secundaria, la autora entiende que esta teoría no debe aplicarse a los juegos medievales, especialmente en el caso de los de caballería que implicaban el prestigio personal del caballero.

En su obra "La ciudad medieval y sus gentes",<sup>20</sup> N. Guglielmi dedica un apartado a los marginados por causas morales donde explica la actitud de la sociedad frente a las mujeres públicas, que habría sido fluctuante y contradictoria en ocasiones, aún en la misma época. Pese a las condenas y disposiciones en su contra la comunidad urbana las aceptaba. Asimismo comparte la teoría según la cual se habría tolerado la prostitución femenina como

<sup>18</sup> RUIZ MORENO, ANÍBAL, "Los baños públicos en los fueros municipales" en *Cuadernos de Historia de España*, Buenos Aires, FFYL, 1945, vol. III, pp. 152-156.

<sup>19</sup> GUGLIELMI, NILDA, *Memorias Medievales*, Buenos Aires, E.C.A., 1961.

<sup>20</sup> GUGLIELMI, NILDA, *La ciudad medieval y sus gentes*, Buenos Aires, FECIC, 1987.

medio de combatir la homosexualidad masculina, aparentemente muy difundida en Italia. Vemos en este caso —como en Roussiaud y Frexler más adelante— cómo la prostitución pone en evidencia su función social.

La misma autora en su artículo “El status del loco y de la locura en el siglo XIII”<sup>21</sup> hace un análisis del concepto de la locura. En la Edad Media el loco o el tonto es un marginal portador de la verdad, como el niño. El santo también sería un loco y cita el caso de Francisco de Asís. Con respecto a la “fiesta de los locos” recalca su carácter de “festa asinaria” donde el asno tiene un papel protagónico en tanto símbolo de ingenuidad. La fiesta de los locos estaría profundamente influida por los sermones de carácter satírico —que llegaban más directamente a la conciencia del auditorio— y por la literatura cómico-satírica laica. El presente artículo figura en la bibliografía que utilizó Jacques Heers en su libro “Carnavales y fiestas de locos” del que hablaremos ahora.

La lectura de la obra de Jacques Heers<sup>22</sup> confirmó mi punto de partida, es decir que el juego y la fiesta fueron en la Edad Media expresión de una conciencia comunitaria. Según Heers aquellos juegos que implicaban competencias entre grupos serían una prolongación “psicológica” de la guerra civil. Volvemos al terreno de las mentalidades. Asimismo, señala una relación directa entre las fiestas medievales y el contexto político ya que la fiesta habría sido un buen medio de evaluación de la capacidad de convocatoria de los grupos de poder. Las fiestas del ciclo invernal —Inocentes, fiesta del Asno, fiestas de locos— tienen su origen en celebraciones litúrgicas, dentro de la catedral. El carnaval era una fiesta de carácter urbano, controlada por las autoridades municipales. Pese a su popularidad tanto las fiestas de locos como el carnaval, provocaron controversias por sus aparentes excesos, de los que se aferraron sus detractores para hacerlas desaparecer. La Contrarreforma acabó con las fiestas invernales y combatió el carnaval, quitándole a la fiesta profana el Miércoles de Ceniza, como veremos enseguida en el análisis de Gaignebet. Heers sostiene, sin embargo, que pese a que las fiestas medievales contaban con elementos paganos, las más populares fueron las de origen catedralicio. No obstante, me permito observar que las fiestas de origen litúrgico murieron a manos de la Contrarreforma en el siglo XVI, en tanto el carnaval, de origen innegablemente pagano, ha perdurado hasta nuestros días.

El artículo de C. Gaignebet es un detallado análisis de la obra de Pieter Bruegel, “El Combate del Carnaval y la Cuaresma”, realizada en 1559. El

<sup>21</sup> GUGLIELMI, NILDA, “El ‘status’ del loco y de la locura en el siglo XII”, en *Anales de Historia Antigua y Medieval*, Buenos Aires, FFYL, 1972, pp. 210-236.

<sup>22</sup> HEERS, JACQUES, *Carnavales y Fiestas de Locos*, Barcelona, Ed. Península, Historia, 1983.

minucioso estudio de Gaignebet le permite reflexionar sobre el significado y simbolismo de la obra. Según él este cuadro es un calendario litúrgico circular de inspiración medieval, recreado por el genio de Bruegel, evitando los elementos más clásicos de los mismos. El tema del combate entre estas fiestas del calendario litúrgico fue muy popular hasta el siglo XV y simboliza la lucha entre las fuerzas infernales y las celestiales. Gaignebet sostiene que en esta obra el combate en sí es solo un episodio del calendario, que va desde Navidad hasta Pascua. Según Gaignebet el cuadro pretende expresar el sentimiento popular frente al concilio de Trento que condenó el carnaval; el Miércoles de Ceniza está justo en la intersección del Carnaval y la Cuaresma, de modo que se lo disputaban el calendario popular y el oficial, establecido por el Concilio. Por supuesto el calendario popular pretendía inscribirlo en el Carnaval y el oficial como comienzo de la Cuaresma. El autor sostiene que esa situación fue vivida muy intensamente por los contemporáneos y muy probablemente, haya sido así.<sup>23</sup>

La obra de José Deleito y Piñuela "La mala vida en la España de Felipe IV" es un clásico de la historiografía española, escrito durante la década de 1920. El enfoque es eminentemente social, aunque el carácter es más bien descriptivo. Pese a que analiza un período muy posterior al que es objeto de nuestro estudio, lo incluí en la bibliografía porque se refiere específicamente a España. Es una obra amena con gran despliegue documental tanto jurídico como literario; no obstante considero que no hace un análisis bastante crítico de ciertas fuentes.<sup>24</sup>

Jacques Roussiaud es un discípulo de Georges Duby que ha desarrollado una amplia investigación sobre la vida cotidiana en el sudeste francés. Sobre el tema de la prostitución editó "La prostitución en el medievo".<sup>25</sup> Si bien la obra está presentada como un cuerpo, puede separarse en dos partes, la primera de carácter descriptivo y la segunda donde hace un análisis sobre los aspectos teóricos y la evolución de las mentalidades respecto al problema de las mujeres públicas. Propone interesantes teorías según las cuales la prostitución municipalizada en el sudeste francés habría tenido su origen en el interés de la burguesía por frenar las frecuentes violaciones colectivas de que eran víctimas las mujeres solas. Por medio de la mancebía se habría intentado canalizar el impulso sexual de los jóvenes solteros. También expone su teoría de que tras la gran peste del siglo XIV la mentalidad se habría vuelto más laxa frente a las relaciones sexuales, dada la enorme mortandad, a fin de equilibrar la devastada demografía. La exposición de Roussiaud tiende a ex-

<sup>23</sup> GAGNEBET, CLAUDE, "Le Combat de Carnaval et de Careme, de P. Bruegel (1559)", en *Revista de Annales*, nº 2, año 1972, pp. 313-345.

<sup>24</sup> DELEITO Y PIÑUELA, J., *La mala vida en la España de Felipe IV*, Madrid, Alianza,, 1987.

<sup>25</sup> ROUSSIAUD, JACQUES, *La prostitución en el medievo*, Barcelona, Ariel/Historia, 1986.

plicar las funciones sociales que cumplieron las mujeres públicas y los lupanares.

El artículo de Richard Trexler sobre la prostitución florentina en el siglo XV<sup>26</sup> puede analizarse en correlación con el libro de Roussiaud y el capítulo de marginados de Nilda Guglielmi. Sostiene la tesis de que en Florencia la prostitución cumplió su función principal como medio de combatir la homosexualidad masculina y de aumentar la tasa de natalidad predisponiendo a los hombres a su sexualidad correcta y al matrimonio. Analiza la función del Tribunal de la Onesta, el organismo que regulaba las funciones de las meretrices y las defendía de los abusos de los clientes y rufianes. Los locatarios del alojamiento de las meretrices y sus explotadores, eran en ocasiones las grandes familias florentinas, sin descontar titulares de magistraturas importantes o miembros de cofradías religiosas. Roussiaud asevera que casos similares se dieron en el sudeste francés —y también se dieron en Castilla. Finalmente, expone la crisis de la prostitución protegida por las autoridades en el siglo XVI, en que la profesión comienza a ser mal vista. Vemos un cuadro similar para la época en la obra de Trexler.

Es oportuno volver al texto de Deleito y Piñuela quien nos pone al tanto de que en los siglos XVI y XVII existían en España mancebías amparadas por los gobiernos de las ciudades que además las controlaban sanitariamente. Nos informa que desde tiempos de Alfonso XI las mujeres públicas llevaban un distintivo que las identificaba como tales, una toca especial; esto es coincidente con el uso de las "aiguillettes" en Francia e Italia. Como en los otros casos la relajación de las costumbres llevó en la modernidad a confundir a las mujeres honestas con las comunes pues la vestimenta tendía a unificarse.

Costumbres del siglo de hierro español se repiten de la Edad Media francesa e italiana, como el intento de redimir a las pupilas durante la Cuaresma, o prohibirles ejercer durante los oficios. Con relación a los juegos de azar, Deleito para la modernidad y R. Trexler para el Quattrocento, citan casos de mujeres de vida dudosa que organizaban juegos de azar. En Castilla cubre este ejemplo la cortesana María Balteira. Un detalle que no hemos podido encontrar en España medieval ni moderna, es el retiro de las meretrices arrepentidas en conventos o casas de retiro, como ocurría a veces en Francia e Italia.

En relación al tema de la caza, hemos consultado a M. A. Ladero Quesada.<sup>27</sup> En primer término el autor hace una enumeración y clasificación

<sup>26</sup> TREXLER, RICHARD, "La prostitution florentine au XV<sup>e</sup>. Siècle" en *Revista de Anales*, nº 6, año 1982, pp. 983-1006.

<sup>27</sup> LADERO Y QUESADA, MIGUEL, "La caza en la legislación municipal castellana. Siglos XIII al XVIII", en *En la España Medieval*. Estudios dedicados al Dr. Julio González González, Ed. de la Universidad Complutense de Madrid, 1980.

de las fuentes existentes sobre la caza, a partir de la cual elige las ordenanzas municipales como objeto de su investigación. Este tipo de fuentes revelan un interés mayor por las especies menores, dice el autor, aquellas que constituyen la base alimenticia y el complemento económico de los estratos populares. Entiende que a través de las diferentes reglamentaciones pueden revelarse mentalidades distintas. Respecto a las prohibiciones varían notablemente y no hay homogeneidad de contenido en la legislación. Advierte explícitamente que la jurisprudencia pretende que la cacería sirva a determinadas funciones sociales y más específicamente en el aspecto del entrenamiento militar. Sostiene que la caza mayor la constituyen piezas como jabalíes, ciervos, gamos, etc., y que es más bien propia de las clases superiores en tanto que, la caza menor, perdices, liebres, etc., era propia de las clases inferiores. Además las rentas sobre los beneficios de la caza se incorporaban al fisco en muchos municipios; la venta del producto debía hacerse en el lugar y momento que indican las ordenanzas municipales en cada caso. Lo que el autor intenta destacar es el lugar que ocupó la caza en las estructuras económicas medievales.

“La Caza en la España Bajomedieval”<sup>28</sup> es una monografía de Patricia Salerni. El trabajo de la Srta. Salerni trató de abarcar y sintetizar los diversos aspectos de la caza: sociales, técnicos, económicos y jurídicos. La autora llegó a la conclusión de que la caza constituyó un elemento importante en la vida cotidiana, dado que no se limitó a ningún grupo social y constituyó un aporte para la alimentación y la economía cuando se integraba al circuito mercantil.

René Meurant ha escrito sobre los gigantes de cortejo y procesiones en los siglos XIV y XV. Estos personajes podríamos equipararlos a los “momos” de las crónicas castellanas. Tuve acceso a este trabajo a través de una reseña de la revista de *Annales* firmada por Martine Grimberg, quien se pregunta porqué se habrán elegido gigantes para este tipo de espectáculos. Según Grimberg, Meurant deja sin resolver ese interrogante: “Evidentemente las fuentes contemporáneas a su aparición dan pocos elementos para una respuesta”, dice Grimberg. Lo mismo ocurre en las fuentes castellanas. El artículo plantea la cuestión de la inserción de estos elementos en la liturgia y los juegos o bien dentro de ciertas prácticas sociales, folklóricas o religiosas.<sup>29</sup>

Un artículo introductorio a un cuerpo documental descubierto en 1983 está firmado por Derek Lomax y nos acerca al mundo de los juglares a principios del siglo XIV en Castilla. El documento en cuestión es el “libro de Confesiones” del clérigo castellano Martín Pérez, quien vivió durante el reinado de Alfonso XI. Lomax hace un análisis de cuatro capítulos sobre el

<sup>28</sup> SALERNI, PATRICIA, *La caza en la España Medieval*, Monografía, 1982, Inédita.

<sup>29</sup> MEURENT, RENÉ, “Geants processionels et de cortege en Europe en Belgique, Wallonie, Tiel”, en *Revista de Annales*, nº 3, 1982. Reseña de Martine Grimberg, pp. 506-508.

oficio de juglaría comparándolos con la "Summa Confessores" de Chobham del siglo XIII.<sup>30</sup>

Para concluir volveré sobre Bühler y su opinión sobre la situación marginal de los artistas ambulantes. Los califica de "gentes errantes" y los ubica aún fuera del grupo de marginados tales como mendigos o leprosos. Los sitúa al margen de la Iglesia y de las corporaciones civiles. La Iglesia los condenó casi hasta fines del siglo xviii y el derecho secular los consideró proscritos. No obstante, dice Bühler, estos personajes poblaron la vida diaria, en las ferias, las fiestas populares y las cortes imperiales. Pese a todas las condenas que pesaron sobre ellos, fueron siempre generosamente recompensados.

---

<sup>30</sup> LOMAX, DEREK, "Notes sur un métier: Les Jongleurs Castillians en 1316", en *Mélanges offerts à Jean Gautier-Dalché*, Annales de la Faculté des Lettres et Sciences Humaines de Nice, n° 46, 1983, pp. 229-236.

## Capítulo II

## NOBLES, VILLANOS Y CAMPESINOS

*Las fiestas de la nobleza, los juegos de guerra  
y su alcance popular**Los lacónicos cronistas de los siglos XIII y XIV*

Las Crónicas de los Reyes de Castilla se caracterizan por las escasas descripciones de fiestas, celebraciones y juegos hasta muy entrado el siglo XIV, a partir de entonces el estilo narrativo se torna más rico y locuaz.<sup>1</sup> Existen, sin embargo, valiosas excepciones. Los primeros ejemplos de digresiones en las que se hacen descripciones de juegos y torneos se encuentran en la Crónica de Alfonso XI; este monarca era un gran aficionado a los torneos que lo contaban con frecuencia entre sus competidores. El cronista ha registrado con detalle dos juegos en los que el rey salió herido. Los encuentros se efectuaron respectivamente en 1337 y 1339.<sup>2</sup>

Otros monarcas, como Pedro I en 1353, también fueron heridos en torneo.<sup>3</sup> Las ceremonias de coronación de Alfonso XI y Juan I merecieron la descripción de los cronistas aunque no tan minuciosa. En 1330 Alfonso XI fue coronado en Burgos y la crónica nos dice que:

“Et en ese día bofordaron, et lanzaron tabladadas, et jostaron muchas campañas, et fizieron muchas alegrías por la fiesta de la coronación...”<sup>4</sup>

Finalizada la ceremonia de investidura de los jóvenes caballeros, fueron todos a comer.<sup>5</sup> La ciudad de Burgos, sede de la coronación, recibió del rey Muño y sus términos, lo que por supuesto motivó nuevos festejos.<sup>6</sup> La coronación de Juan I en 1379 se realizó también en Burgos. En esta ocasión la ciudad recibió la villa de Pancorvo. Concluidas las fiestas el rey reunió a las Cortes

<sup>1</sup> *Crónica de los Reyes de Castilla*.

<sup>2</sup> *Crónica de los Reyes de Castilla*, cap. CXLI, pp. 266, col. 2 y 267 col. 1.

<sup>3</sup> *Idem*: “E desde fueron todos en el campo (...) vinieron a darse muchos golpes de las espadas de la una et de la otra. Et ovo allí algunos caballeros que fueron derivados: et como lapriesa era muy grandes, et todos andaban desconocidos, algunos ovo allí que dieron al rey grandes espadadas encima de la capellina sobre las armas, non lo conosciendo. Et los caballeros que eran puestos por fieles aquel torneo veyendo el gran afinca-mien que estaban (...) entraron entremedio dellos, et fecieronlos partir...”

<sup>4</sup> *Crónica de los Reyes de Castilla*, cap. CLXXXVI, p. 293, col. 1.

<sup>5</sup> *Idem*, cap. III, p. 249, col. 1.

<sup>6</sup> *Idem*, cap. III, p. 429, col. 1.

en la misma ciudad.<sup>7</sup> Ambos ejemplos son de interés ya que ambos nos muestran como Burgos, en este caso, vio acrecentado su patrimonio a través de las fiestas de la coronación. Los relatos hasta ahora citados pertenecen al siglo XIV. Las crónicas del período que va del siglo XIII a mediados del XIV aluden a las bodas y esponsorios, pero no a las celebraciones inherentes a ellos. Se da mayor importancia a los componentes de las dotes o al intercambio patrimonial entre los contrayentes.

La Crónica de Alfonso X hace referencia a numerosas bodas sin que figuren alusiones a las celebraciones festivas,<sup>8</sup> lo mismo sucede con Sancho IV,<sup>9</sup> Fernando IV<sup>10</sup> y Pedro I.<sup>11</sup> La crónica de Enrique II, en general tan austera como las anteriores se muestra más locuaz acerca de las bodas de los Infantes de Aragón y Navarra que tuvieron lugar en Soria, en 1375.

“e troxieron a la Infanta doña Leonor hija del rey de Aragón. Otrosi llegó y el Infante don Carlos, fijo del rey de Navarra, e fueron fechas las bodas destos señores con *muy grandes fiestas e con muchas alegrías que duraron todo el mes de Mayo.*”<sup>12</sup>

La crónica del rey Juan I se refiere a las solemnidades en la Iglesia Mayor de Palencia, año 1388, de la boda de Don Enrique y Doña Catalina después de las cuales se hicieron celebraciones que incluyeron fiestas y juegos de caballería.<sup>13</sup> Entonces podemos decir que si bien aún no encontramos detalladas descripciones el cronista es menos reacio a los comentarios sobre las fiestas.

### *El siglo XV: cronistas locales y cortes amenas*

En los albores del siglo XV y especialmente durante el reinado de Juan II las crónicas comienzan a insertar descripciones detalladas al relato en cuanto a juegos y festejos se refiere. Tanto la Crónica del Halconero como la que se integra en las Crónicas de los Reyes de Castilla, se caracterizan por lo informativas que son en ese aspecto. Lo mismo se puede observar en la Crónica de Martín Lucas de Iranzo y la de Pero Niño, ambas pertenecientes al mismo período. Paradójicamente, a fines del siglo XV el relato de Fernando del Pulgar sobre el reinado de los Reyes Católicos, recobra el tono severo de los siglos XIII y XIV. Con excepción de este caso, se observa como, poco a poco, junto al hecho político se introduce en las crónicas el hecho festivo.

<sup>7</sup> *Idem*, cap. CI, pp. 236/7. Finalizada la ceremonia de investidura de los caballeros: “partieron ende todos con el Rey, et fueron a comer con él en el su palacio de las Huelgas. Et el dixo que como quier que en aquella fiesta avía avido muchos plazer...”

<sup>8</sup> *Idem*.

<sup>9</sup> *Crónica de Sancho IV*, cap. VII, p. 86, col. 1.

<sup>10</sup> *Crónica de Fernando IV*, cap. III, p. 109, col. 2.

<sup>11</sup> *Crónica de Pedro I*, Cap. X, p. 444.

<sup>12</sup> *Crónica de Enrique II*, t. II, p. 28.

<sup>13</sup> *Crónica de Juan I*, p. 65.

De la crónica de Juan II (CRC) podemos citar la descripción de los acontecimientos en torno a la boda del príncipe Enrique, hijo del rey, con la hija del rey de Navarra.<sup>14</sup> Una extensísima relación cubre las fiestas que organizó el conde de Haro a la reina Blanca de Navarra, en el año 1440, en la villa de Briviesca. Aparentemente se trató de una verdadera innovación en materia de fiestas:

“...el conde de Haro tenía aparejadas las mayores fiestas de más nuevas y extrañas maneras que en nuestros tiempos en España se vieron...”<sup>15</sup>

La descripción abunda en detalles relativos al ordenamiento de los caballeros, sus trajes, los ornamentos y el torneo.<sup>16</sup> En cuanto a los despliegues efectuados por la gente de la villa, cada oficio sacó su pendón, se hicieron entremeses y danzas.<sup>17</sup> Finalizados éstos, fueron al palacio donde estaba todo dispuesto para comer con diversos manjares que incluían carnes, aves, pescado y frutas.<sup>18</sup>

La fiesta duró cuatro días durante los cuales el Conde ordenó que no se vendiese nada a forasteros que llegasen a la villa, pues él invitaba a todos aquellos que fuesen a su palacio por lo que desearan. Esta orden debió perjudicar sin duda a los comerciantes que perdieron una magnífica oportunidad de acrecentar sus ganancias. No obstante, en beneficio de los más pobres, en una sala baja había una fuente de plata que manaba vino constantemente y de la que todos podían beber.<sup>19</sup> Esta abundancia de vino debía exasperar el ánimo festivo y aumentar la algarabía. El siguiente párrafo sintetiza los elementos claves para una buena fiesta medieval:

“...y en los tres días hubo danzas, de los caballeros y gentiles-hombres en Palacio e momos e toros e juegos de caña...”<sup>20</sup>

Al cuarto día el Conde mandó armar, en un prado tras el palacio, un entarimado decorado aparentemente con césped artificial y un dosel de brocado para la reina Blanca, la princesa y la Condesa de Haro y se levantó la tela para justar; hallamos aquí un elemento frecuentemente utilizado en las fiestas del siglo xv que son los decorados y los entornos adecuados reproducidos a escala, estas “escenografías” como veremos eran muy populares. Había también un estanque con truchas traídas especialmente y un bosque artificial, cerca-

<sup>14</sup> *Crónica de Juan II, op. cit.*, t. II cap. XIV.

<sup>15</sup> *Idem.*

<sup>16</sup> *Idem.*

<sup>17</sup> *Idem.*

<sup>18</sup> *Idem.*

<sup>19</sup> *Idem.*

<sup>20</sup> *Idem.*

do debidamente para que no escapan los animales que habían puesto en él; en efecto el bosque artificial albergaba osos, venados y jabalíes y los perseguían cincuenta monteros con perros: sabuesos, lebreles y alanos. Comenta el cronista que resultaba muy extraño que en una casa y al mismo tiempo pudieran llevarse a cabo tantas y tan diversas actividades.<sup>21</sup>

Ante esta exuberante descripción cabe preguntarse por qué los otros cronistas sistemáticamente silenciaban los detalles relativos a las fiestas; la respuesta la da el mismo cronista de Juan II al referirse a la recepción que acabamos de analizar:

“...e si oviese que escrebir la forma de rescibimiento hecho por la villa, parecería superfluo para poner en crónica, pero baste tanto decir que se hizo tan solemne quanto mas se pudo hacer en ninguna parte en España...”<sup>22</sup>

palabras reveladoras del porqué del laconismo clásico de los relatos. Sin embargo, podemos afirmar que las crónicas del siglo XV rompen con la regla tácita de evitar lo que “pareciera superfluo”, y nos permiten hacer una reconstrucción más amplia de la vida festiva hispanomedieval.

### *El siglo XV*

Tanto los organizadores de los festejos señoriales como de los populares se esmeraban por lograr verdaderas celebraciones, dignas de quedar registradas en la memoria de los asistentes y en los pergaminos de los cronistas.

Las fiestas se caracterizaban especialmente por su esplendor y duración, solían durar días y hasta semanas enteras, como los festejos de las bodas del Condestable don Lucas de Iranzo, que se prolongaron durante veintitrés días y coincidieron con las fiestas de la Natividad de Jesús, Año Nuevo y Epifanía de los 1461-1462, en la ciudad de Jaén.<sup>23</sup> El matrimonio era un elemento clave de las relaciones sociales y políticas, por lo tanto todo matrimonio que se celebraba se insertaba en la sociedad en forma conveniente, el matrimonio entonces, acto privado y público era acogido en la comunidad con alegría; manifestación de esa alegría eran las fiestas y los juegos, que cumplían además dos funciones, combatir el ocio y distraer de las tensiones que imponía una vida dura, marcada por los grandes carencias y la imprevisibilidad de las catástrofes.

<sup>21</sup> *Crónica de Juan II, op. cit., t. II, cap. XIV.*

<sup>22</sup> *Crónica de Juan II, op. cit., t. II, cap. XIV.*

<sup>23</sup> CARRIAZO, *Crónica de los Reyes de España*, t. II, cap. V, p. 47.

Entre los miembros de la nobleza los juegos de guerra más populares eran las justas, la sortija y las cañas. Todos ellos requieren dos condiciones imprescindibles: tener montura y lanza, es decir, que se trata de un juego de élites, sólo quienes tenían condición de caballeros podían practicarlos. Estos juegos saciaban en tiempos de paz prolongada, la ansiedad de combate de los grupos guerreros o bien servían como entrenamiento durante las treguas.

En el caso de la sortija, el juego consistía que el caballero introdujera la lanza en un aro, probando su habilidad en el manejo de dicha arma. Este juego resultaba tan competitivo como las justas, pero era menos peligroso.

Desde las ventanas y tejado de la posada del Condestable Lucas de Iranzo, las damas observaban un juego de sortija efectuado durante las horas de la noche. La calle en que estaba ubicada la sortija se hallaba tan bien iluminada por las antorchas que "parecía en meytad del día..."<sup>24</sup>

Los que no acertaban la lanza en la sortija, iban a romperla contra una pared. Los premios eran ricas telas y joyas.

Respecto a las cañas se sabe que eran de origen árabe<sup>25</sup> y consistía en que varios equipos o cuadrillas se arrojaran cañas vegetales, unos a otros, defendiéndose de los embates con escudos de cuero llamados "adargas".

Simultáneamente, los cronistas recogieron otra faceta de los juegos: la teatralización, que incluía escenografías como las que veremos más adelante, o bien maquinarias, disfraces, personificaciones y figuras grotescas. Las "momerías", por ejemplo, consistían en actuaciones burlescas mediante figuras o gestos. Las figuras eran muñecos o máscaras, probablemente de cartón pintado, con sentidos alegóricos o caricaturas, según las circunstancias. Estos disfraces se utilizaban para animar fiestas y danzas:

"E en la noche, los dichos señores deán y cauildo çenaron con él, y ovo muchos momos y personages y danças y bayles y cosantes."<sup>26</sup>

Otro elemento importante en estas fiestas de la nobleza era el ornamento. El despliegue de las ropas, doseles, arreos, tiendas, además de la artesanal belleza de los escudos, lanzas y espadas.

El espectáculo se armaba en base a un buen número de personas que realizaban diferentes tareas o bien desempeñaban distintos papeles. En el año 1430, el Condestable de Castilla hizo una fiesta para el rey don Juan II;

<sup>24</sup> CARRIAZO, *op. cit.*, t. III, cap. XV, p. 161.

<sup>25</sup> ANDRÉS DÍAZ, ROSANA DE, *op. cit.*, p. 100.

<sup>26</sup> CARRIAZO, *op. cit.*, t. III, cap. XV, p. 161.

en la descripción del cronista se pinta la preocupación de quienes organizaban la fiesta por todos los detalles que hicieran, no sólo al esplendor, sino también a la comodidad.<sup>27</sup> Así es que el Condestable mandó levantar dos tablados para el rey y la reina, cubiertos por paños franceses y de oro; también se levantaron dos tiendas para alojamientos de los reales huéspedes.

El rey salió a la tela con doce caballeros, tras hacer unas carreras se subió a su tarima. El Conde de Luna, Don Fadrique, llegó con otros doce caballeros. Traía telas de damasco procedentes de Italia.<sup>28</sup>

El mayordomo de palacio, vino con once caballeros, un carro y hombres sin cabalgadura. En el carro venían varas y un paje que llevaba una lanza y escudo de acero "E todo muy bien guarnido".<sup>29</sup> Además, traía delante de sí, un escudero al que llevaba del cuello con una cadena de oro. Detalle curioso, teniendo en cuenta que un escudero era un joven de linaje. El cronista prosigue su relato con entusiasmo:

"E esta justa fue en armas de guerra e fué la mas fermosa que nunca se fizo en Castilla muchos días avía."<sup>30</sup>

Es oportuno preguntarse si estos fastuosos despliegues no eran una forma implícita de demostrar el poderío de cada señor. El número de caballeros que le acompañaba en la liza, el esplendor de los escudos, el número de lanzas, pajes, doncellas que conformaban su séquito, etcétera.

Pero este tipo de despliegue de valor y fuerza está relacionado con otra forma de relación social de la que ya se ha hablado: el matrimonio. Un buen caballero tenía más posibilidades de conseguir esposa y las justas eran el ámbito más propicio para lucirse.<sup>31</sup>

Pero no sólo se lucían los caballeros, también lo hacían las doncellas, paseando en los carros de los séquitos, encarnando en algunos casos a diosas paganas. Estas jóvenes de la nobleza eran aquellas de entre las cuales se elegía una reina de la belleza. A estas jovencitas los caballeros les rendían honores y dedicaban sus triunfos. No olvidemos que la caballería también era un modo de servir a las damas.

Los jóvenes querían tener esposa para no verse condenados a la soledad; aquellos segundones que no tenían prometida desde la cuna debían conseguirla,

<sup>27</sup> CARRIAZO, *op. cit.*, t. VIII, cap. CXXVII, pp. 129/130.

<sup>28</sup> CARRIAZO, *op. cit.*, t. VIII, cap. CXXVII, pp. 130/131.

<sup>29</sup> CARRIAZO, *op. cit.*, t. VIII, cap. CXXVII, pp. 131/132.

<sup>30</sup> CARRIAZO, *op. cit.*, t. VIII, cap. CXXVII, p. 131.

<sup>31</sup> ANDRÉS DÍAZ, ROSANA DE, *op. cit.*, p. 84; CARRIAZO, *op. cit.*, t. VIII, cap. CLXIII, pp. 155/156.

por mérito propio, a fin de continuar el linaje y consolidar la situación social a través de un buen matrimonio.

Un modo de obtener esposa era demostrar las cualidades guerreras, en la batalla o en la liza. Pero, ¿a quién estaba dirigido el mensaje, a la joven o a su padre? Pues tengamos en cuenta que no era la doncella sino su familia quien elegía al esposo.

He aquí un buen ejemplo de como los juegos desempeñaban un papel que iba mucho más allá del simple entretenimiento y cumplía importantes funciones en las relaciones sociales.<sup>32</sup>

En los torneos los triunfadores solían recibir premios o trofeos en mérito a su virtud guerrera. Así, por ejemplo, en las justas de Valladolid, en 1434, que mandó hacer el rey Juan II, encontramos las siguientes disposiciones para que los jueces eligieran a quienes merecían ser premiados y cómo:

“Primeramente, que cualquier cauallero que a otro llevare qualquier pieça de su arnés que la tome para sy. Pero sy rrogado fuese el cauallero cuyà era, que ésto en su plazer sea daquel que la lleuare; pero con condición de que cauada la justa sea tornada a aquell que la lleuó e esté en la sala, la envíe a qualquier señora de las que ay çenaren...”<sup>33</sup>

Asimismo, el caballero que fuera derribado, debía retirarse de la justa, por muchas proezas que hubiera realizado antes de caer; el que fuera abatido, que perdiese el yelmo o el escudo en el combate, tampoco podría justar nuevamente.<sup>34</sup>

En apoyo a lo sostenido respecto al torneo como medio de lucimiento de los caballeros, viene el arcipreste de Talavera, con la siguiente amonestación a los caballeros que justaban en fiestas de guardar, lo cual estaba prohibido, probablemente haciendo referencia a las llamadas Treguas de Dios:

“Cavallero o escudero, ¿Fezistes justas, torneos e otros fechos de armas en pascuas e domingos, e fiestas dedicadas de reposo e para Dios rogar e alabar?”<sup>35</sup>

\* \* \*

Si prestamos atención a los relatos del halconeros del rey Juan II, nos encontramos con nombres de la antigüedad clásica. Esto implica un conocimiento del pasado grecorromano y una aceptación que no significa su creen-

<sup>32</sup> CARRIAZO, *op. cit.*, t. VIII, cap. CLXIII, pp.155/156.

<sup>33</sup> CARRIAZO, *op. cit.*, t. VIII, cap. CLXIII, p. 156.

<sup>34</sup> CARRIAZO, *op. cit.*, t. VIII, cap. CLXIII, p. 156.

<sup>35</sup> ARCIPRESTE DE TALAVERA, cap. XXI, p. 90.

cia indispensable, pero sí puede expresar una acogida en el juego de la fantasía. Acentuar el mito del realismo hispano, es una forma de disminuir la capacidad imaginativa española.

Por otra parte, el mito y la magia son dos elementos muy arraigados en el ser medieval y si bien no puede negarse la excepcionalidad de las realidades hispanomedievales, tampoco se puede aislar totalmente del contexto. La imaginación medieval era tan febril como la del niño. ¿Cómo podrían entonces haberse sustraído estos hombres al encanto del mito? Si bien la Iglesia a través de la mecánica inquisitorial podía controlar los excesos en la exteriorización de los mitos y la magia, hasta qué punto podía manejar la imaginación?

En la década del 30 del siglo xv, los torneos de don Juan II eran precedidos de representaciones, discursos y maquinarias que hacían clara alusión a los mitos paganos.

“...E la justa se fizo en el coso, delante de las puertas del alcazar del Rey. E salió Inigo López a la tela con viente caualleros e quatro pajes (...) E yva vn estandarte delante dellos en que yva fegurado el carnero encantado con el vellocino de lana de oro.”<sup>36</sup>

Para una fiesta que organizó el Infante Don Enrique en Valladolid (1428) éste mandó levantar un castillo de madera y lienzo. Por las descripciones del cronista era una suerte de maqueta grande que semejaba un castillo con torres y campanarios a escala y a modo de escenografía, donde se desarrollaría la fiesta; la pequeña fortaleza estaba ubicada en la plaza de la ciudad. Contaba con recámaras para el Infante, establos y pesebres para los caballos.

Y junto a una de las torres una rueda dorada “que se llamaba la Rueda de la Aventura”.<sup>37</sup> Pero esto no es todo. Ocho caballeros y ocho doncellas llegaron en cabalgaduras,

“E después venía una diosa encima de un carro e doce donzellas con ellas (...) E asentaron a la diosa en aquel asentamiento, al pie de la rrueda...”<sup>38</sup>

Es decir que una diosa —Venus probablemente— venía a conceder fortuna a quien se atreviese a cruzar el “pasaje de la fuerte ventura”. Claramente se ve, que no es a Nuestra Señora a quien se encomiendan los caballeros ni de quien esperan auxilio.

Si bien ningún pueblo medieval aparece tan desvinculado de las raíces paganas como el castellano, el ocultismo y la magia debieron de despertar la excitación y curiosidad de la que ningún pueblo está exento.

<sup>36</sup> CARRIAZO, *op. cit.*, t. VIII, cap. CLVII, p. 147/148.

<sup>37</sup> CARRIAZO, *op. cit.*, t. VIII, cap. III, p. 21.

<sup>38</sup> CARRIAZO, *op. cit.*, t. VIII, cap. III, p. 21.

El viajero alemán Jerónimo Müntzer nos dejó algunos datos relacionados con la Astrología y ciertas ciencias vinculadas al ocultismo. En su paso por Salamanca nos habla de la llamada "Cueva de la Nigromancia", ubicada debajo de la Capilla de San Cipriano.

Según Müntzer, que lo recogió de la "Historia Natural", de Plinio, en España se había practicado la magia con mucha frecuencia en tiempos romanos y aún musulmanes; a pesar de que por sus investigaciones supo nuestro cronista que nadie sabía con certeza ni conocía rumores de que en aquella cueva se practicara la magia, agrega que:

"...el vulgo habla mil patrañas sobre aquella cueva..."<sup>39</sup>

lo que nos indica que, a pesar de todo, el pueblo no carecía de imaginación y disfrutaba de historias extraordinarias como el resto de los mortales.

Es decir que una cosa era la magia, lo demoníaco y otra el paganismo de origen latino. En tanto la primera era temida y perseguida, el otro era acogido con entusiasmo. Pero tengamos en cuenta que don Juan II vivió en un momento clave de la historia europea, en los umbrales del Humanismo.

En las justas que organizó este monarca en Valladolid en el año de 1430, había invocado a Marte, a Vulcano y al mismo Júpiter.

En efecto, debido a que don Pero Niño ganó aquella justa, el rey mandó que en recompensa se le diera:

"...de la cámara de nuestras armas vna çelada, fecha por Bulcano, armero de Júpiter..."<sup>40</sup>

Pero, para aquellos cristianísimos caballeros, todo esto no era más que una parte del juego. La teatralización, el círculo mágico del juego del que habla Huizinga, se exaltaba con la intervención de los dioses paganos a los que se les rendía un discreto culto lúdico.

Concluimos entonces, que no es conveniente poner límites apriorísticos a la imaginación hispanomedieval. En los casos citados, de las justas del rey Juan vemos como el juego caballeresco se amplía para dar paso al juego de la creación y la fantasía. Ante esta descripción no se puede dejar de mirar con simpatía a que los hombres rudos y valerosos dejándose llevar por la inocencia de un juego como el que hoy practican los niños.

<sup>39</sup> MÜNTZER, JERÓNIMO, *Viajes por España y Portugal*, p. 88.

<sup>40</sup> CARRIAZO, *op. cit.*, t. VIII, cap. CLVII, p. 159

Si bien los juegos de Caballería son un tema ampliamente trabajado y conocido, tal vez no sea oportuno seguir avanzando sobre el mismo sin dejar sentada la diferencia entre "justa" y "torneo".

Las "Justas" eran encuentros personales entre dos caballeros solamente. Los "Torneos", en cambio, consistían en enfrentamientos de cuadrillas, como en las cañas, donde se simulaba un combate.

Generalmente, el torneo se desarrollaba dentro de un círculo delimitatorio en torno del cual los equipos se perseguían mutuamente, de donde viene el nombre del juego.

Es necesario distinguir una tercera categoría de enfrentamientos caballerescos llamados "Pasos de Armas", que florecieron en España durante el siglo xv.

El juego consistía en que un caballero desafiara a otros a cruzar un paso que él se disponía a defender, enfrentándose a quienes pretendieran pasar por él. La costumbre imponía que un paso de armas se pregonara con tiempo para convocar a los caballeros que desearan medirse con el desafiante, que recibía el nombre de "mantenedor" y que por lo general se hallaba en el campo de enfrentamiento acompañado por sus amigos, llamados "compañeros", que también jugaban como mantenedores. Los caballeros que aceptaban el reto, recibían el nombre de "aventureros".

Estas competencias en ocasiones tenían un carácter "internacional"; la convocatoria salía de Castilla y se efectuaba en otros reinos hispanos y transpirenaicos, por lo que llegaban caballeros extranjeros.

De este modo, caballeros solteros y desarraigados del feudo paterno vivían de estos encuentros. Como hemos visto, los ganadores se quedaban con las prendas del vencido o bien recibían un valioso premio otorgado por el organizador del torneo, justa o paso. Por esta razón caballeros de distintas nacionalidades recorrían Europa practicando los juegos de guerra a modo de deporte. De donde la práctica de la caballería se torna un remunerativo y aventurero medio de vida.<sup>41</sup>

Es en este aspecto en el que más se destaca la función económica de los juegos de caballería.

El viajero alemán Jerónimo Müntzer, es un fiel testigo de esta realidad. El nos informa que el Conde de Tendilla, en 1494, tenía caballeros mercena-

<sup>41</sup> RIQUEL, MARTÍN DE, *Caballeros Andantes Españoles*. En esta obra compara a los caballeros andantes con los deportistas de hoy, que viven en gira, de torneo en torneo y viven de ello, p. 68.

rios a sus órdenes. Después del relato de un bello juego de cañas realizado por los caballeros de dicho conde, Müntzer narra como al día siguiente pasó revista a sus tropas con sus pertrechos de guerra; eran seiscientos mercenarios, a los que abonó la soldada correspondiente y despidió a los que no tenían el equipo de guerra en condiciones.<sup>42</sup>

“Es un juego bastante peligroso, pues ejercitándose en aquella fingida batalla en la verdadera guerra tienen menos miedo a las lanzas. Luego con cañas más cortas, con el caballo a toda carrera, hacían blanco como si disparasen la flecha con arcos o con ballesta. Nunca ví espectáculo más bello”<sup>43</sup>

El texto de Díez de Games, “El Victorial”, es sumamente rico en datos sobre la vida caballeresca y de corte. Según manifiesta el cronista en casa de Pero Niño “se asacó primeramente la gincha partida que agora se vsa”,<sup>44</sup> es decir, que también se imponían nuevos usos y modas en el arte caballeresco. La misma crónica destaca la diferencia entre caballos de guerra, de corte y de justa.

Asimismo, nos informa sobre la forma de justar que tenían los franceses:

“los franzeses justan por otra guisa que non facen en España; justan sin tela e a manera de guerra, por el topar.”<sup>45</sup>

Los caballos estaban munidos de pechera y testera de cuero.

El texto es bastante confuso, aparentemente se formaban dos cuadrillas de caballeros, cuando se adelantaba un miembro de una lo asaltaban hasta tres de la otra.

“Es muy peligrosa la justa. non la fazian todos los onbres, mas hombres diestros e muy cavalgadores...”<sup>46</sup>

Con relación a la forma de justar, la misma crónica admite que justas, juegos de cañas y torneos podían practicarse tanto a pie como a caballo. En el caso de la justa a pie, probablemente sirviera para que el caballero demostrara su destreza física, prescindiendo de la montura.<sup>47</sup>

\* \* \*

<sup>42</sup> MÜNTZER, JERÓNIMO, *op. cit.*, p. 53.

<sup>43</sup> MÜNTZER, JERÓNIMO, *op. cit.*, p. 52.

<sup>44</sup> CARRIAZO, *op. cit.*, t. I, cap. XXXI, p. 87.

<sup>45</sup> CARRIAZO, *op. cit.*, t. I, cap. LXXXII, p. 237.

<sup>46</sup> CARRIAZO, *op. cit.*, t. I, cap. LXXXII, p. 237.

<sup>47</sup> CARRIAZO, *op. cit.*, t. I, cap. LXXXIV, p. 301.

En el aspecto social de estos encuentros, era frecuente que las damas participaran en las justas no sólo con su presencia, sino también convocándolas.

Pero Niño asistió, en París, a la boda de la hija del mayordomo del rey de Francia. Concluida la boda, las damas propusieron a los caballeros que hicieran una fiesta con justas "por amor de sus amigas". Las damas se ofrecieron como jueces de la justa y para premiar al vencedor se comprometieron a confeccionar ricas prendas y piezas de oro. Los caballeros aceptaron la propuesta gustosos.<sup>48</sup>

Esta circunstancia y otras similares, donde aparecen reinas convocando justas en numerosos documentos y crónicas, ponen de manifiesto el papel protagónico de las mujeres en los eventos sociales de prestigio. Constituían un elemento clave en estas celebraciones pues conferían al acto gracia y belleza como contrapartida de la rudeza de los juegos, además de ser en gran medida las principales destinatarias del espectáculo caballeresco.

Las fiestas podían organizarse con tiempo o bien improvisarse, de acuerdo al capricho de los señores. Un buen ejemplo de improvisación se encuentra en la fiesta que ordenó Juan II, en la villa de Madrid, en el año 1436:

"Estando el Rey en la dicha villa (...), ordenó el Rey vna fiesta e justa en arnés real, la qual duró fasta la noche. E traxieron fachas e fizo el Rey esa noche my onrada sala, complidamente, a todos los cavalleros e gentiles (onbres) que a la sazón en su corte estauan"<sup>49</sup>

En otra oportunidad asistieron a la citada fiesta de 1343 en Valladolid, la reina Doña María y el Príncipe don Enrique además de otros invitados que, según el cronista sumaban una diez mil personas. Aun considerando que el cronista pudo haber exagerado, podemos admitir una cifra considerable de asistentes.

Cuando nació su hijo, don Lucas de Iranzo organizó en Jaén una fiesta popular de la que participó toda la ciudad, no sólo de los bailes y juegos, sino también del vino y la abundante comida.<sup>50</sup> En efecto, el pueblo participaba con frecuencia de las fiestas señoriales.

Aparentemente, el antiguo concepto germano del señor generoso que regalaba a sus servidores, se mantuvo arraigado en algunos miembros de la nobleza castellana.

En estos festejos se multiplicaban los bailes, las fogatas y la música. La gente de la ciudad alborotaba hasta muy cerca de la madrugada. Estas fiestas

<sup>48</sup> CARRIAZO, *op. cit.*, t. I, cap. LXXXII, p. 238.

<sup>49</sup> CARRIAZO, *op. cit.*, t. VIII, cap. CCIX, p. 231.

<sup>50</sup> CARRIAZO, *op. cit.*, t. III, cap. XXXVII, p. 380.

abiertas al común, se caracterizan por los desbordes de alegría ya que no sólo compartían la alegría del señor, sino que también gozaban de la propia al verse partícipes y convidados con un buen vino y abundantes manjares, que por cierto no eran habituales en sus mesas.

En las noches de los martes de carnaval, el mismo Condestable Lucas de Iranzo, acostumbraba organizar entre los hortelanos de Jaén, unos torneos muy particulares que consistían en una suerte de imitación de las luchas caballerescas. Se trata de los torneos de calabazas. El entretenimiento se basaba en que los hombres se arrojaran calabazas entre sí hasta romperlas todas.<sup>51</sup>

A un reglamento similar respondían las batallas de huevos cocidos, aunque eran más sofisticadas, pues requerían maquinaria y escenografía. Se llevaban a cabo los lunes siguientes al Domingo de Pascua Florida.

El juego se iniciaba tradicionalmente con la llegada de un castillo de madera, construido especialmente para aquel juego.

Los hombres prominentes de la catedral y el concejo se hallaban presentes junto a los señores, subían todos a la torre del palacio a observar desde allí la llegada del castillo. Dentro del mismo venían los campesinos quienes debían defenderlo de los huevos cocidos que les arrojaban desde la torre del palacio. La defensa consistía en arrojar huevos a todos los atacantes desde el interior de la fortaleza de madera:

“...E llegados allí començauase vn combate muy grande de huevos cocidos contra los dichos ortelanos, y ellos contra todos los otros. Do se gastauan tres o quatro mill huevos y duraua el combate vna ora o dos...”<sup>52</sup>

Es destacable la coparticipación en los entretenimientos de la nobleza y los campesinos en juegos que no eran precisamente ejemplo de refinada elegancia. Llama nuestra atención ver al hortelano reírse junto al caballero.

Sin embargo, este tipo de juegos en que los grupos sociales más bajos imitaban los juegos de la nobleza eran populares también en el resto de Europa. En las ciudades italianas de Siena y Perugia se practicaban el juego “dei cesterelli” y el juego del muro, respectivamente. El primero consistía en una lucha donde los contrincantes llevaban yelmos tejidos de mimbre. Ambos fueron practicados hasta fines del siglo XIII, en que fueron prohibidos debido a que por su violencia los jugadores resultaban malheridos.<sup>53</sup>

<sup>51</sup> CARRIAZO, *op. cit.*, t. III, cap. XVI, p. 164.

<sup>52</sup> CARRIAZO, *op. cit.*, t. III, cap. XVI, p. 166.

<sup>53</sup> GUGLIELMI, NILDA, *Memorias Medievales*, p. 198.

Apenas cincuenta años después del reinado de Juan II, dado a las alegrías de las fiestas y despliegues fastuosos, las crónicas reales —de la mano de Fernando del Pulgar— se tornan sobrias en estilo y descripciones. El reinado de Isabel y Fernando, tan rico en acontecimientos políticos, religiosos y bélicos, da poco espacio a los acontecimientos mundanos y de escaso interés histórico o político.

Acorde al tono de sus Majestades, tan sobrio como su corte, su cronista es reacio a los detalles que hacen al tiempo ocioso de sus señores, que sin duda debía ser muy breve.

En el año 1486, los Reyes Católicos pasaron por la villa de Benavente:

“donde el Conde les hizo grandes fiestas y dende acordaron venir a la cibdad de Salamanca por tener ende el yvierno.”

Ese es todo el comentario que merece para Fernando del Pugar la fiesta del Conde de Benavente para los Reyes.<sup>54</sup>

Dos años más tarde, el Rey de los romanos envió su embajada a Valladolid durante cuarenta días para visitar a sus Majestades Católicas y ofrecerles su amistad. En señal de gratitud:

“...el Rey y la Reyna mandaron facer justas e torneos, e otras muchas fiestas de grandes e suntuosos gastos y arreos...”<sup>55</sup>

He aquí una de las escasísimas citas del cronista a fiestas, lujos y gastos. Si bien menciona la práctica de juegos de guerra, nos niega nuevamente la descripción de éstos como de las fiestas.

<sup>54</sup> CARRIAZO, *op. cit.*, t. VI, cap. CXCIV, p. 245.

<sup>55</sup> CARRIAZO, *op. cit.*, t. VI, cap. CCXXI, p. 359.

## Capítulo III

## CORTESANOS, BURGUESES Y VILLANOS

No sólo los señores organizaban juegos y festejos, los concejos también lo hacían. Cofradías y gremios se ocupaban de la diversión de sus miembros.

Así, por ejemplo, ocurrió en Madrid, en el año 1481, en que el Concejo y los gremios se pusieron de acuerdo para organizar juegos el día de Corpus Christi. El ayuntamiento de la ciudad dispuso:

“que todos los oficios de la villa saquen cada oficio sus juegos con representación honrosa.”

Si algunos gremios pequeños no podían costear un buen entretenimiento: “que se junten dos oficios para sacar un juego...”<sup>1</sup>

Aquel gremio que no presentase un juego, sería multado de por vida con una pena de 3.000 maravedíes. El destino de la multa sería el de engrosar las arcas para las futuras fiestas de Corpus Christi en dicha ciudad.<sup>2</sup>

Este documento pone de manifiesto la importancia cívica de los festejos cuando se trataba de celebraciones organizadas por la comuna; es significativo que se cobrara una multa a quien quitara brillo a los espectáculos que evidentemente eran de carácter social.

También se puede analizar la medida del ayuntamiento madrileño en relación al gremio o cofradía en tanto marco de agrupación.

Considerando el potencial valor ritual de los juegos públicos en las sociedades medievales, virtualmente los gremios pudieron darle ese carácter a los juegos del oficio. Dicho valor ritual estaría vinculado al deseo de afirmación de la relación que unía a los miembros del gremio, dando a éste un carácter similar al del clan familiar (ver nota anterior).

También los regidores organizaban agradables reuniones en sus casas particulares para agasajar a sus invitados. Müntzer relata admirado las atenciones recibidas en Barcelona, en casa de los regidores:

<sup>1</sup> CARLÉ, MA. DEL CARMEN y colaboradoras, *La sociedad Hispano Medieval. La Ciudad*, cap. 6, p. 80.

<sup>2</sup> CARLÉ, MA. DEL CARMEN y colaboradoras, *op. cit.*, cap. 6, p. 80. HEERS, J., *Carnavales y fiestas de locos*, cap. IV, p. 168: Nos muestra estos juegos urbanos como algo muy caro a las ciudades: “En las grandes ciudades, cada barrio organiza espontáneamente sus propios espectáculos callejeros, que dan testimonio, así, de la solidaridad de sus ‘vecinos’ y aumentan el prestigio de la comunidad frente a las demás”.

"Invitados a sus casas, comimos y bebimos al uso catalán, en vajilla de oro y plata. Asistieron de continuo, para solaz nuestro, músicos con diferentes géneros de instrumentos. Hubo coros y bailes estilo morisco. ¿Qué más? Creo que un barón o un conde en Alemania no podrían hacer esto."<sup>3</sup>

Asimismo, se admira Müntzer en Valencia:

"El pueblo valenciano es muy cortés y afable (...) Es también costumbre suya pasear todo el pueblo de ambos sexos por las calles toda la tarde hasta muy avanzada la noche, en tanta aglomeración, que los creerías en ferias (...) Las tiendas de comestibles se encuentran abiertas hasta medianoche..."<sup>4</sup>

Así como los ayuntamientos reglamentaban los juegos de los gremios y cofradías, los reyes normatizaron los festejos particulares a fin de evitar los excesos suntuarios. Un ordenamiento de Alfonso X, dictado en las Cortes de Valladolid, de 1258, estableció el número de asistentes a las fiestas de bodas y la duración de las mismas. No podían participar del banquete nupcial más de diez invitados por cada uno de los contrayentes, dicho número no incluía ni a los padrinos ni a los padres de los novios. En caso de que quien organizara la fiesta se excediera en la cifra de comensales, debía pagar 10 maravedíes por cada invitado de más. La fiesta no podía durar más de dos días.<sup>5</sup>

Pero como ocurrió con tantas ordenanzas del sabio Alfonso, con el correr de los siglos cayó en el olvido. El siglo XV se caracterizó por los desbordes en los festejos y ciertos excesos en las exteriorizaciones de alegría. Así los demuestran las ordenanzas municipales de Riaza, dirigidas a los vecinos y moradores de la villa y su término. Tres ordenanzas municipales del año 1457, dictadas por el Concejo de Riaza se dedican a establecer orden en las celebraciones de fiestas particulares. Aparentemente, se había hecho costumbre participar de los banquetes nupciales y mortuorios sin haber sido invitado, lo que debió promover las quejas de los vecinos y moradores afectados:

"Por ende ordenamos y mandamos que ningunos nin algunos vezinos e moradores de esta villa de Riaza e su tierra non vayan a comer a ningunas bodas nin mortuorios (...) sin primeramente ser conbidados por parte de aquellas personas que ouieren de conplir e fazer las tales bodas e mortuorios..."<sup>6</sup>

Había promovido la orden el hecho de que quienes organizaban la celebración "non saben para que personas an de guisar de comer..."<sup>7</sup> Este docu-

<sup>3</sup> MÜNTZER, J., *Viajes por España y Portugal*, p. 8.

<sup>4</sup> MÜNTZER, J., *op. cit.*, pp. 22/23.

<sup>5</sup> Colección diplomática de Sepúlveda. Ordenamiento de Alfonso X en Cortés de Valladolid de 1258. Doc. Nº 8, p. 29.

<sup>6</sup> Colección Diplomática de la villa de Riaza; p. 154.

<sup>7</sup> Colección Diplomática de la villa de Riaza; p. 154.

mento corrobora, una vez más, hasta que punto un evento particular alcanzaba carácter comunitario; toda ocasión resultaba buena para aprovechar la oportunidad de comer y beber a costa de otros, lo que es absolutamente comprensible en las circunstancias históricas que estudiamos, donde la inanición y la desnutrición eran problemas cotidianos.

Para asegurar la medida, la ordenanza obligaba al organizador de la fiesta a confeccionar una lista de invitados "...por que mejor se sepa..." La pena para los intrusos era de cien maravedíes.<sup>8</sup>

Asimismo, el segundo título de la ordenanza mandaba que el invitado que habiendo aceptado y estando inscripto, no asistiera, debía pagar el escote correspondiente: "segund que los otros que comen en la tal boda saluando si le viniese algund negocio a la tal persona porque non pudo yr..." Según el Diccionario de la Real Academia, "escote" en su segunda acepción es: "parte o cuota que cabe a cada uno por razón del gasto hecho en común por varias personas" y "pagando cada uno la parte que le corresponde en un gasto común". De ello podemos deducir que la costumbre marcaba que se repartiera el gasto del festín entre todos los invitados —al menos en el siglo xv— de donde no era justo que pagando los invitados y cocinando el anfitrión, hubiera quienes sin haber colaborado en modo alguno, participaran del banquete.<sup>9</sup>

### *Danzas, música, encuentros*

"E alli fueron fechas muchas danças de muchos omes bien guarnidos, e la señora Reyna e muchas dueñas bien arreadas a marabilla como ela..."<sup>10</sup>

No todas las crónicas de fiestas mencionan las danzas, mascaradas y mome-rías (*ut supra*, p. 28) probablemente debido a que había fiestas más solemnes que otras.

Las danzas se practicaban al compás de composiciones ejecutadas por los músicos que solían ubicarse en un escenario o proscenio.<sup>11</sup>

De acuerdo con el cronista en aquel año de 1461 se pusieron de moda nuevos pasos de danza, nos permitimos aquí mencionar esta frivolidad, porque está ligada a otras que comenzaron a propagarse en este período; eran los albo-res de la modernidad:

<sup>8</sup> Colección Diplomática de la villa de Riaza, p. 155.

<sup>9</sup> Colección Diplomática de la villa de Riaza, p. 155.

<sup>10</sup> CARRIAZO, *Crónicas Españolas*, tomo III; *Crónica del Condestable de Castilla*, Martín Lucas de Iranzo, cap. V, p. 47.

<sup>11</sup> CARRIAZO, *op. cit.*, tomo III, cap. XV, p. 161.

"...en estos y en muchos bailes de nuevas maneras, pasaron tiempo aquel día despues de comer fasta la ora de nona." <sup>12</sup>

Era una regla general que el baile fuera abierto por el señor y su esposa, circunstancia que indica que en la danza se mantenían las formas de la jerarquización política y social. Luego se les unían aquellas parejas "...que bien lo sabían hacer...", pues la gracia de cada individuo para el baile era objeto de interés general. Con respecto a las "nuevas maneras" demuestran el deseo de renovarse en el arte de la danza cortesana. Esto a simple vista resulta superficial, sin embargo, constituye parte de la mentalidad de aquellas personas que, nucleadas alrededor del rey o un señor, conformaban una corte y por tanto debían constituirse en un marco adecuado para una figura de tal envergadura. El espíritu del "quatrocento" se extendía ya por toda Europa. Un rey culto como Juan II, hubiera visto mal que sus cortesanos se movieran torpemente en sus salas. Lo mismo es válido para las cortes señoriales.

El siglo XV fue un período de grandes cambios para el orbe cristiano y la frivolidad comenzaba a ubicarse cómodamente en la mentalidad bajomedieval. De la teocracia al Humanismo, el camino es complejo.

Los rudos caballeros de frontera, siempre en guardia al frente de la hueste, comenzaban a instalarse en las cortes, adquirieron roce con las damas y refinaron sus modales. La reconquista estaba casi concluida y paulatinamente las armas comenzaban a usarse más en los torneos que en la guerra y la destreza física comenzaba a adaptarse a la gracia del baile.

Además de piezas musicales para danzar, se interpretaban canciones, rondales y cosantes. <sup>13</sup>

Los juglares frecuentaron las cortes castellanas; solían cantar después del baile o la comida; mientras tanto, los invitados paseaban por los salones y conversaban.

No es difícil suponer sobre qué hablaban los comensales. Sabemos que en el siglo XV, por ejemplo, ya asistían a las fiestas señoriales además de caballeros, regidores y mercaderes. En un inocente paseo por la sala, mientras los más hábiles se dedicaban a la danza, podían concertarse transacciones comerciales, compras de votos en el Concejo, organizarse una conjuración o una guerra civil.

Asistían, además, damas y doncellas. Las jovencitas tenían oportunidad de conversar con sus cortejantes, las señoras de encontrar "amigo" y los padres de elegir un buen esposo para sus hijas.

<sup>12</sup> CARRIAZO, *op. cit.* tomo III, cap. V, pp. 39/40.

<sup>13</sup> Rondel: palabra francesa que designa una composición corta donde el primer verso se repite al final de la estrofa. Con respecto a los cosantes, también son canciones.

De modo que podemos imaginarnos los entretelones de las asiduas fiestas de Lucas de Iranzo donde mercaderes, patricios, nobles, caballeros y damas establecían contactos de toda índole: política, comercial, social y amatoria.

\* \* \*

Aparentemente, el baile entre las clases populares se manifestaba de modo espontáneo. Con frecuencia se formaban en las calles corros que cantaban y bailaban acompañándose con instrumentos musicales.

Entre las danzas rústicas figura la "trisca" que menciona el Arcipreste de Hita<sup>14</sup> quien además nos informa sobre una danza de origen francés que llamaban "galope francisco".

Estos datos nos permiten suponer que además de las danzas oriundas que debieron dar origen a un folklore nacional, había estilos y modas que circulaban por toda Europa; esto probablemente se diera en las cortes mientras que las clases populares generaban las que luego serían las danzas típicas de cada país.

No obstante, es posible que villanos y campesinos conocieran —tal vez en versiones un poco distorsionadas— las danzas cortesanas y que las practicarán adaptándolas a su gusto. Cuando la corte real, siempre itinerante hasta el siglo xvi, se instalaba en las distintas cortes y los caballeros armaban sus tiendas para organizar un torneo, las gentes del común observaban todos sus movimientos; en ocasiones debieron bailar los señores frente a ellos y no sería extraño que una vez que aquellos se retiraban, villanos y campesinos intentaran imitar las danzas de sus señores.

La población de las grandes ciudades a su vez tenía más oportunidad de reproducirlas fielmente ya que estaban insertos en los centros señoriales y culturales.

Asimismo, podría decir que —salvando raras ocasiones de las que la historia nunca está exenta— en las cortes no se bailaban las danzas de los rústicos. Así, también los nobles y patricios bailaban las danzas cortesanas en boga —cuyo origen más probable eran las cortes francesas— y los rústicos ejecutaban aquellas que les eran propias.

De ello inferimos que, nuevamente, encontramos la estratificación social presente en los actos cotidianos más irrelevantes.

---

<sup>14</sup> ARCIPRESTE DE HITA, *Libro de Buen Amor*: "De cómo los clérigos e legos e flayres e monjas e dueñas e joglares salieron a receber a Don Amor", p. 157 y notas 647 y 652 en p. 232.

Nos encontramos frente a un valor cultural que adquiere carácter social en cuanto a individualización de los grupos dentro de una sociedad claramente estamental.

Si las clases más bajas realmente imitaban las danzas de sus señores, estaríamos en una situación paralela a la de las luchas de calabazas o del juego "dei cesterelli", de los que se habló en el capítulo I de este trabajo. En tal caso la danza funcionaría como medio de acercamiento de los rústicos a los señores, quienes lo toleraban condescendientes.

Los moralistas, mientras tanto, continúan —inútilmente— sus amonestaciones contra los bailes y los que los ejecutan. Así el "Speculum laicorum", texto inglés traducido al castellano en el siglo xv, en el capítulo "De las danzaderas" dice:

"E señal es que los que andan en coros de danzas e bailes trabajan por entrar en el infierno, ca el infierno está debajo de la tierra llamando así a la puerta del infierno, así como si quisiesen entrar dentro (...) el andar de los que danzan o cantan va al infierno derechamente, ca siguen la parte izquierda a do serán puestos en el infierno en el día del juicio los que han de ser perdidos."<sup>15</sup>

Al decir esto dentro de un acápite referido a las danzaderas, que solían prostituirse como veremos en el último capítulo de este trabajo, tiene una doble significación. Los que bailan pueden ser simplemente los que danzan o bien los que van detrás de las danzaderas. De cualquier forma la imagen de que llaman al infierno con los pies es una bella metáfora a pesar de lo tenebroso del mensaje.

Lo cierto es que quien cantaba o bailaba merecía el infierno, junto al que bebía, jugaba e iba detrás de troteras.

### *Instrumentos musicales*

Don Claudio en sus célebres "Estampas de la vida en León" menciona ya en el siglo x vihuelas y cítaras,<sup>16</sup> trompas y bocinas,<sup>17</sup> flautas sencillas y dobles.<sup>18</sup>

Juan Ruiz nos informa acerca de los gustos musicales de su tiempo en Castilla (c. 1280-1350), menciona tanto instrumentos como diversos tipos de

<sup>15</sup> *Cuentos del Conde Lucanor y otros cuentos medievales*, "Speculum Laicorum", c. XXI, "De las danzaderas", pp. 885/886.

<sup>16</sup> SÁNCHEZ ALBORNOZ, CLAUDIO, *Estampas de la Vida en León*, p. 107.

<sup>17</sup> SÁNCHEZ ALBORNOZ, CLAUDIO, *Estampas de la Vida en León*, p. 110.

<sup>18</sup> SÁNCHEZ ALBORNOZ, CLAUDIO, *Estampas de la Vida en León*, p. 110.

canciones; panderos, atabales (timbales de un solo parche), sonajas; alborgón (especie de gaita), flauta pastoril, trompas, gaitas, flautas moriscas (axabeba), añafil (trompeta morisca muy larga y recta que también se usaba en Castilla), guitarra morisca, laúd, vihuela, vihuela de arco, guitarra, arpa, cítara, cítola, trotera (para ejecutar canciones bailables), medio caño (instrumento de cuerdas, especie de salterio musulmán), salterio, rabel (similar al laúd de tres cuerdas, se tocaba con arco y tenía un sonido muy agudo) su origen es árabe (rabab). También se hace mención del órgano y no en relación al canto gregoriano ni al "Te Deum",<sup>19</sup> como en el caso de la Crónica de Martín Lucas de Iranzo.<sup>20</sup> Como se dijo también hace alusión a las canciones.<sup>21</sup>

En otras fuentes también son muy citadas las dulzainas, chirimías, trompetas y atabales.<sup>22</sup> El atabal es un timbal o tambor; la chirimía y la dulzaina son instrumentos de viento similares a la trompeta, pero las tres tienen distintos tonos. También son clásicos de la época las bombardas y otros tipos de flautas. Una proporción importante de los instrumentos citados evidencian un contacto fluido con el mundo musulmán y Juan Ruiz se revela como un conocedor de los gustos musicales de los moros. El rabel, la guitarra morisca, la axabeba son empleados en su obra por personajes cristianos,<sup>23</sup> es decir, que eran de uso corriente entre éstos. En el caso particular de Hita pertenecía a la arquidiócesis de Toledo, ocupada por los moros hasta entrado el siglo XI, razón por la cual fue posible un profundo intercambio cultural que permitió el arraigo de los usos musicales de oriente.

Acerca de las castañuelas, típicas de la civilización hispana, García de Valdeavellano dice:

"Entre los Bastetanos, hombres y mujeres bailaban asidos de las manos, y entre los íberos de Levante y Aragón, formando rueda. Los Turdetanos gustaban extraordinariamente del baile y Marcial y Juvenal hablan del arte de las *bailarinas gaditanas* (...) famosas por sus danzas eróticas, en las que se acompañaban con castañuelas y el público las animaba con palmas y cuyo arte se remonta probablemente a la tradición tartesiana."<sup>24</sup>

Con referencia al gusto por la música, sabemos que los jóvenes le tenían gran afición, así por ejemplo a los estudiantes de Salamanca les estaba prohibi-

<sup>19</sup> ARCIPRESTE DE HITA, *op. cit.*, "De cómo los clérigos e legos...", p. 157.

<sup>20</sup> CARRIAZO, *op. cit.*, tomo III, c. XV, 159.

<sup>21</sup> ARCIPRESTE DE HITA, *En quales instrumentos non convienen los cantares de arábigo*, p. 187, nota 771 en p. 235.

<sup>22</sup> CARRIAZO, *op. cit.*, tomo III, cap. V, pp. 39, 40 y 47.

<sup>23</sup> ARCIPRESTE DE HITA, *op. cit.*, "De cómo clérigos e legos...", p. 157 y nota 655 en p. 232.

<sup>24</sup> GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *op. cit.*, pp. 136/137.

do ejecutar instrumentos musicales durante las horas de estudio y de la siesta, de acuerdo con las actas de Claustro de mediados del siglo xv.<sup>25</sup>

El hecho de que se les prohibiera hacer música explícitamente indica que además de tener conocimientos musicales contaban con instrumentos para ejecutarla; acaso ellos mismos fueron compositores ocasionales de algunas canciones populares y anónimas recogidas en los libros de música de las cortes reales.

Alfonso x fue afecto a las composiciones musicales, tanto religiosas como grotescas. No obstante, pese a su gusto por la poesía y el canto, el monarca discurre en su Segunda Partida sobre la oportunidad de estas distracciones, como las del juego: "Todo esso non deue el ome dellas vsar, si non en el tiempo que conuiene, e de manera que aya pro, e non daño..."<sup>26</sup>

Muchos juglares de la corte alfonsí eran de origen galaico pero se destacaron en Castilla. Xoan Baveca, que fue también juglar de Fernando III; Xoán Vázquez, miembro de la pequeña nobleza frecuentó las cortes de Alfonso x y Sancho IV. También han llegado hasta nosotros composiciones de Eneas de Cotón, originario de la Coruña, que estuvo en Castilla y León, hasta que murió, aparentemente, a manos de otro juglar; Pero da Ponte,<sup>27</sup> Xoan Romeu de Lugo y Lopo Lías fueron coetáneos de Alfonso X; Lopo frecuentaba la casa de la infanta Berenguela.<sup>28</sup>

En los reinos hispanocristianos no se dio una estricta diferencia entre "juglar" y "trovador", tal como se dio en Provenza; tanto el que ejercía su oficio en las calles, como el que frecuentaba las cortes señoriales, recibían el nombre de "segreles". Ambos compartieron en el siglo XIII el mismo repertorio de origen galaico-portugués.<sup>29</sup>

Los juglares solían dedicarse canciones de escarnio unos a otros, como la que Xoan de Guillade le dedicó a un tal Martín, colega suyo, insinuándole que era amante de su esposa.<sup>30</sup>

El tono irónico, además de soez y burlesco, era clásico en las cantigas de escarnio. Asimismo, las que eran dirigidas a las meretrices se burlaban de su temor a la vejez. Eánes de Cotón, le decía a Urraca López, cortesana en tiempos de Alfonso x:

<sup>25</sup> *Constituciones del Colegio Menor del Pan y Carbón de Salamanca*, ítem 74, p. 49.

<sup>26</sup> *Códigos Españoles*, partidas I, 2ª partida, tit. V, ley XXI.

<sup>27</sup> SANTANA, NAHUEL, *Poesía Medieval Galaico-Portuguesa. Alfonso el Sabio y otros*, p. 106.

<sup>28</sup> SANTANA, NAHUEL, *op. cit.*, p. 110.

<sup>29</sup> SANTANA, NAHUEL, *op. cit.*, p. XI del Estudio Preliminar; BALLESTEROS BARETTA, *Alfonso X*, p. 356.

<sup>30</sup> SANTANA, NAHUEL, *op. cit.*, p. 95.

"Manía es pensar,/ que de la vejez te puedes cuidar;/ (...) A la vejez no quieras presionar, /que acá solo veo, viejas fenecer." <sup>31</sup>

También eran muy populares los contrapuntos entre juglares donde cada uno demostraba su habilidad para la improvisación, estableciéndose competencias juglarescas; estas composiciones recibían el nombre de "tensones". <sup>32</sup>

Las ciudades italianas también conocieron estas competencias verbales, de similares características, conocidas con el nombre de "tensoni". <sup>33</sup>

Pero no sólo los hombres practicaban la juglaría, muchas mujeres ejercían este oficio, como aquella que describe el "Poema de Alfonso XI":

"llegó el otro día de buena madrugada,  
levantóse la duenya, ricamente adobada,  
priso una viola buena e bien temprada  
se sallió al mercado, violar por soldada." <sup>34</sup>

Como veremos en el último capítulo, estas juglaresas junto a las bailarinas y mujeres públicas recibían el nombre genérico de "Soldaderas", justamente porque ofrecían sus artes a cambio de soldada.

Un ordenamiento de Alfonso X en las Cortes de Valladolid, del año 1258, disponía que tanto juglares como soldaderas "...non anden en su casa sino aquellos que el tovier por bien..." <sup>35</sup>

Si bien estos personajes pertenecían al mundo de los indeseables, que describiremos más adelante, cumplían una importante función social. Eran esperados en todas partes y bienvenidos pese a las condenas que las autoridades eclesiásticas y civiles dirigían contra ellos. En deambular permanente eran un importante nexo entre el mundo de intramuros y el exterior, entre el campesino y la ciudad.

Llevaban consigo grandes novedades, noticias y chismes que divulgaban entre las poblaciones urbanas y campesinas. A través de ellos se conocían los hechos de guerra, las paces, los matrimonios de sus señores y reyes, etcétera.

También debían ser en buena parte los forjadores de la fama de los grandes señores. En efecto, podemos creer que un juglar bien recibido en una corte se sentiría inclinado a hablar bien de su anfitrión. Tal vez, ésa fuera una

<sup>31</sup> SANTANA, NAHUEL, *op. cit.*, p. 105.

<sup>32</sup> SANTANA, NAHUEL, *op. cit.*, p. XII/XIII del Estudio Preliminar.

<sup>33</sup> GUGLIELMI, NILDA, *Memorias Medievales. Azar en el juego medieval*, p. 199.

<sup>34</sup> "Poema de Alfonso XI", citado en GUGLIELMI, N., *Memorias Medievales. Fiestas en la Edad Media*, p. 191.

<sup>35</sup> Cortes I, *Cortes de Valladolid 1258*, p. 56.

de las razones por las que, pese las condenas que pesaban sobre ellos eran recibidos en las cortes con frecuencia. En el Poema de Alfonso XI, perteneciente a la literatura del siglo XIV, nos encontramos con que cuando un rey moro quiere recompensar con dinero a unos caballeros, éstos le replican:

“Dios os dé vida, rrey moro,  
non queremos vuestro auer...  
e nos non ssomos joglares,  
que vos algo demandemos...”<sup>36</sup>

Esto demuestra que los juglares acostumbraban recibir buena paga de los grandes, de donde deducimos que la buena fama, también podía comprarse.

### *Corridas de toros*

En los Cartularios Salmantinos recopilados por Beltrán de Heredia se hace cita de un texto alemán de mediados del siglo XV.<sup>37</sup> Se trata del diario de viaje del Barón León Rosmithal. Dentro del texto de Rosmithal, un acompañante suyo, apellidado Tetzal, hace un relato pormenorizado de una corrida de toros en la plaza de Salamanca.

El relato de Tetzal comienza hablando de la bravura de los toros que eran llevados a la plaza. Los toreros iban montados y disparaban los dardos a los lomos de las bestias que, enfurecidas, corrían a los jinetes. Aquel día nuestro cronista vio salir del ruedo a dos toreros agonizantes.

Después de la corrida hubo una lucha entre jinetes con lanzas y escudos:

“...y se disparaban sus lanzas parando los golpes con los escudos, como suelen hacer los moros cuando combaten...”<sup>38</sup>

También compara con el estilo moro la forma de llevar los estribos, tan cortos que las rodillas quedaban “...casi sobre la silla...” Agrega finalmente:

“Mi señor y nosotros estuvimos en una casa y desde allí vimos el espectáculo y había allí con nosotros bellas mujeres que bebieron y comieron y se regocijaron...”<sup>39</sup>

Nada nos dice el relator sobre el origen social de los toreros. Manejaban escudo y lanza y eran jinetes. Pero, ¿eran caballeros? Se sabe que las corridas

<sup>36</sup> “Poema de Alfonso XI”, citado en LIDA DE MALKIEL, M. R. *La idea de la Fama en la Edad Media Castellana*, cap. II, p. 222.

<sup>37</sup> BELTRÁN DE HEREDIA, *Cartulario Salmantino*, t. II; “Diario de Viaje del Barón Rosmithal”, pp. 155/156.

<sup>38</sup> BELTRÁN DE HEREDIA, *op. cit.*, t. II, pp. 155/156.

<sup>39</sup> BELTRÁN DE HEREDIA, *op. cit.*, t. II, pp. 155/156.

de toros eran parte de la ceremonia de ingreso a la caballería. Por otra parte, el juego descrito por Tetzal tiene bastante similitud con el juego de cañas, que teóricamente tendría origen árabe, como la forma de montar de los jinetes que el testigo describe.

La forma de correr los toros era a caballo, desde la montura el jinete arrojaba los dardos contra el toro. Los caballos utilizados eran veloces y se distinguía aquel matador que permanecía más tiempo sobre la silla y clavaba más dardos en el lomo de la bestia.<sup>40</sup>

Durante una visita del rey Enrique III a Sevilla se corrieron varios toros:

"...ansí a pie como a cauallo..." de donde podemos deducir que la forma de correr toros era la misma a fines del siglo XIII que la de nuestros días.<sup>41</sup> Si bien nada dice Tetzal acerca del traje del torero, debió estar muy cerca de la cota de malla. De haber sido muy diferente o un atuendo árabe, hubiera sido registrado por el viajero. Es muy probable que se tratara de caballeros, dado el prestigio que tuvo siempre el torero en la cultura hispana. Este relato manifiesta, como otros más antiguos que aquí citamos, la vieja raíz de este juego que tan espontáneamente fue trasladado a América con gran éxito, aun en lugares donde la cultura indígena estaba muy arraigada como en México y Perú.

Como hemos visto, las mujeres disfrutaban tanto como los hombres de estos crueles espectáculos.

El torero ha quedado grabado en la conciencia popular como un personaje heroico. En torno a él se reunían hombres y mujeres para observar un ritual de vida y muerte. Bajo la experiencia lúdica transcurría un desafío con cierto sentido místico. La tauromaquia nos trae reminiscencias minoicas. Lo destacable es el objeto en torno al cual la sociedad se reúne para venerar a los valientes. Aún hoy en Pamplona los jóvenes se prueban frente al toro. La tauromaquia es el medio por el cual el individuo puede mostrar su coraje ante la sociedad reunida. En este aspecto, posee un valor equivalente al de justas. Pero, hay algo más, en el torneo se enfrentaban hombre contra hombre; el torero se enfrenta a una bestia, cuya furia puede adquirir en el fervor popular, dimensiones apocalípticas. Tal vez el rito del ruedo encarnaba el mito de la lucha entre el bien y el mal, como un San Miguel frente al dragón. Quien vencía al mal adquiría, en consecuencia, el reconocimiento social.

En las corridas se acostumbra hoy a repartir los restos del animal; ignoramos si esa costumbre se remonta al período estudiado, pero aun cuando entonces se practicara, el contenido ritual pudo existir igualmente.

<sup>40</sup> BELTRÁN DE HEREDIA, *op. cit.*, t. II, pp. 155/157.

<sup>41</sup> CARRIAZO, *op. cit.*, t. I, cap. LXXXIV, p. 301.

El examen de las palabras latinas es valioso y sugestivo y contribuye a apoyar la tesis que se acaba de exponer. De acuerdo al "Diccionario de Latín", de Blauquez-Fraile:

"Tauriniciu -ii: Corrida de toros en el circo." <sup>42</sup>

Esto implica que podemos ubicar las corridas en la cultura romana y que a su vez encuentre su origen en la cultura minoica a través del minotauro y otras leyendas como el rapto de Europa. García de Valdeavellano, a su vez, le asigna un origen ibérico, pero no llega a afirmarlo, lo expresa apenas como una sugerencia y no da ninguna referencia documental ni bibliográfica:

"los españoles primitivos gustaban de la danza, la música y el canto, de los bailes bélicos y simulacros de combate, *tal vez ya con toros y otros animales.*" <sup>43</sup>

Más adelante agrega:

"Las religiones de los pueblos primitivos españoles reflejaron, sin duda, su imagen de la divinidad en la naturaleza y las fuerzas naturales (...) se adoraban los astros (...) tal vez animales, como *el toro*, del que se conservan muchas reproducciones plásticas." <sup>44</sup>

y más adelante menciona:

"De los poblados, necrópolis y santuarios ibéricos (...) surgen las muestras sorprendentes de esta civilización propia, figuritas de bronce (...) esculturas como (...) el toro con cabeza humana (...) el toro de Osuna, el león de Nueva Carteya..." <sup>45</sup>

El toro con cabeza humana nos remite inevitablemente a Asterión, aunque éste fuera un hombre con cabeza de toro. Personalmente creo posible que el culto al toro haya llegado a España a través de las colonias griegas e incluso fenicias.

Si volvemos al latín, encontramos dos palabras muy interesantes: Taurus: (del griego "Tauros"): "Toro, buey y en sentido figurado el toro de bronce que Falaris utilizó como instrumento de tormento". <sup>46</sup> Taurii-rorum: "taurillas, fiestas y sacrificios en honor de los dioses infernales". <sup>47</sup>

En ambos casos hay una asociación del toro con lo perverso o con lo infernal, asociación que subsiste hasta hoy en el inconsciente colectivo y que se

<sup>42</sup> Diccionario de Latín Blauquez Fraile, p. 492.

<sup>43</sup> GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *Historia de España*, t. I, p. 136.

<sup>44</sup> GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *op. cit.*, t. I, p. 139.

<sup>45</sup> GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *op. cit.*, t. I, p. 141.

<sup>46</sup> Diccionario de Latín Blauquez Fraile, p. 492.

<sup>47</sup> Diccionario de Latín Blauquez Fraile, p. 492.

puede apreciar en las artes plásticas contemporáneas, como en el caso de Picasso y particularmente en el "Guernica".

En cuanto al ámbito en que se desarrollaban las corridas, se elegían lugares al aire libre y probablemente las plazas hayan sido el escenario más frecuente.

La plaza mayor de Toledo era de origen mercantil. Antes del año 1545 había en dicha plaza un lugar llamado "Mesón de la fruta"<sup>48</sup> donde se desarrollaban espectáculos variados, funcionaba como corral de comedias donde los actores ambulantes hacían sus presentaciones. Las plazas eran usadas a esos fines; la Plaza de la Iglesia Mayor de Santa María de Regla en León, hacia mediados del siglo xv fue ampliada, probablemente para poder albergar más personas en ocasión de los espectáculos. Entre esos espectáculos pudieron organizarse corridas, armando en poco tiempo la infraestructura necesaria con tablonés y algunas gradas; no desechamos la idea de que algunos aventureros se lanzaran al ruedo por probar coraje.

En las ocasiones en que Lucas de Iranzo fue padre —1465 y 1468— organizó grandes festejos de los que disfrutaron plenamente todos los habitantes de la ciudad de Jaén. En ambas oportunidades, además de las dádivas acostumbradas, el condestable había mandado traer toros para correrlos. Cuando nació su primogénita, seis toros provocaron accidentes entre los espectadores, las bestias aparentemente asustadas, trataron de huir embistiendo contra el público que se hallaba instalado en graderías, provocando la caída de varias personas:

"...cayan muchos... y el toro en pos dellos, que era el mayor plazer del mundo mirallo."<sup>49</sup>

La humorada del cronista se debe a que los afectados, a pesar del susto, salieron ilesos.

La mención de las gradas nos permite interpretar que las corridas se efectuaban en un espacio delimitado, aunque no describe la distribución de las gradas.

En general, reyes, príncipes y grandes señores "mandan correr toros" y no hemos visto ningún caso en que ellos los corrieran personalmente. Una excepción a esta generalidad sería el joven Pero Niño, que corrió toros durante

<sup>48</sup> J. PORRES MARTÍN C., *Toledo y sus calles*, en "Anales Toledanos", pp. 95/98.

<sup>49</sup> CARRIAZO, *op. cit.*, t. III, cap. XXIV, p. 260. RÍQUER, MARTÍN DE, *Caballeros Andantes Españoles*, p. 22: "Jacques de Lalaing con su acompañamiento se dirigió a Valladolid (...) a donde pocos días después llegó el rey (Juan II de Castilla) ... el caballero Borgoñón encontró por primera vez al rey de Castilla en une grand campagne... qui fasoit courre deux taureaux et avoit mettre sus, pour les verser et détruire plusieurs gros alans, a la maniere du pays".

una visita de Enrique III a Sevilla, pero aparentemente aún no era conde de Buelna, pues de acuerdo con la misma crónica fue nombrado conde por Juan II, después de 1430.<sup>50</sup>

### *La caza*

La caza era un deporte que, como tal, era propio de la nobleza. En general, el campesinado practicaba la caza como medio de subsistencia alternativo, cuando la agricultura o la ganadería no cubrían sus necesidades alimenticias, o bien como medio de exterminio de aquellos animales que constituían una amenaza a su producción o a sus propias vidas.

Cuando nació el hijo varón de Lucas de Iranzo, se improvisó una cacería de lobo en la que participó el conjunto de los villanos de Jaén; con perros y bocinas persiguieron a la víctima que iba sobre una acémila.

Durante el bautismo de la primogénita del mismo Don Lucas, cerca de la ciudad, caballeros y escuderos con "dos o tres mill canes" se daban a la cacería de dos osos.<sup>51</sup> En el primer caso vemos a la sociedad en su conjunto participando de la misma cacería; en el último sólo un grupo de la clase caballeresca se dedica a la práctica de un deporte noble con características de tal.

El "fuero de los cazadores" pertenecientes al Fuero de Cuenca, reglamenta el modo de proceder en diferentes casos, especialmente disputas entre cazadores. El fuero contempla una variada gama de posibilidades en que la pieza que corre un cazador caiga en trampa ajena; el caso de que un cazador violento a otro para quitarle una presa; cuando se encuentran piezas de caza heridas o muertas, etc. También establece las penalidades correspondientes a las heridas o muerte infligidas a un perro o ave de caza. Por último reglamenta las formas de pescar.<sup>52</sup>

El citado fuero de Cuenca data del reinado de Alfonso VIII en el siglo XII. Si bien hace ciertas diferencias sutiles entre piezas de caza mayor y menor, no contempla la correspondencia de la primera con la nobleza y de la menor con las clases inferiores, como se verá más adelante con Alfonso XI en el siglo XIV, en su "Libro de la Montería".

El fuero de Cuenca dice:

<sup>50</sup> CARRIAZO, *op. cit.*, t. I, cap. XXV, p. 77.

<sup>51</sup> CARRIAZO, *op. cit.*, t. I, cap. XXXVIII, p. 377.

<sup>52</sup> *Fuero de Cuenca. Fuero de los Cazadores*; "El que mate a un perro o ave de caza de cazador", p. 253.

"El que halle una pieza de caza fatigada o muerta. Cualquiera que encuentre una pieza de caza causada sin perros, no responda por ella. Si la encuentra muerta y algún cazador dice que la mataron sus perros o él mismo con una saeta, júrelo el cazador con un vecino cualquiera por ciervo, cabra montés, jabalí o gamo."

Es decir, piezas de caza mayor requieren del testimonio de un vecino que avale el juramento del cazador. Evidentemente, son piezas más valiosas. Y continúa:

"Por otras piezas de caza júre él solo y sea creído y quedese con la pieza". Las otras piezas entendemos que son liebres, conejos, perdices, etc. Son piezas de caza menor, pero la diferencia en este texto es muy sutil.<sup>53</sup>

Con Alfonso XI la diferencia es más clara y manifiesta:

"Et porque nos tenemos que entre todas las cazas que pueden ser, que la caza de los venados es la más noble, et la mayor et la más alta, et la más caballerosa, et de mayor placer."<sup>54</sup>

Si seguimos el supuesto de Ladero y Quesada, según el cual la caza mayor era practicada por la nobleza y la menor por las clases inferiores, nos encontramos nuevamente, frente a un fenómeno de carácter social.

Cuenta la crónica de Pero Niño:

"E acaesció vn día que el rey estando en Sevilla, ovo de yr a correr monte a vn soto, çerca del vado que dizen de las Estacas. E los monteros e la gente fueron todos por la tierra, e el rey [Enrique III] fue, en su barqueta por el río Guadalquevie arriba, con la creciente hasta donde auía de correr monte; (...) // Después allá caualgaron en los cauallos; e viniendo los canes con vn grand jauali, lançóse este donzel [Pero Niño] al río, e los canes con él. Pero Niño venía en pos del puerco, e matólo en el agua, e trájole metido en la lanza por el agua hasta la tierra..."<sup>55</sup>

Este bellissimo relato, lo hemos transcritto porque describe detalladamente un acto digno de un caballero, pone de manifiesto ese ser "más alta, et más caballerosa" de la caza mayor.

Alfonso X había hablado también de la excelsitud de la caza como deporte regio:

"...E por ende los antiguos tuvieron que conuiene esto mucho a los reyes más que a otros omes: e esto por tres razones..."

<sup>53</sup> Idem, p. 253.

<sup>54</sup> *Libro de Montería. Alfonso XI*, p. 5.

<sup>55</sup> CARRIAZO, *op. cit.*, tomo I, cap. XIX, p. 75.

la primera porque prolonga la vida, es saludable y permite descansar. La segunda:

“porque la caza es arte, e sabiduría de guerrear e de vencer, de lo que deuen los Reyes ser mucho sabidores. La tercera, porque mas abundantemente la pueden tener los Reyes que los otros omes...”

eso sí, mientras no descuiden sus deberes reales por ella.<sup>56</sup>

Además los cazadores nobles contaban con cabalgadura y armas más adecuadas. Las familias de las clases inferiores difícilmente pudieran mantener más de dos perros, no criaban halcones y carecían de montura, entonces no teniendo los elementos más sofisticados, no podían cazar jabalíes a pie. De modo que es muy probable que los campesinos no tuvieran acceso a la caza mayor.

No obstante, el preciso y precioso fuero de Cuenca, no alude a esta distinción social, tal vez porque estaba implícita en el uso o porque se produjo después, con las Partidas.

Las ordenanzas municipales, además, prevenían en general la destrucción de tierras de labranza comunales, por parte de cazadores a caballo que corriendo tras la presa arrasaban con viñedos y sembradíos.<sup>57</sup>

Evidentemente, estos cazadores con cabalgadura eran señores, de donde deduzco que los excesos de los cazadores nobles podían convertirse en elemento de choque entre dos poderes políticos en pugna permanente: el poder municipal y el poder señorial.

Ordenanzas reales dictadas en las Cortes de Valladolid, de 1258 o las Jerez, de 1268, por ejemplo, se ocupan de proteger las especies menores, como de proteger las aves de cetrería.<sup>58</sup>

### Baños públicos

Bien conocido es el origen romano de éstos<sup>59</sup> así como sus antecedentes musulmanes, por ejemplo, el de la ciudad de Córdoba que, en el siglo x, se

<sup>56</sup> *Códigos Españoles. Partidas I. 2ª Partida*, tít. V, ley XXI, p. 349.

<sup>57</sup> SALERNI, PATRICIA, *La Caza en la España Bajomedieval*, monografía, año 1984; Seminario “La vida en la España Bajomedieval”, Prof. M. E. González de Fauve, Instituto de Historia de España.

<sup>58</sup> *Cortes I, Petición 41*, p. 61, “Cortes de Valladolid 1258”.

<sup>59</sup> ROSTOVITZEFF, M., *Historia Social y Económica del Imperio Romano*, t. I, cap. V, pp. 266 y 274.

caracterizaba por sus frondosos jardines y baños públicos para hombres y mujeres.<sup>60</sup>

Con este tema nos introducimos en el mundo urbano y más estrictamente en los ámbitos municipal y privado. Como en el resto de Europa los baños públicos eran muy populares en Castilla y los demás reinos cristianos. Instalados en las ciudades su funcionamiento estaba regido por ordenanzas municipales. Los baños privados también eran pasibles de regulación por las autoridades competentes, como los baños de la Universidad de Tortosa, aunque los beneficios eran compartidos por los vecinos:

“Los baños de Tortosa son y deben ser de los ciudadanos y de la Universidad (...), y el dinero y demás que produjeren, han ordenado dichos ciudadanos se aplique a la obra o refracción de los muros de la ciudad de Tortosa.”<sup>61</sup>

En el caso de los baños particulares, el Código de Tortosa dice que quien invite a un ciudadano a bañarse en su baño particular, no puede cobrarle alquiler por ello, porque:

“los baños en que se paga (...) son de la universidad de Tortosa.”<sup>62</sup>

La mayoría de los baños reservaban días especiales para cristianos y judíos separadamente y, asimismo, para hombres y mujeres: Usagre, Cáceres, Sepúlveda, Brihuega, Zorita, Cuenca y otras. Tortosa, en cambio, permitía que todos los vecinos y moradores compartieran los baños, hombres, mujeres, cristianos y no cristianos.

La finalidad principal de los baños era mantener la higiene y salubridad de los centros urbanos. Una buena higiene preservaba de las frecuentes epidemias. Esto quedaría corroborado por el hecho de que un vecino podía llevar consigo a bañar hasta tres sirvientes, pagando sólo por sí. Esto es una buena señal de que se buscaba la higiene pública y que de que los baños no eran exclusivos del patriciado, ni un privilegio más de la rica burguesía urbana.

En segunda instancia, nos encontramos con un posible centro de encuentro y recreación. En tal caso sería una situación inversa a las demás estudiadas en este trabajo; no se trataría de una diversión que cumple una función social subalterna, sino una institución que en forma secundaria funcionaría como medio de distracción.

<sup>60</sup> GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *op. cit.*, t. II, p. 155.

<sup>61</sup> *Fuero de Tortosa*, citado en RUIZ MORENO en “Los baños públicos en los fueros municipales españoles”, C. H. E., III, 1945, p. 156.

<sup>62</sup> *Fuero de Tortosa*, ídem, p. 156.

Es muy probable que en los baños de Cuenca, Usagre, Zorita y las otras villas donde se discriminaban los días de hombres y mujeres, las señoras en sus días se acercarían a conversar, formando pequeños corrillos, mientras las criadas también en grupitos, cambiarían chismes o se esforzarían por escuchar las conversaciones de sus amas.

En una tercera instancia, en Tortosa, estamos frente a un centro de encuentro excepcionalmente mixto, donde personas de ambos sexos y de diferentes razas y credos podían tomar baños juntos.<sup>63</sup>

La Universidad de Tortosa aplicaba al cuidado de los muros de la ciudad los fondos recaudados en sus baños. Tenemos entonces dos funciones: social y pública, claramente establecidas: higiene y mantenimiento de la muralla.

En los fueros de Zorita e Iznatoraf, se discriminaban los días de baño por sexo y por religión. El de Iznatoraf dice:

"si algunt varón en los días delas mugeres entrare enel banno peche Xmrs. (...) si alguna muger fallada enel banno et alguno la escarneciére, non peche calonna nninguna, njn salga por enemigo."<sup>64</sup>

El de Zorita otorgado por Alfonso VIII y ampliado por Fernando III, en 1256, establece los días señalados para hombres y mujeres y las penas por incumplimiento de las disposiciones.<sup>65</sup>

Deducimos entonces que si una mujer iba a los baños por la noche o en día de varones, era tenida por mundana o ramera, razón por la cual, si era sometida por un hombre, no había tenido sino aquello que habría ido a buscar. Asimismo, la que entraba en él debía pechar un maravedí de multa.

Igual pena pecuniaria pagaba el hombre que entraba el día de las mujeres, salvo que en este caso si forzaba a una mujer era castigado con la pena de muerte.

El fuero de Usagre dice:

"Et si banador omes metier en el banno en el día de las mugieres, pectet I. morauenti al conceio. Otrossi pectet si mullieres metier en banno el dia de los barones."<sup>66</sup>

De esta penalidad podemos deducir la mala costumbre de los encargados de permitir ciertas promiscuidades a cambio de alguna remuneración.

<sup>63</sup> Fuero de Tortosa, ídem, p. 156.

<sup>64</sup> Fuero de Iznatoraf, ley Ij. "Del banno".

<sup>65</sup> Fuero de Zorita. Ley 43.

<sup>66</sup> Fuero de Usagre. Ley 127.

### *Las diversiones de los escolares*

Los estudiantes, pertenecientes en su mayoría a la burguesía urbana, eran miembros de cuerpos privilegiados como las universidades, gozaban fuero propio y sabemos que frecuentaban el mundo de la clandestinidad, adoptando sus actitudes características al tomar contacto con ella. Ese contacto se establecía a través de prostitutas, las tabernas y sus parroquianos, etcétera.

Los estudiantes constituían, en consecuencia, un nexo entre dos mundos aislados por los muros del estudio y los límites entre los estamentos sociales.

La brutalidad de ciertos juegos estudiantiles y los lugares que frecuentaban a pesar de las expresas prohibiciones, ubican una parte de sus entretenimientos en el ámbito de la clandestinidad.

En la Universidad de Salamanca, los estudiantes becados del Colegio Menor estaban sometidos a una dura disciplina, casi monástica, que eran incapaces de sobrellevar tal como demostraron en numerosas ocasiones. La indisciplina y las transgresiones eran inevitables. El uso de las armas, entrada y salida por las ventanas fuera del horario establecido de salidas, la introducción ilícita de personas ajenas, etc., estaban prohibidas y penadas. Los reglamentos insisten en que no podían introducirse en la Universidad y el Colegio: mujeres, mulas, ni ropas lujosas. La pena por introducir una mujer era de 400 maravedís; para el reincidente, la expulsión.<sup>67</sup>

Así, los estudiantes que pernoctaban fuera del colegio por más de cuatro noches al año o más de tres días consecutivos, o bien entrasen o saliesen por ventanas o medios igualmente extravagantes, sufrían la expulsión.<sup>68</sup>

Les estaba prohibido el juego de pelota o cualquier otro tipo de actividad lúdica en público. Pero, como ya hemos dicho, las reglas eran permanentemente transgredidas.

Les estaba vedado también ejecutar instrumentos musicales, no sólo a la hora del estudio, lo cual es comprensible, sino también a la hora de la siesta. Pero, ¿no es acaso la hora propicia para la diversión, a expensas de aquella música alegre, aprovechando el pesado sueño de celadores y maestros? Por otra parte, no podían salir del colegio sino para ir a la iglesia o a la Universidad. ¿Cómo evitar la introducción de mujeres que deambulaban por las calles, si en Salamanca se instaló la primera casa de mancebía en 1498?

Durante el día la estricta vigilancia les impedía realizar un paseo, detenerse a tomar una copa en un mesón o conversar con una joven.

<sup>67</sup> NOGALEDO ALVAREZ, SANTIAGO, *El Colegio Menor del Pan y Carbón*, p. 48 y ss.

<sup>68</sup> NOGALEDO ALVAREZ, S., *op. cit.*, p. 48 y ss.

Los jóvenes medievales belicosos y apasionados, debían soportar a duras penas estas circunstancias. Debió ser una ardua tarea para los maestros detener los desbordes.

\*...Otro sí, hareis relación a Su Santidad que en el Estudio de Salamanca a causa de ser muy privilegiado, los estudiantes de él se atreven a facer muchos delitos e insultos (...) con confianza de sus privilegios..."<sup>69</sup>

El historiador alemán Bühler,<sup>70</sup> hace referencia a la brutalidad de los juegos estudiantiles en Alemania, que consistían, entre otros, en apalear a los novatos además de hacerles pasar hambre y frío; sin embargo, tanto las víctimas como sus agresores tomaban la "broma" con total naturalidad. Waldemar Vedel, a su vez, se refiere a los estudiantes "bohemos" de París,<sup>71</sup> muy dados al juego, la bebida y las canciones profanas.

Es decir que nos encontramos frente a un fenómeno social común a toda Europa. Estos juegos violentos eran propios de los jóvenes tanto para los miembros de la caballería, que actuaban como punta de lanza en las guerras, como para los estudiantes quienes, a pesar de estar más cerca de las artes liberales que de la guerra, compartían con los guerreros su gusto por la violencia y las turbulencias sociales. Se trataba de juegos que permitían descargar aquellas emociones que la sociedad trataba de reprimir. Esas explosiones están de acuerdo con las características del entorno, propicio para las expresiones de esa índole.

El control disciplinario que sufrían las comunidades colegiales se contradecía con el carácter propio de la sociedad en que se hallaban insertas, por eso, pese a los esfuerzos las acciones juveniles se volvían incontrolables para quienes tenían a su cargo el mantenimiento del orden.

Por estas razones, a los efectos de este análisis, clasificamos al estudiantado medieval como la fracción de un grupo social, fracción móvil como el mismo grupo —la burguesía— pero, más fluctuante en cuanto a sus relaciones sociales. Es decir que se movían tanto hacia arriba como hacia abajo en la escala social; no porque ascendieran o descendieran de ella en cuanto a su propio *status*, sino porque establecían contactos simultáneos tanto con los miembros de los grupos dirigentes como con los de los grupos no privilegiados.

Pero cuando un estudiante se graduaba, pasaba a formar parte de la burguesía en forma definitiva, se casaba y se establecía.

<sup>69</sup> BELTRÁN DE HEREDIA, *Cartulario Salmantino*, t. II, p. 133.

<sup>70</sup> BÜHLER, J., *Vida y cultura en la Edad Media*, cap. VII, pp. 245/246.

<sup>71</sup> VEDEL, WALDEMAR, *Ideales de la Edad Media*, t. II, cap. III, pp. 29/30.

Esto implica que el individuo una vez separado de las aulas dejaba de frecuentar el mundo de la clandestinidad, tabernas, tahurerías y casas de mancebía.<sup>72</sup>

*El infante Juan Manuel; Los juegos de caballería, los juglares y la música*

Nacido a fines del siglo XIII, puede ser considerado como un hombre del siglo XIV; su obra está dedicada a los miembros de la caballería y la nobleza; aunque nunca fue armado, podía armar caballeros.

Las actividades caballerescas a las que presta más atención en el aspecto deportivo son la caza y la montería.<sup>73</sup> Según él la mejor manera de aprovechar las horas libres para un caballero era dedicándolas a la caza.<sup>74</sup> Era un gran conocedor del arte de cetrería y por ello de las aves de caza.<sup>75</sup> Entre ellas distingue las águilas mayores de cuello blanco, las rubias que tienen menor fuerza y no pueden tomar presas tan grandes. Luego cita a las águilas blancas, las pescaderas, etc. A las águilas le siguen los halcones:

“que caçan seyendo bravas, et caçan mejor seyendo mansas (los hombres) affeytándolas bien fazen les matar caças muy estrannas et muy maravillosamente.”<sup>76</sup>

Seguidamente cita siete clases de halcones.<sup>77</sup>

El infante también se ocupó de ciertas frivolidades tales como los trovadores y los instrumentos musicales con su nefasta aliada, la danza. No obstante encontramos al respecto una actitud contradictoria entre los dichos y los hechos tal como lo vimos en Alfonso X. En el “Libro de los Estados”, el Infante sentencia de la siguiente manera:

“...Julio dixo al Infante commo el rrey David et los otros sanctos que fizieron los strumentos para cantar; que la rrazón por que los fizieron fue por dar loores a Dios, mas (los) que agora con ellos cantan

<sup>72</sup> BARCALA MUÑOZ, *Las universidades durante la Edad Media*, “Anuario de Estudios Medievales”, vol. 15, p. 126: “Factor importante y relajado de las relaciones dentro de las Universidades y con la ciudad lo constituyeron las fiestas. Estas llegaron a ser tan espectaculares como numerosas en algunos sitios. Se celebraban generalmente con asuetos, música y danzas, cabalgatas, disfraces y otros juegos, en los que también participaban los ciudadanos. (...) Los universitarios vivían pues, sus años de estudio como un tiempo privilegiado; pero sus miras estaban puestas en general en el acceso a un puesto remunerado (...) o en el ejercicio de una profesión que les permitiera en el futuro una vida desahogada...”.

<sup>73</sup> INFANTE DON JUAN MANUEL, *Libro del Caballero y el Escudero*, cap. XXXI, p. 51.

<sup>74</sup> INFANTE DON JUAN MANUEL, *op. cit.*, cap. XXXI, p. 52.

<sup>75</sup> INFANTE DON JUAN MANUEL, *op. cit.*, cap. XXXI, p. 52.

<sup>76</sup> INFANTE DON JUAN MANUEL, *op. cit.*, cap. XXXI, p. 53.

<sup>77</sup> INFANTE DON JUAN MANUEL, *op. cit.*, cap. XXXI, p. 53.

et fazen sonos para mover los talantes de las gentes a plazerres (...)  
mas los que agora tannen los strumentos cantan et fazen sonos (...)  
que tomen más las gentes a pecar que en servicio de Dios..."<sup>78</sup>

Se refiere a juglares y trovadores, es decir, que la culpa de los males no es de los instrumentos en sí, sino de quienes usan mal de ellos.<sup>79</sup>

No obstante, en una carta citada por la Dra. Porro, el Infante revela una actitud condescendiente y hasta propicia hacia un juglar, al recomendarlo a la reina de Aragón.<sup>80</sup> Podríamos suponer que éste era un "segrel" y no un trovador vulgar, pero el "prólogo" del Libro del Caballero y el Escudero nos hace dudar. Allí cuenta una anécdota aparentemente cierta, que habría ocurrido en la corte de Jaime I, de Mallorca. El protagonista de la misma es un "cavallero trovador", quien era muy buen compositor.<sup>81</sup> Entre sus obras se destacó una cantiga en particular que se hizo muy popular y la cantaba todo el mundo.<sup>82</sup> Esta frivolidad no coincide con el estado de caballero, no obstante el personaje es visto con simpatía por el narrador y hasta por el rey Jaime, según expresa el cuento. Esto nos enfrenta nuevamente con el caso ambiguo de la actitud tomada por las autoridades ante los trovadores.

También se queja el Infante de la manera en que se sobrellevaban las vigiliass:

"...en las vigiliass que agora se fazen, alli se dizen cantares et se tannen estrumentos et se fablan palabras et se ponen posturas que son todas contrario de aquello para las que las vigiliass fueron ordenadas..."<sup>83</sup>

Pero ¿de qué otro modo si no se podrían llevar? Bueno o malo, era un medio eficaz para mantener en vela a los fieles.

Respecto a las relaciones entre el mundo caballeresco y el de los juglares, la Dra. Porro hace alusión a la presencia de los juglares en las fiestas de investiduras:

"Una presencia repetida era la de los juglares, deseosos de ganarse la vida en cuanto acontecimiento de relevancia social se producía. Algunos se presentarían con cartas comendatorias —cómo aquél Arias Paes, juglar de Don Juan Manuel—, otros solo con sus habilidades, como aquellos recordados por el poema de Alfonso Onceno: 'los estromentos tannian // por las Huelgas los joglares'."<sup>84</sup>

<sup>78</sup> INFANTE DON JUAN MANUEL, *Libro de los Estados*, cap. LII, p. 91.

<sup>79</sup> INFANTE DON JUAN MANUEL, *op. cit.*, cap. LII, p. 91.

<sup>80</sup> PORRO, NELLY, *La investidura de armas en Castilla. Del rey Sabio a los Católicos*, Tesis Doctoral, p. 305, nota 253.

<sup>81</sup> INFANTE DON JUAN MANUEL, *Libro del Caballero y el Escudero*, Prólogo, p. 3.

<sup>82</sup> INFANTE DON JUAN MANUEL, *op. cit.*, p. 3.

<sup>83</sup> INFANTE DON JUAN MANUEL, *Libro de los Estados*, cap. LII, p. 91.

<sup>84</sup> PORRO, NELLY, *op. cit.*, p. 510/511.

Al respecto, sobre los deberes del emperador, el Infante parece el eco de las partidas:

“Et cómo sabrá tomar los plazerres que deue, así como en comer et beber, et dormir, et bestir, et trebejar, et caçar caças de montes o con aves el cantar et oír estrumentes, et todos los buenos plazerres et agui-sados.”<sup>85</sup>

Y continúa afirmando que el emperador podría oír aquellos juglares que entonen buenos cantares, que propicien buenas obras o que alaben los hechos de caballería.<sup>86</sup>

Nuevamente encontramos aquí la diferenciación entre juglares que entonaban temas épicos y los que preferían los temas populares, tal como señala Ballesteros-Beretta.

---

<sup>85</sup> INFANTE DON JUAN MANUEL, *Libro de los Estados*, cap. LVI, p. 102.

<sup>86</sup> INFANTE DON JUAN MANUEL, *op. cit.*, c. LVIII, p. 105.

## Capítulo IV

## LA SOCIEDAD. LOS REPROBOS. LA PROSTITUCIÓN Y EL JUEGO

*Meretrices y proxenetas*

“Después fiz’ muchas cántigas de dança e troteras  
para judíos e moros e para entendederas,  
e para estrumentos, comunales maneras:  
el canto, que non sabes, óyle a cantaderas”.<sup>1</sup>

Ramón Pérez de Ayala inspirándose en esta estrofa del Libro de Buen Amor, tituló “Troteras y Danzaderas” a una de sus más ingeniosas obras. Se trata de una estrofa inspiradora, ya que nos permite también explicar por qué insertamos en este estudio el tema de la prostitución.

Juglares, bailarinas y ramera recibían el calificativo general de “soldaderas” debido a que recibían una paga por ejercer su oficio, la soldada. No hay razones para descartar al posibilidad de que en muchos casos se ejercieran simultáneamente dos o tres de estos oficios, es decir que podían ser troteras y danzaderas o bien troteras y cantaderas, no eran oficios excluyentes, sino más bien complementarios.

Las soldaderas de las cortes solían ser tema de cantigas juglarescas en las que, al ser su oficio tema de burla volvían a constituirse en entretenimiento. Podemos citar como ejemplo la cantiga que Xoan Vasquez le dedicó a María Pérez, meretriz de la corte de Alfonso el Sabio:

“El que quiera verla, ay caballero! / a María Pérez, que lleve algún  
dinero: / si no, no tendrá de ella ni el olor”.<sup>2</sup>

Con respecto a las formas de prostitución y alcahuetería, es muy explícito el texto de la Séptima Partida. Sumamente claro y muy severo se muestra con respecto a quienes explotaban a las mujeres en este tipo de comercio. La ley alfonsí reconoce cinco formas de alcahuetería. La primera es la de los proxenetas que guardaban prostitutas haciéndolas trabajar en su beneficio, quitándoles parte de sus ganancias. Luego los que ejercían la alcahuetería típica de la literatura hispanomedieval, cuyas clásicas representantes son la Celestina de Rojas y la Urraca de Juan Ruiz, a las que hemos dedicado un párrafo aparte. En tercer lugar la ley define otra forma, la más similar a lo que hoy se conoce como trata de blancas, es decir cuando hay cautiverio

<sup>1</sup> ARCIPRESTE DE HITA, *op. cit.*, “En quales instrumentos non convienen...”, p. 187.

<sup>2</sup> SANTANA, NAHUEL, *op. cit.*, p. 101.

de mujeres que no son prostitutas. Luego cuando el hombre prostituye a su propia esposa y finalmente cuando por dinero se consiente que una mujer casada o decente use la casa para cometer adulterio o mantener relaciones ilícitas.

La ley es muy clara respecto a las penas que debían sufrir quienes cometían cada una de estas formas del mismo delito. La expulsión de la villa era la pena para quienes tenían prostitutas a su servicio. Para el resto se imponía la pena de muerte<sup>3</sup>.

E lo que diximos en este título, ha lugar en las mugeres que trabajan en fecho de alcahoteria".<sup>4</sup>

Existen otros antecedentes jurídicos de las penalidades aplicadas a los alcahuetes. Varios fueron anteriores a las Partidas y nos dan su testimonio. El fuero de Zorita, otorgado por Alfonso VIII en el año 1180 y ampliado por Fernando III en 1256, dice al respecto:

"De la mujer que fuere medianera o alcahueta, deue ser fostigada e echada de la cipdat. Si por ventura sospechosa fuere et negare, saluese por el fierro".<sup>5</sup>

El fuero de Usagre, del siglo XIII es más terminante y aplica directamente la pena de muerte, obviando el recurso de la ordalía:

"Todo alcauete o alcaueta que sosacare fija agena pora otro o otra mugier que marido ouier, enforquen el alcauete et kemen (sic) ela alcaueta si los pudieren auer...".<sup>6</sup>

En este caso pueden observarse dos aspectos del problema. Por una parte, en cuanto a la pena, vemos que a partir del siglo XIII se extremaron medidas y las penas que corresponden a este delito son la muerte en la horca o la hoguera si se trataba de una mujer, probablemente por el hecho de que a veces la alcahuetería aparecía asociada con la hechicería, como más tarde se presenta en el caso de la "Celestina".

Con respecto a las víctimas, el fuero se refiere específicamente a mujeres que tuvieran padre o marido, es decir, que hubieran sido sustraídas de la tutela familiar, acarreando la deshonra al hombre al que estuvieran ligadas, ya sea el padre o el marido. Según esto, la ley se desentendía de la mala fortuna de aquellas solteras desarraigadas de la casa paterna.

<sup>3</sup> *Códigos Españoles*, t. IV, Séptima Partida, tit. XXII, ley I, p. 425.

<sup>4</sup> *Códigos Españoles*, t. IV, Séptima Partida, tit. XXII, ley II, p. 426

<sup>5</sup> *Fuero de Zorita. Ley 268*, p. 153.

<sup>6</sup> *Fuero de Usagre. Ley 385*, p. 134.

Alfonso XI dispuso en el siglo XIV que las mujeres públicas usaran un tocado especial que las distinguiera de las decentes. Medida similar a la adoptada en Francia e Italia, el uso del herrete o "aiguillete", generalmente rojo, con la misma finalidad.<sup>7</sup>

Las fuentes jurídicas no obstante, muestran una parte de la realidad. Si volvemos a las cantigas de escarnio, encontraremos en ellas los nombres de las meretrices que frecuentaban la corte de Alfonso X: María Pérez Balteira, Urraca López, María Leve y Mariña Crepo entre otras.<sup>8</sup>

Esta circunstancia nos hace reflexionar respecto a cual era la verdadera actitud del Sabio Alfonso frente a la prostitución. Si nos ceñimos al texto de la Séptima Partida, se entiende que el rey deseaba una estricta moral para todos sus súbditos, sin embargo, las cantigas que hemos tomado como ejemplo nos permiten deducir que no eran las rameras las que provocaban la indignación del monarca, sino la explotación de las mujeres por parte de los proxenetas.

Alfonso X y otros monarcas castellanos del siglo XIII, admitieron en sus cortes mujeres de mala fama.

Muchas de las cantigas dirigidas a las rameras cortesanias, tomaban a burla el temor que las acosaba por la vejez.<sup>9</sup> Pero, en efecto debía ser muy duro el fin de estas mujeres que en su juventud lucraron con ella y su belleza, ya fueran troteras o danzaderas. La profunda idea de la caridad cristiana y la imagen de la Magdalena debió permitir a estas mujeres la supervivencia mediante la limosna. También es probable que muchas se volcaran a la alcahuetería para sobrevivir.

La alcahueta es un personaje clásico de la literatura hispanomedieval, que nos permite abstraer un arquetipo social y lograr una visión clara de las relaciones entre ambos sexos en la sociedad que estamos estudiando.

Las alcahuetas se dedicaban a concertar citas entre enamorados y a convencer a las jóvenes para que se entregaran al caballero que recurría a sus servicios. Es decir, que trabajaban por en cargo. Algunas de ellas vivían exclusivamente de ese negocio, razón por la cual servían al mismo tiempo a varios patrones y contaban con una distinguida clientela. Celestina afirmaba

<sup>7</sup> DELEITO Y PIÑUELA, *La mala vida en la España de Felipe IV*, cap. III, p. 49.

<sup>8</sup> SANTANA, NAHUEL, *op. cit.*, pp. 98, 100, 105.

<sup>9</sup> SANTANA, NAHUEL, *op. cit.*, pp. 105-106.

<sup>10</sup> Según J. ROUSSIAUD, en el caso de las prostitutas francesas, no estaban excluidas del matrimonio, *op. cit.*, cap. III. No hemos hallado ningún testimonio que manifieste situaciones similares en Castilla.

que no tenía otro medio de subsistencia, quejándose de esta manera a fin de justificar su modo de vida:

“Habíame de mantener el viento? ¿Heredé otra hacienda?...”<sup>11</sup>

Urraca en cambio, la vieja amiga de Juan Ruiz, subsistía básicamente de la buhonería y por lo que narra el autor, le servía más por simpatía que por la paga que recibía.<sup>12</sup> Nos inclinamos a creer que el personaje de Urraca es menos realista que el de Celestina.

Celestina, además de su clientela, contaba con un registro de las niñas que nacían cada año en la ciudad y las ofrecía a sus clientes una vez llegadas a la pubertad. De acuerdo al texto de Fernando de Rojas, sabemos que se tenía a la alcahuetería por oficio. En el acto décimoprimer, Celestina alude a su negocio bajo ese concepto.<sup>13</sup>

Estas mujeres recibían el pago de sus servicios en moneda o en especie.<sup>14</sup>

En ambas obras literarias encontramos dos ópticas opuestas en la descripción de los personajes. Juan Ruiz vió en Urraca a una vieja risueña y astuta a quien describe con simpatía evidente, sufrida por los embates de la vida, pero leal amiga y fiel servidora.

Fernando de Rojas presenta a un ser bajo, despreciable que vive para su ambición con dinero malhabido por propiciar el pecado.

Creemos necesario definir el papel que desempeñaban las alcahuetas en su sociedad, como medio adecuado y a veces indispensable, para establecer comunicación entre hombres y mujeres de la alta burguesía y del patriciado urbano. Mediante el pago de sus servicios se esperaba que actuara como mensajera e intermediaria.

En una sociedad estricta en cuanto a las apariencias, es comprensible la función que cumplían.

Estas formas de prostitución coexistían con las casas de mujeres públicas, como la que veremos a continuación.

Una escritura de Noviembre de 1498 otorgó la concesión de una casa de mancebía, para la ciudad de Salamanca. Dicha concesión había sido solicitada por la misma ciudad. De acuerdo al mismo documento la casa se

<sup>11</sup> ROJAS, FERNANDO DE, *La Celestina*, acto tercero, p. 43.

<sup>12</sup> ARCIPRESTE DE HITA, *op. cit.*, *De como murió Trotaconventos*, p. 169.

<sup>13</sup> ROJAS, FERNANDO DE, *op. cit.*, *acto cinceno*, p. 96.

<sup>14</sup> ROJAS, FERNANDO DE, *op. cit.*, *acto onceno*, p. 96.

levantaba por solicitud de la ciudad a los Reyes Católicos, quienes accedieron al pedido mediante cédula ... "por la cual se dió facultad a la Ziudad para que traiedo la manzeuia al pregón la pudiese dar a zenzo pertuo..."<sup>15</sup>

Pero eso no es todo, el sitio destinado a la construcción de la casa fue rematado y lo compró Juan Arias Maldonado, regidor del Concejo salmantino. Evidentemente, la severa actitud del sabio Alfonso había sido depuesta; el siglo XV no solo permitía los proxenetas sino que además los propiciaba.

Las condiciones para la concesión eran las siguientes: pago de 100.000 mr. por el sitio y 15.000 mrs. anuales por censo perpetuo a la ciudad. Juan Arias compró la concesión de acuerdo a las condiciones establecidas, excepto que el censo perpetuo fue reducido a la suma de 10.000 mrs. anuales.

La ubicación elegida para la casa de meretrices estaba cercana a la plaza de ferias. Sin duda, un lugar estratégico. Ahora bien, ¿qué rendimiento anual habrá calculado don Juan Arias al comprometerse al pago de 10.000 mrs. anuales? Como mínimo el doble. ¿Y para desembolsar 100.000 mrs. sólo por la concesión? No menos de la mitad o la misma suma. Es decir, que podemos calcular la renta anual en el orden de los 20 a 50 mil maravedíes, por lo menos.

Una casa de este tipo con una renta considerable fue sin duda una inversión interesante, tanto para la ciudad como para el concesionario. Esto muestra como el patriciado urbano a través de los cargos de gobierno tenía acceso al manejo de las rentas y del comercio... aún del más "vil".

No obstante, este sistema tenía sus ventajas pues permitía practicar cierto control sanitario de las mujeres públicas, control necesario especialmente en épocas de peste. Cuando alguna de ellas mostraba síntomas de enfermedad podía ser retirada y de ese modo dejaba de actuar como fuente de contagio directa para muchas personas.

Reunirlas en un establecimiento también impedía que deambularan por las calles, lo que dificultaba su trato con los estudiantes salmantinos, que solían introducirlas ilícitamente en las celdas universitarias, tal como consta en acta de claustro del 17 de diciembre de 1465, que dice textualmente sobre la disciplina estudiantil:

"...non vistan seda... nin tengan mulas ni mugeres sospechosas como manda la constitución..."<sup>16</sup>

<sup>15</sup> GONZÁLEZ GARCÍA, MANUEL, *Salamanca, la repoblación y la ciudad en la Baja Edad Media*. Apéndice documental. Doc. nº 8, p. 147.

<sup>16</sup> LIBRO DE ACTAS DE CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA. SIGLO XV. Acta del 17 de diciembre de 1465.

Es importante destacar el cambio profundo efectuado en las mentalidades de los reyes y de toda la sociedad, respecto del ejercicio de la prostitución y de los proxenetas. Evidentemente, de nada habían servido las duras condenas de Alfonso X a este tipo de trato. Viendo que no podían combatirlo hasta el exterminio, decidieron ponerlo bajo la ley y regularlo lo mejor posible, incluso hasta con beneficios.

En relación a las funciones sociales que cumplía el ejercicio de la mancebía, J. Bühler entiende que su práctica fue permitida, pese a todo, por razones de índole diversa; así, por ejemplo, razones de salud debido a la idea de que el exceso de abstinencia podía llevar a un hombre a la tumba, creencia basada en la llamada "patología de los humores". También encuentra razones económicas, dados los beneficios pecuniarios que producía su explotación.<sup>17</sup>

Asimismo, la Dra. Nilda Guglielmi, se refiere a razones de salud física y moral, pues en el caso de las ciudades italianas se trataría de evitar la práctica peligrosamente difundida del vicio de sodomía.<sup>18</sup>

Es de interés citar las teorías de Jacques Rossiaud en su exhaustivo trabajo sobre la prostitución en la Edad Media. Basándose en documentos de la región del Sudeste de Francia, llega a la conclusión de que los jóvenes solteros de las ciudades, viéndose excluidos del matrimonio hasta la edad de veinticinco años, formaban bandas que a causa de un celibato forzoso, agredían a mujeres jóvenes, haciéndolas frecuentes víctimas de violación, a fin de apagar sus ardores. En consecuencia, dice Rossiaud:

"A los notables y a los propietarios les interesaba atemperar esta turbulencia. Propusieron entonces a sus criados e hijos —muy liberalmente— la fornicación municipalizada, de la que se aprovecharon, además, ellos mismos."<sup>19</sup>

Entre los notables que sacaron partido de la prostitución en Castilla encontramos al ya citado Juan Arias Maldonado, regidor de Salamanca.

J. Rossiaud concluye el III Capítulo de su obra con estas palabras:

"...las prostitutas no eran marginadas en su ciudad, simplemente, desempeñaban una función."<sup>20</sup>

No obstante, en el núcleo de la nobleza y para el ideario caballeresco era

<sup>17</sup> BHÜLER, J., *op. cit.*, cap. VII, p. 268.

<sup>18</sup> GUGLIELMI, N., *La ciudad medieval y sus gentes*, pp. 362-363.

<sup>19</sup> ROSSIAUD, J., *op. cit.*, cap. II, p. 31.

<sup>20</sup> ROSSIAUD, J., *op. cit.*, cap. III, p. 49.

recomendable al caballero evitar tratos con mujeres públicas. Así aconseja Díez de Games a Pero Niño:

"Hijo, no inclinedes vuestra noble persona al ayuntamiento de las malas mugeres, ca ellas non aman e quieren ser amadas; porque el vso dellas es abrebiamiento de la vida, corrupción de las virtudes, traspasamiento de la Ley de Dios." <sup>21</sup>

Las Cortes reunidas por Pedro I en Valladolid, en el año 1351, fueron muy severas con las concubinas de los clérigos. El ordenamiento de Pedro I las obligaba a vestir telas sin recamar y peor aún, a llevar en las tocas:

"vn prendedero de lienço que sea bermeio, de anchura de tres dedos, en guisa que paresca por que sean conosçidas entre las otras..." <sup>22</sup>

reglamentación humillante, que las equipara en cierta forma a las mujeres comunes al exigírseles llevar un distintivo que, por otra parte, recuerda a las célebres "aiaguilletes". La ordenanza fue reiterada entre otras oportunidades por las cortes de Soria, en 1380. <sup>23</sup>

La literatura moralizante dedicó numerosas páginas a la condena de mujeres públicas y de quienes frecuentaban su compañía. Uno de los ejemplos del libro de Don Juan Manuel, es un cuento del Conde Lucanor, en el cual un anciano filósofo entró, sin saberlo, a la calle de las prostitutas:

"En aquella calleja do el entro, que moraban mujeres que públicamente vivían en las villas haciendo daño en sus almas et deshonra en sus cuerpos..." <sup>24</sup>

Lamentablemente sus discípulos creyeron que había ido en busca de una ramera, lo que provocó escándalo y desmereció la buena fama del sabio.

También en el libro de "Ejemplos", de Sánchez de Vercial, se dedica uno de ellos a la crítica de las relaciones con ramerías. <sup>25</sup>

En el libro de origen arábigo llamado "Libro de los Engaños" traducido al castellano a mediados del siglo XIII encontramos a otra pintoresca alcahueta que se vale de ingeniosas artimañas. <sup>26</sup>

<sup>21</sup> CARRIAZO, t. I, cap. XXI, p. 71. CARRIAZO, t. I, cap. XXXII, p. 86: "E fue muy atenprado en su bivienda; nunca en sus moçedades mancebía le supusieron".

<sup>22</sup> Cortes II, Cortes de Valladolid, 1351. Peticiones nº 24, p. 14.

<sup>23</sup> Cortes II, Cortes de Soria, 1380. Petición nº 9, p. 304.

<sup>24</sup> INFANTE DON JUAN MANUEL, "Cuentos del Conde Lucanor". Ejemplo, XLVI, p. 383. En *El Conde Lucanor y otros cuentos medievales*.

<sup>25</sup> SÁNCHEZ DE VERCIAL, "Libro de los Ejemplos", p. 551. En *El Conde Lucanor y otros cuentos medievales*.

<sup>26</sup> "Libro de los Engaños", pp. 53-60, en *Cuentos del Conde...*

*Juegos de apuestas*

En las Cortes de Jerez, celebradas por Alfonso X en el curso del año 1268, el rey ordenó sobre las tahurerías que:

“de dados nin de otro juego ninguno non se fagan en todo el reyno por ninguna manera, nin pongan tableros conocidos nin den dineros a onsenas nin a tablaje, nin se ayunten tafures en plaça nin en tauerna nin en otra cosa ninguna...”

A los caballeros recomienda mesura en el juego y de no cumplir con ello la pena era el destierro. Para los hombres comunes la pena por hacer tahurería era de cien maravedís y existía un recompensa para el que denunciara a los tahures o a los simples jugadores.<sup>27</sup>

En cambio, dio licencia a los reyes para que practicasen juegos de tablas y de azar, siempre que lo hicieran por divertirse y no por codicia, pues del juego “vienen muchos daños e muchos males”.<sup>28</sup>

Alfonso XI se mostró más amplio que su ancestro y en Cortes de Valladolid, de 1325 aceptó que mantuvieran sus tahuerías aquellas ciudades que las habían tenido por fueros, privilegios o cartas reales, ya que entendía que aquéllas eran fuentes importantes de recursos para las ciudades. No obstante, en Cortes de Burgos, de 1338, se promulgó una prohibición de jugar para la hueste, prabablemente para evitar enfrentamientos entre los soldados y mantener el orden; en ese caso el juego no reportaba ningún beneficio social ni económico.<sup>29</sup>

El juego de dados era uno de los más populares. En la citada crónica de Martín Lucas, encontramos al protagonista jugando a los dados con ricos mercaderes, ciudadanos importantes y caballeros.<sup>30</sup>

Esto ocurría durante la fiesta de bodas del Condestable, lo que nos permite ubicar este tipo de juegos en los grupos sociales más altos. Por otra parte, podemos suponer que no sólo se apostaba dinero; aquellos que no contaban con circulante podían apostar sus bienes: caballos, telas, ropas, mulas, etcétera.

Para jugar a los dados se armaban mesas especiales. Nuevamente en la crónica de Martín Lucas comparten el juego escuderos, ciudadanos, regidores y caballeros:

“...su merced et los susodichos jugauan a los dados, por onrra de la dicha fiesta, fasta que dauan las diez oras. E dando muchas doblas y otras monedas a vnos y a otros...”<sup>31</sup>

<sup>27</sup> Cortes I. Cortes de Jerez, 1268. Petición nº 35, p. 78.

<sup>28</sup> Códigos Españoles, t. I. Segunda Partida, tit. V, ley XXI, p. 453.

<sup>29</sup> Cortes I. Cortes de Burgos, 1338. Petición nº 32, p. 453.

<sup>30</sup> CARRIAZO, t. III, cap. V, pp. 38-39.

<sup>31</sup> CARRIAZO, t. III, cap. XV, p. 153.

También se jugaba a los dados durante las celebraciones navideñas.<sup>32</sup>

Juan Ruiz, quien nos ilustró sobre la música, nos pone al tanto sobre el uso de dados cargados, incluso entre caballeros.<sup>33</sup> Esto excede, sin duda, la diversión. Se incurre en el terreno de la trampa y ésta no es de caballeros. Sin embargo, señores y caballeros se entregaban alegremente al vicio del juego, con trampas o sin ellas, despreocupadamente.

Al respecto se expidió claramente Alfonso x en su Séptima Partida:

"Juegos engañosos fazen las vegadas omes y ha, con que engañan a los moços, e a los omes necios de las aldeas, assi como quando juegan a la correhuela con ellos, o con *dados falsos*, o en otra manera semeiante destas, e fazen a los omes engaño..."<sup>34</sup>

Es decir que no sólo jugaban los miembros de las clases altas; villanos y campesinos también gustaban del juego. Mercados y ferias eran lugares propicios para el encuentro y las apuestas.<sup>35</sup> De acuerdo con este texto alfonsí, vemos que era frecuente el uso de dados cargados; en este caso se trataría de jugadores ambulantes que iban por villas y aldeas invitando a los incautos a fin de timarlos. La correhuela, que menciona la Partida también, era un juego de apuestas. Consistía en doblar una cuerda en varios pliegues y ofrecerla al contrincante para colocarle en ellos un palito; si al soltar la cuerda el palito quedaba sujeto entre dos partes de aquella, ganaba quien lo había introducido, de lo contrario ganaba el desafiante. La cuerda estaba cosida formando un aro y, por lo que dice el documento alfonsí, se prestaba a engaños.<sup>36</sup>

En el año 1297, Fernando iv concedió a la ciudad de Sevilla 10.000 maravedís sobre la renta de la tahurería de la ciudad, para cubrir los gastos de desagüe y limpieza del barrio de Triana, el más castigado por los desbordes del Guadalquivir.<sup>37</sup>

Las rentas de la tahurería se recaudaban sobre las multas cobradas a los jugadores y casas donde se desarrollaban los juegos clandestinos. Este entretenimiento pese a ser ilícito debió ser muy popular y debió alcanzar gran desarrollo en ciudades populosas como Sevilla, Burgos, Toledo, Salamanca, etc., frecuentadas por forasteros y mercaderes que llevaban consigo elevadas sumas de dinero. Ahora bien, si con sólo una parte de la renta sobre juego se podría arreglar el barrio de Triana, entendemos que la renta total anual debía ser

<sup>32</sup> CARRIAZO, t. III, cap. XV, p. 153.

<sup>33</sup> ARCIPRESTE DE HITA, *op. cit.*, *De cómo clérigos e legos...*, p. 159.

<sup>34</sup> Códigos Españoles, t. IV, Séptima Partida, tit. XVI, Ley X, p. 405.

<sup>35</sup> GUGLIELMI, NILDA, "Memorias Medievales". "Azar en el juego medieval", p. 194.

<sup>36</sup> Códigos Españoles, t. IV, Séptima Partida, tit. XVI, Ley X, p. 405.

<sup>37</sup> Crónica de Fernando IV, tit. XCVI, pp. 136-137.

bastante elevada, lo que indicaría que en todo el reino debían recaudarse importantes sumas por ese concepto.

Con respecto a la posibilidad de que los juegos de azar unieran a los distintos grupos sociales, tenemos ciertas dudas. Pero éstas no se refieren a una posible aprensión por parte de los grupos más altos hacia los más bajos, sino simplemente a las diferencias evidentes entre los valores de los bienes que podrían entrar en juego. Así es que nos inclinamos a creer que en este caso no existió una función de los juegos de apuesta como nexo entre los grupos sociales.

Las cortes de Valladolid, en el año 1325, solicitaron a Alfonso XI que en aquellos lugares donde la tahurería estuviera permitida por fuero o por privilegios reales les fueran conservados y Alfonso consintió.<sup>38</sup> Veintiséis años más tarde, las Cortes reunidas en esa misma ciudad reclamaron a Pedro I la reinstauración de las casas de juego que este monarca había prohibido. Las razones de la solicitud se basaban en que la medida permitiría acrecentar las arcas del soberano y favorecería a las villas que obtuvieran el beneficio ya que con él podrían restaurar muros, rescatar cautivos, etc.<sup>39</sup>

De estos dos textos podemos deducir que algunas villas por privilegios o por fuero tenían casas de juego autorizadas y que en ocasiones las rentas de la tahurería se destinaban a obras de bien público. Pero Pedro I no fue tan comprensivo al respecto como Alfonso XI, pese a los nobles fines propuestos por los peticionantes y respondió:

“que por aver tafurerías e dar *tablage* es grant pecado porque es manera de usura, que tengo por bien que non las aya (...) en logar del mío sennorio, nin den *tablage* a ningún juego...”<sup>40</sup>

Expresiones bastante paradójicas viniendo de quien vienen, más no por eso menos contundentes.

La palabra *tablage* o *tablaie* se refiere a los juegos de damas y ajedrez. Es decir, que como en otros lugares de Europa<sup>41</sup> estos juegos eran considerados de azar, pues se los prohibía junto a los dados. Una ordenanza del cabildo de clérigos de Sepúlveda, dada en el año 1311, explica el por qué de esta confusión:

“otrosí, todo clérigo que iogare dados con lego, en plaza o en escondido a dineros, peche una procuracion por cada vegada (...) *el que diere dineros a tablaie por sí o por otro*, que peche una procuration...”<sup>42</sup>

<sup>38</sup> Cortes I. Cortes de Valladolid, 1325. Petición nº 134, p. 378.

<sup>39</sup> Cortes II. Cortes de Valladolid, 1351. Petición nº 74, p. 42.

<sup>40</sup> Cortes II. Cortes de Valladolid, 1351. Petición nº 74, p. 42.

<sup>41</sup> GUGLIELMI, NILDA. “Memorias Medievales”, “Azar en el juego medieval”, p. 197.

<sup>42</sup> Colección Diplomática de la villa de Sepúlveda. Ordenanza de los Clérigos del Cabildo, año 1311.

Esto es muy claro, el juego en sí es de ingenio, pero eso no impide que se apueste a un favorito y genera las mismas consecuencias que los dados. Esto nos muestra que no se trataba de una confusión por simple ignorancia, sino que tenían una razón valedera para considerar los juegos de tablas como de apuestas.

En cuanto a las consecuencias morales nos ilustra un cuento del "Libro de los Ejemplos", de Sánchez de Vercial. Un caballero había perdido un juego de tablas y arrastrado por la ira arrojó una saeta al cielo, como castigo divino al día siguiente cayó sobre su tablero una flecha ensangrentada.<sup>43</sup>

Las Ordenanzas de la villa de Riaza, del 1457, se muestran severas y explícitas en la prohibición de juegos de dados y naipes. No pueden practicarse ni siquiera sin apuestas de por medio. Ambos juegos estaban prohibidos todo el año. La pena era de dos mil maravedís para el Concejo y sesenta para la justicia. El dueño de la casa donde se llevara adelante también pagaba una multa que ascendía a cuatro mil maravedís. Estas cifras son sumamente elevadas en relación al promedio de las penas que estipula la ordenanza para el resto de las infracciones que eran del orden de los cincuenta maravedís.<sup>44</sup> Se prohibía en las mismas ordenanzas, jugar en las tabernas entre semana. Sin embargo, había juegos permitidos: ballesta y tejuelo o tejo. Lo curioso es que según el Diccionario de la Real Academia, el tejo se usa en el juego llamado "Chito", que es de apuestas y consiste en derribar, arrojando tejos, un cilindro sobre el cual hay monedas, que son el premio para quien derribe el cilindro. No obstante, las apuestas estaban permitidas siempre que no excedieran lo indicado en la Ordenanza: una medida de vino o su valor en fruta. Tal vez la razón de que este tipo de juego estuviera permitido fuera que no se presta tanto a trampas como los dados y naipes. Si bien según el Diccionario de la Real Academia el juego del "mojón" es igual al "chito" en este documento aparecen como dos cosas diferentes. Tanto la ballesta como el mojón estaban permitidos fuera de la villa, podían jugarse en el ejido hasta la puesta del sol, los días domingos y fiestas después de misa mayor. La pena para quienes infringiesen estas ordenanzas oscilaba entre los cincuenta y quinientos maravedís. En cuanto al juego de la "cayada" estaba prohibido en Riaza por considerarse peligroso, pero lamentablemente, desconocemos cómo se jugaba y en qué consistía.<sup>45</sup>

Con simple carácter anecdótico, podemos agregar que la célebre cortesana María Balteira, en tiempos de Alfonso x, se dedicaba a las apuestas y blas-

<sup>43</sup> SÁNCHEZ DE VERCIAL, *op. cit.*, "Avaritia pessima est Lusorum", p. 515, en *Cuentos del Conde...*

<sup>44</sup> Colección Diplomática de la villa de Riaza. Ordenamiento Municipal del año 1457, p. 182.

<sup>45</sup> Colección Diplomática de la Villa de Riaza. Ordenamiento Municipal del año 1457, pp. 183-184.

femaba cuando perdía, apostaba a los dados con los ballesteros del rey y frecuentemente les ganaba.<sup>46</sup> Nuevamente vemos hondas divergencias entre lo que Alfonso x prohibía en la letra y toleraba entre sus cortesanos.

\* \* \*

*El séquito de los demonios: ioculatores et mimi*

Histriones, cómicos, actores, contorsionistas e ilusionistas integraban un mundo vinculado al pecado y lo sobrenatural. Analizaremos este mundo a través del manual para confesores de Martín Pérez, publicado, en 1983 por la Universidad de Niza.<sup>47</sup>

Martín Pérez vivió durante el reinado de Alfonso XI. El primer grupo al que alude es el de los histriones que transforman sus cuerpos "en otras muchas viles semejanças".<sup>48</sup> En el capítulo siguiente se refiere a los que viven en las cortes de los reyes y señores haciendo "escarnios" y profiriendo mentiras sobre las personas a tal punto que "mayor miedo an alguno de las lenguas de tales que de Dios".<sup>49</sup> Estas palabras recuerdan inmediatamente a los juglares que poblaron la corte de Alfonso X quien decía de aquéllos:

"Otrossí son enfamados los juglares e remedadores et los que fazen zaharrones, que públicamente cantan o bailan o hacen juegos por precio que les den..."<sup>50</sup>

Pero, como hemos visto, denostaba en la letra lo que toleraba en su corte y no sólo él, la mayoría de quienes los combatieron jurídicamente, fueron sus más devotos espectadores.

Ei vocablo "zaharrón" hoy significa disfraz y es lo que eran según Lomax, máscaras o disfraces; sin embargo me inclino a creer que tenía el sentido de "talismán" de acuerdo al contexto:

"dizen que por el vso de los arcos e de las palas e de los çaharrones e de otras vanidades vienen los buenos temporales e los buenos annos"...<sup>51</sup>

Martín Pérez hace un detallado recuento de todos los matices del oficio de juglaría y el Capítulo CXXXVI es el más rico. En él incluye a los que venden

<sup>46</sup> BALLESTEROS-BERETTA, "Alfonso X", cap. VIII, en *La Corte y los juglares*, p. 354.

<sup>47</sup> PÉREZ MARTÍN, "Libro de Confesiones". En LOMAX DEREK, "Notes sur un Metier: Les Jongleurs Castillans en 1316". En "Melanges offerts a Jean Gautier-Dalche", *Annales de la Faculte des Lettres et Sciences Humaines de Nice*, n° 46, 1983, pp. 229-236.

<sup>48</sup> PÉREZ MARTÍN, *op. cit.*, cap. CXXXIII, p. 235.

<sup>49</sup> PÉREZ MARTÍN, *op. cit.*, cap. CXXXV, p. 235.

<sup>50</sup> Códigos Españoles. Séptima Partida, t. IV, tit. VI, Ley IV, p. 307.

<sup>51</sup> PÉREZ MARTÍN, *op. cit.*, cap. CXXXVI, p. 236.

falsas medicinas, "los que andan en figura de diablos e de bestias o se transforman como dicho es", es decir, "quebrantando sus cuerpos e saltando (...) e torciendo los ojos e las bocas".<sup>52</sup> "Otros fazen algunas encantaciones transformando cosas en culebras o ranas";<sup>53</sup> otros cantan canciones licenciosas que incitan a la lujuria y otros predicen el futuro, siendo todas estas

"Cosas tales que son contra natura e sobre natura..."<sup>54</sup>

Tal parece que lo que con mayor vehemencia se condena es aquello que falsea la verdad o que implica una ruptura total con la realidad ya sea por medio de la mimesis, el disfraz o la magia. Todos esos medios provienen del demonio. Tal vez es por eso que la lectura del documento trasunta temor además de indignación. Todos los pecados del mundo parecen seguir a este séquito infernal.

Aparentemente, los menos peligrosos y más cercanos a la posibilidad de salvarse son los juglares que:

"cantan cantares de santos o de las fazendas e de las vidas de los reyes e de los príncipes ... e cantan en lugares honestos..."<sup>55</sup>

Podemos decir que son aquellos que a través de su oficio relatan hechos ciertos o al menos aceptados como tales. Para su salvación bastaba la confesión y un cambio de vida.

En el texto también hay un tono de reproche tanto al pueblo como a los reyes, pese a que es un libro para clérigos. El reproche se dirige al hecho de que no solamente aceptaban sino también premiaban a aquellos réprobos, siendo que:

"Dar a los estriones non es otra cosa synon fazer sacrificio e ofrenda a los demonios..."<sup>56</sup>

La razón de esta teoría acerca de los histriones puede hallarse en la vida que llevaban y su cercanía a lo sobrenatural o anormal; también puede atribuirse, como señala Bühler a su vida al margen de la Iglesia. Pero, si bien estaban jurídicamente fuera del cuerpo social, sabemos que éste los admitía en su trato cotidiano, en las plazas, romerías y cortes. ¿Por qué? Tal vez porque los sacaban de la oscuridad de la rutina, porque les daban soluciones alternativas a través de la magia o de las medicinas prohibidas; prometían curaciones,

<sup>52</sup> PÉREZ MARTÍN, *op. cit.*, cap. CXXXVI, p. 236.

<sup>53</sup> PÉREZ MARTÍN, *op. cit.*, cap. CXXXVI, p. 236.

<sup>54</sup> PÉREZ MARTÍN, *op. cit.*, cap. CXXXVI, p. 236.

<sup>55</sup> PÉREZ MARTÍN, *op. cit.*, cap. CXXXVI, p. 236.

<sup>56</sup> PÉREZ MARTÍN, *op. cit.*, cap. CXXXVI, p. 236.

cosechas abundantes y otros milagros. No se si en este punto puede hablarse de una "función social" ya que más bien nos movemos en el terreno de lo emocional o lo psicológico. No obstante, aún en el terreno de lo irracional, cumplían una función mágica que la sociedad acogía con una mezcla de temor y esperanza.

### CONCLUSIONES

Durante la Edad Media el mundo de lo lúdico y festivo formó parte de la esfera material como de la ideológica.

Como contrapartida de la base ideológica que sustentó al juego y las fiestas medievales, se encuentran las funciones sociales y económicas que éstos cumplieron en la Baja Edad Media.

El juego medieval adquiere significado social, didáctico y simbólico. Puede decirse que los juegos y fiestas fueron expresión del nexo entre las clases sociales y entre los miembros de una misma clase social.

Siguiendo el razonamiento de Gurevic podríamos decir que la fiesta y el juego serían ritos a través de los cuales se relacionaron los grupos.

En cuanto a la función del juego en el mundo de lo concreto, vemos que más allá de lo ritual y simbólico, el juego y la fiesta tienen peso material por lo que representan en la conciencia del grupo para su situación en la realidad social o política del mismo.

Es decir que hallamos la otra cara de un mundo aparentemente superficial y frívolo, que pese a su apariencia funcionó como la malla subliminal de unas relaciones sociopolíticas y económicas. Sobre esa malla el mundo medieval desarrolló su conciencia colectiva.

Nos encontramos entonces con una sociedad estratificada, con clases sociales claramente definidas que cuando ingresaba en la esfera festiva, se permitía franquear las barreras sociales, sin provocar por ello una fractura del orden jerárquico implícito en la estructura.

Los señores, condescendientes, permitían flexibilizar las barreras momentáneamente, para luego tensionarlas otra vez.

Hemos podido demostrar que la mayoría de los juegos y entretenimientos analizados en este trabajo tuvieron dimensiones económicas de relativo peso. Así en el plano de los beneficios económicos hemos hallado una función social subsidiaria de la original.

No obstante, estas expansiones eran duramente condenadas, pues lejos de alentar la virtud fomentaban el vicio y en numerosas ocasiones culminaban con un acto de violencia.

Pero las instituciones medievales supieron capitalizar los vicios de su gente. Así obtuvieron, de lo que perjudicaba en un sentido, resultados que favorecieron en otro. El medio fue el de colocar bajo su jurisdicción aquello que no podían eliminar, regulándolo de manera tal que produjera provecho a los súbditos, a los señoríos y a la corona.

#### FUENTES JURIDICAS Y CRONICAS

- Códigos Españoles. Partidas de Alfonso X. Vol. I al IV. Lic. Gregorio López de Trovar. Antonio de San Martín, Editor.
- Colección Diplomática de Riaza (1258-1457). Editada por Antonio Ubieto Arteta. Colección de Documentos para Historia de Segovia, Nº 3. Segovia, 1959.
- Colección Diplomática de Sepúlveda. Editada por Emilio Sáez. Publicaciones Históricas de la diputación provincial de Segovia. Segovia, 1956.
- Fuero de Zorita de los Canes. Real Academia de Historia. Madrid, 1911.
- Fuero de Usagre. Publicado por Ureña y Bonilla de San Martín. Madrid, 1907.
- Fuero de Cuenca. Introducción, traducción y notas de Alfredo Valmaña Vicente. 2da. Edición. Editorial Tormo, Cuenca, 1978.
- "Fuero de Iznatoraf". En *Fuero de Cuenca, op. cit.*
- Cortes de León y de Castilla, t. I y II. Real Academia de Historia. Madrid, 1883.
- Memorial Histórico Español. Documentos de Alfonso X, t. I.
- Beltrán de Heredia. Cartulario de la Universidad de Salamanca, t. II, Salamanca, 1970.
- Actas de Claustro de la Universidad de Salamanca. Siglo XV. Acta Salmanticencia. Regesta de los Documentos Reales de la Universidad de Salamanca, t. VI, Nº 1. Salamanca, 1960.
- MUNTZER, JERÓNIMO, *Viajes por España y Portugal*. Colección Almenara. Madrid, 1951.
- GAIBROIS DE BALLESTEROS, MERCEDES, *Sancho IV de Castilla*, t. III. Colección Diplomática, Madrid, 1928.
- CARRIAZO, *Colección de Crónicas Españolas*. Tomos I, III, V y VIII. Espasa Calpe. Madrid, 1946.

#### FUENTES LITERARIAS

- ARCIPRESTE DE HITA, *Libro de Buen Amor*. Prólogo y notas de Agustín del Saz. Editorial Juventud. Barcelona, 1979.
- ROJAS, FERNANDO DE, "La Celestina" en *Teatro Clásico Español*. Introducción de Ramón Menéndez Pidal, A. Reyes, A. Valbuena Prat y otros. Ed. El Ateneo. Buenos Aires, 1968.

- DON JUAN MANUEL, "Cuentos del Conde Lucanor" en *Cuentos del Conde Lucanor y otros cuentos medievales*. Estudio Preliminar de Juan Alcina French. Ed. Bruguera. Barcelona, 1978.
- SÁNCHEZ DE VERCIAL, "Libros de los Exemplos" en *Cuentos del Conde Lucanor y otros cuentos medievales*. Ed. Bruguera. Barcelona. 1978.
- "Libros de los Engaños" en *Cuentos del Conde Lucanor y otros cuentos medievales*. Ed. Bruguera. Barcelona, 1978.
- "Speculum Laicorum" en *Cuentos del Conde Lucanor y otros cuentos medievales*. Ed. Bruguera. Barcelona. 1978.

## OTRAS OBRAS CONSULTADAS

- BLOCH, MARC, *La Sociedad Feudal*. OPFYL. Departamento de Historia. FFyL. Buenos Aires, 1978.
- LE GOFF, JACQUES, *La civilización del Occidente Medieval*, OPFYL. Departamento de Historia. FFyL. Buenos Aires, 1978.
- LIDIA DE MALKIEL, MA. ROSA, *La Idea de la Fama en la Edad Media Castellana*. F.C.E. México, 1983.
- RAED, JOSÉ, *Arcipreste de Hita, Precursor del Renacimiento*. Ed. Devenir. Buenos Aires, 1975.

## UNA VILLA NAVARRA EN 1362: TUDELA Y SU MERCADO

(según los informes de una ayuda extraordinaria)

La consulta de la rica documentación sobre aspectos económicos del antiguo Reino de Navarra que se conserva en su Archivo General —a cuyo estudio estamos dedicados desde tiempo atrás— nos permite brindar aquí un análisis sobre el mercado tudelano en uno de los momentos más críticos de la vida política del reino.

El rey Carlos II desde Tudela, en enero de 1362, comunica que las Cortes le han concedido una “ayuda” general que le permite recaudar un “veinteno”<sup>1</sup> sobre todas las compras-ventas que se realizasen en el Reino a partir del día de la Candelaria siguiente y durante cinco años.<sup>2</sup>

El rey navarro recurre, cada vez más a menudo, a estas “ayudas” extraordinarias como consecuencia de sus grandes necesidades de dinero. Aquéllas de carácter ordinario: pechas y derechos reales, lentas para recoger y sujetas a difíciles trámites de fiscalización de la Cámara de Comptos, no resuelven de manera satisfactoria las “urgencias” económicas de su gobierno; para mantener la independencia de su reino, Carlos debe enfrentar las ambiciones e intereses de reinos limítrofes cada vez más poderosos.<sup>3</sup>

En la vida del pequeño reino pirenaico, éste es pues un momento difícil —en lo económico como en lo político—. Por una parte, a la sangría que ha significado la larga permanencia del rey en tierras francesas y su lucha frente a los Valois, ahora se agrega la intervención en la guerra dinástica castellana lo cual acarreará (1362) los ataques fronterizos de Pedro IV de Aragón, aliado de los Trastámara.<sup>4</sup> Por otra parte, en lo económico, a partir de 1360 se inicia un ciclo de regresión agraria con la consecuente crisis cerealera (1361-1364) y el fuerte rebrote de la peste en 1362-1363 con su secuela de mortandad.<sup>5</sup>

<sup>1</sup> “Veinteno” o “vinteno”, la imposición de un dinero cada veinte del total vendido, equivalente a un 5 % de nuestro sistema contable.

<sup>2</sup> Original en pergamino, sin el sello pendiente correspondiente. Archivo Municipal de Tudela, caj. 6, núm. 3.

<sup>3</sup> ZABALO ZABALEGUI, J., *La administración del reino de Navarra en el siglo XIV*, Pamplona, 1973, p. 154; OSTOLAZA ELIZONDO, MARÍA ISABEL, *La administración del reino de Navarra durante el reinado de Carlos II*. Revista “Príncipe de Viana”, año XLVIII, núm. 182, Pamplona, 1987, pp. 621-636.

<sup>4</sup> Cf. LACARRA, J. M., *Historia política del Reino de Navarra. Desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*, vol. III, Pamplona, 1973, p. 71.

<sup>5</sup> BERTHE, MAURICE, *Charles II. La population paysanne*, en Revista “Príncipe de Viana”, año XLVIII, núm. 182, Pamplona, 1987, pp. 657-669.

Constatamos que la "ayuda" extraordinaria de 1362 se hace efectiva en forma inmediata en Tudela, ya que se han conservado los informes de los recaudadores que la percibieron en dicha ciudad durante el primer año fiscal.<sup>6</sup> Tan minucioso y rico documento nos refleja el movimiento diario del mercado tudelano desde el miércoles dos de febrero de 1362 hasta el treinta y uno de enero de 1363.

Su detenido análisis —al que estamos dedicados y del cual brindamos aquí el estudio referido al mes de mayo— permite una aproximación al complejo mundo económico de una ciudad bajomedieval.

Tudela, capital de la Ribera (una de las cinco divisiones administrativas del reino de Navarra en el siglo xiv), es un núcleo urbano de importancia demográfica y económica. Por su población, según el Libro de Fuegos, de 1366, ocupa el segundo lugar después de la capital y agrupa el 41 % de los habitantes de su demarcación.<sup>7</sup> En lo económico, nuclea la producción de una rica zona agrícola que la circunda y desde ella se organizan importantes rutas comerciales que unen el reino navarro con los de Aragón y de Castilla, de la Rioja y Soria.<sup>8</sup>

### 1. *La fuente*

La ayuda tudelana se conserva en un manuscrito coetáneo de setenta y un folios, en papel, en general bien conservado<sup>9</sup> que según su contenido, puede dividirse en dos secciones. En la primera —folio 1r. a 3r.—, de carácter dispositivo, se fijan las normas que han de seguirse para recoger el impuesto y se señalan de manera detallada las mercancías sujetas al gravamen. Quedan exceptuados los caballos, armas cambio de moneda y bienes hereditarios. Al finalizar, se incluye una ilustrativa tabla de valores para aquellos montos inferiores a veinte dineros.<sup>10</sup> En la segunda sección, los recaudadores anotan, a doble columna y en forma diaria, las ventas efectuadas en el mercado. Por lo general, se deja constancia del nombre del vendedor, mercancía, cantidad, valor total de

<sup>6</sup> ARCHIVO GENERAL DE NAVARRA, Comptos, Reg. 103, 71 folios en papel, numerados en época moderna, dos en blanco.

<sup>7</sup> CARRASCO PÉREZ, J., *La población de Navarra en el siglo XIV*, Pamplona, 1973, p. 109.

<sup>8</sup> ZABALO ZABALEGUI, J., *Peaje de Tudela* (1365), en Martín Duque, A.; Zabalo Zabalegui, J.; CARRASCO PÉREZ, J., *Pasajes navarros, Pamplona* (1351), *Tudela* (1365), *Sangüesa* (1362), *Carcastillo* (1382), Pamplona, 1973, pp. 83-151.

<sup>9</sup> Solamente se encuentra en malas condiciones el folio 1 recto, cuya lectura es prácticamente imposible.

<sup>10</sup> En el folio 1v. se dice: "Item a ordenado el rey quel vendedor pague de veynte dineros uno et de veynte a quinze un dinero et de quinze a ocho una mealla et de ocho dineros en iuso non rendi saluo si vendiere muchas cosas quantias menudas. Car luego quellas sumas llegaren algunas de las quantias sobre dictas pagares el vinteno".

venta o precio unitario y total de la imposición. En unos pocos asientos se omite alguno de estos elementos: así, por ejemplo, en muchos de los referidos a cereales se consigna solamente el monto impositivo. El sistema de contabilización utilizado es el de sumas parciales diarias (*summa die*) y una suma mensual (*summa mayor*) expresada en libras, sueldos y dineros. No hay divisiones notables para presentar la imposición de cada uno de los doce meses consignados. De manera invariable, en el último asiento diario se inscribe el rendimiento de "menuzeres", sin indicar ni producto, ni vendedor, ni precio total de venta. Como en las cuentas de los peajes debe tratarse de la venta de varios artículos de poco peso individual que el recaudador agrupa para consignarlos al final de cada día.<sup>11</sup> En nuestro documento, a veces, los montos correspondientes alcanzan cifras importantes.<sup>12</sup>

## 2. Estudio: el mercado

### Su actividad

De manera continua se presenta la actividad mercantil durante las treinta y una jornadas del mes. Se recauda un total de 162 l. 5s. 3d.<sup>13</sup> Constatamos 632 asientos, lo que representa un promedio de 20 por día. La mayor actividad se cumple los días 11 y 4 con 51 y 49 asientos, respectivamente; la menor se presenta el día 26 con tan sólo 3.

Si bien el comercio de mercaderías es regular y variado, la presencia de ventas de cereales es notable. Aunque su comercio se inscribe, evidentemente, los días miércoles (54 % de los asientos) no dejan de ser importantes las operaciones efectuadas los sábados y los domingos: día 21 (48 %), día 15 (68,18 %). En cambio, los martes son los días en que se concreta la venta de animales (ganado, animales de tiro y carga).<sup>14</sup>

Por este motivo, martes y miércoles se constituyen en los días de mayor actividad semanal durante el presente mes. En las dos primeras semanas, durante los días mencionados se recauda entre 167s. y 208s.; en las dos últimas los montos son ligeramente menores, ya que no se supera los 166s. (Véase gráficos 1 y 2 del anexo).

<sup>11</sup> ZABALO ZABALEGUI, *Peaje, op. cit.*, p. 85.

<sup>12</sup> Véase cuadro sobre mercancías más importantes, p. 3.

<sup>13</sup> Abreviaturas que corresponden a las monedas de la época: l. (libra), s. (sueldo), d. (dinero), ob. (óbolo).

<sup>14</sup> Los animales de carga totalizan 41 asientos, de los cuales 32 se realizan el martes, es decir, que en este día se concretan el 78,04 % de las ventas. En los animales destinados al consumo, se presenta una mayor regularidad en sus ventas, así por ejemplo: día martes, 14 asientos; día miércoles, 8; días lunes y jueves, 7 asientos cada día.

Puede observarse aquí el elevado rendimiento de los primeros catorce días en que se alcanza el 52,6 % del total. A medida que avanza el mes, se manifiesta una tendencia a la disminución de las ventas que se ve reflejada en las medias impositivas: los días iniciales alcanzan 120s., mientras que los terminales no superan los 88s. El decrecimiento es tan pronunciado que la alta venta registrada el último día del mes —la más elevada de los 31— no alcanza a modificar la media general.<sup>15</sup>

### *Las mercancías y su rendimiento*

En el siguiente gráfico mostramos las mercancías más significativas por su rendimiento impositivo mensual:

MERCANCÍAS PRINCIPALES<sup>16</sup>

Orden	Mercancía	Nº	Rendimiento		Porcentaje
1º	vino	69	418s.	6d.	12,89 %
2º	trigo	130	410s.	5d.	12,64 %
3º	carnes y ganado	75	358s.	1d.	11,03 %
4º	"menuzeres"	31	322s.	7d.	9,94 %
5º	cueros, "corderinas" y pieles	25	288s.	6d. ob.	8,88 %
6º	paños	15	216s.	3d. ob.	6,66 %
7º	animales tiro y carga	39	137s.	10d.	4,24 %
8º	cebada	45	119s.	11d. ob.	3,69 %
9º	"tiendas"	20	114s.	2d.	3,51 %
10º	metales	13	113s.	11d.	3,51 %
11º	zapaterías	4	85s.	11d. ob.	2,64 %
12º	aceite	8	83s.	7d. ob.	2,57 %
13º	pescado	14	82s.		2,52 %
14º	habas	22	64s.	11d.	2,00 %
15º	pan	24	61s.	7d.	1,89 %

<sup>15</sup> El día 31 se recaudaron 223 s.

<sup>16</sup> A continuación detallamos las restantes mercancías según monto recaudado: pimienta, 15 s.; "orçeros", 14 s. 7 d.; avena, 12 s. 6 d.; "leyt", 10 s.; "fulz d'olz", 7 s. 8 d.; hortalizas 7 s. 7 d. ob.; herreros, 7 s. 2 d.; "bienes de almoneda", 6 s. 10 d.; "talladores", 5 s. 6d.; "embaxas" 4s. 6d. ob.; "sarciellos", 4 s. 6 d.; "almagna", 4s.; miel, 3 s. 9 d. ob.; bufonería, 3 s. 6 d.; "porfilas", 3 s. 3 d. ob.; carbón y astas, 3 s. 1 d.; "poziellos", 2 s. ob.; garbanzos, 1 s. 5 d.; "bacinet", 1 s. 4 d.; "traveseros", 1 s. 4 d.; "lentisco", 1 s. 1 d.; pilar de piedra, 1 s. 2 d.

Señalamos —en primer término— la diversidad de productos cuyo rendimiento supera los 60s. Se presentan todos aquéllos que permiten satisfacer las necesidades de alimentación, vestido, transporte, trabajo y adorno.

En un análisis más atento, debe subrayarse el importante lugar que ocupan los productos alimenticios —8 del total de 15— cuyo rendimiento alcanza el 45,53 % del total impositivo. La comparación con los restantes conjuntos de productos resulta ilustrativa: aquéllos relacionados con el vestido alcanzan el 14 %, mientras que los referidos al transporte el 10 %. Los elevados porcentuales de “menuzeres” y “tiendas” —que agrupan mercancías que imaginamos numerosas y variadas— nos privan de un conocimiento más profundo y matizado en lo que hace a este panorama general de las principales mercancías del mercado tudelano.

Asimismo, la observación de los rendimientos individuales de ciertos productos marca características distintivas del mercado tudelano; así, el significativo primer lugar alcanzado por las ventas de la dupla vino-trigo, cuyos porcentuales reunidos representan la cuarta parte de la imposición mensual constituye un claro ejemplo. Luego, si agrupamos las ventas de las carnicerías y las correspondientes al ganado “uiuo”, este conjunto de “carnes” ocupa un destacado tercer lugar. Por su parte, los cueros, badanas, pieles y “corderinas” alcanzan el alto porcentaje de 8,88 %. También es notorio el 2 % que resulta de la comercialización de las habas en fresco.

La comparación con un mercado coetáneo —el de Estella, también capital de merindad aunque menos densamente poblada— revela diferencias sustanciales. Aquí debe señalarse el indiscutido primer lugar del comercio de carnes pues logra la significativa cota del 32,59 %, mientras que el vino y el trigo ocupan el tercero y quinto lugar en el rendimiento del mes de mayo de 1366 (10,71 % y 4,16 %, respectivamente). A lo ya expuesto agregamos la total ausencia de ventas de productos de la huerta<sup>17</sup>.

Puede afirmarse entonces que los frutos estacionales en ambos núcleos urbanos reflejan las diferencias entre sus zonas circundantes a las que sirven quizás como centros de comercialización inmediata.

### *Las principales mercancías y sus particularidades*

Nuestra documentación evidencia la importancia del mes de mayo en la recolección cerealera primaveral. Agrupado el rendimiento de los tres cerea-

<sup>17</sup> ONGAY, N., *El mercado de Estella en 1366*, en Revista “Príncipe de Viana”, año XLVI, núm. 175, Pamplona, 1965, pp. 449-461.

les vendidos aquí (trigo-cebada-avena); se logra la suma de 27 I. 2a. 9d. (16,72 %) que los convierte en el producto más vendido del mes.<sup>18</sup>

Si bien trigo y cebada llegan al mercado en forma diaria, regular y continua notamos un claro predominio de ventas los días miércoles y sábados (53,48 % y 22,90 % de los asientos, respectivamente). Al igual que en otros mercados del reino en la época es notoria la falta de ventas de centeno.<sup>19</sup>

En las remesas de trigo verificamos que una mayoría importante<sup>20</sup> de los vendedores comercia partidas de una libra o bien cantidades algo inferiores que oscilan entre 2 y 6 robos. Idéntica modalidad se observa en Estella pero con remesas menores de 5 robos.<sup>21</sup>

Las ventas de vino —primer lugar en el rendimiento en cuanto mercancía individual— también aparecen inscriptas regularmente, durante los treinta y un días de mayo. Sin embargo, son significativas las ventas efectuadas los sábados y domingos cuya recaudación alcanza el 39,77 % del total mensual. Constatamos, además, que una cuarta parte de las remesas inscriptas son ventas importantes pues rinden cifras superiores a los 10 s., monto que equivaldría a una comercialización de 10 ó más "cocas".<sup>22</sup> En éste, como en otros aspectos, el mercado tudelano permite apreciar que en la ciudad se introducen las pautas alimenticias que paulatinamente van extendiéndose en Occidente. Las cantidades de vino comercializadas aquí nos están indicando el consumo generalizado de esta bebida que durante largo tiempo fue de adquisición exclusiva de grupos sociales económicamente elevados.<sup>23</sup> A pesar de esto, la parquedad del recaudador (que asentó únicamente "venta de vino" y en algunos pocos, expresó "vino cocho" o "blanco" o "bermello"), nos priva de un conocimiento más

<sup>18</sup> En abril alcanza el 14 % del rendimiento, mientras que en agosto-setiembre los cereales en general, totalizan solamente el 2,22

<sup>19</sup> CARLÉ, M., *Notas para el estudio de la alimentación y el abastecimiento en la Baja Edad Media*, en "Cuadernos de Historia de España", LXI-LXII, Buenos Aires, 1977, pp. 248-341. En p. 256 nos indica que este cereal es reemplazado paulatinamente por el de la cebada en la alimentación del ganado. Tampoco se lo encuentra en los mercados de Estella ni de Los Arcos.

<sup>20</sup> El 52 % de los vendedores.

<sup>21</sup> ONGAY, *op. cit.*, p. 454, el 69,50 % de las remesas son inferiores a 5 robos. Las medidas utilizadas eran el cahiz o kahiz, el robo, el quartal y el almud, siendo cada una de ellas la cuarta parte de la anterior.

ZABALO ZABALEGUI, J., *La Administración*, p. 228. En nuestra documentación aparece "libra", sin otra indicación; por su valor impositivo consideramos que contiene 4 robos.

<sup>22</sup> Las medidas básicas para los líquidas eran las siguientes: 1 galleta: 4 carapidos; 1 coca: 16 carapidos; 1 carga: 12 carapidos. ZABALO ZABALEGUI, J., *La Administración*, p. 230. El precio de la coca en Estella oscilaba entre 20 y 22 s. ONGAY, N., *op. cit.*, p. 461.

<sup>23</sup> Cfr. entre otros: HEERS, J., *L'Occident aux XIVe. et XVe. siècles. Aspects économiques et sociaux*, París, 1963, pp. 357-358; SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *De la crisis del siglo XIV a la Reforma*, Pamplona, 1981, p. 396.

detallado de este comercio que moviliza apreciables capitales y cuya producción ocupa abundante mano de obra.

Junto a los ya mencionados —trigo, vino— la carne también ocupa un lugar de preferencia en la alimentación ciudadana. Por su rendimiento ocupa el tercer lugar en el mercado tudelano. Aunque como ya expresamos esta cota es sensiblemente inferior a la registrada en los mercados de Estella y de los Arcos.<sup>24</sup> La recaudación percibida sobre las ventas realizadas en las “carnicerías” —en forma semanal o quincenal— junto a las ventas de ganado “uuiuo” para consumo que se verifica diariamente, con predominio de los días martes<sup>25</sup> nos señala datos de interés. La época primaveral acrecienta, en forma manifiesta el consumo de corderos cuyo número duplica al de carneros y ovejas.<sup>26</sup> De modo semejante a lo que ocurre con las ventas de cereales, el consumo estacional que se presenta aquí marca la actividad mercantil. Aunque no está expresado el peso de estos animales, por su elevado número debe tratarse de pequeños ejemplares nacidos hacia comienzos de la primavera. Las cuentas tudelanas del bimestre octubre-noviembre muestran el alto consumo de ovejas y carneros.<sup>27</sup> La esporádica presencia de ventas de cabritos, cabras, cerdos, vacas y aves de corral sirve para señalar cierta diversidad en este consumo de carnes. Aunque, considerado el mes en estudio, algunos de estos animales debían ser adquiridos para la crianza en la granja familiar.<sup>28</sup>

El pescado, por su parte, también tiene un rendimiento destacado con un 2,52 %. Aunque los asientos respectivos no son numerosos, su venta refleja continuidad. A las variedades de peces del río próximo que aparecen asentadas como “pex de río”, se unen los de origen marino como los salmones, y en especial, la merluza que alcanza el elevado rendimiento de 73,17 % del monto total que corresponde a esta mercancía. La carga de merluza se cotiza en 5 l. 6d.

<sup>24</sup> ONGAY N., *Los Arcos: notas sobre la vida económica en 1366* (según los informes impositivos), en Revista “Príncipe de Viana”, año L, núm. 188, Pamplona, 1989, pp. 533-547. El consumo de carne representa aquí el 30,46 % del rendimiento impositivo. En Estella, en el mismo año, alcanza el 32,59 %.

<sup>25</sup> Durante los días martes del mes de mayo se comercializa el 35 % de los animales destinados al consumo de carne.

<sup>26</sup> Se realiza la venta de 88 corderos, 8 carneros, 6 ovejas, 2 cerdos, 4 cabritos y 1 xaca. En Los Arcos, en mayo, los corderos pesan aproximadamente 3 y 4 libras; en junio, entre 6 y 8 libras; lo mismo ocurre con las ovejas y carneros que en mayo pesan entre 10 y 12 libras mientras que en julio alcanzan hasta 19 libras. ONGAY, N., *Los Arcos*, p. 539, nota 24.

<sup>27</sup> A.G.N., Comptos, Reg. 103, folios 55-65; CARLÉ, M., *op. cit.*, p. 264.

<sup>28</sup> Es muy ilustrativa al respecto la venta efectuada el día 10: “Item de Sancho de l'aldea por venta de V robos de queso a VII s. et de I clueca con sus pollas en VIII l. II s. III d.”, f. 27 v.

mientras que una de "pex de rio", se paga a 26 s. 3 d.<sup>29</sup> Esta comparación sólo es válida para señalar algunos precios —los de la merluzar, ciertamente elevados— pues no contamos con precisiones respecto de las cantidades vendidas en cada asiento.

Para completar esta enumeración referida a los productos básicos de la dieta bajo-medieval agregamos el pan. A pesar de lo expresado, los montos de venta que hallamos en Tudela no alcanzan un lugar destacado; su respectivo rendimiento sólo cotiza 61 s. 7 d. Quizás este escaso rendimiento encuentra su explicación en que este producto se vendía aquí en pequeñas cantidades y, en consecuencia, el recaudador incluyó su monto en "menuzeres".<sup>30</sup> Aún así, la venta de pan está inscrita diariamente, con regularidad, pero con predominio de altos montos impositivos los días martes y lunes (ambos alcanzan el 57,37 % del total).

Esta dieta básica se complementa con los frutos de la huerta y de la granja. En primer término —considerada la estación— se comercializan las "fauas verdes" en cantidad apreciable pues están inscritas en 22 asientos; en 3 de ellos se paga en concepto de imposición 7s. lo que equivale a ventas de por lo menos 7 libras. Esto no impide que en unos pocos asientos —quizás por el menor precio— también se vendan habas secas y molidas. A éstas se agregan, aunque en ínfima cantidad, coles, lechugas y hortalizas (sin determinación). Por último, están presentes el aceite, la miel, la pimienta y el queso. De este conjunto únicamente el aceite alcanza una representatividad destacada ya que su venta rinde 83 s. 7 d. ob. (2,57 %).<sup>31</sup>

Resulta llamativa la ausencia de ventas de algunos productos de consumo habitual (vinagre) o indispensable (sal) o complementarios como las frutas (almendras, nueces, higos) que aparecen en ciertos meses en Tudela y en otros mercados contemporáneos.<sup>32</sup>

<sup>29</sup> En otros asientos encontramos los siguientes precios: "un paner de pex IIII l. IIII s."; "pescado XXII s. XIII d.", f. 31 r.; 28 v.

<sup>30</sup> También debe recordarse que los hornos para cocer el pan eran monopolio real y el derecho correspondiente —"fornaje"— debían pagarlo los "pecheros". Era frecuente que estuviesen arrendados al concejo o a un particular. Por ejemplo, en 1332, en Tudela estaban en arrendamiento los siguientes: el horno de la puerta de Calchetas, el de don Muza Alfarzar, el de don Arnalt correjero y el de Cuevo, ZABALO ZABALEGUI, J., *La Administración*, p. 170.

<sup>31</sup> Aún así su monto es bastante inferior al de Estella en el mismo mes en que rinde 104 s. 2 d. lo que significa el 3,18 % del rendimiento mensual.

<sup>32</sup> Se puede señalar, por ejemplo, la importancia del consumo de algunos de estos productos en las cuentas diarias para la alimentación de los emisarios de don Luis, en su viaje hasta la corte de Pedro I de Castilla. Cfr. SÁNCHEZ VILLAR, M., *Desde Estella a Sevilla. Cuentas de un viaje (1352)*, Valencia, 1962. En Estella se encuentra la venta de pasas. ONGAY, N., *El mercado de Estella* p. 451.

El cuadro siguiente (con los datos más significativos sobre variedad calidad, cantidad y rendimiento de "cueros", "pieles" y "corderinas") ayudará a formarse una idea de conjunto sobre este comercio:

Mercancía	Cantidad	Rendimiento
Cueros "al pelo"	298 unidades	10 l. 2s. 6d.
Cueros "tanados"	8 unidades	2 l. 5s. 7d.
"Cabrunas", "corderinas"	95 ½ "dozenas"	1 l. 5s. 11d.
Badanas	35 unidades	3s. 6d.
Pieles "pelleria"	3 "dozenas"	11s. <sup>33</sup>

En el primer análisis observamos que el peso impositivo de esta mercadería está dada por la importante venta de cueros; entre éstos, la calidad llamada "al pelo" —sin trabajar— con rendimiento que cuadruplica a la de los "tanados".<sup>34</sup> Aunque estos últimos tienen un precio individual mucho más elevado al tratarse del producto ya manufacturado, las cantidades vendidas (muy superior en el caso de los primeros), explican la diferencia en el rendimiento. El precio de los "al pelo" oscila entre 11 y 13s. mientras que los "tanados", a veces, alcanzan los 50s. Aunque el volumen comercializado de "corderinas", "cabrunas" y "badanas" es significativo, su escaso valor de venta (5s. la "dozena") determina su débil peso impositivo. Si comparamos estos volúmenes con las escasas cantidades comercializadas en los meses estivales en el mercado tudelano (a lo que puede agregarse el informe sobre el mismo comercio en Los Arcos), podemos determinar que nos encontramos ante otra mercancía de venta estacional.<sup>35</sup>

El conjunto siguiente (organizado con las mercancías relacionadas con el vestido) comprende los siguientes productos inscriptos en nuestros informes:

<sup>33</sup> La "dozena" equivalía a 12 libras; 1 libra, 12 onzas.

<sup>34</sup> También muy importantes en el peaje de Tudela de 1365: pasan 1073 piezas de cueros "taynados" y 648 piezas de cueros al pelo. La diferencia en la imposición también es notable, los primeros pagan 171 s. y los segundos 54 s.

<sup>35</sup> La imposición en Los Arcos en mayo alcanza 11 s. 7 d.; en junio no hubo ventas; en julio pagó 6 s. 6 d. y en agosto, 10 d.

prendas de vestir —“ropas”—, productos textiles —“paynnos”, “lienço”, “drap”— y materias textiles como “caynnamo”, lino y marfega”. Llegan con regularidad al mercado y totalizan 70 asientos. Se puede señalar un ligero predominio de ventas de ropas y lienzo los días miércoles, de cáñamo y lino los días martes y de paños, los viernes. Éstos, por su elevado costo, se constituyen en el producto de mayor peso impositivo (60 % del total del conjunto).

Aunque en el minucioso listado de mercancías entregado a los recaudadores se señalan diversas calidades de paños (escarlata u otros colorados) así como los importados de Flandes; Normandía, Picardía, Francia e Inglaterra y reinos vecinos además de los de la “tierra”, ninguno de ellos está mencionado en los asientos. Solamente uno de ellos indica que se vende “drap carnat” mientras que en los restantes (10) se dejó constancia de venta por “menudo” o en la “tienda” o en el “traperero”. La época tampoco nos ayuda para obtener un conocimiento más pormenorizado sobre el comercio de esta mercancía por lo general de importación y vendida en mayor cantidad en los meses próximos a la temporada invernal. Nos ilustra al respecto el movimiento del peaje de Pamplona del año 1354: mayo es el mes que registra el menor movimiento en este producto que ocupa el segundo lugar en el rendimiento anual.<sup>36</sup> Otra mercancía destacada en este conjunto es el cáñamo: ocupa el segundo lugar por su peso impositivo en el grupo ya que rinde 53s. 1d. Se totaliza la venta de 128 robos más 13 “manollos” que se consignan en un asiento con la única indicación de que paga un impuesto de 1s. que equivaldría a 4 robos. Sin embargo, aunque importante en el conjunto mensual de materias textiles, su venta representa la tercera parte de lo que se comercia en el bimestre agosto-setiembre.<sup>37</sup>

También notamos la apreciable suma que rinde la comercialización de 59 animales de tiro y carga que alcanza el 4,14 % del rendimiento mensual. Entre ellos, los más importantes por su número son los asnos (28), mientras que, por su valor individual, lo son las yeguas (10 animales vendidos rinden el 20 % del producto).

También los metales se venden en cantidad y variedad destacada en el mercado tudelano. Están presentes los metales para ser industrializados (acero-hierro) como los objetos manufacturados (espadas, herraduras, clavos para

<sup>36</sup> GROCIN GABAS, M. CARMEN, *Peajes navarros*, Pamplona (1354), en Revista “Príncipe de Viana”, año XLVIII, núm. 182, Pamplona, 1987, pp. 789-843.

<sup>37</sup> En dicho período su venta rinde 153 s. 9 d. lo que representa el 2,09 % de la imposición bimestral.

<sup>38</sup> Se venden 19 marcos, 17 onzas, 6 esterlines y 2 cintas. Un marco equivalía a 8 onzas y 1 onza: 20 esterlines. Cfr. ZABALO ZABALECUI, J., *La Administración*, p. 231.

herraduras). El peso impositivo de este grupo está dado por las ventas de acero (69s. 2d.) seguidas de las correspondientes al hierro. Los objetos agregan poco monto al total impositivo.

No faltan los metales nobles como la plata y el oro. La primera con una significativa imposición de 54s.8d. ob. (1,68 %) llega al mercado como materia prima<sup>38</sup>; el oro, en cambio, se encuentra en un asiento en que se venden dos anillos con sus correspondientes zafiros.<sup>39</sup>

### *Los vendedores y las zonas de abastecimiento*

Alrededor de 500 personas comercian en el mercado de Tudela y pagan el "veinteno" concedido al rey luego de haber concretado alguna operación mercantil.

El atento estudio de los correspondientes montos impositivos nos permite señalar dos grandes grupos: el de aquéllos que pagan montos superiores a 10s. lo cual equivale a ventas superiores a las 10 l. y los restantes —una gran mayoría— que pagan pequeñas cantidades a veces inferiores a un sueldo. A los primeros puede considerárselos como los mercaderes, es decir, dedicados de manera permanente al tráfico de una u otra mercancía, con "tienda" instalada o sin ella; a los segundos, los calificamos como ocasionales vendedores, ya que se trata generalmente de los labradores de la zona aledaña que comercializan sus frutos anuales o estacionales para resolver la adquisición de productos indispensables. La intermediación, aunque existe, aparece aquí bastante reducida.

La relación mercado-vendedor resulta de la observación del número de asientos en que cada uno de ellos está inscripto. En este análisis observamos que sólo la quinta parte de los vendedores (104) realiza más de una venta mensual y de éstos, la mayoría concreta 2 ó 3 operaciones. Sólo dos vendedores llevan a cabo 6 y 7 ventas, respectivamente.<sup>40</sup>

En el siguiente cuadro ordenamos los más importantes vendedores según las cifras impositivas, junto a la indicación de las mercancías comercializadas y el número de asientos:

<sup>38</sup> Los anillos son vendidos el día 24 de mayo por Bitos Cardeniel en 50 s., f. 30 v.

<sup>40</sup> Sesenta vendedores efectuaron dos asientos; 31, realizaron tres asientos; 9, cuatro asientos y 2, cinco asientos.

PRINCIPALES COMERCIANTES<sup>41</sup>

Orden	Nombre	Asiento	Rendimiento	Mercancía
1º	Johan Renalt Justicer	3	57s. 2d.	paños-plata
2º	Johan Martiniz de Lainez	1	54s.	cueros
3º	Açah Xaprut	4	52s. 4d.	paños
4º	Zapaterías de moros	3	50s. ob.	zapatos
5º	Martín Ducar	1	50s.	cueros
6º	Aljama de judíos	1	50s.	paños
7º	Johan Yennegviz de Corella	3	45s. 7d.	tienda
8º	Maoma el moro	1	45s.	cueros
9º	Micolau Remiriz	1	40s.	cebada
10º	Sancho Martiniz de Vianna	1	34s.	cueros
11º	Sancho Periz de Buendía	2	31s.	vino
12º	Pedro de Montdragon	1	30s.	acero
13º	Pero Palombar	1	30s.	aceite
14º	Johan Cabello	1	29s.	merluza
15º	Gil Periz Çapata	4	28s. 2d.	trigo - carneros
16º	Abram Gamiz	3	25s. 7d.	paños

Observamos, en primer término, que la mitad de estos vendedores concurre una sola vez al mercado y hace efectiva una venta de importancia. Puede tratarse de grandes mercaderes o destacados productores. En estrecha relación con el rendimiento impositivo según mercancías, los mismos comercian fundamentalmente cueros (27,77 %) y paños (22,22 %). Luego, en orden decreciente, aparecen los comerciantes de cereales, vino, aceite, acero y merluza. Otra consideración que puede señalarse es que la mayoría comercia —por lo menos durante el mes de mayo— una única mercancía; sólo dos pagan la imposición por la venta de dos o más productos, en varios asientos.

<sup>41</sup> Señalamos a continuación aquellos vendedores que pagaron hasta 20 s.:

Joahn de Ciuales	25 s.	(cueros)
Sancho Martiniz de Santo Domingo	22 s.	(merluza)
Gonçalo Corral	20 s.	(aceite)
Pere Speciero	22 s.	(ropa)
Ponz de Viana	20 s.	(aceite)
Diago de Agreda	22 s. 9 d.	(trigo)
Joahn de Gris	23 s. 7 d.	(carne)
Martin Picador	21 s.	(carne, piel, pescado)
Pascoal de Leminnana	23 s. 7 d.	(carne, salmones, piel)
Pero Bechio	23 s.	(carne, ovejas, cordero)
Simeno de Buynnuel	25 s.	(carne)

Una segunda observación nos detiene en la consideración del origen étnico de estos comerciantes. En concordancia con la significativa presencia de las minorías mora y judía en la población de la ciudad,<sup>42</sup> encontramos que el 12,81 % de los asientos mensuales corresponden a los primeros y el 7,12 % a los de origen judío. Entre las distintas mercancías comercializadas por los moros se destacan las siguientes por su importancia: cereales, lino y cáñamo (28 asientos); cueros y trabajo de zapaterías (16 asientos). Asimismo, se presentan como grandes productores de habas pues aunque están inscriptos solamente en 5 asientos del total de 22 en que se vende este producto, el monto impositivo que totalizan sus ventas logra el 50 % del rendimiento de dicho producto. La importancia de su trabajo manual está reflejada en el alto monto que rinden los "goardas de las capaterías de los moros". Esta imposición comprende las ventas de zapatos así como la de borceguíes, arneses, varas de lanzas y roquetes para justa, muy importantes en la época y muy apreciados por los reyes de quienes fueron abastecedores en diversas oportunidades.<sup>43</sup> Por último no podemos dejar de individualizar a Maoma el moro, que es uno de los más importantes comerciantes en cueros.<sup>44</sup>

Por su parte, los judíos comercian paños y ropas (un tercio del total de asientos); luego vino, plata, acero y algunos productos agrícolas.<sup>45</sup> Tres de los más importantes vendedores de paños pertenecen a esta minoría, lo que muestra su fundamental participación en este comercio de tanto peso en la vida económica de la ciudad.

Por último, a partir del lugar de procedencia de los vendedores-labadores, intentaremos esbozar —de manera general— las principales zonas de abastecimiento de la ciudad. La rica región agrícola que la rodea encuentra en ella un atractivo centro de comercialización para sus productos.

Comenzamos por los cereales. Agreda abastece la mayor parte de este producto pues su nombre aparece indicado en casi la mitad de los asientos que lo consignan; Cortés, Mallón, Cascante y Corella, también contribuyen al mismo pero a buena distancia de la primera. La procedencia del vino en algo más difi-

<sup>42</sup> Los judíos representan el 28 % de los fuegos de Tudela; los moros en la población de la merindad de la Ribera, representan el 13 %. Cfr. CARRASCO PÉREZ, J., *La población*, p. 149. Las familias moras son muy representativas en las siguientes localidades: Ablitas, 51 % sobre el total de vecinos, Fontellas 55 %; Barillas, 50 %; Cortes, 64 %. Cfr. ZABALO ZABALEGUI, J., *La Administración*, p. 226.

<sup>43</sup> GARCÍA ARENAL, M.; LEROY, B., *Moros y judíos en Navarra en la Baja Edad Media*, Madrid, 1984, p. 24.

<sup>44</sup> En el peaje de Pamplona se encuentra en el asiento 146 a Maoma, moro que paga por "mercería" 10 s. Aunque no tenemos la certeza de que se trata del mismo comerciante, es interesante destacar su posible presencia en el comercio más allá de la ciudad de Tudela. Cf. GROGIN GABAS, M., *Peajes Navarros*, p. 806.

<sup>45</sup> Es de destacar el número de judíos que pasan por el peaje de Pamplona, en 1365; comercian badanas y mercería fundamentalmente. Cfr. GROGIN GABAS, M., *Peajes Navarros*, p. 806.

cil de determinar por la diversidad de pueblos que están indicados en los asientos respectivos. Sólo Ablitas y Olite adquieren una presencia ligeramente superior a las demás.<sup>46</sup> Respecto del cáñamo, el lino y la seda puede destacarse la producción originada en Monteagudo, Magallón y Cascante. Los animales —ganado para consumo y de carga— proceden fundamentalmente de Azagra, Corella y Murillo; Ribaforada, Fustiñana y Santa Cara agregan algunas remesas. Las habas, por su parte, son abastecidas principalmente por Miranda, Funes, Calchetas y Marcilla. Respecto de la importante cantidad de “corderinas” vendidas como consecuencia del elevado consumo de corderos, no puede dudarse de que llegan al mercado de manos de los propios carniceros-matarifes de la ciudad, pues normalmente se ocupan de todas las etapas de este comercio: compra de animales en el mercado, matanza, venta de carnes y cueros.<sup>47</sup>

Nuestra documentación, rica y pormenorizada en ciertos aspectos, nos ha posibilitado transitar por un típico mercado bajo medieval, centro de un núcleo urbano de importancia poblacional en el Reino Navarro.

Señalamos, a modo de conclusión provisoria, ciertos aspectos referidos a su movimiento mercantil teniendo presentes las características inherentes a una fuente de carácter impositivo, la relatividad de cifras y porcentajes dado el corto período cronológico junto a la escasez de adecuados elementos comparativos.

Del detenido estudio realizado se desprende que la ciudad mantiene una intensa actividad económica con un ritmo regular de ventas y una notable tendencia a la especialización de las mismas centrada en los días martes y miércoles. Respecto de las mercancías, debe señalarse la importancia de aquéllas que atienden las necesidades fundamentales de una alimentación básica, así como las referidas al vestido y a las industrias que le son propias. La significativa presencia de productos de origen agrícola demuestra que los cultivos de la rica zona cercana a las ciudad encuentran en ésta su “caput” natural, ejemplo palpable de la necesaria e indispensable complementación existente entre la ciudad medieval y su campiña.<sup>48</sup>

Asimismo, debe señalarse el peso de las actividades cumplidas por las minorías étnicas —trabajo del cuero, zapaterías, labores agrícolas, tráfico de mercancías de elevado costo— que otorgan a Tudela un carácter singular.

NELLY ONGAY

<sup>46</sup> Encontramos remesas de las siguientes localidades: Milagro, Carcastillo, Arcos, Galar, Funes, Murillo, Ujué, Araciél, Fustiñana.

<sup>47</sup> Cf. DUBY, G., *La agricultura medieval, 900-1500*. En CIPOLLA, CARLO, ed. *Historia Económica de Europa* (1). *La Edad Media*, Barcelona, 1979, p. 205.

<sup>48</sup> GENICOT, L., *Villes et campagnes dans les Pays-Bas médiévaux*. En “Acta historica et archaeologica Mediaevalia”, 7-8, Barcelona, 1986-1987, p. 164. Cfr. GUGLIELMI, N., *la ciudad medieval y sus gentes*, Buenos Aires, p. 484.

## LA CORRUPCION EN LA FUNCION PUBLICA.

### CASTILLA SIGLO XV

Durante los últimos siglos de la Edad Media, Castilla vivió un clima turbulento y enrarecido, que se hizo notar lo mismo en el ámbito de la vida política, que en el de la administración, en lo socioeconómico como en lo cultural —es la época de las obras satíricas, y las de crítica de costumbres— y, ante todo, en lo ético.

El proceso se desarrolló en los años que mediaron, aproximadamente, entre la muerte de Fernando III y la de Enrique IV, entre la mitad del siglo XIII y bien entrada la segunda mitad del XV, y, en algunos aspectos, se prolongó más allá de esos límites.

Su manifestación más evidente fue la agitación política —origen y efecto, a la vez dentro de un total de hechos muy complejo, en el que es prácticamente imposible distinguir una causa primera—, tal vez porque ésta tuvo su escenario principal en la corte, tal vez porque sus protagonistas, por su elevada condición, lo eran también de crónicas e historias contemporáneas.

Las últimas décadas del siglo XIII vieron coincidir con el comienzo de estos sacudones, acentuados problemas económicos —activados por la conquista de la Andalucía del Guadalquivir, y los trastornos que luego ocasionó en los precios la demanda andaluza— y la presencia en el trono de un rey por demás generoso, débil y con insuficientes apoyos.

A la guerra entre Alfonso X y su hijo Sancho, sucedieron, con cortos intervalos, las difíciles minoridades de Fernando IV y de Alfonso XI. La entereza y la habilidad de este último lograron tan sólo crear una pausa en el movimiento de avance del sector nobiliario y en el de deterioro económico, reanudado todo ello con Pedro I, y más aun a impulsos de la guerra civil y sus consecuencias. Aunque los reinados de Juan I y de Enrique III no fueron anodinos, los signos de la crisis no habían cambiado cuando asumió el poder Juan II; y ni su gobierno, ni el de su hijo Enrique IV —pasados los primeros años, positivos— resultaron los más adecuados para modificarlos. La época de Isabel y Fernando, es cierto, creó un ambiente diferente; se hicieron reformas, se veló por la seguridad interior, se recuperaron rentas enajenadas, y se afirmó, sin vacilaciones, la autoridad monárquica. Y era mucho. Sin embargo, no fue aquélla la España

edénica de que hablan los panegiristas de los Reyes Católicos. El debilitamiento de las pautas morales que acompañó a los trastornos políticos, reflejado tanto en la conducta privada como en la pública, no se modificó durante ese período. No terminaron los abusos ni los hechos ilícitos, y algunos de sus responsables contaron, incluso, con el respaldo regio —piénsese en Cabrera, en Segovia, o en Juan de Robles, en Jerez—. Hubiera sido extraño que todos esos trastornos, y la pérdida o abandono de las normas éticas tradicionales, no golpeará también en el plano de la administración y el gobierno, generalizando lo que hasta allí fuera ocasional.

Y, en efecto, los abusos de la función pública se hacen tan habituales, que, a lo largo de centurias, prácticas que en un primer momento se consideraron ilegales, terminaron por aceptarse como normales y debidas, a fuerza de ser impunemente reiteradas; y tropezamos con ellas en el siglo XVI, lo mismo que en los anteriores.

Las colecciones documentales, de cualquier tipo y origen, referidas a este largo período, ofrecen abundancia de textos que recogen, monótonamente, iguales o semejantes quejas, denuncias, reclamos, pedidos, súplicas... en relación con iguales o semejantes delitos y atropellos y, por otra parte, cartas regias, pragmáticas, leyes y privilegios, destinados a evitar la repetición de tales casos dando seguridades, condenando, prometiendo. Cartas, pragmáticas, leyes y privilegios cuya reiteración, en un lapso muy breve o, por el contrario, a lo largo de varios reinados, acredita su ineficacia. Los elementos que presionaban a favor de transgresiones y transgresores podían más que las buenas intenciones. Diagnosticar el mal y dar orden de que desapareciera no era suficiente por lo demás para suprimirlo.

No intentaré una clasificación rigurosa de tales transgresiones. Ello equivaldría a la reproducción parcial de un código o de un tratado de derecho penal. Con el único propósito de dar cierto orden a la exposición, diré tan sólo que, en términos muy amplios, se puede distinguir la esfera de los particulares y la de lo oficial, y dentro de ésta de los funcionarios de Casa y Corte, gobierno regional y gobiernos locales, es decir, de ciudades y villas; no siempre con límites muy claros entre unos y otros.

Dentro de esas actividades, tanto ilegales como inmorales, que tienen su punto de partida en la posibilidad de ejercer formas abiertas o disimuladas de violencia, los más difundidos, los más frecuentes son los abusos de poder, de diverso tipo y mayor o menor importancia según la tuvieran sus protagonistas y el ámbito en que se produjeran, pero de idéntica esencia; relacionados, por lo común, cuando se trata de funcionarios con el incumplimiento en beneficio personal de los deberes implicados en la función pública y, en especial, con el cohecho. Casiá está de más decir que éste integra el repertorio de los anteriores y que unos y otros suelen aparecer asociados entre sí.

Para mejor comprensión, veamos algunos casos, comenzando por los particulares, como contexto en que se sitúan los otros, los que constituyen nuestro tema. Los ejemplos elegidos pertenecen a los dos ámbitos principales de la economía: el mundo de la tierra y del comercio.

El delito que origina más quejas y reclamos —no el único— es la usurpación de tierras, sobre todo de las comarcas —delito de vieja data que había alcanzado los honores de la literatura ya con Gonzalo de Berceo: “mudaba los mojonos por ganar heredad”— y en términos generales el aprovechamiento ilegal de bienes ajenos; en uno y otro caso esos bienes son, ocasionalmente, urbanos, pero, por lo común, se trata de bienes rurales.

El usufructo común de pastos y bosques por dos o más entidades limítrofes, o por sus vecinos, dio impulso a esas transgresiones, impulso intensificado por el desarrollo de la ganadería, que exigía nuevas posibilidades de pastoreo, y por el crecimiento de núcleos urbanos o semiurbanos, con sus aumentadas necesidades de leña y de madera, de múltiples usos —calor, construcción, herramientas, utensilios...<sup>1</sup>

El siglo XIV presencia un proceso doble y aparentemente contradictorio de abandono de tierras de cultivo, por un lado, y realización de nuevas rozas y apropiación de heredades colindantes, por el otro, hechos ambos registrados por las Cortes de Valladolid, de 1351.<sup>2</sup>

El clima político, por momentos caótico, que vivió el reino durante ese siglo y buena parte del siguiente, dificultó la acción de la justicia y propició la impunidad de atropellos y despojos que, gracias a esas circunstancias, se prolongaban en el tiempo —ya era el monasterio de Villaverde de Sandoval, algunas de cuyas tierras fueron ocupadas, ilegalmente por Juan y María Martínez, vecinos de Toro, durante veinte años, nada menos,<sup>3</sup> ya el de San Benito de Valladolid, despojado de unas casas recibidas en herencia, por obra de un sector de la oligarquía urbana, y, dentro de él, un regidor sin que valieran sus súpli-

<sup>1</sup> De la utilidad de la madera me he ocupado en “El bosque en la Edad Media” (Asturias-León-Castilla). En *Cuadernos de Historia de España*, LIX-LX, año 1976, p. 319 y ss. También, parcialmente, del ganado, en la p. 314 en adelante. Un estudio por cierto más completo, es el de BISHKO, CHARLES, “El castellano hombre de llanura. La expansión ganadera en el área fronteriza de la Mancha y Extremadura durante la Edad Media”, en *Homenaje a Jaime Vicens Vives*, Barcelona, 1965, p. 201.

<sup>2</sup> “los que biven en las comarcas de los pinares e los enzinares, que los cortan e los quemam para fazer sembrados de nuevo”, Cuaderno otorgado por Pedro I en contestación a las peticiones generales que le fueron hechas en las Cortes celebradas en Valladolid, 1351, octubre 30. Valladolid, *Colección Diplomática de Sepúlveda*, Ed. Emilio Sáez, Segovia, 1956, p. 78 y ss.

<sup>3</sup> CASTAN LANASTA, GUILLERMO, *Documentos del Monasterio de Villaverde de Sandoval. Siglos XII-XV (Documentos y estudios para la Historia del Occidente Peninsular durante la Edad Media. Bajo la dirección de José Luis Martín)*, Salamanca, 1981.

cas al rey y al Consejo y que, para no perder su derecho, recurrió al brazo eclesiástico, en la convicción de que no podía "ser socorrido por el brazo seglar".<sup>4</sup>

Los monasterios fueron víctimas frecuentes —y por momentos desprotegidas— de hechos de esta índole. Sus oponentes eran campesinos, laicos o eclesiásticos de elevada condición social,<sup>5</sup> magnates, apoyándose a veces en reales o supuestos derechos de encomienda<sup>6</sup> de lo que aparecen numerosos ejemplos en la documentación y en la bibliografía ( recordemos, al pasar el caso de Covarrubias, estudiado por Norah Ramos, cuyos forcejeos con los Lasso de la Vega, por el valle de Buelna duraron, no ya decenas, sino centenares de años).<sup>7</sup>

Otros ejemplos, menos impresionantes, son, sin embargo, representativos de la generalización del fenómeno. Así, éste alcanzó lo mismo a casas tan modestas como San Salvador de Villaza<sup>8</sup> y a otras tan importantes como San Benito,<sup>9</sup> que vieron por igual conculcados sus derechos.

En resumen, la usurpación de propiedades y jurisdicciones era a fines de la Edad Media, cosa habitual, y no bastaron a ponerle fin las disposiciones regias. La provisión que dieron los Reyes Católicos al monasterio de San Salvador de Sobrado, en 1486, en la que prohibían las encomiendas, para terminar con los abusos de que era víctima —"tienen entrado el coto de Sobrado de Treves... e otras granxas e casares e tierras... e les fazen yr a sus vasallos por fuerza a guerras y serventias e les ponen pechos e tributos e les fazen

<sup>4</sup> Testamento de Catalina Vázquez de Villandrando, a. 1467, Archivo Histórico Nacional, Sección Clero, Leg. 1776.

<sup>5</sup> "Las intromisiones de los nobles por estas fechas en los bienes eclesiásticos afectaron también a Ramiranes... Y el 28 de noviembre de 1486... los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel expiden una carta dirigida a Diego López de Haro, gobernador y Justicia Mayor de Galicia, y al doctor Sancho García del Espinar, alcalde mayor de Galicia, haciéndoles saber que la abadesa de Ramiranes presentara queja al Consejo de que don Juan Pimentel "e algunos prelados e caballeros e dueñas e fijosdalgo, contra justicia, le tienen entrados los cotos y granjas del monasterio... y que ahora nuevamente le puso ciérto tributo de pan y gallinas a los del dicho coto y hacer ir a sus vasallos por fuerza a guerras e serbentias e les pone pechos e tributos e les hace otros muchos desaguidados... sub color de que son comenderos de dicho monasterio". DURO PEÑA, EMILIO, "El monasterio de San Pedro de Ramiranes", *Archivos Leoneses*, Enero-Junio, 1971 Año 25, Nº 49, p. 9 y siguientes.

<sup>6</sup> "Sentencia dictada por Juan I contra Pedro González Carrillo, vasallo suyo, quien se había apropiado a título de encomienda de los vasallos y bienes que el monasterio de San Juan tenía en San Adrián de Juarros y en Villaturedo", PEÑA PÉREZ, FRANCISCO JAVIER, *Documentos del Monasterio de San Juan de Burgos (1091-1400)*, Burgos, Doc. 158, a. 1380, p. 284. Véase también la nota anterior. Por lo demás el tema de la encomienda de monasterios ya ha sido estudiado.

<sup>7</sup> RAMOS, NORAH B., "La decadencia de la Abadía de Covarrubias en la Baja Edad Media" en *Cuadernos de Historia de España*. LXV-LXVI, Año 1981, p. 431.

<sup>8</sup> DURO PEÑA, E., "El Monasterio de San Salvador de Villaza", en *Homenaje a Claudio Sánchez Albornoz*, IV, *Anexo Cuadernos de Historia de España*, a. 1986, p. 419 y ss.

<sup>9</sup> Véase antes nota 4.

muchos desaguizados... so color que son comenderos del dicho monasterio"— fue confirmada por Carlos v en 1546.<sup>10</sup> ¿Confirmación de rutina o confirmación necesaria?

No fueron menos usuales los enfrentamientos que opusieron a dos o más concejos entre sí —con frecuencia, a causa de la indefinición de los límites establecidos— con acusaciones mutuas no tanto de usurpación de territorios —a este propósito podría hablarse del largo pleito entre Segovia y Madrid— cuanto de aprovechamiento abusivo de pastos y leña.<sup>11</sup> (Basta, para acreditarlo, releer las colecciones documentales de Sepúlveda y Riaza, por ejemplo).

Tampoco faltan noticias sobre choques entre concejos o sus vecinos, por un lado y señores o magnates, por el otro, como los que se produjeron, en la primera mitad del siglo xv entre Pero Carrillo, señor de Santofimia (Santa Eufemia), y los vecinos de Pedroche, Torremilano y Pozoblanco, acusados de invadir la dehesa boyal de Santofimia, robar y espantar el ganado que allí pacía; una investigación posterior permitió descubrir que era una acción de represalias, pues "las aldeas habían sufrido durante años los abusos de Pedro Carrillo y de sus vasallos (quema y tala de miles de encinas, abusos de jurisdicción, usurpación de tierras, etc.)".<sup>12</sup>

Cambiaban los nombres y los protagonistas: la demandante podía ser Sevilla y los demandados el duque de Medina Sidonia, o Per Afán de Ríbera o Pedro de Guzmán...; los motivos eran siempre los mismos: ocupación de tierras y aprovechamiento de pastos comunales.<sup>13</sup> La jurisdicción y los derechos económicos, muy relacionados entre sí, también eran objeto de atropello, ya se tratara de un concejo que negaba a un monasterio el disfrute de la renta

<sup>10</sup> Véase luego nota 15.

<sup>11</sup> "Este tipo de pleitos enzarzó a muchos propietarios entre sí, y era mal tan generalizado que ya las Cortes de Alcalá, de 1348, celebradas por Alfonso XI, denunciaron la situación, diciendo que *avia grandes contiendas en la nuestra tierra sobre las particiones delos terminos e sobrel pacer e cortar*, y solicitaron unas comisiones de *hombres buenos* para que resolvieran estos problemas en todas las comarcas, a lo que accedió el rey", CAS-TÁN LANASTA, GUILLERMO, *op. cit.*, p. 27.

<sup>12</sup> A finales de este año (1425) Pedro Carrillo, señor de Santofimia... denunciaba ante el concejo de Córdoba que los vecinos de estas tres aldeas habían penetrado en la Jehesa boyal de Santofimia y robado algunos animales, espantando al resto; el resultado había sido el de cincuenta reses muertas entre las robadas y las que, perdidas en montes y barrancos, fueron devoradas por los lobos... en 1426 se averiguó que las tres aldeas habían sufrido durante años los abusos de Pedro Carrillo y de sus vasallos (quema y tala de miles de encinas, abuso de jurisdicción, usurpación de tierras, etc..."), MAZO ROMERO, FERNANDO, "Problemas internos y tensiones sociales en el municipio cordobés durante la primera mitad del siglo XV" en *Andalucía Medieval. Nuevos estudios* (TORRES DELGADO, C.; LADERO QUESADA, M. A.; NIETO CUMPLIDO, M.; QUINTANILLA RASO, C.; CABRERA MUÑOZ, F.; MAZO ROMERO), Córdoba, 1978, pp. 198-200.

<sup>13</sup> Cuaderno de copias de sentencias, demandas y otros autos de pleitos mantenidos por Sevilla contra distintas personas sobre pastos comunales y ocupaciones de tierras, COL-LANTES DE TERÁN, *Sección 16a. Archivo Municipal de Sevilla*, t. I: doc. 706.

de un portazgo.<sup>14</sup> ya de otro que tomaba a los foreros y a los vasallos de un señorío monástico y les obligaba a poblar y pechar con sus vecinos.<sup>15</sup>

En el mundo del comercio, ya el Canciller Ayala había señalado en su "Rimado de Palacio", las trampas a que recurrían los mercaderes en sus tiendas para mejor vender sus artículos. Más importantes eran, sin duda, los fraudes de que se hacían culpables los mercaderes, a veces traslucidos en los testamentos —obligado examen de conciencia— por frases como éstas: "yo tengo mucho cargo de muchas e diversas personas de mis contrataçiones e z ratos"; o bien, en la misma circunstancia, en la expresión "yerno de cuenta".<sup>16</sup>

Junto a estos comerciantes deben figurar los "huéspedes" —hombre que, en los puertos del Norte, se encargaban por cuenta de los mercaderes del almacenamiento y flete de las mercaderías que éstos despachaban hacia Francia o Flandes— que simulaban la pérdida de sacas de lana fina y la ocultaban para luego venderlas en su provecho.<sup>17</sup>

Tampoco está exenta de culpas, en este período, la Iglesia, que, como entidad, disfrutaba de amplios poderes, reforzados sus privilegios en orden a lo temporal por su autoridad en el espiritual. Norah Ramos ha estudiado el abuso que hizo de la excomunión,<sup>18</sup> aplicándola a casos que nada tenían que ver con la fe, otro tanto ocurrió con el derecho de sus miembros a no ser juzgados por tribunales laicos, cualesquiera fueran sus delitos, y cualquiera fuera, también, la catadura moral del delincuente; la multiplicación del número de individuos que habían llegado o aspiraban a llegar a la clerecía, movidos no por su vocación sino por sus intereses, y la existencia de falsos religiosos, estudiantes frustrados y clérigos sin destino ni forma de ganarse la vida, acentuó el problema; en 1433, Juan II recogía las quejas de los procuradores a las Cortes de Madrid: "a lo que me pedistes... diziendo que en mis rregnos ay muchedunbre de coronados que ya pocos se fallan que no tengan corona, e muchos dellos son rrufianes e ladrones, e los más la traen e tomaron non con entencion

<sup>14</sup> Sentencia dictada por Juan I contra el concejo de la ciudad de Burgos, quien había sustraído al monasterio de San Juan los derechos de portazgo sobre la leña, la sal, el carbón, la madera y otras minucias que pasaran por la puerta de San Juan de la citada ciudad, a. 1386. PEÑA PÉREZ, FRANCISCO JAVIER, *Documentación del Monasterio de San Juan de Burgos (1091-1400)*, Doc. 162, p. 291.

<sup>15</sup> "La abadesa se me envió querellar que vos le tomades susforeros e los sus vasallos e les fazedes poblar e pechar con vosco en esa Puebla por fuerza", a. 1287, DURO PEÑA, E., "El Monasterio de San Salvador de Sobrado de Trives, en *Archivos Leoneses*, Enero-Junio 1967, Año XXI, nº 41, p.

<sup>16</sup> Testamentos de Pedro de Palacios ((Colección Salazar de la Academia de la Historia, M. 106, p. 2 y ss.) y de Juan de Burgos (Archivo Histórico Nac., Sec. Clero, Leg. 1128, a. 1449).

<sup>17</sup> DE POTRO, B CAUNEDO, *Mercaderes castellanos en el Golfo de Vizcaya (1475-1492)*. Universidad Autónoma de Madrid, 1983, pp. 66-67.

<sup>18</sup> RAMOS, NORAH B., "La Iglesia a través de las Cortes Castellanas. Uso y abuso de la excomunión" en CHE, LXI, a. 1988.

de ser clérigos e con esfuerço dellas fazen e cometen muchos yerros e maleficios desaguizados contra los legos".<sup>19</sup>

### *Delitos fiscales: la evasión impositiva*

Poder sustraerse a la justicia común no era el único beneficio de que gozaba el clero; disfrutaban también de la exención impositiva, debidamente apreciada por quienes la tenían. Y afanosamente buscada por los restantes, si veían alguna posibilidad de lograrla.

Tal consecución podía darse por medios legales e ilegales; no interesan los primeros —por lo demás, bien conocidos— sino los otros, pues que forman parte del conjunto de actitudes que acredita el relajamiento de la moral pública y la privada.

Se procuraba incorporarse a algunos de los sectores privilegiados por caminos desviados. Si el interesado apuntaba a la hidalguía, que implicaba la exención y también el ascenso social, iniciaba un reclamo ante la Chancillería y, dinero por medio, podía presentar testigos falsos, y atemorizar a los del concejo afectado hasta hacerlos desistir de prestar testimonio: "E... los testigos que él presentó fueron bien resecebidos e preguntados, e los de vuestra parte e del dicho conçejo por contrario; e el uno de los de vuestra parte e del dicho conçejo presentados, por el uno de los dichos alcaldes fue açotado, en tal manera que los otros, por miedo del semejante tormento non osaron dezir verdat".<sup>20</sup>

Las sucesivas guerras que sacudieron el último siglo de la Edad Media dieron a los pecheros nuevas maneras de acceder, legalmente, a la hidalguía, a favor de las disposiciones de los reyes que, necesitados de combatientes y faltos de medios, recurrieron al antiguo sistema de privilegiar a quienes costearan sus propios gastos.<sup>21</sup>

<sup>19</sup> Cuadernos de Cortes celebradas en Madrid en 1433, pet. 20, *Documentos del Archivo General de la villa de Madrid. Interpretados y coleccionados por D. Timoteo Domingo Palacios*, Madrid, 1906, t. II, p. 85 y ss.

<sup>20</sup> CASTELLANO GUTIÉRREZ, ANTONIO, "Aportación al estudio de los jurados del concejo de Jaén en la Baja Edad Media". En *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, t. III, Madrid, 1984, p. 249.

<sup>21</sup> Ya Juan I había recurrido a ese sistema, con motivo del desembarco inglés en Galicia. A pesar de la prohibición de Juan II, Enrique IV, dio cartas de hidalguía a quienes fueron a servirle, a su costa, en el real sobre Simancas, cartas luego revocadas. Pero más tarde, en guerra con Portugal, los Reyes Católicos, confirmaron la hidalguía a quienes la habían recibido de D. Enrique, si les servían a ellos en iguales condiciones. Me ocupo brevemente de ese proceso en mi trabajo inédito sobre "Los castellanos en sus testamentos". Lo ha hecho también GERBET, M. CLAUDE, en *La noblesse dans le royaume de Castille. Etude sur ses structures sociales en Estremadure de 1454 a 1516* y PORRO, NELLY en *La investidura de armas en Castilla*. Véase la Nov. Recopilación Libro VI, Tít. II, Leyes V y VII.

Por lo demás, el sistema no siempre pasaba por la hidalguía. Con más modestas aspiraciones, bastaba con lograr ser incluido en la lista de amos, apañaguados, renteros, quinteros, yugueros, molineros o pastores<sup>22</sup> de quienes, no sólo entidades eclesiásticas, caballeros y escuderos, sino también oficiales, desde oydores a escribanos de cámara, presentaban cartas de los reyes que las autorizaban a excusar de gravámenes a los tales.<sup>23</sup>

Las quejas de los funcionarios de concejo<sup>24</sup> sobre los que pretendían eximirse del pago de impuestos alegando su condición de hidalgos —quejas tanto más justificadas por cuanto muchos de ellos la habían logrado, no por sus méritos, sino por su dinero—, muestra que el problema se presentaba en todas las ciudades del reino.

Contra esa plétora de exentos protestaban también los procuradores a Cortes, pero las cartas regias eran auténticas y, a veces, antiguas; para satisfacer los reclamos de los representantes de las ciudades hubiera sido preciso anular tales cartas. Y alguna vez así se hizo; pero no sólo esas derogaciones fueron por lo común parciales sino que resultaron ampliamente superadas por nuevas concesiones.

En consecuencia, favorecidos por las marchas y contramarchas de las leyes, los supuestos exentos se infiltraban entre las filas de los auténticos. Una forma más de la corrupción practicada por particulares en daño del Estado y de otros particulares.

En todos los casos, trátase de clérigos o de laicos, actúa la ambición servida por el poder. Poder variable, relativo, adecuado a cada circunstancia. Poder proporcionado por la condición privilegiada —noble, religioso—, por el hecho de tratarse de una institución, como tal también dotada de privilegios —señoríos, concejos— y con cierto peso político, o de ser miembros de tales entidades y sumar fuerzas los vecinos.

Vale decir que extendidos en desigual escala a todos los ámbitos, la violencia, traducida en abusos, y el poder, iban de la mano con más frecuencia de lo que hubiera sido de desear.

<sup>22</sup> Tales cartas son muy conocidas; pero a veces daban lugar a abusos. Abusiva es la pretensión de Bartolomé de Cota que "solicita del cabildo de Carmona que se le reconozca el derecho a exención del pago de impuestos, según un privilegio del rey don Enrique (III) a su canciller Gonzalo Sánchez, por el que se le eximía a él y a dieciséis apañaguados suyos, entre los que estaba su hermano Alfonso Sánchez, de quien descende el peticionante", GONZÁLEZ JIMÉNEZ M., *El concejo de Carmona*, a. 1471, doc. 563, p. 143.

<sup>23</sup> PALACIO, T. D., *Documentos del Archivo General de Madrid*, p. 188.

<sup>24</sup> Requerimiento hecho por el regidor Francisco de Lorca, procurador del Concejo de Carmona sobre... los que pretendían eximirse del pago de impuestos alegando su condición de hidalgos. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., *op. cit.*, doc. 536, año 1470, p. 137.

### *La corrupción en la función pública*

Por consiguiente, no es sorprendente que se den conductas y acciones de ese tipo en los círculos del poder público. Del rey abajo... todos: funcionarios de Corte, funcionarios territoriales, adelantados y merinos, funcionarios en los concejos —corregidores, regidores, alcaldes, alguaciles, jurados, funcionarios judiciales, alcaldes otra vez, escribanos de la Audiencia— funcionarios menores... Si no todos ellos incurrían en delitos, en ninguna de esas jerarquías faltaban los casos de violaciones de los deberes propios del cargo —más bien se diría que abundaban— que iban desde la forma de la designación hasta la actuación posterior, cuando podían aprovechar en su beneficio personal, atropellando disposiciones legales y principios éticos, los resortes que el poder ponía a su alcance.

### *El acceso al cargo. Condiciones*

Las leyes fijaban las condiciones que habían de llenar quienes aspiraran a los cargos públicos; la principal, la idoneidad, concepto traducido en términos diversos, y por medio de la suma de varios de ellos, a veces. Enunciaban también los vicios que podían darse en la forma de elección o designación, vicios que, naturalmente, contrariaban el derecho: agresiones, coacción, soborno, etcétera.

### *La idoneidad*

Ya en las "Partidas", Alfonso x establecía, en la forma detallada y minuciosa características, las condiciones que debían reunir los funcionarios: "que sean de buen seso e leales, e aun que teman a Dios e sean buenos en su ley",<sup>25</sup> dice, hablando en general; y luego, refiriéndose a los jueces, pide que tengan "buen entendimiento", que sean "sesudos" y "justicieros".<sup>26</sup> Aproximadamente las mismas virtudes que se requieren del Adelantado de la Corte: alto linaje, lealtad, entendimiento y sabiduría, o de los adelantados de las comarcas: linaje, lealtad, buen seso. Las aspiraciones bajan si se trata de jueces ordinarios; ya no se habla de linaje, pero se exige "que sean leales. E de buena fama. E sin mala cobdicia. E que ayan sabiduria".<sup>27</sup> Se excluye de la posibilidad de acceder a ese cargo, no sólo a quienes padecieran determinadas incapacidades físicas —ciegos, sordos y mudos— sino también a los religiosos, a las mujeres,

<sup>25</sup> Partida II, Tít. IX, Ley II.

<sup>26</sup> *Id.*, Ley LXVIII.

<sup>27</sup> *Id.*, Ley LXIX.

con ciertas excepciones, a los siervos, a los hombres de mala fama y a los menores de edad.<sup>28</sup>

Un siglo más tarde, Alfonso XI ordenaba que los Notarios Mayores de Castilla, León, de Toledo y de Andalucía fueran "onrrados e sabidores e... conuenibles",<sup>29</sup> que el alguacil de la corte fuera "conuenible" y temeroso de Dios, que el Adelantado de Frontera fuera "conuenible". Los monarcas sucesivos reafirman o repiten esas disposiciones. A lo largo del tiempo cambian algunos términos no sólo por modificaciones de la nómina de funcionarios —mal hubiera podido hablarse de regidores en tiempos del Rey Sabio, ni de Corregidores en el de su biznieto y tocayo— sino también por variaciones idiomáticas, pero la esencia permanece invariable. Se habla de "letrados y donos y pertenesçientes", de hombres "suficientes e pertenesçintes". Todo se condensaba, en verdad, en el término "idoneidad", que implicaba capacidad moral e intelectual, más la vecindad, en determinados casos, y el respaldo económico.<sup>30</sup>

### *El acceso al cargo*

Que los funcionarios respondieran a ese perfil dependía en muy buena parte, de la forma de su acceso al cargo; era preciso que alguien —un individuo, un cuerpo colectivo— eligiera libremente al candidato, atendiendo tan sólo a sus condiciones. No siempre, sin embargo, la realidad se ajustó a ese ideal; por el contrario, se alejó de él más abiertamente a medida que transcurrían los años. Como cabeza del gobierno, el rey designaba a los altos funcionarios: adelantados, condestables, almirantes, merinos mayores, contadores mayores... Pero ni siquiera el rey podía actuar con total independencia de criterio; los movimientos del juego político, la necesidad de recompensar o de atraer, la gravitación sobre su espíritu de tal o cual personaje, pesaban más que las conveniencias del reino. En otra ocasión he recordado por qué combinación de amistades y compensaciones logró Diego Hurtado de Mendoza el almirantazgo de Castilla; y cómo consiguió el conde de Haro, gracias a la influencia de su yerno, Juan Pacheco, la condestabla que terminó por fijarse en la familia.

No varía mucho el panorama si pasamos al plano de villas y ciudades. Los regidores fueron, en un comienzo, designados por el rey, tal como lo dispuso Alfonso XI; pasó luego a elegirse una terna dentro del ámbito urbano, sin que ese cambio garantizara su idoneidad. Porque esos cargos se usaron a modo de beneficio o recompensa: a propósito de quienes dejaron la vida combatiendo

<sup>28</sup> Partida II, Tit. IV. Leyes III, IV y V.

<sup>29</sup> PALACIO, T. DOMINGO, *Documentos del Arch. Gral. de Madrid*, t. II, p. 18.

<sup>30</sup> *Id.*, pp. 20 y 22 y MORENO NÚÑEZ, JOSÉ IGNACIO, "El regimiento de Toro en el siglo XV", en *La ciudad Hispánica durante los siglos XIII al XIV*, Universidad Complutense, Madrid, 1985, t. I, p. 773.

en Andalucía, en 1430, y en respuesta a una carta del Maestre Gutierre de Sandoval, Juan II se expresaba así: "cerca de los oficios de los regidores de Ecija que allí morieron, dezilde que tenga manera que los otros regidores elijan a los fijos de los tales, si los dexaran, z sino a sus hermanos".<sup>31</sup>

¿Cómo podía exigirse idoneidad para desempeñar un cargo a quienes accedían a él porque antes lo desempeñara su padre o hermano?

La tendencia a patrimonializar los oficios públicos empujaba el proceso en la misma dirección. En verdad, la corriente se había iniciado en el siglo XIV, aunque ya en los anteriores la reducción del número de elegibles había creado un patriciado, luego oligarquía, los nombres de cuyos miembros se repetían, con los intervalos exigidos por la ley, al frente de los cargos de gobierno.

A fines de 1300 ya se debe de haber avanzado bastante por ese camino; se diría que es una manifestación de ello el hecho de que, a la muerte del Adelantado de Castilla, Diego Gómez Manrique, en Aljubarrota, el cargo se conceda a su hijo, un menor de edad —aunque lo desempeñara su tío.<sup>32</sup>

En el siglo siguiente, el sistema, ya generalizado, abarcaba también a los funcionarios del gobierno urbano, y se veía como cosa normal,<sup>33</sup> a juzgar por la abundancia de textos en que de ellos solicita, al parecer por fórmula, la autorización del rey para ceder su regimiento, a un hijo, generalmente.

Esa práctica, como otras que veremos luego, se sumaba al uso ya señalado, por el monarca, de los cargos como recompensa, para hacer aleatoria la idoneidad de los designados.

#### *El acrecentamiento de cargos*

Son estos mismos hechos —la concesión como beneficio, la heredabilidad— los que llevan al aumento permanente del número de regidores. El que fuera fijado por Alfonso XI, en un comienzo variable de una ciudad a otra —doce, catorce, dieciséis, veinticuatro— no se mantuvo. La voluntad del rey de conceder una regiduría a este o aquel vecino de una villa —normalmente un vecino de alta categoría— se satisfacía por el simple expediente de crear una más,

<sup>31</sup> *Crónica del Halconero de Juan II*, Ed. Juan de Mata Carriazo, pp. 199-200.

<sup>32</sup> Título de Adelantado Mayor de Castilla a Pero Manrique, y, por su edad, a Gómez Manrique, su tío, a. 1385, SALAZAR y CASTRO, *Historia de la Casa de Lara*, IV, Pruebas, p. 57.

<sup>33</sup> "En fin podemos decir que el oficio de regidor, amén de vitalicio, tomó un carácter patrimonialista, de modo que la fórmula de su renuncia en la persona de algún pariente, así como su heredabilidad, se fue institucionalizando a lo largo del siglo XV", MORENO NÚÑEZ, JOSÉ IGNACIO, *loc. cit.*

que se sumaba a las ya existentes. (Es uno de los tantos hechos abusivos e ilegales que aquí nos ocupan). Y no cambian las cosas cuando tales generosidades levantan protestas. Protestas que caían en el vacío, porque quien establecía las leyes y quien las violaba era la misma persona, el rey, que incurría en flagrante abuso de autoridad.

La prohibición de acrecentar oficios era ya vieja en 1435, cuando los procuradores a las Cortes de Madrid recordaban al monarca que, en anteriores reuniones "ordenó e mandó que non se acrescentase el numero de los dichos alcaldes e rregidores e escriuanos e oficiales que estaua e esta limitado por vuestra alteza, e por los rreyes pasados. E —proseguían— que vuestra alteza contra el tenor de la dicha ley... e contra otras muchas leyras, e cartas, e preuilegios... e contra sus fueros e vsos e costumbres vuestra alteza a pasado contra ello, proveyendo delos tales oficios allende del dicho número, dando para ello una e dos e mas cartas".<sup>34</sup>

Ante la imposibilidad de contrariar las decisiones regias, los procuradores intentaron detener el proceso transfiriendo la responsabilidad a los funcionarios locales, a los que se prohibía, cualesquier fueran las penas con que se les amenazara, aceptar a los acrecentados.<sup>35</sup> Es obvio que ese sistema no podía dar resultado y sus creadores hubieron de comprobarlo.

Es cierto que las cartas del soberano, en las que tan abiertamente transgredía leyes propias y ajenas, solían incluir una condición que puede entenderse como una fórmula de compromiso, y que era un reconocimiento implícito de que tal transgresión era plenamente consciente: los oficios acrecentados cesarían a la muerte del titular,<sup>36</sup> promesa tan válida como las otras; enfrentada a la irrefrenable tendencia a la heredabilidad, fue ésta la que se impuso, favorecida, entre otras cosas, por las órdenes contradictorias de los reyes, en general, y de cada uno de ellos, en particular; y también por el deseo de los funcionarios de asegurar a sus descendientes —aunque alguna vez el cargo se traspasó a alguien ajeno a la familia,<sup>37</sup> lo común era cederlo a un descendiente directo—

<sup>34</sup> Cédula de don Juan II para que no se aumenten los Oficios de Alcaldes, Regidores, Escribanos y otros varios... Año 1445, *Docs. Arch. Madrid*, t. II, p. 45.

<sup>35</sup> Juan II ordena al concejo de Carmona que no reciban como oficiales del Concejo a ninguno que sea titular de un oficio acrecentado, aunque presenten cartas reales de nombramiento, y que los oficios acrecentados se extinguen a la muerte de sus titulares, a. 1470, GONZÁLEZ JIMÉNEZ, MANUEL, *Catálogo de Documentación Medieval del Archivo Mun. de Carmona*, Doc. 237 bis, p. 71; Testamento de Juan Alvarez de Toledo y Novísima Recopilación, Libro VII, Título VII, Leyes I y III.

<sup>36</sup> Ced. de Juan II citada en nota anterior.

<sup>37</sup> En 1426, el regidor Sancho Ruiz renuncia al cargo en favor de su vasallo, Diego de Sosa, renuncia aceptada por Juan II, MORENO NÚÑEZ, JOSÉ IGNACIO, "El regimiento de Toro en el siglo XV", en *La Ciudad...*, p. 773.

medios de vida más decorosos y una situación expectable, con todas las ventajas de que gozaban los miembros de los gobiernos locales.<sup>38</sup>

Por el otro lado, de personajes como Juan II, Enrique IV o el infante D. Alfonso cuando se tituló rey, que lucharon por conservar o alcanzar el trono, por conservar o alcanzar la capacidad decisoria, precisados de concitar adhesiones, mal podía esperarse que se enfrentaran con el sector dirigente de las ciudades.

Y la práctica pasó de reinado en reinado, más consolidada cuanto más conflictivos eran éstos.

La anulación de la ley que admitía la renunciación del oficio en hijo o yerno, en 1435, la pena de pérdida del cargo por concedente y beneficiario en caso de traspasarlo una persona a otra, en el mismo año,<sup>39</sup> ¿qué peso podía tener sobre el espíritu de los interesados, si en 1436, el mismo Juan II, en las Cortes de Guadalajara admitía el traspaso de padre a hijo?<sup>40</sup>

No hay duda de que esa autorización fue ampliamente aprovechada, invocando los servicios prestados a la monarquía para lograr la autorización y pasar por alto las ordenanzas sobre oficios acrecentados. Tal como hacía Juan Álvarez de Toledo, al testar en 1453: "Por quanto el Rey Dn Juan mi señor, que santo Paraíso aia, me fizo merced del Oficio de Regidor desta Ciudad sirviendo yo de doncel a S.A., con el qual dicho Oficio de Regidor he servido al Rey Dn Enrique mi señor en todas las cosas que en su Real servicio han cumplido, y ansi espero en la su merced tendra quenta con mis servicios e fara merced a mis fijos E que non embargante que la Ciudad tiene Carta Real de S.A. para que aia numero cierto de Regidores en la dha Ciudad y para que se vaian

<sup>38</sup> Véase luego notas 41 y 42.

<sup>39</sup> Antes nota 35; ... "Vuestra alteza ordenó e mandó por ley que senon acrescentase el numero delos alcaldes e rregidores que estaua limitado por los rreyes vros antecesores e por vos en las ciudades e villas de vuestros rregnos, e para mayor firmeza... ordenó e mandó que los alcaldes e alguaciles e rregidores dela cibdad o villa o logar que... tentasen de rreçebir e rreçibiesen... algund alcalde o rregidor o escribano acrescentado allende del dicho numero, caso que fuese proveydo por vuestra sennoria de nueuo o en logar de otro que se ouiese de consumir, non embargantes quales quier vuestras cartas e albaes que para ello diese vuestra alteza... que por ese mesmo fecho los dichos alcaldes e alguazil e rregidores que feziesen la tal rreçepcion perdiesen los ofiçios... , después aca las dichas vuestras ciudades e villas han visto queles non ha seydo guardado, e que vuestra alteza contra el tenor... dela dicha ley... e contra otras muchas leyes, e cartas, e preuilegios... e contra sus fueros e vsos e costumbres vuestra alteza ha pasado contra ello, proveyendo delos tales ofiçios allende del dicho numero, dando para ello una e dos e mas cartas de primera, segunda e tercera iusion con muy grandes e graves penas..." Cuaderno de Cortes celebradas en Madrid, Año 1435, *Docs. Arch. Gral., Madrid*, t. II, p. 127.

<sup>40</sup> "Ordenamos y mandamos que no se pasen ni libren renunciaciones de Alcaldías ni Regimientos. Alguacilazgos ni Merindades, ni Juradorías ni Escribanías; salvo de padre a hijo... cuando á Nos pluguiere... y seyendo idoneo... y no excediendo el número antiguo (D. Juan II) en Guadalajara, año 1436, Nov. Rec., Lib. VII, Tít. VIII, Ley II.

consumiendo los Regimientos que fueren vacando, suplico a su Real señoría que si yo falleciere ante que los dhos oficios se aian acabado de consumir, tenga por bien de facer merced a mi fijo Fernando del dho mi Regimiento, atento a los servicios muchos que yo fice al Rey mi señor su padre e he echo siempre en servicio de S.A.”<sup>41</sup>

Con iguales o parecidas razones obtendrían las necesarias cartas regias los numerosos regidores y jurados de Carmona, o el alcalde y el alguacil mayor de la misma villa que beneficiaron a sus hijos con la cesión de sus cargos o su herencia,<sup>42</sup> cartas regias firmadas por el infante don Alfonso o por Enrique IV, aunque éste prometió ya en 1466, según el marqués de Villena, “non acrecentar oficio ninguno”,<sup>43</sup> y algunos de éstos, al menos eran acrecentados. El grado de cumplimiento por el rey de sus promesas se hace muy evidente en la comparación entre dos textos: uno del 3 de agosto de 1469 en que se compromete a no aumentar el número de alcaldes mayores, regidores y jurados; el otro, tres semanas posterior, en que nombra regidor de Carmona a Pedro de Rueda, “non enbargante qualesquier carta que la dicha villa e los regidores digan o aleguen que tienen para que se non pueda acrecentar oficio de regimiento alguno en ella”.<sup>44</sup>

Sobre el tema volvieron enérgicamente las Cortes de Toledo, de 1480, dos de cuyas leyes establecen, la primera, la prohibición de que los oficios fueran perpetuos y de transmitirlos, en vida, o por testamento a persona alguna; la segunda, la nulidad de la renuncia hecha en los veinte días anteriores a la muerte del renunciante. Esta última ley revoca, además, las cartas dadas en contrario por los reyes anteriores.<sup>45</sup> Las razones que se aducen son inobjectables: el sistema en uso impide que la elección de funcionarios se realice de acuerdo con su capacidad, lo que resulta en un mal desempeño del cargo. Esa forma disimulada de herencia, la transmisión por renuncia o por legado testamentario, indica que el proceso de patrimonialización se había cumplido ya en su totalidad.

Veamos la aplicación en la realidad de leyes y disposiciones a través de un caso concreto, que nos permite seguir lo ocurrido a lo largo de casi un siglo; el

<sup>41</sup> Testamento de Juan Alvarez de Toledo, *Colección Salazar de la Academia de la Historia*, M. 93, p. 79, a. 1453.

<sup>42</sup> GONZÁLEZ JIMÉNEZ, MANUEL, *op. cit.*, docs. 253, a. 1463 (p. 75), 325, año 1466 (p. 92); 328, año 1466 (p. 92); 331, año 1466 (p. 93); 333, año 1466, (*id.*); 369, año 1467 (101); 378, año 1467 (p. 103); 390, año 1467 (p. 105); 400, año 1467 (p. 107); 418, año 1467 (p. 112); 423, año 1467 (p. 113); 425, año 1467 (*id.*); 426, año 1467 (*id.*); 491, año 1469 (p. 1270); 264, año 1464 (p. 78); 365, año 1366 (p. 100).

<sup>43</sup> Antón Navarro comunica al c. de C. que había hablado con el marqués de Villena, quien le había asegurado que el rey había prometido “non acrecentar oficio ninguno”, *Id.*, doc. 332, año 1466, p. 93.

<sup>44</sup> *Id.*, Docs. 484, p. 126 y 488, p. 127.

<sup>45</sup> Nov. Rec., Lib. VII, ítem VIII, leyes III y IV.

de la familia toledana de los Niño. Bastarán algunas fechas, algunos nombres, algunos oficios, para que se pueda comprender el sentido del proceso.

En 1445, Alfonso Niño solicitaba al concejo de Valladolid le diera posesión del oficio de Merino mayor de dicha villa, ya que Tristán Niño, que lo ejercía, era traile de la Orden de Santiago.

1447: el rey concedía el cargo.

1450, 1452, 1453: Alfonso Niño continuaba en ejercicio del cargo.

1457: Pedro Niño es merino mayor de Valladolid.

1464: Se concede el cargo a Pedro Niño para cuando muera su padre.

1467, 1475: Continúa en ejercicio del cargo.

1477: Pedro Niño es merino mayor y regidor de Valladolid.

1486: Alonso Niño de Castro obtiene un oficio de regidor a la muerte de su padre, Pedro Niño, por Carta de los Reyes Católicos.

1499: Juan Niño de Castro es regidor de Valladolid por renuncia de su padre, Pedro.

1500: Juan Niño de Castro es merino mayor y regidor de Valladolid.

1511: Pedro Niño es regidor de Valladolid.

1526: Alonso Niño de Castro es Merino mayor y regidor de Valladolid.<sup>46</sup>

No se trata siempre de transmisión de padre a hijo. Alfonso Niño, el que encabeza esta lista, es tío segundo de ese Tristán Niño, cuyo cargo solicita y obtiene. Pero todos ellos son descendientes del señor de Cigales, Juan Niño y de su mujer, Inés Laso de la Vega, padres del conde de Buena.<sup>47</sup>

De uno en otro hemos recorrido un largo período de la historia castellana; el año 1447 vio el segundo matrimonio de Juan II, atravesamos la última etapa de la prianza de D. Alvaro de Luna, su segundo destierro y su decapitación, en 1453 —Alfonso Niño era merino mayor de Valladolid— la muerte del rey, los primeros afortunados años del gobierno de Enrique IV, su casamiento con Da. Juana de Portugal, la paz de Agreda, la muerte en Granada de un Garcilaso de la Vega —era merino mayor de Valladolid Pero Niño— el nacimiento de la

<sup>46</sup> CUARTERO Y VARGAS ZÚÑIGA, *Índice de la Colección Salazar*, Nos 54. 391. 74. 49. 970. 3. 54. 404. 87. 54. 411. 94. 54. 376. 59. 54. 385. 68. 54. 399. 82. 54. 405. 88. 53. 239. 163. 53. 237. 161. 53. 235. 159. 53. 233. 157. 54. 386. 69. 53. 080. 4 y 20. 461. 98.

<sup>47</sup> Ver el cuadro genealógico en RUCQUOI, A., *Valladolid en la Edad Media*, II. El Mundo abreviado, p. 543 y ss. VI.

infanta doña Juana, la concesión del Maestrazgo de Santiago a don Beltrán de la Cueva y sus consecuencias, la rebelión promovida por el marqués de Villena, el reconocimiento de don Alfonso como heredero del trono, la segunda batalla de Olmedo —Pero Niño era merino mayor de Valladolid—, el tratado de los Toros de Guisando, su anulación por el rey, tras el matrimonio de Isabel y Fernando, la reconciliación y la muerte de don Enrique, el problema sucesorio, la guerra, que se inició con la pérdida de Toro —era merino mayor de Valladolid Pero Niño—, la finalización de la guerra y la pacificación final del reino —Pero Niño era merino mayor y regidor de Valladolid—, la continuación de la guerra en Granada, la toma de Ronda, la entrada en Loja —accedía al cargo de regidor Alonso Niño de Castro— en Lora, en Moclín, Montefrío y Colomera, de Vcles-Málaga, luego la de Málaga, la conquista de Huéscar, la toma de Granada, la recuperación del Rosellón y la Serdania, el descubrimiento de América, la sublevación del Albaicín y su repercusión en la Alpujarra —Juan Niño de Castro era regidor de Valladolid—, la derrota de los rebeldes y su momentáneo apaciguamiento —Juan Niño de Castro era merino mayor y regidor de Valladolid—, la creación de la infantería castellana por el Gran Capitán y sus admirables campañas en Italia, la muerte de Isabel, las regencias de Fernando, el breve y desastroso gobierno de Felipe y su oportuno fallecimiento, la formación de la Santa Liga —Pedro Niño era regidor de Valladolid—, la incorporación de Navarra, la muerte de Fernando; la regencia de Cisneros, el desastre de Argel, la llegada de Carlos I, la rebelión comunera, el comienzo de la primera guerra con Francia, la victoria de Pavía, el tratado de Madrid, el casamiento de Carlos —era merino y regidor de Valladolid Alonso Niño de Castro...

Esta larga, y más bien pesada, enumeración tiene como único mérito, el de que permite apreciar, podría decirse de un vistazo, las muchas y muy conflictivas circunstancias, bandos, choques políticos, guerras civiles o exteriores, convulsiones de todo tipo, que se vivieron durante este período, sin alterar la carrera de los Niño, que seguían sucediéndose uno a otro, imperturbables.

Tan grande fue la presión de esta realidad —el caso de los Niño dista de ser único— que terminó por incorporarse a la legislación. Unos veinte años después de las Cortes de Toledo —1501—; los mismos reyes que las presidieron, Isabel y Fernando, por una pragmática ordenaban que los beneficiarios de oficios renunciados “cualquier persona en quien es renunciare...” presentaran los correspondientes títulos dentro de los sesenta días.<sup>48</sup> El hecho de que se continúe hablando de oficios renunciados en 1515<sup>49</sup> es prueba de que la perdu-

<sup>48</sup> Los provistos en oficios renunciados presenten los títulos en los Ayuntamientos dentro de sesenta días. Don Fernando y doña Isabel, por Pragmática del 24 de septiembre de 1501. *Nov. Rec.*, Lib. VII, Tít. VIII, Ley VI.

<sup>49</sup> 1515. Doña Juana en Burgos, pet. 31, reitera la disposición reduciendo el plazo a 30 días. *Nov. Rec.*, Lib. VII, Tít. VIII, Ley V.

ración en los cargos, y la heredabilidad a través de las renunciás o legados habían triunfado a lo largo del tiempo y a pesar de todos los esfuerzos en contrario.

### *Coacción y soborno*

No era ése el único vicio difundido que pervertía las formas de acceso al cargo. Se recurría también, para lograrlo, a la coacción y al soborno; se presionaba o se compraba a los electores para obtener su voto.

De ese modo consiguió, aprovechando la solidaridad familiar y la del cuerpo de jurados —había más de un punto de coincidencia entre una y otra— una juraduría el giennense Cristóbal de Spinosa; jurados eran ya sus parientes Antón de Spinosa, un hermano de éste y un sobrino, Martín de Spinosa. Para incorporar al conjunto al nuevo aspirante se tuvo en cuenta la gran influencia que los jurados tenían sobre los vecinos de sus respectivas colaciones, pues maniobraban con los pagos de servicios reales y concejiles, “cargando a quienes quieren e descargando a quienes quieren”; por miedo a verse económicamente perjudicados, los vecinos votaban tal como les indicaban; los de Jaén, “por miedo e temor... dieron sus votos al dicho Christoval de Spinosa”. Agreguemos que el padre de Cristóbal había sido también jurado, lo que sumaba otro motivo, tanto a la elección como al apoyo de quienes serían sus padres.<sup>50</sup> El emparentamiento de quienes conformaban los diferentes círculos del gobierno ciudadano no era excepcional. Juan Garabito, de Sahagún, que fue merino y alcalde, tenía un hermano alcalde; Diego de Tapia, regidor de Segovia, fue cuñado de Juan de la Hoz, asimismo regidor<sup>51</sup> —en otra ocasión he señalado hasta qué punto la creación y difusión del regimiento facilitó el surgimiento en las ciudades de un grupo de concentración de poder—; el sistema de linajes, donde lo hubo, contribuyó, en alto grado, a solidificarlo.<sup>52</sup> Y el de jurados siguió pareja evolución; funcionarios menores, supieron sacar provecho de sus atribuciones, y se apoyaron unos a otros, facilitado su esfuerzo por las características de sus oficios que, como otros, se fueron haciendo vitalicios y hereditarios. “Algunos de los jurados andujeron poniendo votos e sobornándolos, como de continuo lo hazen unos y otros”; el reclamo de Luis de Escobar, competidor de Cristóbal de Spinosa, desplazado por éste, entiende esa práctica como habitual “como de continuo lo hazen”.<sup>53</sup> Y debía de serlo, ya que las leyes prevenían

<sup>50</sup> CASTELLANO GUTIÉRREZ, ANTONIO, *Aportación al estudio de los jurados del concejo de Jaén en la Baja Edad Media*, La ciudad hispánica..., p. 249.

<sup>51</sup> Testamento de Juan Garabito, A.H.N., Sec. Clero, Leg. 2659, a. 1467 y Testamento de Diego de Tapia, *Id.*, Leg. 7766, año 1473.

<sup>52</sup> Con referencia a Valladolid ha sido estudiado por A. Rucquoi en su obra antes citada, t. I, p. 255 y ss.

<sup>53</sup> Véase nota 50.

castigos para conductas similares; desde las Partidas, que vedan las dádivas y la coacción. Y no se legisla para casos excepcionales.

“La propia normativa dada por Fernando IV para las elecciones de los jurados —dice Mazo Romero— tendía a garantizar la independencia de los mismos y evitar cualquier tipo de injerencias y presiones por parte de la oligarquía gobernante; únicamente los vecinos de cada colación, reunidos bajo la presidencia colectiva de los jurados de las restantes colaciones, podían votar y elegir sus representantes”.<sup>54</sup> Por ello cree este autor que los jurados no defendían intereses “de clase o de grupo sino el bien común de la ciudad”. Ya se ve, sin embargo, que, en este caso como en todos los otros en que se forman núcleos reducidos con intereses comunes y cierto poder, los intereses de grupo surgen y predominan sobre los generales; y que no pueden mucho las previsoras disposiciones sobre las formas de elección. Entre la ley y su aplicación mediaba la misma diferencia que va del dicho al hecho.

Por lo demás, el nombramiento de funcionarios —no ya la elección— y la delegación de funciones, tan común, facilitaba la intervención del dinero en el proceso. Y esa delegación de funciones se producía, ya porque el funcionario tuviera dos oficios y precisara que alguien desempeñara a uno de los dos; ya que el cargo exigiera el lugarteniente, como ocurría con los altos cargos honoríficos —Juan I decía refiriéndose a las notarías mayores: “porque los notarios son tales que las non pueden servir por si mesmos”—<sup>55</sup> y el nombramiento fuera por tanto, perfectamente lícito, aun así esa delegación podía convertirse en un negocio para el titular y de hecho así sucedía. El cargo se entregaba, generalmente en arrendamiento a cambio de una retribución.<sup>56</sup> A creer a sus enemigos, a partir del rey —de Enrique IV se dijo que daba “los cargos por dineros”— pasando por sus contadores mayores, sus merinos y alguaciles mayores, hasta llegar a los escalones más bajos de la jerarquía, siempre que se tuviera posibilidad de hacerlo.

A ese propósito, alguna vez me he referido al frustrado negocio de Pedro Fernández de Lorca, secretario de Juan II y regidor de Valladolid, que arrendó por cinco años la contaduría mayor del reino a su titular, Juan de Vivero, pagándole 200.000 maravedís y 50 marcos de plata, a lo que añadió la cesión de su oficio de regidor vallisoletano. Negocio frustrado, porque Juan de Vivero, dos años más tarde, a pesar de seguridades y juramentos, arrendaba la conta-

<sup>54</sup> MAZO ROMERO, F., *op. cit.*, p. 181.

<sup>55</sup> Ley que el rey don Johan mi auuelo fizo en las Cortes de Briviesca. *Docs. Arch. Gral.*, Madrid, t. II, p. 22.

<sup>56</sup> A los notarios se refieren las leyes de Enrique II y Juan II (*id.*, pp. 20 y 22); a los alguaciles, Enrique II (*id.*, p. 50) antes, Alfonso XI a los merinos (*id.*, p. 51); también a ellos Enrique II en Toro (*id.*, pp. 56 y 57).

duría a Alonso de Quintanilla, sin dar tiempo a Pedro Fernández de Lorca para resarcirse de sus pérdidas.<sup>57</sup>

Para entonces, la práctica es vieja. En el siglo anterior, Alfonso XI ordenaba a los merinos mayores "so pena de los ofiçios que non arrienden las merindades, *como las arriendan*, e que siruan por si los ofiços".<sup>58</sup>

Dirigidas a uno u otro sector de funcionarios, leyes, ordenanzas y cartas reales insisten en disposiciones similares; y el caso de Pedro de Lorca nos muestra al detalle el funcionamiento del mecanismo.

Tal como las perversiones vistas hasta aquí —la designación en retribución de servicios, la herencia, la compra de votos por soborno o coacción— el sistema de arrendamientos, violatorios de la ley y una forma asimismo, del cohecho, conspiraba contra el nombramiento de personas idóneas para desempeñar los cargos públicos.

### *El ejercicio del cargo*

En verdad, algunas de estas transgresiones se realizan durante el ejercicio del cargo; está en ejercicio de su cargo el titular que da algún oficio en arrendamiento, lo mismo que el regidor o el jurado que fuerza la voluntad de los electores en favor de un pariente o un amigo. Y es que los ilícitos no terminaban, por cierto, en el hecho de la designación; ése era sólo el principio; diversos de una función a otra, pero comunes dentro de cada una de ellas, traducían, en último término, la burla de la ley gracias al poder o al dinero y en busca de dinero y poder.

Quizás la primera, la más inofensiva, si se prescinde de posibles circunstancias agravantes, es el absentismo, cuando se trata de miembros de entidades colegiadas. Los regidores, en especial, estaban obligados a asistir a las reuniones del cuerpo determinados días a la semana.<sup>59</sup> Las sucesivas exhortaciones y

<sup>57</sup> Codicilo de Pedro Fernández de Lorca, *Colección Salazar*, M. 104, a. 1460.

<sup>58</sup> Leyes fechas e ordenadas por el rey don Alfonso XI en Madrid, *Docs. del Archivo General de Madrid*, II, p. 51.

<sup>59</sup> "Estos alcaldes y Regidores, Procuradores de la villa, se an de juntar cada sábado en la villa, e los de la tierra de quinze en quinze días... para ver e hordenar las cosas della villa e della tierra e cosas del Regimiento... Ordenanzas municipales de Villatoro, AHDE X, p. 395, a. 1503; "mandaron que de aquí adelante se executase la pena del medio Real a los Regidores que no veniesen al Regimiento lunes e vernes a la ora acostumbrada conforme a la hordenanza sobrello fecha", RODRÍGUEZ, RAIMUNDO, *Libro del Consistorio de la ciudad de León*, Archivos Leoneses, Año VII, Julio-Diciembre, 1953, nº 14, p. 127, a. 1513; "...el corregidor desta dicha villa manda guardar cierta sentencia, en que... se contiene que en el concejo de la dicha villa non haya de entrar saluo justicia e rregidores e que vosotros o alguno de vos non quereis juntar vos a concejo con el dicho corregidor, e que por esta cabsa las cosas de la dicha villa non son bien rregidas nin gobernadas..."

amenazas de las autoridades muestran que era por de más común la inasistencia: en Toro y en el siglo xv, nunca aparecen reunidos más de ocho o diez; algo semejante ocurría en Madrid y en León.<sup>60</sup>

Esas inasistencias, justificadas cuando se debían a razones de fuerza mayor, solían tener otras causas y muy definidos propósitos. "Comme dans nos assemblés —dice Denis Menjot— l'absence représentait une arme à double tranchant. Ceux qui s'absentaient y voyaient un moyen de retarder les décisions et de se dérober à leurs responsabilités pour préserver leur avenir. Les présents pouvaient, au contraire, profiter de l'occasion pour faire passer un projet à la majorité".<sup>61</sup>

Las autoridades dictaron leyes y ordenanzas en procura de corregir esa situación, como hicieron con todas las que significaban un abuso del oficio. En 1488, Isabel y Fernando daban una cédula en tal sentido, dirigida a los regidores de Madrid, disponiendo que se reunieran con el corregidor tal como pedían las Ordenanzas de la villa; al año siguiente se repite el mandamiento en forma más contundente; se autorizaba al corregidor a constreñir y apremiar a los regidores a cumplir su deber de asistencia, y, como antes, se amenazaba a éstos con la pérdida del oficio.<sup>62</sup>

Pero, o bien las órdenes no fueron nunca obedecidas, o bien cayeron rápidamente en desuso; en 1515 el consistorio de la ciudad de León mandaba "que de aquí adelante se executase la pena del medio Real a los Regidores que no veniesen al Regimiento lunes e viernes a la ora acostumbrada conforme a la hordenanza sobrello fecha".<sup>63</sup> Que esta orden tuviera más éxito que la anterior

---

Porque vos mandamos... que estando en la dicha villa e non teniendo justo impedimento vos junteis con el dicho corregidor a vuestro cabildo e ayuntamiento los días que para ello estan señalados en la ordenança dela dicha villa... E non fagadas ende al so pena de perder los oficios", Cédula de los Reyes Católicos mandando á los Regidores de Madrid la puntual asistencia a las sesiones de Ayuntamiento bajo la pena de perdimiento de sus oficios, a. 1488, PALACIOS, T. DOMINGO, *Documentos Madrid*, t. III, p. 315. Ver también nota 51. En Murcia, según Denis Menjot, las reuniones se realizaban dos veces por semana (*loc. cit.* en nº 61, p. 886).

<sup>60</sup> MORENO NÚÑEZ, JOSÉ IGNACIO, *El regimiento de Toro en el siglo XV*, *loc. cit.*, p. 780. En cuanto a León y Madrid, ver nota anterior.

<sup>61</sup> MENJOT, DENIS, "L'élite du pouvoir à Murcie au Bas Moyen-Age", en *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, II, Madrid, 1985, p. 886.

<sup>62</sup> Antes nota 59. Y "Cédula de la reina doña Isabel la Católica, para que el Corregidor de Madrid obligase á los Regidores a celebrar sesiones de Ayuntamiento y despachar los asuntos que les estaban encomendados... Sepades que yo soy ynformada que los rregidores desa dicha villa se solian e acostumbrari juntar en ciertos días de cada semana en su concejo en ayuntamiento, segund se contiene en una sentencia dada por el Rey don Juan mi sennor e padre, para aver de entender así en las cosas del bien e comun de la villa commo para rremediar los agrauios... que se la farian, e que agora de poco tiempo a esta parte diz que se non juntan nin quieren juntar algunos de los dichos rregidores... a cabsa de lo qual la dicha villa es mal proueida... Porque vos mando que de aqui adelante costringades e apremiedes a los dichos rregidores a que se junten con vos la dicha justicia los días de cada semana que se suelen e acostumbran juntar segund las

habrá dependido de que fuera mayor o menor el perjuicio causado por la multa que los del absentismo.

Y no es posible terminar este ítem sin mencionar el enriquecimiento ilícito, del que podía acusarse a muchos de los que se desempeñaban en la administración pública. Puesto que venimos hablando de regidores y jurados, veamos el caso de uno de ellos.

Ignoramos de que medios, lícitos o ilícitos, se valió Juan de Chañe, un pobre labrador de Cuéllar, para hacerse elegir "sesmero e procurador de los pecheros de la tierra de la dicha villa". Pero sabemos, por palabras del contador Alfonso García, que ya en posesión del cargo impuso a sus representados pesados tributos —"tasó e derramó sobre ellos muy grandes quantías de maue-díes"—, de los que se apropió. Y debieron de ser verdaderamente importantes, porque se transformó en un hombre rico, y no contento con llamarse a sí mismo hidalgo, inició un pleito para probar su hidalguía.<sup>64</sup> Así pues, su cargo, al que accedió no se sabe por qué caminos, desempeñado con patente deshonestidad, le permitió, no sólo liberarse de los jornales y los trabajos en la viña, sino también mejorar notablemente su situación económica y quizás la social. Las evidentes ventajas que podía proporcionar el abuso del cargo movería a más de uno a olvidar leyes y prohibiciones, siguiendo el ejemplo de Juan de Chañe.

### *El doble oficio*

Desde luego sería difícil cumplir con la asistencia para aquéllos que disfrutaban de dos cargos a la vez. Esa duplicidad estaba legalmente penada: "que ninguna nin alguna persona non vsse sinon de vn ofiçio...", disponía Juan II, junto con un escalonamiento de penas que se iniciaba con la suspensión y culminaba con la pérdida del oficio.<sup>65</sup> Pero ya se ha visto que las normas legales eran muchas veces letra muerta.

---

ordenanças de la dicha villa e la dicha sentencia lo quiere... E mando a los dichos rregidores, so pena de perder los ofiçios, que se junten los dichos días con vos los dichos juezes e fagan e cumplan todas las cosas e cada vna dellas que son obligadas segund su cargo, e as asimismo se junten todos lo otros dias que vos veieredes que es menester..."; PALACIOS, T. D., *Documentos de Madrid*, t. III p. 319.

<sup>63</sup> Ver nota 59.

<sup>64</sup> BENITO RUANO, ELOY, "El Labrador más astroso de Cuéllar", en *En la España Medieval. Estudios dedicados al Profesor Julio González González*, Madrid, 1980, p. 11.

<sup>65</sup> "Iten porque en esta corte e chancelleria... hay muchas personas... que tienen dos o tres ofiçios delo qual recresçen grandes dannos... mandamos que... ninguna nin alguna persona non vsse si non de vn ofiçio... que por eso mesmo sin otra sentencia alguna por la primera vegada... sea hauido por suspenso delos dichos ofiçios... por quatro messes contiuos, e por la segunda vegada por ocho messes... e por la tercera vegada que pierdan los dichos ofiçios... e nunca jamás los pueden hauer; e esto non enbargante qual quier carta del dicho sennor rrey o mandamiento que qual quier personas

El servicio personal del cargo —una de sus condiciones— se hacía aún más difícil cuando los dos de que disfrutaba un individuo correspondían a dos ciudades distintas, aunque fueran próximas. Jerónimo de Fonseca era, a la vez, regidor de Toro y alcalde mayor de Badajoz; Alfonso de Deza, también regidor de Toro, corregidor de Valladolid.<sup>66</sup>

Determinadas circunstancias podían agravar el problema y acrecentar los perjuicios que sufriría la villa o ciudad, si se trataba de oficios urbanos.

En efecto, como resultado de las generosas concesiones de los sucesivos monarcas, el proceso de señorialización, de orígenes lejanos, había avanzado mucho, y los reyes de la dinastía Trastámara habían favorecido su culminación. En consecuencia las poblaciones de realengo se habían convertido en vecinas de amplios territorios o grandes ciudades señoriales, o habían visto pequeños trozos de sus términos convertidos en enclaves del mismo tipo. Dados los conflictos que surgían, siempre, entre colindantes —aprovechamientos de pastos, cobros de derechos, choques entre vecinos de uno y otro lugar, etc.— al titular de esos señoríos, quienquiera que fuese, le sería de indudable utilidad tener gente suya dentro o en las proximidades del gobierno de la villa o ciudad realenga.

Alguna vez esa aspiración se satisfizo gracias al grupo parafamiliar —los regidores pertenecían a “la casa” del señor;<sup>67</sup> otras, se llegó a los mismos fines obteniendo los servicios, pagos, naturalmente, de quienes actuaban como letrados de una villa.

Esa duplicación de designaciones dependientes de jurisdicciones distintas y de distinta índole representaba un peligro para la población de realengo. En caso de intereses encontrados, ¿a quién apoyaría el individuo en cuestión, dividido, en teoría, entre dos lealtades?

En 1489, la reina Isabel, en Cédula dirigida a los letrados de Madrid, ordenaba que, en tanto recibiesen salario de la villa no desempeñasen ningún cargo en los señoríos comarcanos, ni cobraran retribución alguna de sus señores, ni los asesoraran en los “debates” que tuvieran con el concejo madrileño, por los motivos antes señalados.<sup>68</sup>

---

tengan librados de algunos de los dichos oydores para vsar dos oficios”. Recopilación expedida por D. Juan II en Medina del Campo año 1433, PALACIOS, T. D. *op. cit.*, t. II, p. 64 y ss.

<sup>66</sup> MORENO NÚÑEZ, JOSÉ IGNACIO, *op. cit.*, *loc. cit.*

<sup>67</sup> CASTRO TOLEDO, JONÁS, *Colección Diplomática de Tordesillas*, Valladolid, 1981, Documento 674, a. 1456, p. 378 y ss.

<sup>68</sup> Cédula de la Reina Doña Isabel de Castilla prohibiendo que los Letrados de la Villa abogasen contra ella ni se ausentasen de Madrid sin dejar otro en su lugar, a satisfacción del Concejo... mando a todos e a cada vno, e qual quier de vos, que en tanto

*Otros*

He recogido hasta aquí los más evidentes y más difundidos entre los abusos que se cometían en el ejercicio del cargo; hay otros, pues varían de acuerdo con las posibilidades que tales cargos proporcionaban a quienes los desempeñaban. Y como entre éstos figuran los merinos mayores, los adelantados de la frontera, los merinos, los oydores, alcaldes y alguaciles, notarios y escribanos, almotacenes y alcaldes de dehesas, alcaldes examinadores de gremios, tesoreros, recaudadores, arrendadores y letrados, más cualquiera que pudiera incluirse en el amplio término "oficiales", es claro que los modos y maneras de abusos, coacciones, exacciones y cohechos se abren en un extenso abanico. Los adelantados de frontera y los merinos apresaban y aun daban muerte a los particulares, prescindiendo del mandamiento de los alcaldes, exigido por ley; o bien, en vez de llevar a los emplazados a la cabeza de la merindad, para ser juzgados, como correspondía, los paseaban por todo el país, hasta que las víctimas preferían pagar lo que se les solicitaba antes de continuar sometidos a esa forma menor de tortura;<sup>69</sup> se desembocaba, pues, en el cohecho, y otro tanto podía ocurrir en el caso anterior, ante el temor que inspiraban las arbitrariedades de los altos funcionarios de la tierra y la falta de garantías judiciales.

Incurrían también en cohecho los alguaciles de la Corte, que recibían regalos y dinero de quienes allí acudían; y los que sacaban sumas a los presos, indefensos frente al tormento al que, aun sin derecho, se los sometía,<sup>70</sup> los escribanos de la Chancillería, que cobraban por las escrituras más de lo razonable y, lo mismo que oydores, alcaldes, alguaciles y notarios se dejaban cohechar por los pleiteantes;<sup>71</sup> en las cárceles de las villas se esquilmba a los presos

---

que fueredes letrados dela dicha villa e lleuaredes salarios della, non tengades cargo nin judgado nin administración alguna de tierras e lugares de sennorios comarcanos que confinan con la dicha villa e su tierra ni tmedes salario alguno dellos, ni de los dichos caualleros comarcanos ni... otras personas singulares con la dicha villa tienen o touieren algunos debates, así sobre los dichos terminos commo sobre los suelos e solares e censos e tributos e otras cosas dela dicha villa, nin los ayudedes e dedes consejo en publico ni en secreto contra la dicha villa en tanto que fueredes letrados della e touieredes della salario... sopena de perder el dicho oficio e de cinquenta mil maravedis, D. PALACIO, T., *op. cit.*, t. III, p. 323.

<sup>69</sup> Otra ley fecha por el rrey don enrique mi bisabuelo (II) en la çibdad de Toro, *Id.*, t. II, pp. 56-57.

<sup>70</sup> Leyes del ordenamiento quel rrey don alfon (XI) fizo en la villa de madrit que dizen así:... Et otrosí quel que echar en la prision quele non den malas prisiones nin tormentos, nin le fagan otra ninguna premia, nin cohecharle, nin despecharle..." *Id.*, p. 30.

<sup>71</sup> Escriuanos dela mi abdiencia... son venidas quejas... quelos escriuanos de aqui de la corte e chancelleria... que lieuan... grandes contias de marauedis" *Id.*, p. 60; "otrosí... que ninguno delos nuestros oydores nin delos nuestros alcajdes e alguaciles e notarios e escriuanos dela nuestra abdiencia non sean osados de tomar dineros nin otra cosa... de los que antellos vinieren a pleitos... e qualquier que lo assi leuare e fiziere e le fuere prouado demas dela ynfamia o delas otras penas quelos derechos ponen que pierda el oficio o sea tenuto de tornar todo lo que tomare con las setenas commo aquel

pobres, cobrándoles desmesuradamente por las provisiones o la ropa, cuya venta o alquiler era exclusividad de los funcionarios de la prisión.<sup>72</sup> El ámbito de la justicia tal vez facilitaba estos abusos; pero se daban también fuera de él. Ya vimos que en el del gobierno urbano, se practicaba el soborno y la coacción. Si pasamos al terreno gremial, descubriremos que los alcaldes entre cuyas prerrogativas figuraba la de examinar a los oficiales de los distintos gremios sabían aprovechar de ellas en su beneficio, cobrando por su aprobación.<sup>73</sup> En el de la actividad económica del Estado habría que iniciar la lista de transgresiones con la acusación hecha a D. Alvaro de Luna, según la cual ponía como contadores a hombres de su hechura para poder acuñar más moneda de la autorizada y de menor ley, y beneficiarse, junto con sus cómplices, de los resultantes.<sup>74</sup> y continuarla con gente como el contador Francisco Núñez de Toledo, que reconocía haber pagado a su suegro más de lo que figuraba en sus Libros;<sup>75</sup> y terminarla con los tesoreros de las cecas, que al designar monederos —lo que implicaba exención impositiva— acrecían indebida e inútilmente su número, y elegían, no a los más aptos —una vez más— sino a los más ricos de los pueblos, incluso de pueblos alejados de las “casas de la moneda”, a aquéllos que por más ricos, podían pagarles más, y que, por más ricos, pagaban más impuestos, de lo que se quejaban las villas, sobre cuyos pecheros recaía la carga.<sup>76</sup> Puesto que el criterio de designación no pasaba por la capacidad, es preciso pensar en el cohecho, o en todo caso, en la amistad, es decir, en el favoritismo.

---

quelo furta... E esta ley... aya logar assi quelos ofiços delas çibdades e villas e logares... commo en otros quales quier oficiales de qualquier estado o condiçion que sean en la nuestra cortè o en la nuestra casa”, *Id.*, p. 74.

<sup>72</sup> Sobrecarta de los Reyes Católicos al Concejo de Sevilla sobre los abusos que se cometían en la cárcel de la ciudad con los presos pobres a los cuales se les exigía dinero por diversos motivos. COLLANTES DE TERÁN, FRANCISCO, *Catálogo de la Sección 16...*, I, Doc. 561.

<sup>73</sup> “...lass personas a quien vuestra alteza auia proueydo de algunos oficios de allcaldias, asi fisicos commo a çurujanos, e alfagemes e albeytares e otros semejantes ofiços con poderío... que vuestra alteza para ello les auia dado... so color de examinar cada uno desu oficio en las çibdades e villas e logares del regno los otros oficiales de sus oficios... los maltrayan e cohechaban e fatigaban de muchas costas... e vuestra alteza mando que los tales fuesen suspensos de los dichos oficios...”, *Id.*, p. 201.

<sup>74</sup> CARRILLO DE HUETE, PEDRO, *Crónica del Halconero de Juan II*, Ed. J. de M. Carriazo, Madrid, 1946 pp. 324-325.

<sup>75</sup> Testamento de Francisco Núñez, *Colección Salazar y Castro*, M. 47, f. 138.

<sup>76</sup> Año 1433, Cuaderno de Cortes celebradas en Madrid “14. Alo que me pedistes por merced deziendo... quelos mis thesoreros delas mis casas dela moneda auian tomado e tomauan... por monederos para labrar enlas dichas casas muchas personas delos mas ricos e çabdalosos delos pueblos donde se labra la dicha moneda e otros en muchas çibdades e villas... e que nunca vsaron delos dichos oficios nin saben cosa alguna dellos... los dichos mis pueblos pagan lo quelos dichos monederos auian de pagar... lo otro, por ser tomados para labrar... muchos mas monederos delos que son necesarios... Otrosi... mando quelos tales monederos sean delos pecheros medianos e menores e non delos mayores”, D. PALACIO, T., *op. cit.*, p. 65.

Por último, entrarían también en este capítulo los recaudadores y arrendadores de alcabalas y monedas que entregaban recibos en donde las cantidades cobradas figuraban como "penas e costas" para exigir luego el pago de lo adeudado.<sup>77</sup>

Constituyen, en cierta forma, la contrapartida de lo antedicho, las dificultades con que tropezaban los empadronadores y recaudadores de concejos cuando tenían que vérselas con iglesias o con "caballeros y escuderos poderosos", que les ponían pleito, les emplazaban por ante la Audiencia, y les causaban tantos trastornos y agobios que finalmente optaban por hacerse cargo de la deuda.<sup>78</sup>

Y todavía, en este mismo campo, quedan por mencionar los cobros indebidos que realizaban los almotaenes y los alcaldes de dehesas, y otros abusos menores y generalizados: las indebidas exigencias con que abrumaban los oficiales enviados por los reyes a los vecinos de aquellas ciudades o villas adonde llegaba la corte en sus frecuentes traslados por el reino; entre ellas, la de pedir posadas, ropas o dinero para pagarlas, viejo motivo de agravio que originó una y otra vez, quejas de los pueblos.<sup>79</sup>

En resumen:

Se hace muy visible, en los últimos siglos de la Edad Media, y en Castilla, la existencia de una serie de perversiones, en relación con la función pública, cuya perduración en el tiempo es fácil descubrir a través de la datación de los documentos que los mencionan. Algunas de ellas habían nacido ya en el siglo XIII, según acreditan las palabras que les dedican Las Partidas. Otros aparecieron en el siglo siguiente y ganaron terreno en los sucesivos.

Entre ellos:

1) la patrimonialización y la transmisión del cargo por renuncia o herencia, a la vez consecuencia y prueba de ella, que iniciada, a lo que parece, en el siglo XIV, continuarían su rápido progreso durante todo el período Trastámara, sin detenerse en el umbral del siglo XVI.

<sup>77</sup> "...yo tengo ordenado... la contia de maravedís que los rrecabdadores e arrendadores delas alcauales e monedas delos mis-rreynos han de leuar por las cartas de pago que dan a los concejos e personas de quien rreciben los maravedís de las dichas rrentas los quales lieuan mayores contyas de las contenidas en mis quadernos e avn por auer cabsa para cohechar muchos dellos dan en las cartas de pago de commo rreciben los maravedís en ella contenidos para en pago de penas e costas para poder despues leuar otro derecho del carta de pago del principal", *Id...*, *id.*, pet. 28.

<sup>78</sup> *Id.*, p. 188.

<sup>79</sup> *Leyes quel rrey don alfon fizo en las cortes de Alcala*, D. PALACIO, T., *op. cit.*, p. 33. Recogí algunas de esas quejas en mi trabajo sobre "Alimentación y abastecimiento", en *Cuadernos de Historia de España*, LIX-LX, a. 1977, p. 320 y ss.

Posiblemente los primeros en patrimonializarse y transmitirse como bienes propios fueron los más altos; práctica antes favorecida que obstaculizada por los reyes, movidos a aplicarla a modo de merced, por "el cargo" o por la conveniencia política. Es una clara señal del grado a que había llegado esa evolución, la renuncia de Da. Juana Manrique, condesa de Oñate, a su derecho al Adelantamiento Mayor de León.<sup>80</sup>

2) La venta o arrendamiento de cargos, es decir, su entrega por dinero, avalada por ejemplos provenientes de escalones muy altos, de ser cierto que incurrió en ello Enrique iv.<sup>81</sup>

3) El incumplimiento de los deberes de funcionario público, lo que incluye, sin agotarse allí, el ausentismo y el doble cargo.

4) El soborno de electores y la obtención de votos gracias a él o a la coacción, de que vimos pruebas concretas.

5) La obtención ilegal de dinero por cohecho o por el aumento indebido, y en provecho propio, de la presión fiscal.

Habría que agregar los abusos de autoridad —las prisiones sin sentencia judicial, por ejemplo— pero en verdad el abuso de autoridad constituye el punto de apoyo de buena parte de esas perversiones. (En las restantes ese punto de apoyo es el dinero, presente, de uno u otro modo, en todas ellas).

Era, en efecto, la autoridad derivada de su función, lo que permitía violar leyes, privilegios, promesas y normas éticas a todos los oficiales vistos hasta aquí. Una nómina que los reyes hacían méritos para integrar, con serias consecuencias para la moral pública. Si el monarca, perfectamente consciente del significado de su actitud, no respetaba sus propias decisiones legales, ni su palabra, ¿qué respeto podía esperarse de los demás? ¿Hasta qué punto se sentirían obligados a cumplirlas o acatarlas los súbditos? Y, ¿quién tendría autoridad moral para castigar transgresiones y condenar a los transgresores?

Si el punto de apoyo de todos los actos ilícitos es la autoridad, carente de límites por la claudicación de la justicia, el fin buscado es la riqueza, unida a veces al poder. Para comprenderlo, es preciso tomar en cuenta que ese proce-

<sup>80</sup> CUARTERO Y VARGAS ZÚÑIGA, *Índice de la Colección Salazar*, nº 47, 941.222.

<sup>81</sup> La acusación, lo mismo que la que se hace a los regidores de ser "hombres imprudentes, robadores y cohechadores" proviene del *Memorial de Diversas Hazañas*; sería imprudente basarse en las palabras de escritores como Valera, Palencia, y aún Pulgar, porque tienen un gran carga subjetiva, y sin duda hay mucho de tópico en las repetidas diatribas sobre la falta de justicia, la venalidad de los funcionarios, etc. Pero no dejan lugar a dudas los documentos que reflejan casos concretos y dan sólidos puntos de apoyo a las expresiones de los teorizadores.

so se da en el contexto de trastornos económicos que gravitaron sobre toda la población, cualesquiera fueran sus causas —conquista de Andalucía, gastos imprudentes de la Corona, malas condiciones climáticas, guerra civil y sus costos, envilecimiento de la moneda...— y, favorecida su acción por el debilitamiento de la moral tradicional, influyeron en la transformación de la escala de valores a la que me he referido otras veces, en la que la riqueza, de cualquier origen y obtenida por cualquier medio, ascendió rápidamente hasta ocupar la grada más alta.

Esa sobrevaloración de la riqueza, especialmente la dineraria, extendida en amplios círculos a todas las capas sociales, explica que su logro se haga acuciante, y que frente a su búsqueda, sentida como necesidad, pierdan vigencia, las normas legales lo mismo que las éticas.

Decadencia moral y afán de riqueza —“la codicia que en Castilla es entrada y la gobierna”— serían pues las raíces de la corrupción difundida en todos los ámbitos, y tan evidente en el de la función pública. Corrupción que, por lo demás, no es novedosa ni irrepetible. Se había producido antes y se produciría después, en momentos de crisis.<sup>82</sup> Y levantó siempre la misma polémica entre quienes teorizaron sobre ella: ¿el poder corrompe? O, en una sociedad corrompida ¿proporciona a quienes lo ejercen medios de que carecen los demás?

Y originó siempre la misma pregunta: ¿Cómo corregir la situación y restaurar la moral pública? Si hubiera dependido de la legislación, no hay duda de que, en ese aspecto, los últimos siglos de la Edad Media hubieran sido ejemplares. Como se ha visto, se multiplicaron las leyes destinadas a evitar o penar todos los actos ilícitos basados en abusos del cargo. Son menos abundantes los textos que recogen casos concretos de ejecución de esas penas.

M. C. CARLÉ

<sup>82</sup> Si se comparan algunas de las cosas dichas hasta ahora con otras que se han escrito a propósito de la decadencia que más preguntas y más explicaciones ha originado en Occidente, la del Imperio Romano, será fácil observar, salvadas las diferencias que imponen los siglos, un marcado paralelismo.

Por ejemplo:

B.I.: “Los *tabularii* de las ciudades, a quienes estaba confiada la matriz catastral, eximían a los ricos para arrojar la carga sobre los pobres”.

B.E.M.: “los jurados de las collaciones tenían tan atemorizados a los vecinos de sus collaciones así en los servicios reales como en los concejales cargando a quienes quieren e descargando a quienes quieren”.

B.I., El perceptor (*exactor*), el cajero (*susceptor*), rehusaban tener por válidas las cartas de pago de los contribuyentes”.

B.E.M.: “los recabadores e arrendadores... dan en las cartas de pago de como reciben los marauedis en ella contenidos para en pago de penas e costas, por poder despues leuar otro derecho de cartas de pago del principal”.

B.I.: “...se llega a vender y a comprar los cargos efectivos u honoríficos”.

B.E.M.: “...las notarias mayores... que se non arrienden” “...mis alguaciles non... arrienden los oficios...”, “...mis merinos mayores... que non arrienden las merindades como las arriendan”.

Subscription prices: Five dollars per annum in advance. Single copies, fifteen cents. Payment in advance. All communications should be addressed to the American Medical Association, 535 North Dearborn Street, Chicago, Ill., U.S.A.

Entered as Second-Class Matter, October 3, 1917, under Post Office No. 384, Post Office at Chicago, Ill., under Act of October 3, 1917. Accepted for mailing at special rate of postage provided for in Act of October 3, 1917. Postage paid at Chicago, Ill.

Copyright, 1938, by American Medical Association. All rights reserved. Printed at the American Medical Association, Chicago, Ill., U.S.A.

Published by the American Medical Association, 535 North Dearborn Street, Chicago, Ill., U.S.A.

Volume 61, Number 1, January 1, 1938

CONTENTS

Original Articles  
The Role of the General Practitioner in the Management of the Patient with a Fracture of the Femur  
The Role of the General Practitioner in the Management of the Patient with a Fracture of the Femur  
The Role of the General Practitioner in the Management of the Patient with a Fracture of the Femur

Editorial  
The Role of the General Practitioner in the Management of the Patient with a Fracture of the Femur

Correspondence  
The Role of the General Practitioner in the Management of the Patient with a Fracture of the Femur

Book Reviews  
The Role of the General Practitioner in the Management of the Patient with a Fracture of the Femur

Announcements  
The Role of the General Practitioner in the Management of the Patient with a Fracture of the Femur

Index  
The Role of the General Practitioner in the Management of the Patient with a Fracture of the Femur

Advertisements  
The Role of the General Practitioner in the Management of the Patient with a Fracture of the Femur

Subscription Information  
The Role of the General Practitioner in the Management of the Patient with a Fracture of the Femur

Editorial Board  
The Role of the General Practitioner in the Management of the Patient with a Fracture of the Femur

Publication Information  
The Role of the General Practitioner in the Management of the Patient with a Fracture of the Femur

## HUERTAS EN EL SIGLO XVI

### ESTRUCTURA, CARACTERISTICAS, PRODUCCION

La información sobre las huertas y sus características de producción en el siglo XVI puede aportar datos interesantes para el análisis del conjunto de la explotación agraria.

La fuente utilizada son las *Relaciones topográficas* de Felipe II, Reino de Toledo, ya estudiadas anteriormente en otro trabajo.<sup>1</sup>

Este documento, tan rico —tanto por su caudal de información cuanto por su amplitud temática— no podía dejar de incluir en su interrogatorio un capítulo dedicado a las huertas. En efecto, tanto el cuestionario del año 1575 como el de 1578 tratan este tema.

La pregunta Nº 21,<sup>2</sup> de 1575, inquiriere sobre: “Las riberas, huertas, regadíos y las frutas, y otras cosas que en ellas se cogen, y los pescados y pesquerías que en los dichos ríos hubiere, y los dueños y señores de ellas, y lo que valen y suelen rentar”.<sup>3</sup>

La pregunta Nº 20, de 1578, solicita información sobre: “Los nombres de los ríos que pasaren por el dicho pueblo o cerca de el, y que tan lejos y a que parte de el pasan, y cuan grandes y caudalosos son, y si tienen riberas o frutales, puentes y barcos notables y algun pescado”.<sup>4</sup>

Como podemos observar, es más útil el interrogatorio de 1575, puesto que nombra específicamente y pide información sobre las “huertas y regadíos”, mientras que el del año 1578 hace hincapié, en primer lugar, en los ríos y, hacia el final, en las riberas o frutales, sin denominarlos “huertas”. Esto trae ajarejada, en consecuencia, la posibilidad de que los vecinos declaren sólo los

---

<sup>1</sup> LONGINOTTI, MARÍA CRISTINA, *Evolución del poblamiento en el reino de Toledo. Siglos XIII a XVI*. Estudios de Historia de España, II, 1989.

<sup>2</sup> Me parece pertinente aclarar que, si bien los capítulos del interrogatorio están numerados, no siempre respetan las *Relaciones* esta numeración, ya por defecto en la transcripción, ya por erro u omisión de los declarantes. A veces, incluso, falta la numeración, la respuesta se da en otro capítulo o no se mantiene el orden correcto.

<sup>3</sup> *Relaciones*, I (Introducción), XV.

<sup>4</sup> *Idem*, XXI.

huertos ribereños y no los de riego artificial, por un lado, y, por otro, fallas en la información debidas a la superposición de preguntas sobre aspectos diversos, lo que puede acarrear omisiones.

Todo esto nos lleva a considerar como cierto un subregistro de la información; ciertamente debía ser mayor el número de pueblos con huertos o huertas.

### *La huerta o huerto: significado y estructura*

Si no se emplea explícitamente la palabra "huerta", a veces es difícil determinar si realmente la hay, y esto se debe, principalmente, a la dificultad de definir su estructura o sus elementos característicos a la luz de las declaraciones de los vecinos. Para ello, sería necesario precisar si los árboles formaban parte o no de las huertas; si siempre que aparecen árboles frutales debemos considerar que nos hallamos en presencia de una huerta; si las huertas eran mixtas o dedicadas exclusivamente a frutales, hortalizas y legumbres; si el tipo de riego, o su ubicación (por ejemplo en una ribera) hacen o no a la definición de huerta. Los árboles frutales, por ejemplo, suelen ir plantados entre las viñas, como en el caso de Añover, donde encontramos manzanas, jabies, peras, ciruelos, duraznos, etc.<sup>5</sup> Ciertos árboles, como los almendros, podían crecer fuera de las huertas, en los montes. En el caso de La Mata, el capítulo correspondiente dice que "no hay huertas y muy pocas frutas", pero en el N<sup>o</sup> 19, se menciona que "descienden unos valles abundosos de agua y por esta causa plantados de arboledas, cuya mayor parte son granados y olivas y fructíferos árboles y de muy buena fruta".<sup>6</sup> ¿Debemos considerarlo como huerto? En mi opinión, sí, pues los árboles no crecieron solos, sino que fueron plantados, y debían recibir, ciertamente, algún tipo de cuidado.

Vemos, entonces, que la misma diversidad de criterios respecto a lo que es una "huerta" dificulta muchas veces su identificación como tal.

Para la acepción de estos vocablos, me ha parecido oportuno consultar el *Tesoro de la lengua castellana o española* de Cobarruvias,<sup>7</sup> en la inteligencia de que su vecindad cronológica a las *Relaciones* podría aportar datos de interés.

En el vocablo "guerto" se lee: "Es lugar o en el campo o la ciudad o poblado en el cual se crían arboles frutales y hortaliza y el que tiene agua de

<sup>5</sup> *Relaciones*, I, p. 70.

<sup>6</sup> *Relaciones*, II, p. 72.

<sup>7</sup> *Tesoro de la lengua castellana o española*. Compuesto por el licenciado Don Sebastián de Cobarruvias Orozco, Capellán de Su Magestad, Mastrescuola y Canónigo de la Santa Iglesia de Cuenca, y Consultor del Santo Oficio de la Inquisición. 3 volúmenes, Buenos Aires, 1986.

pie y esta en la ribera, ordinariamente llamamos güerta; los que son de flores y recreación se llaman jardines”<sup>8</sup>

Por su parte, el lugar de Cuerva declara: “...hay una manera de tierras que llaman güertas, *aunque estan rasas sin arboledas*, porque tienen pozos y anorias con que sacan agua para regallas, y en ellas se crían nabos y alguna hortaliza y algún día las siembran de pan”<sup>9</sup>

Como podemos deducir, se entendía que una huerta o huerto debía tener árboles, con marcado hincapié en los frutales, de los que se nombran varias especies, por sobre las hortalizas y legumbres, de las que se mencionan pocas.

Vemos incluso, que estas, en opinión de los vecinos, “mal llamadas” huertas a veces se siembran de pan, probablemente en tiempos de escasez, lo que indicaría su dedicación no exclusiva a la función de huerto, facilitada por la ausencia de árboles, que impedirían la siembra. En todos los demás casos se menciona la existencia de árboles o, por lo menos, no se indica expresamente su ausencia. A veces aparece la expresión “huerta/o de hortalizas”, quizás éstas no tuvieran árboles frutales y se dedicaran exclusivamente a este tipo de cultivo. Los conceptos que encierra esta terminología —al parecer, muy amplia— varían de un lugar a otro.

Estas huertas suelen situarse en las cercanías de los poblados, algunas veces colindantes, otras simplemente dentro del término, en lo posible a la vera de algún río o arroyo.

#### *Ubicación de los lugares con huertas:*

De los 177 poblados del reino de Toledo mencionados en las *Relaciones*, 61 declaran tener huertas. A estos debemos sumar los lugares que, pese a no declarar explícitamente la existencia de huertas, nos hablan de lugares sembrados de árboles frutales, como por ejemplo Esquivias: “...hay muy buenas viñas, y muchas, y algunas olivas, y otros árboles de almendros, y engertos de frutas”<sup>10</sup> A veces se mencionan 1 ó 2, muchas veces más; el máximo es de 8 ó 9 huertas.

Si observamos la distribución de los lugares con huertas en un mapa,<sup>11</sup> veremos que los mismos se reparten en forma más o menos proporcional a la

<sup>8</sup> *Tesoro...*, tomo II, p. 66.

<sup>9</sup> *Relaciones*, I, p. 333. El subrayado es mío.

<sup>10</sup> *Relaciones*, I, p. 400.

<sup>11</sup> Remito al lector al trabajo mencionado en nota 1, donde pueden verse los mapas con la ubicación de los lugares.

presencia o ausencia de pueblos en las diferentes zonas de la región. Es de notar, sin embargo, el alto porcentaje de lugares con huertas en la zona Oeste, pues aproximadamente el 60 % de los pueblos las mencionan, mientras que en el resto de la región no pasan de un 45 %.

*Los propietarios de las huertas:*

Hay un amplio espectro de propietarios de las huertas: vecinos particulares, el señor del lugar, propietarios que no son del lugar, el concejo, monasterios, iglesias.

En numerosos casos los propietarios son vecinos del lugar. Es común la referencia "son de vecinos" o "son de particulares vecinos". Más difícil es determinar esta condición cuando se especifica sólo que pertenecen a "particulares", pues éstos pueden ser vecinos, o propietarios de las huertas vecinos de otro lugar, o hidalgos. En estos dos últimos casos, a veces aparece la referencia de vecindad en otro lugar,<sup>12</sup> o la anteposición del "don"<sup>13</sup> que nos permite conocer la condición de hidalguía, aunque no la residencia.

Otro propietario de las huertas es la Iglesia: monasterios, capellanías, beneficiados, aunque no son numerosos los casos citados y aparecen concentrados en un solo lugar.<sup>14</sup>

También son bastante escasos los ejemplos de huertas pertenecientes al señor del lugar, pues aparecen sólo cuatro veces: dos de ellas el Duque de Maqueda, en Maqueda<sup>15</sup> y San Silvestre;<sup>16</sup> 1 la Orden de San Juan<sup>17</sup> y 1 el Conde de Montalbán.<sup>18</sup>

Otro propietario es el concejo del lugar, aunque aparece mencionado una sola vez.<sup>19</sup> En otras es dable suponerlo, como por ejemplo en Gálvez.<sup>20</sup>

<sup>12</sup> Por ejemplo, en Alcudete: "...Hernán Duque de Estrada, caballero vecino de la villa de Talavera...". *Relaciones*, I, p. 49; o en Mascaraque: "...Pedro Sánchez de Torres, vecino de Toledo...". *Relaciones*, II, p. 3.

<sup>13</sup> Mascaraque: "...Don Francisco de Rojas... don Antonio de Padilla...". *Relaciones*, II, p. 63.

<sup>14</sup> En Maqueda se mencionan las monjas, el cabildo y capellanía y monasterio de la villa, el cabildo de los clérigos y monjas, un beneficiado de la iglesia de Santo Domingo, una capellanía de Juan de Cerralbo, otra del beneficiado Santiago. *Relaciones*, II, p. 49.

<sup>15</sup> *Ibidem*.

<sup>16</sup> *Relaciones*, II, p. 404.

<sup>17</sup> *Relaciones*, II. Palomeque, p. 203.

<sup>18</sup> *Relaciones*, II. Puebla de Montalbán, p. 256.

<sup>19</sup> *Relaciones*, III. Villamiel, p. 702.

<sup>20</sup> *Relaciones*, I, p. 417. Se menciona "...hortaliza la que es menester para el pueblo...".

Otro ejemplo de propiedad del concejo encontramos en Toledo, donde se halla la "Huerta del Rey", plantada de hermosos árboles y de "todo tipo de hortalizas, de que la ciudad es proveyda".<sup>21</sup> Tenían libre acceso los visitantes que desearan recrearse, siempre que no tocaran la fruta.

#### *Valor y renta de las huertas:*

En unos pocos casos se menciona el valor o la renta de estas huertas, expresado en maravedíes y en ducados. Aunque esto no nos permite conocer el valor exacto de los productos o realizar estimaciones de carácter general, dado que no conocemos la extensión de las tierras dedicadas a huerta ni la cantidad de las plantaciones, podemos por lo menos presentarlos y establecer comparaciones.

El primer caso que se nos ofrece es el de Lucillos, donde una huerta regantía con árboles y plantas, pequeña, vale en venta 100 ducados y en renta 5000 maravedís. No se especifica a quién pertenece.<sup>22</sup> Si tenemos en cuenta que el ducado vale por esta época 400 maravedís, valor fijado por Felipe II en 1566, la renta era equivalente a 12,5 ducados, o sea el 12,5 % del valor total del bien.

El segundo caso es Madridejos, en donde hay huertas de vecinos —no se especifica el número— que pagan sus diezmos al prior de San Juan, señor de la villa, diezmo que monta 15.000 maravedís.<sup>23</sup> El total de la producción debía rondar, por lo tanto, en los 150.000 maravedís o 375 ducados.

Luego tenemos a Marjaliza, que tiene algunas huertas de fruta pero, según aclaran los vecinos, en poca cantidad. Paga el diezmo de frutas y legumbres, o de las "cinco cosas", que monta 3.000 ó 4.500 maravedís.<sup>24</sup> El valor total de la producción, por lo tanto, oscilaría entre 75 y 112 ducados.

El caso de Maqueda nos presenta varios grupos de huertas. Uno de ellos, el de Prada, de vecinos, renta 50.000 maravedíes. Otro, de Las Alcantarillas, de propiedad eclesiástica, vale también 50.000 maravedís. El grupo de Miraflores, de diversos dueños, renta 50.000 maravedís. Finalmente, Ruy del Baño, también de diversos dueños, renta 100.000 maravedís.<sup>25</sup> Tenemos, por lo tanto, un total de renta de 250.000 maravedís. Si el porcentaje de la renta fuera igual al del caso ya visto, esto supondría un valor del capital de 2.000.000 de ma-

<sup>21</sup> *Relaciones*, III, p. 502.

<sup>22</sup> *Relaciones*, I, p. 515.

<sup>23</sup> *Relaciones*, II, p. 4.

<sup>24</sup> *Relaciones*, II, p. 33.

<sup>25</sup> *Relaciones*, II, p. 49.

ravedís ó 5.000 ducados. Lamentablemente, no poseemos este dato; sin embargo la cifra esbozada es claramente superior a los casos anteriores, cualquiera sea la relación renta-capital, pues ésta no era inferior, en el mejor de los casos, al 8-9 %.

En Mascaraque encontramos 4 huertas, de las cuales la de más valor renta 20 ducados (8.000 maravedís). Según aclaran los vecinos, no son huertas muy valiosas, sino de "poco efeto".<sup>26</sup>

El caso de Recas es similar: encontramos 8 ó 9 huertas que rentan cada una "lo más" 20 ducados.<sup>27</sup>

En Villamiel hay una huerta de un regidor de Toledo "que lleva algunas frutas, aunque pocas",<sup>28</sup> que renta por año 40.000 maravedís (100 ducados). Por ser el propietario una sola persona, podemos afirmar, comparativamente a lo que ya hemos visto y pese al juicio negativo del declarante, que se trata de una renta elevada, sobre todo si comparamos con las de Maqueda, repartidas entre numerosos propietarios,<sup>29</sup> que rentan todas juntas 250.000 maravedís o 625 ducados.

### *Los tipos de riego*

En relación con el sistema de riego de estas huertas, encontramos menciones a la "noria" o "anoria", "pozo", "fuente", "ribera", "agua de pie" y "secano".

Es evidente la importancia asignada al riego para este tipo de cultivos, con la particularidad de que cuanto más accesible fuera éste, mejor. He hecho anteriormente<sup>30</sup> ciertas observaciones con respecto a los conceptos corrientes sobre "abundancia" y "escasez" de agua, en aquel caso para la bebida. Se consideraba que si el agua no brotaba naturalmente, ya fuese de ríos o fuentes manantiales, había escasez, aunque perforando la tierra, es decir, haciendo pozos, pudiera encontrársela fácilmente y muy buena.

Con las huertas pasa, aparentemente, lo mismo. Estas se ubican, en lo posible, en la ribera de los ríos o arroyos, e incluso vemos que los vecinos llegan a declarar que "...no se cogen frutas en esta villa, por ser tan falta de riberas...".<sup>31</sup>

<sup>26</sup> *Relaciones*, II, p. 63.

<sup>27</sup> *Relaciones*, II, p. 334.

<sup>28</sup> *Relaciones*, III, p. 702.

<sup>29</sup> He encontrado 22 propietarios, obviando deliberadamente los nombres que aparecen con poca claridad, lo que podría deberse quizás a un error de puntuación.

<sup>30</sup> Cfr. nota 1.

<sup>31</sup> *Relaciones*, II, Ocaña, p. 177.

En lo que hace a la noria o, más frecuentemente, "anoria", constituye, a mi entender, el mismo tipo de riego que el de pozos; es decir, mediante la perforación de la tierra y la extracción del agua por medios motores, ya fueran éstos humanos o animales.

La "fuente" debía de ser una fuente manantial, como aclaran los vecinos de Nominchal: "...son de regadío de fuentes que nacen del término...";<sup>32</sup> mientras que las huertas "de secano" son más raras, pues encontramos solamente 2 casos, uno explícito, el de Ugena,<sup>33</sup> y el otro por deducción, el de Illescas (véase más abajo la relación completa). En estos casos es dable suponer que debía de haber abundantes napas subterráneas de donde tomaban las plantas el agua indispensable para su subsistencia o, al menos, un buen régimen de lluvias. Cabe destacar que estos dos lugares son comarcas. Con respecto al "agua de pie", es el agua corriente de fuentes y manantiales.

No todos los pueblos declaran la forma de riego de sus huertas. Entre los que lo hacen, encontramos algunos que se valen de un solo sistema, otros en forma combinada.

Aparentemente, el riego natural prevalece sobre el artificial, pues es menor la cantidad de menciones de "pozos" y "anorias" que las de "riberas", "arroyos", "fuentes", etc.

Es imposible precisar el tipo de riego cuando sólo se menciona "huerta regantía" o "de regadío", o "regada", dado que el término se aplica por igual al riego natural y al artificial, por simple oposición al "secano".

#### *Los productos:*

##### a) *Frutas:*

Como ya hemos observado, se da prioridad a las frutas sobre las hortalizas y legumbres. En efecto, se citan muchas especies de frutales y muy pocas de hortalizas y en menos casos.

Las frutas que se mencionan son: granadas, higos, ciruelas, almendras, melocotones, priscos, albaricoques, albérchigos, membrillos, peras, cermeñas, piruetanos, peras coloradas, perillas, olederas, peritas "de San Silvestre", peri-

<sup>32</sup> *Relaciones*, II, p. 156.

<sup>33</sup> *Relaciones*, III, p. 641: "Dicen que se cogen en el dicho lugar guindas y ciruelas y manzanas de secano."

tas vinosas, guindas, anrullas, nueces, manzanas "de muchos géneros", jabies, uvas moscateles y alvillas, cerezas, algarrobas, olivas, naranjas, limones.<sup>34</sup>

Llama la atención la abundancia de especies e incluso las variedades, pues hay "manzanas de muchos generos" y distintos tipos de peras. Las peras coloradas y las peras vinosas quizá constituyeran la misma variedad. También hay variedades de duraznos: duraznos, melocotones, priscos; y de damascos: albaricoques, albérchigos.<sup>35</sup>

#### b) *Hortalizas, legumbres, verduras:*

Con respecto a las hortalizas y legumbres, no es tanta la abundancia de especies. Como dijimos, se citan en pocos casos. Cobarruvias dice, en el vocablo "hortaliza": "lo que se coge de fruto de la huerta y se cría en las heras della, como rávano, lechuga, col, etc.". En legumbres: "es toda mata cuyo fruto o semilla nace en baynas, como son los garvanços, lentejas, havas, frisoles y otras smejantes". Y en verduras: "lo que está verde; pero comúnmente se toma por las legumbres que se crían en las huertas, como lechugas, rávanos, etc."<sup>36</sup>

Como vemos, los términos "hortaliza", "legumbre" y "verdura" son intercambiables pues, pese a la discriminación botánica que hace sobre las legumbres, aplica luego Cobarruvias el término a la lechuga y al rávano. Así es como aparece en las *Relaciones*, en que se usa indistintamente hortaliza, legumbre y verdura.

De los frutos mencionados por Cobarruvias, todos, con excepción de los "frisoles" (frijoles), aparecen en las *Relaciones*. Con respecto a los garbanzos, no aparecen mencionados en el capítulo de las huertas ni una sola vez, sino en el 26 y el 23 (1575 y 1578, respectivamente), que corresponden a la labranza. Así los vemos aparecer al lado del trigo, la cebada y el centeno, por ejemplo en: Las Herencias, Puebla de Montalbán, San Martín de Valdepusa, Torrecilla, Torre de Esteban Ambrán, Velada, Yuncillos.<sup>37</sup>

<sup>34</sup> Priscos: variedad de durazno o melocotón. Albérchigo: variedad de damasco o albaricoque. Cermeña/o, piruétano: variedades de pera. Jabí: variedad de manzana, también de uva (en Granada). No he conseguido identificar las anrullas.

<sup>35</sup> Es curioso que en la época fuera más común la denominación —o quizá la variedad— de durazno que la de melocotón. Hoy en día se conserva en Argentina y Chile, mientras que en España se lo denomina corrientemente melocotón.

<sup>36</sup> *Tesoro*... tomo II, p. 70; tomo III, pp. 758 y 1001, respectivamente.

<sup>37</sup> *Relaciones*, I. Las Herencias, p. 441. II. Puebla de Montalbán, p. 257; San Martín de Valdepusa, p. 381; III. Torre de Esteban Ambrán, p. 599; Torrecilla, p. 611; Velada, p. 669; Yuncillos, p. 811.

En Illescas se mezclan en el capítulo 26 (sin numeración): trigo, cebada, centeno, habas, garbanzos, lentejas, prinsoles, melones y cohombros. *Relaciones*, I, p. 494.

Las hortalizas mencionadas en las huertas son: nabos, melones, cohom-bros, prinsoles, habas, garbanzos, lentejas, cebollas, pepinos, ajos, berenjenas, rábanos, lechugas, coles, zanahorias.<sup>38</sup>

Sólo dos especies de hortalizas aparecen calificadas o descritas. Una es el nabo, que se menciona varias veces y una de ellas calificado someramente como "nabos buenos".<sup>39</sup> El otro caso es el de los rábanos criados en El Toboso, que se describen como "rábanos de a seis y de a siete libras, muy tiernos, blancos, transparentes y muy dulces". Al parecer tenían fama de tiempo atrás.<sup>40</sup>

El resto de la hortaliza se menciona simplemente, sin calificativos. Llama la atención a nuestras costumbres actuales la inclusión de los melones dentro de las hortalizas y no de las frutas, pero no debe extrañar, dado su parentesco con el pepino.

#### c) *Valoración de los distintos productos:*

Es evidente que se valoraban más las frutas que las hortalizas y legumbres. Esto salta a la vista en la proporción en que son nombradas y en la reiteración de la descripción de las diferentes especies. Mientras que la mayor parte de las veces sólo encontramos referencias a "hortalizas" en general, y a lo sumo "buena hortaliza", "nabos buenos" o la descripción de los rábanos de El Toboso, superabundan las loas a la excelencia de las distintas frutas. Es un caso típico el de Illescas, donde se lee: "...cria en si las mejores guindas de España, ...tiene de largo unas arboledas que cercan el lugar de caso una legua y un cuarto de legua de ancho, donde hay gran numero de arboles muy espesos de guindas, y diversos generos de manzanas y ciruelas, y algunos cermeños, y en todo este termino de arboles no se halla fuente ni arroyo, y es tan abundante y fertil la tierra donde esta plantada esta arboleda, que suelen llevar estos arboles tanta fruta que es menester atarles las ramas, y de aqui se lleva mucha fruta a Toledo, y Madrid, y a La Mancha y a otros muchos pueblos comarcanos".<sup>41</sup>

Es, por lo tanto, evidente que las frutas tenían, por así decirlo, más jerarquía en la alimentación que las verduras. Ningún hombre perteneciente a las capas privilegiadas de la sociedad debía desdeñar tener frutas diversas en su mesa, pero sí ciertamente nabos, ajos, cebollas o coles, a no ser como parte de la condimentación de las carnes.

<sup>38</sup> No he conseguido identificar los "prinsoles". Tal vez se trate de una deformación de "frisoles", o de un error de transcripción.

<sup>39</sup> *Relaciones*, I. Gálvez, p. 417: "...nabos de los buenos que llaman de Cuerva...".

<sup>40</sup> *Relaciones*, III. El Toboso, pp. 579-580.

<sup>41</sup> *Relaciones*, I. Illescas, pp. 493-494.

d) *Destino de la producción. La comercialización:*

Con respecto a la explotación comercial de los productos, varía ya se trate de hortalizas o de frutas. En el caso de Gálvez, se declara, según hemos visto, "...hortaliza la que es menester para el pueblo...", y en la Huerta del Rey, de Toledo, "...todo género de hortaliza, de que la ciudad es proveyda". A esta hortaliza toledana debemos agregar la fruta, aunque no está mencionado explícitamente su aprovechamiento para tal fin, pues una reglamentación permite el paseo por el huerto, a condición de que no se toque la fruta, propiedad, evidentemente, del concejo. Es dable suponer que en Villamiel, que declara huertas de propiedad del concejo, sus productos se destinaran también al abastecimiento del pueblo; en otros casos sólo podemos suponerlo.

En primera instancia, los productos de la huerta, tanto legumbres y hortalizas como frutas, debían dedicarse al consumo particular de sus dueños, como lo mencionan El Espinoso, Puebla Nueva, San Martín de Valdepusa y El Toboso.<sup>42</sup> En todos los demás casos en que se habla de huertas pequeñas o de poca fruta, es lógico que sucediera lo mismo.

Si del producto de las huertas quedaba algún excedente, una vez satisfechas las necesidades de sus dueños, se comercializaría presumiblemente en el mercado; tanto más si se trata de grandes huertas de señores laicos o eclesiásticos. Esto puede darse también por supuesto en las huertas arrendadas o a censo, de las que el arrendatario obtendría alguna utilidad, evidentemente, más allá de la del mero consumo particular.

Vemos, pues, una comercialización a pequeña escala, local o quizá, en algunos casos, comarcal, en lo que se refiere a las hortalizas y legumbres.

Con respecto a las frutas, vemos más comercialización, como por ejemplo en Illescas, que provee a la Mancha y Madrid y, regionalmente, a Toledo. Por su parte, Toledo elogia sus membrillos, cultivados en la ribera del Tajo, que se han exportado incluso a Turquía y a las Indias, y "...conservados en azúcar y miel hasta el cavo del mundo...".<sup>43</sup>

También hay algunos ejemplos de importación, como por ejemplo Villacañas, que declara proveerse de fruta de Murcia y de la vera de Plasencia;<sup>44</sup> Villanueva de Alcardete, "de muchas partes".<sup>45</sup>

<sup>42</sup> *Relaciones*, I, p. 394; II, pp. 277 y 380; III, p. 579.

<sup>43</sup> *Relaciones*, III, p. 502.

<sup>44</sup> *Relaciones*, III, p. 684.

<sup>45</sup> *Relaciones*, III, p. 733.

Esto se debe, evidentemente, a la diferente apreciación del mercado consumidor con respecto a hortalizas y legumbres, por un lado, y frutas por el otro; estas últimas de sabor delicado y requeridas en las mesas más exigentes.<sup>46</sup>

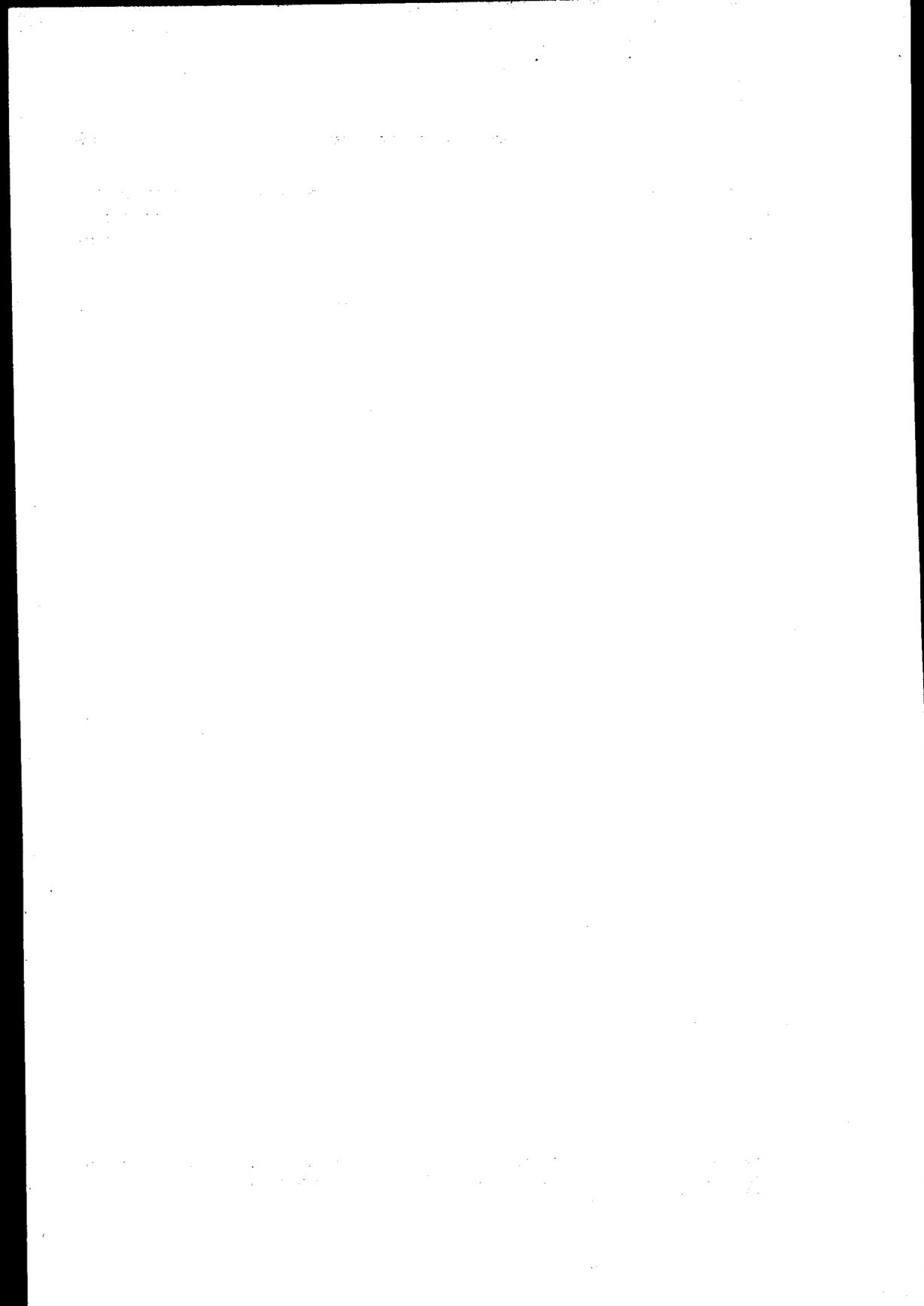
A este respecto es de notar que, la relación de Toledo destaca que los albaricoques y los albérchigos, junto con las "peritas de San Silvestre" y las "peritas vinosas", son frutas de precio.<sup>47</sup>

MARÍA CRISTINA LONGINOTTI

---

<sup>46</sup> CARLÉ, MARÍA DEL CARMEN. Notas para el estudio de la alimentación y el abastecimiento en la Baja Edad Media. CHE 61-62: 246-341. Buenos Aires, 1977.

<sup>47</sup> *Relaciones*, III, p. 502.



## LA ESCUELA PRIMARIA: VANGUARDIA DEL PENSAMIENTO DE LORENZO LUZURIAGA

### I. INTRODUCCIÓN

Cuando Lorenzo Luzuriaga escribía sus artículos en la *Sección Pedagógica* de *El Sol*, la cual dirigía desde 1917 y lo haría hasta 1921, el tema pedagógico o, quizá mejor, el "problema pedagógico español", interesaba y preocupaba hondamente a políticos, dirigentes y educadores españoles.

Hablamos aquí de "problema pedagógico", pues al abordar la historia española del primer tercio del siglo xx vislumbramos que, en los aspectos educativos, la realidad estuvo lejos de ser simple, lineal y fácil de entender y sintetizar, sino que, por el contrario, se mostró intrincada, oscura y muy compleja.

Esta complejidad devenía de una concomitancia de factores que se aunaban y que es preciso considerar para sacar a la luz la historia educativa del período. Deben, de este modo, tenerse en cuenta, por un lado, la política estatal en materia educativa, así como el pensar y actuar de los diversos sectores parlamentarios y extraparlamentarios que cada vez se iban interesando más por el acontecer pedagógico hispano. Por otro lado, una rica pléyade de serias cuestiones nacionales también preocupaban a los españoles y primaban, por momentos, relegando la urgente solución del problema educativo. Por último, la realidad europea influía en España no sólo por el acontecer político sumamente difícil y signado por la primera guerra mundial y sus duras consecuencias, sino también en el plano educativo donde ya desde antes de la revolución francesa marcados cambios y tendencias se venían sucediendo.

En el presente artículo nos detendremos a conocer y ahondar el pensamiento que Lorenzo Luzuriaga tenía de la escuela primaria. Resulta evidente el papel preponderante que la primera etapa educativa poseía para el pedagogo español. Durante toda su vida habría de preocuparse por ella a través de diversos medios ya sea, como en este caso, en el periódico, en la cátedra, en sus posteriores publicaciones, el marcado interés por el tema continuaría en su obra del exilio.

Durante sus primeros años de labor en España, momento en el cual Luzuriaga será redactor de *El Sol*, la escuela primaria constituyó una verdadera

vanguardia de su pensamiento. Para su reforma, mejora y ampliación trabajó con empeño y ahínco contando con las columnas de este prestigioso periódico que le posibilitan influir en los gobiernos y en la opinión pública que poco a poco iría interesándose de una de sus necesidades esenciales como era la educación.

En este tema neurálgico del ideario pedagógico de Luzuriaga cabe mencionar de modo especial su adhesión a la Escuela Unificada, teoría que introdujo en España y que años después, durante la II República, podría intentar implantar.

## II. ESCUELA PRIMARIA: PUNTO DE INTERÉS Y DISCORDIA

La Revolución Francesa consiguió romper el Antiguo Régimen y transformar las ideas e instituciones del Viejo y Nuevo Continente. Este proceso tan complejo y gradual se dio en todos los campos de la vida del hombre y por ello también en el educativo los cambios se acentuaron a partir de 1789.

En Europa Occidental a partir del siglo XVIII y más aún en el XIX fue adquiriendo un nuevo sello y cariz, comenzó a tener un valor insoslayable, cambiando sus rasgos esenciales. Los estudios clásicos hasta entonces vigentes fueron sometidos a revisión y la dirección de la enseñanza dejó de estar en manos principalmente de la Iglesia para pasar a ser cuestión de los distintos estados.

Si bien cada país adoptó las creencias revolucionarias en materia educativa de diferente modo y produciendo un mayor o menor enfrentamiento entre la Iglesia y el Estado,<sup>1</sup> el fenómeno secularizador fue general en Europa y América. Concretamente en España, en el siglo XIX, este proceso se efectivizó por completo con el Plan Pidal, de 1845, nacido bajo el ministerio de Gil y Zárate. La Iglesia, única institución enseñante por siglos, debió sufrir duros embates que en modo algunos finalizarían aún. Desde principios del siglo el antiguo lugar de la Iglesia fue ocupado por el estado español manejado y dirigido por la burguesía, término que para el caso español empleamos con cierta cautela y matices ya que aquí la burguesía no tuvo las mismas características que en los países fuertemente industrializados de Europa.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Para profundizar sobre las políticas educativas del siglo Cfr. FRIJHOFF, W., *L'Offre d'école. Eléments pour une étude comparée des politiques éducatives au XIX siècle*. Actes du Troisième colloque international, Sèvres, 27-30 septembre 1981, Paris, 1983.

<sup>2</sup> Para profundizar sobre los aspectos sociales de la España Contemporánea Cfr. JUTGLAR, A., *Ideologías y clases en la España Contemporánea*, Vol. 2 (1874-1931), Madrid, 1972. También del mismo autor, *La era industrial en España (Aproximación a la historia social de la España Contemporánea)*, Madrid, 1972. También NADAL, J., *El fracaso de la revolución industrial en España (1814-1913)*, Barcelona, 1984. RAMA, C. M., *Ideologías, regiones y clases sociales en la España Contemporánea*, Montevideo, 1958.

A grandes líneas se considera que el estado español buscó centralizar durante el siglo XIX la Universidad y ya en el XX centró su interés y lucha por el control de la Escuela.

En toda Europa, a medidas que los estados nacionales se fueron democratizando y que los hombres se incorporaban con una mayor participación a la vida cívica de los países, se fue viendo la urgente necesidad de atender a la cultura popular. El paso lógico y próximo al de la elección popular del propio gobierno, era el de la "democratización de la cultura".<sup>3</sup>

Un contemporáneo de Luzuriaga, Adolfo Posada, se preocupaba por entonces de que había en España

"...una masa enorme, verdadera losa de plomo, cuyo peso nos impide seguir el ritmo de otros pueblos. Esta masa se halla en la ignorancia como en su propio elemento, porque ese es el estado más conforme con su género de vida, mezquino, sucio, pobre y dominado por un fatalismo casi invencible".<sup>4</sup>

La mayoría de los gobiernos españoles se volcaron a atender la cultura popular y comprendieron la necesidad de que muchos conciudadanos adquirieran una cultura media "como vehículo de integración en la sociedad y de realización de la propia persona".<sup>5</sup>

El problema de la instrucción del pueblo pareció planteado desde la revolución de 1868 en España y no fue circunscripto a un determinado sector de la sociedad sino que interesó a mayor número de españoles que procuraban obrar e influenciar en la opinión pública y en el gobierno.

El tema de la educación en general fue atendido desde diversos sectores de la sociedad española de la Restauración y bajo los más opuestos y encontrados puntos de vista. Como afirmaba Joaquín Costa, el ambiente estaba saturado de Pedagogía.<sup>6</sup> Muchos advertían que detrás del problema social, político y económico yacía un problema educativo<sup>7</sup> o si se quiere cultural y buscaban atenderlo y sanearlo urgentemente. Por influjo de Giner de los Ríos la Institución Libre de Enseñanza<sup>8</sup> entendía que "la salvación del país dependía de

<sup>3</sup> TURIN, ., *La educación y la escuela en España de 1874 a 1902. Liberalismo y Tradición*, Madrid, 1967, p. 35 y ss.

<sup>4</sup> POSADA, A., *Política y Enseñanza*, p. 6. Citado en TURIN, I., . . . , p. 7.

<sup>5</sup> GONZÁLEZ, E., *Sociedad y educación en la España de Alfonso XIII*, Madrid, 1988, p. 62.

<sup>6</sup> GÓMEZ MOLLEDA, M. D., *Los reformadores de la España Contemporánea*, Madrid, 1981, *passim*.

<sup>7</sup> Citado en TURIN, I., . . . , p. 6.

<sup>8</sup> Para un mayor conocimiento de esta Institución Cfr. además de la obra ya citada de GÓMEZ MOLLEDA; CACHO VÍR, V., *La Institución Libre de Enseñanza*, Madrid, 1962. JIMÉNEZ LANDI, A., *La Institución Libre de Enseñanza. I. Los orígenes*, Madrid, 1963. Mo-

una reforma radical de la enseñanza en todos los niveles y especialmente en el elemental y secundario<sup>9</sup>.

De una forma aún más directa y sintetizadora J. Costa creía que:

“La mitad del problema español está en la escuela, a ella principalmente debió su salvación y debe su grandeza presente Alemania. Hay que “rehacer” al español: acaso dijéramos mejor “hacerlo”. Y la escuela actual no responde ni remotamente a tal necesidad...”<sup>9</sup>

Por lo tanto, si la escuela era algo tanpreciado para la sociedad española la lucha desatada en torno a su posesión y carácter fue ardua y acuciante. Sectores del parlamento y de fuera de él entraron en el debate de la enseñanza y más propiamente de la escuela: se enfrentaron por una escuela neutra o confesional; por una escuela estatal o por la libertad de enseñanza. Aunque el tema de base no fue ni el problema del analfabetismo, ni la necesidad de crear escuelas o formar maestros, o de aumentar el presupuesto educativo o reconstruir los edificios educativos, o bien reformar y modernizar los métodos de enseñanza. Como resalta E. González, el tema religioso era el problema medular que dividía criterios y actitudes.<sup>10</sup>

### III. DIAGNÓSTICO DE LA ENSEÑANZA ESPAÑOLA SEGÚN LUZURIAGA

#### 1. *Sus males radicales*

Luzuriaga es un vivo ejemplo de la preocupación e importancia dada a la enseñanza en general, más concretamente a la educación primaria, por los hombres de la sociedad en que vivió y se formó. Durante los años de la Restauración gobiernos, políticos y cada vez más ciudadanos se definían e interesaban por la educación.

Antes de conocer el problema de la escuela española, daremos una visión global del estado de la educación en España y del quehacer de los responsables del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, contando para ello con los artículos de nuestro autor en *El Sol*.<sup>11</sup>

LERO PINTADO A., *La Institución Libre de Enseñanza*, Madrid, 1985. LUZURIAGA, L., *La Institución Libre de Enseñanza y la educación en España*, Buenos Aires, 1957. BLASCO CARRASCOSA, J. A., *Un arquetipo pedagógico pequeño-burgués*, Valencia, 1980.

<sup>9</sup> LÓPEZ MORILLAS, J., *Racionalismo pragmático. El pensamiento de Francisco Giner de los Ríos*, Madrid, 1968, p. 52.

<sup>10</sup> GONZÁLEZ, E., ..., p. 43.

<sup>11</sup> Los artículos tenidos en cuenta para el presente artículo son: *El Sol*, 24.12.17; 3.1.-18; 21.1.18; 28.1.18; 11.2.18; 8.4.18; 13.5.18; 20.5.18; 17.6.18; 5.8.18; 30.9.18; 27.1.19; 10.2.19; 14.7.19; 4.9.19; 3.11.19; 1.12.19; 4.3.20; 11.3.20; 20.5.20; 3.6.20; 15.7.20; 20.1.21; 17.2.21; 12.5.21; 6.10.21 y 14.4.19.

Aquel Ministerio, nacido en 1900 como resultado de una reforma de varios ministerios, debía tener a su cargo la organización y dirección de la enseñanza pública y privada en sus diferentes clases y grados, así como el fomento de las Ciencias y Letras y la conducción de los Archivos, Bibliotecas y Museos.

Luzuriaga se mostró desde su juventud interesado y hondamente preocupado por todo lo que acontecía en aquel alto organismo que debía orientar la educación española y tras cuya posesión y conquista se lanzaron los hombres de los más variados credos y creencias.

Uno de los principales males que para Luzuriaga aquejaban al Ministerio era la discontinuidad en sus obras y la trágica brevedad de sus gestiones. Hacia 1921 se lamentaba que:

“...De una gestión ministerial ineficaz, parálitica, defectuosa, se pasa de pronto a otra que es su más viva oposición, en cuanto a actividad y movimiento. Así ha ocurrido en España desde hace veinte años y así es de temer que siga ocurriendo...”.

Luzuriaga no estaba lejos de la verdad, ni en esto, ni en su zozobra por la “trágica brevedad de la vida ministerial”.<sup>12</sup> Corroboran la afirmación anterior las siguientes cifras: de 1900 a 1915 pasaron 27 ministros de educación por el poder y de 1915 a 1931, otros 27 más.

Nuestro autor se inquietaba por las tantas cuestiones educativas que en su patria urgían, por “la inercia y atonía”<sup>13</sup> por la “lentitud ministerial” que había caracterizado por tantos años a los responsables de la organización educativa.<sup>14</sup>

Esa situación se agravaba para él por la inacción de quienes podían encauzar tan triste situación:

“Ni parlamento, ni profesionales, ni prensa suponen, pues, nada que pueda servir de contrapeso o de estímulo a aquellas turbulentas o lánguidas gestiones ministeriales”.

Para Luzuriaga el Parlamento sólo se ocupaba “eficazmente de los problemas docentes una vez cada dos años, al discutirse los presupuestos” y también veía que los núcleos profesionales, en vez de encauzar esa “versatilidad oficial”, constituían “masa amorfas” que, lejos estaban de ser “el nervio vivo de la instrucción pública”, y sólo reaccionaban también frente al presupuesto.<sup>15</sup>

El pedagogo español admitía que luego del desastre del 98 parecía haber despertado en la conciencia de su pueblo una nueva y más delicada percep-

<sup>12</sup> E.S., 6.10.21.

<sup>13</sup> E.S., 20.5.18.

<sup>14</sup> E.S., 15.7.20.

<sup>15</sup> E.S., 6.10.21.

ción de las necesidades nacionales. Desde aquella fecha se repetía, por ejemplo, el tópico de la enseñanza secular española. Aunque ya parte de los males diagnosticados por entonces se habían saneado, había otros que eran desatendidos por una sociedad signada por un "grado de saturación" tal que impedía de hecho la acción que aportará la solución al problema educativo español.

Tras el estallido de la primera guerra mundial otra vez se habían puesto de manifiesto las necesidades y deficiencias de todos los órdenes de la vida española y muy especialmente de la cultura. En ese aspecto creía Luzuriaga que el primer mal de la educación española era la falta de un "carácter definido" de un "espíritu o ideal común" y de "instituciones organizadas". Los responsables de la misma se conformaban con un "conglomerado de instituciones aisladas". Finalmente, acusaba a la ley que la había configurado en sus principales rasgos, la ley Moyano de 1857, de ser esencialmente burocrática.

Para acabar con el "atomismo" y la "anarquía pedagógica" imperante, nuestro autor proponía como primordial "la formación de un ideal y de un sistema de educación nacional". Con el fin de calibrar la magnitud del problema mostraba como los principales países de Europa, a diferencia de España, tenían determinados caracteres educativos.

Según Luzuriaga resumía, la educación inglesa tenía una finalidad principalmente moral y en su organización había predominado la colaboración social espontánea y casi individual. En la enseñanza francesa, sobresalía la educación estética y principalmente literaria. En la alemana, reinaba ante todo la preocupación científica. En las dos últimas, el estado había pesado sobremanera en su organización teniendo Alemania el carácter más centralizado.

El columnista de *El Sol* pensaba que la educación española no sólo carecía de ideal y personalidad propios sino que sus organismos permanecían entre sí "en el más completo desconocimiento y en la mayor falta de organización corporativa". Ejemplos de ello era la ignorancia mutua de las escuelas normales y los órganos de inspección, la casi completa falta de espíritu corporativo en los distintos niveles de enseñanza, la mera unidad administrativa o espacial de sus miembros, etcétera.

Para él, otro de los remedios a tan serios males de la educación española no vendrían de leyes o decretos —tan caros a la tradición educativa española— impuestos desde el exterior, sino de "impulsos más elevados y eficaces". Ellos serían, por un lado, del "esfuerzo sindical, organizado, del mismo personal docente" y, por otro, de "la influencia del ambiente social y político".

Luzuriaga clamaba porque cada partido o grupo de partidos tuviera un determinado programa pedagógico. Así de la conjunción y lucha de las diversas

tendencias liberales, conservadoras, socialistas, etc., nacerían leyes y principios de carácter definido con los que se podría lograr en parte la reconstrucción cultural de España.<sup>16</sup>

Nuestro autor en numerosos artículos del periódico comentó el proceder de los diversos ministros, las encontradas posturas de la izquierda y la derecha en materia educativa, dio cifras basadas en los censos nacionales a la par que proponía soluciones y presentaba las tendencias e innovaciones en práctica en los países más adelantados.

Ante la gravedad de la situación educativa española, una y otra vez instó a los gobiernos y a los responsables de la educación, a la creación de órganos docentes, a la preparación de proyectos a largo plazo, a la urgencia de recoger información precisa y a la necesidad de enterarse y de enterar al país del verdadero estado de la instrucción española.

En la columnas de *El Sol*, reflejaba una seria inquietud frente a su realidad patria y emprendía una labor similar a la de su maestro Giner de los Ríos, padre del Institucionalismo, que se dolía de la "atonía del espíritu nacional", de "la anemia, la falta de vigor, la apatía"<sup>17</sup> de la España Contemporánea e instaba a "hacer hombres",<sup>18</sup> a lograr la formación integral, la verdadera educación interior de las jóvenes generaciones.

Incluso años después Luzuriaga se mostraba dentro de la misma línea cuando afirmaba en la *Revista de Pedagogía*, la cual él mismo dirigió, que había que "crear un nuevo tipo de hombre" que a la vez que español fuera "universal humano".<sup>19</sup>

El pedagogo español era, en cierto sentido, una respuesta a la obra que Giner de los Ríos había iniciado hacía varios decenios cuando se había volcado de lleno a la lenta y difícil tarea de formar nuevas generaciones. Rafael Altamira sintetizaba su obra diciendo que "Don Francisco ha hecho *hombres*, y esto es lo que deja y lo que da a la España futura".<sup>20</sup>

Luzuriaga, hombre inmerso en la mentalidad de su época y unido sustancialmente a sus maestros ideológicos, confiaba en la "redención nacional por

<sup>16</sup> E.S., 21.1.18.

<sup>17</sup> LÓPEZ MORILLAS, J., ..., p. 25.

<sup>18</sup> PEREIRA MENAUT, A. C., "Sobre la educación en el pensamiento político de Francisco Giner de los Ríos", en *Revista de Estudios Políticos*, 1976, p. 623 y ss.

<sup>19</sup> MERIDA NICOLICH, E., *Una alternativa de reforma pedagógica: la Revista de Pedagogía (1922-1936)*, Pamplona, 1984, p. 151.

<sup>20</sup> ALTAMIRA, R., "Giner de los Ríos", en *El Siglo de Montevideo*. En el *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 1915, p. 61.

la enseñanza".<sup>21</sup> A través de los artículos que semana a semana escribía pretendía de algún modo iniciar los cambios en la organización educativa española.

## 2. *¿Quién educa a España?*

Luzuriaga analizó con detenimiento cuáles eran de hecho los órganos principales de la educación en España, a saber: la familia, la Iglesia y el Estado.

El veía que si bien la familia brindaba un aporte muy pequeño en cuanto a los contenidos culturales o instructivos, su peso era muy grande respecto a la formación de los principios inspiradores de la conducta. En sus manos se hallaba en última instancia "la configuración espiritual del muchacho español", su enorme influencia se evidenciaba en las relaciones afectivas, en la educación religiosa, en la elección de profesión, en los hábitos morales y estéticos y hasta en la ulterior orientación política. Lo grave de todo ello era la "ausencia de crítica, de libertad y de independencia" que sometían la vida del joven al "puro arbitrio paternal".<sup>22</sup>

Ya Giner de los Ríos había sostenido esta visión del efecto de la familia en el joven español Luzuriaga, sin duda, se evidenciaba su heredero. Para aquel había que rescatar al niño de la descomposición moral y física al que lo condenaban, no ya sólo una sociedad y un estado pervertido en sus miras y procedimientos, sino la familia misma. Para Giner en España la familia era un serio obstáculo para la redención patria; familia y escuela eran entidades hostiles que luchaban entre dos ideales de lo que debía "ser el niño, el hombre, la educación, la sociedad, la vida".<sup>23</sup>

Para Luzuriaga el otro factor que poseía un enorme peso en la educación española era la Iglesia que ejercía su influencia en dos formas: una, más general, por el ascendiente que gozaba en la familia y sociedad patria, y otra, más específica, por medio de sus propias instituciones docentes.

Con respecto al primer ámbito la Iglesia pesaba principalmente en la población rural y en las clases superiores de la sociedad. Las grandes masas obreras y de la clase media no burguesa se hallaban más lejos de esa influencia.

<sup>21</sup> LÓPEZ MORILLAS, J., ... p. 53. El autor explica en un rico análisis que opta por el uso de la palabra "redención" para calificar el quehacer de ese grupo de hombres preocupados por España, los institucionistas, dejando otros términos otras veces empleados como "Regeneración" o "Reconstitución". López Morillas aclara que el vocablo "redención" haría alusión, como en las conversiones religiosas, al surgir de un hombre nuevo. En cambio los últimos apuntan más precisamente al mejoramiento de las condiciones materiales de la vida humana.

<sup>22</sup> E.S., 1.12.19.

<sup>23</sup> LÓPEZ MORILLAS, J., ... p. 55.

En el otro círculo de acción era a través de las Ordenes religiosas como iba plasmando su pensamiento en la sociedad española.<sup>24</sup>

Para comprender más acabadamente la razón por la que Luzuriaga calificaba de negativo el actuar que la Iglesia había tenido en la educación de su patria, debemos retrotraernos a sus antecesores ideológicos, ya sea los más lejanos como eran el grupo krausista, o bien los más directos como era el grupo de Giner de los Ríos y los demás institucionalistas. Tanto aquéllos como éstos, insertos en su realidad secularizadora, compartían una misma concepción de la Iglesia la cual era vista como una institución puramente histórica, bajo su aspecto meramente humano.

La Iglesia era una fuerza de oposición a la que había que vencer por ser la causa que retardaba la "evolución y modernización" de la sociedad. Era, por tanto, menester "la emancipación de fines e instituciones que por ley de la historia habían estado sometidas a la tutela de la Iglesia".<sup>25</sup>

Todos esos intelectuales ligados a Luzuriaga entendían que había evolucionado la sociedad y sus instituciones y que, por lo tanto, las relaciones entre la Iglesia y esas instituciones debían cambiar. Si bien en el siglo XIX, la contienda con aquélla había sido dura, directa y casi constante, en el principiar del XX proseguía el batallar aunque con algunas notas diversas.

Los contemporáneos a Luzuriaga, y él mismo, heredaban la postura de sus antepasados y con una actitud menos frontal, pero no por ello menos principista retomaban el tema. Ellos acusaban a la enseñanza confesional de España de raíz principal de las divisiones absurdas de los españoles. Ya Giner de los Ríos había sostenido que ella por la índole misma de su fundamento dividía al pueblo en castas enemigas.<sup>26</sup>

Luzuriaga explicaba luego que el tercer elemento educativo de España era el Estado, el cual carecía de ideal o norma espiritual a seguir en la organización educativa española. Aunque veía que el único factor alentador existente para variar esa realidad era que el personal docente público ante el fracaso estatal había comenzado a intentar la conducción educativa a través de las corporaciones o gremios. Una prueba de ello eran las demandas hechas en favor de la autonomía universitaria que serían seguidas probablemente de pedidos similares para los otros niveles educativos.<sup>27</sup>

Creemos que el diagnóstico de la enseñanza primaria presentado posee un singular valor ya que quien lo hizo, el periodista y pedagogo de *El Sol*, asignó

<sup>24</sup> E.S. 1.12.19.

<sup>25</sup> AZCÁRATE, G., "El Estado en sus relaciones con la Iglesia", en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 1885, p. 32.

<sup>26</sup> GÓMEZ MOLLEDA, M. D..., p. 151.

<sup>27</sup> E.S., 1.12.19.

a lo largo de toda su vida un peso incalculable a la escuela. Por lo tanto, no fue su opinión un simple parecer de un espectador de la realidad española, sino que constituyó el testimonio de un observador atento que buscaba identificar las causas de la desorganización y del retraso de la educación de España. La visión de Luzuriaga tenía otra particularidad: consistía en la mirada de un entendido de la enseñanza, ya que era en el campo profesional donde él se había ido desempeñando desde su más temprana edad y donde los problemas, las necesidades y las carencias le eran conocidas muy de cerca.

#### IV. ESCUELA NUEVA: ESENCIA DEL CREDO PEDAGÓGICO DE LUZURIAGA

Al adentrarnos en el pensamiento de Lorenzo Luzuriaga se comprende que una de las ideas madres que lo vertebraron fue la de la Escuela Unificada. Se podrían obviar u omitir quizá otros temas que él fue tratando en su etapa de vida hispana, pero éste en modo alguno puede omitirse para llegar a comprender su ideario mental en sus aspectos esenciales.

##### 1. *Su concepto*

Las primeras noticias sobre la Escuela Unificada<sup>28</sup> fueron publicadas en España hacia 1914, gracias a Luzuriaga, en las Revistas profesionales de la Escuela Moderna y en el Boletín de Primera Enseñanza.

Luego, a partir de 1917 hasta 1921, nuestro autor se sirvió de las columnas de *El Sol* para retomar el tema, completarlo y profundizarlo. Desde los primeros artículos que bajo su firma aparecieron, a pocas semanas de la fundación de tan prestigioso periódico, Luzuriaga acometió con gran ímpetu su difícil tarea de transformar España a través de la mejora y modernización de su educación.

En estos escritos periodísticos, luego de ubicar a los autores alemanes partidarios de aquella tendencia: Ziegler, Rein, Ratorp, Lietz, Kerschensteiner, etc., Luzuriaga se volcó de lleno a explicar la significación del concepto de Escuela Unificada.

Como primera aproximación a esta idea Luzuriaga aludía básicamente a la unificación y coordinación de los diversos grados de enseñanza, desde la escuela

<sup>28</sup> La traducción alemana optó por el término Escuela Unificada o Escuela en Unidad, mientras que la versión francesa por el de Escuela Unica. Luzuriaga prefería el primero ya que expresaba mejor la idea que quería significar que era la de una totalidad escolar compuesta de varias partes. En España se solió usar más el término traducido del francés, por ello nuestro autor trató de implantar al otro que en los textos republicanos fue siendo aceptado paulatinamente.

la de párvulos hasta la universidad. Para él la Institución Libre de Enseñanza se había anticipado a la implantación de ese modelo en toda Europa y era la primera escuela única del continente.<sup>29</sup>

Para completar el anterior concepto Luzuriaga continuaba con la enumeración de los puntos principales del programa de la Escuela Unificada que eran los siguientes:

— La escuela general pública debía facilitar a todo niño, sin excepción, la educación a la cual debía tener derecho por su capacidad.

— La escuela pública debía ser neutralmente religiosa y obviar diferencias económicas y sociales.

— Todos los establecimientos de enseñanza debían ser gratuitos y el Estado debía auxiliar a los alumnos necesitados que los visitasen.

— Las diversas instituciones de enseñanza desde la escuela de párvulos a la universidad, debían formar una unidad graduada e ininterrumpida.

— El magisterio de esas instituciones debía ser también único y preparado en la universidad.

— En la organización educativa debían tener representación aquellas instituciones (religión, moral, ciencia, arte, técnica), cuyo fin era también el cuidado de la cultura.<sup>30</sup>

Según Luzuriaga exponía, las cuestiones que la implementación de la Escuela Unica suscitaba, eran de dos clases: técnicas o pedagógicas y políticas.

En el primer aspecto versaban sobre la importancia de no limitar la enseñanza a un solo período de la vida humana, se pretendía ampliar su esfera hasta el límite máximo posible en el tiempo. Por otro lado, debía terminarse con el tipo de educación "fragmentaria y discontinua" y debían articularse y relacionarse sus distintas etapas que dejarían así de ser "compartimentos estancos".

En cuanto al aspecto político había también dos vertientes. En primer término los elementos más liberales y democráticos de los sectores políticos, "el partido socialista principalmente", pedían la igualdad absoluta ante la instrucción pública. Ello posibilitaría que accedieran los capaces a la escuela.

<sup>29</sup> LUZURIAGA, L., *La escuela única*, Madrid, 1931, *passim*.

<sup>30</sup> E.S., 24.12.19.

En un segundo término, el mismo Estado debía tratar de vencer las diferencias de clases, partidos y confesiones religiosas implementado ese modelo educativo. Así se acabaría con esa dura realidad que limitaba a los pobres la educación elemental y reservaba la secundaria y superior a los ricos.<sup>31</sup>

Los antecedentes pedagógicos de la Escuela Unificada eran Platón, Comenio y Pestalozzi, así como los creadores de la educación nacional Condorcet y Fichte.<sup>32</sup>

Según explicaba Luzuriaga los más altos representantes de esa tendencia fueron el partido social-demócrata y el magisterio alemán pasando luego a los partidos socialistas europeos.<sup>33</sup>

En concreto en España, algunos de los postulados de la Escuela Unificada, aunque no puntualizados de la misma forma, habían ya sido recogidos por el Partido Socialista Obrero que en su Manifiesto, al nacer en 1879, especificaba que su fin era que desaparecieran las desigualdades intelectuales y que la escuela fuera laica, gratuita e integral para todos.<sup>34</sup>

Asimismo Luzuriaga vertió parte de esas ideas cuando elaboró en 1918 una ponencia en el x Congreso del Partido Socialista Obrero Español, ella se tituló "Bases para un programa de Instrucción Pública".<sup>35</sup>

Sin lugar a duda, el viaje de Luzuriaga a Alemania y su estadía en la Universidad de Jena lo vincularon con el pensamiento de los pedagogos alemanes y el aporte allí recibido dejó su huella indeleble en su credo mental.

Para la implantación de la Escuela Unificada en España nuestro autor luchó toda su vida. Su prédica en favor de ese principio fue parte esencial de su discurso pedagógico y constituyó una idea de verdadera vanguardia ya que esos principios serían implantados durante la segunda república española. No cabe duda en que Luzuriaga, como otros hombres, hijos o allegados al institucionismo, influyeron en la política pedagógica de la misma.<sup>36</sup>

<sup>31</sup> E.S., 13.5.18.

<sup>32</sup> MÉRIDA-NICOLICH, E., . . . , p. 164.

<sup>33</sup> LUZURIAGA, L., "Idea de la escuela única", en *Revista de Pedagogía*, 1931, X, 406. También en Francia, aunque con menos fuerza habían ido cuajando esas ideas y un grupo de jóvenes maestros y universitarios —llamados "Les Compagnons"— luchaban por una escuela única, por una educación integral y defendían la idea gremial de los docentes. Cfr. L.L., E.S., 14.4.19.

<sup>34</sup> MORATO, J. J., *El Partido Socialista Obrero*, Madrid, 1916.

<sup>35</sup> El texto completo aparece en E.S., 25.12.18.

<sup>36</sup> Muchas de las reformas propugnadas por Luzuriaga se quisieron aplicar durante la II República y entre ellas uno de los grandes objetivos fue la implantación de la "escuela única". Cfr. el artículo 48 de la Constitución de 1931 que decía: "El servicio de la cultura es atribución esencial del Estado y lo prestará mediante instituciones educativas enlazadas por el sistema de la Escuela Unificada".

## 2. *Obstáculos para su concreción*

Luzuriaga entendía que había circunstancias externas que influían en la educación y obstaculizaban la eficacia de la obra pedagógica. Estos factores negativos, que de hecho hacían más lejano el día en que se pudiera implantar en España la Escuela Unificada, eran la edad, el sexo, la posición social, la religión y la nacionalidad. Todos ellos acentuaban las divisiones y enfrentamientos entre los niños que debían acudir a la escuela.

En primer lugar, en cuanto a la edad, Luzuriaga advertía de la gravedad de entender la educación como algo exclusivo de la infancia y juventud. Ello hacía que se crearan instituciones educativas para esa edad y que se olvidara "la educación científica, artística y literaria de los adultos".

Ante la gran deserción escolar, nuestro autor abogaba para que los gobiernos ofrecieran instituciones pedagógicas de "full time" o "half time", compatible esta última con otras ocupaciones.

Luego hacía referencia a las diferencias educativas impuestas por el sexo. En su país se prestaba mayor atención y se daba más nivel a la enseñanza masculina. Ante el alto grado de analfabetismo femenino, que superaba notoriamente el del sexo opuesto, mostraba la imperiosa necesidad de promover la educación elemental, media y superior de la mujer y en modo alguno en centros privados y de un sólo sexo solamente.

El tercer y último elemento que Luzuriaga analizaba en esta ocasión, como elemento desintegrador en la educación, era el de la posición social. Los jóvenes de las capas superiores de la sociedad tenían las puertas abiertas para disfrutar de la mejor educación de su tiempo mientras que los de las familias humildes, aunque tuvieran mayor capacidad, estaban en desventaja.

Así se creaba una división de las escuelas en privadas y públicas teniendo de hecho el carácter de pudientes aquéllas y para pobres éstas. La nefasta tendencia estaba arraigada en los países latinos mientras que en Estados Unidos, Australia y Nueva Zelandia apenas ocurría. Allí las escuelas públicas eran diferentes, ya que junto al "hijo del primer ministro se sentaba el del trabajador más humilde". Lo mismo ocurría, en Europa, en países como Suiza y Alemania.<sup>37</sup>

Evidentemente el pensamiento de Luzuriaga tenía reminiscencia de Jules Ferry, por citar a una de las tantas figuras que influirían marcadamente en la educación europea contemporánea; así había afirmado el legislador francés: "La

<sup>37</sup> E.S., 20.5.20.

igualdad resulta... de la fusión de los ricos y de los pobres en los bancos de la escuela".<sup>38</sup>

La solución al último punto era para Luzuriaga la supresión de toda enseñanza privada que se basara exclusivamente en la diferenciación económico-social y, asimismo, instaba a la permanencia de esas instituciones no públicas que se apoyasen en un principio reformador de experimentación e innovación. Luego proponía facilitar el ingreso a la enseñanza en todos sus grados a los capaces sea cual fuera su condición social y económica.<sup>39</sup>

Para él, esta idea constituía uno de los dos puntos claves de su universo pedagógico. Como más tarde anunciaría en la "Revista de Pedagogía", su programa se resumía en dos aspectos que en su credo adquirirían el carácter de principios que articulaban su concepción: respecto a la vida interna de la escuela optaba por la fórmula y teoría de la Educación Nueva<sup>40</sup> en el aspecto social de la educación por la Escuela Unica o Unificada.<sup>41</sup>

### 3. Modelos extranjeros

Como tantas veces haría Luzuriaga al exponer su pensamiento, presentaba también las tendencias o movimientos que en el aspecto que trataba, regían en la educación de su tiempo. Para ello resumía, al tratar la Escuela Unificada, las notas generales de la educación alemana, inglesa, francesa y norteamericana.

Con ese panorama general buscaba resaltar los aspectos positivos de la educación en el exterior, así como mostrar sus fines y rasgos propios, los movimientos que fuera de España se iban implementando, etc. No cabría duda que sus esperanzas estarían puestas en muchos de los rasgos de esos sistemas educativos que se levantaban como verdaderos paradigmas para que los españoles siguiesen.

Luzuriaga destacaba como la enseñanza francesa e inglesa buscaba antes que nada aumentar la *eficacia* mientras que "el movimiento reformista alemán "tendía a hacer la educación más *liberal y democrática*". Los tres países habían

<sup>38</sup> FERRY, J., *Discours sur l'égalité d'éducation* (Salle Molière, 10 abril 1870), citado por LEGRAND, L., *L'influence du positivisme dans l'oeuvre scolaire de Jules Ferry*, Paris, 1961, p. 217 y ss.

<sup>39</sup> *E.S.*, 20.5.20.

<sup>40</sup> Para ver el importante papel que Luzuriaga jugó en España para la difusión de esta corriente pedagógica, así como para conocer sus principales postulados. Cfr. DABUSTI, T. M., "Un difusor de la Escuela Nueva en la España de la Restauración", en *Estudios de Historia de España*, n. 2, Buenos Aires, 1990.

<sup>41</sup> L.L., "Notas del mes", en *Revista de Pedagogía*, 1932, XI, p. 47.

iniciado un período de renovación educativa movidos por la guerra mundial que había desatado esa tendencia.

Nuestro autor se detenía a describir la educación alemana a la que calificaba en sus distintos niveles "como la máxima expresión de la educación pública inspirada y organizada por el Estado". Prácticamente la nación germana era la que menos establecimientos privados poseía, en ese país no había más enseñanza que la pública, cuyo control y dirección estaba exclusivamente en manos del Estado.

Pero, como paradoja, explicaba como la educación pública alemana era a la vez la más confesional y de clase en toda Europa. En Francia e Inglaterra, en cambio, era laica y en Estados Unidos extraconfesional, en Austria había centros de diferentes confesiones.

Las escuelas alemanas estaban divididas en: escuelas protestantes, católicas y judías. Luego, si bien había aquí apenas algunas escuelas privadas para niños ricos, de hecho existía separación de clases por la existencia de las *Vorschulen*. Eran instituciones especiales, creadas por el Estado, anejas a las de segunda enseñanza. Allí se pagaba retribución y no existía ninguna ayuda especial para los niños sin recursos.

Estas escuelas alemanas permitían el fácil ingreso a la segunda enseñanza por el tipo de programa que poseían y antes de la edad en que se terminaba la escuela primaria oficial.

Con todo ello el resto de los alumnos de las escuelas públicas veían obstruido el acceso a la enseñanza superior, con lo que un 95 % de la juventud alemana veía cerrado el paso a la cultura superior científica y por tanto a los puestos más altos del Estado.

Aunque, concluía Luzuriaga, recientes reformas parecían tender a disminuir esa injusta situación de la educación alemana.<sup>42</sup>

En otro importante artículo de Luzuriaga se detenía a presentar los rasgos esenciales de la educación norteamericana, país que "más ilimitada confianza" había puesto en "el valor de la educación".<sup>43</sup>

El importante movimiento pedagógico iniciado en Estados Unidos había tenido tal empuje y consistencia que había hecho sentir su influencia en Euro-

---

<sup>42</sup> E.S., 24.12.17.

<sup>43</sup> E.S., 3.1.18.

pa, específicamente en Alemania donde había cristalizado en la concepción de la "escuela unificada" y "la escuela de trabajo".

Se entendería con bastante claridad por qué Luzuriaga admiró tan fervientemente la educación norteamericana, desde allí se habían promovido las dos tendencias o teorías que él habría de abrazar toda su vida.

Estados Unidos era el país del "ensayo y de la tentativa incesante", sus contribuciones en cuanto a la "técnica experimental de la psicología infantil y de los métodos de enseñanza" eran para nuestro autor incomparables. Pero el aspecto que más admiraba, era el de la conjunción de "la máxima libertad y autonomía" que se había implementado en ese país, donde cada estado guardaba su organización pedagógica y a la par conciliaba la vida de instituciones públicas y privadas todas ellas autonómicas.

Luego relataba cómo la educación de Estados Unidos era predominantemente pública, gratuita, sin diferencia de clase, extraconfesional y coeducativa. Por último, pormenorizaba el esquema de esa educación en sus diversas fases: kindergarten, escuela primaria, grammar school, escuela secundaria y técnica, college y universidad.<sup>44</sup>

#### 4. Paso de la primera a la segunda enseñanza

El paso de la primera a la segunda enseñanza era un punto íntimamente relacionado con el de la unificación de la enseñanza. Cuanto más se facilitara aquel más aún se articularía esta.

En sus escritos periodísticos, Luzuriaga mostró conocer el estado y las dificultades que la implementación de la Escuela Unificada comportaba a aquéllos que intentaban llevarla a cabo tanto en Europa como en Estados Unidos. En aquellos días las dificultades para su implantación en España, eran inmensas y se estaba, por cierto, muy lejos de dar los primeros pasos para que comenzase a desarrollarse.

Luzuriaga mostró como era el proceso de acceso al bachillerato oficial en Alemania, Francia e Inglaterra. Su profundización del tema muestra como para él era "el problema más importante" planteado en la pedagogía extemporánea.

Si bien Alemania poseía elementos en su educación que el pedagogo español admiraba, como era ante todo su carácter casi exclusivamente público o su reciente y pujante movimiento reformador o las nacientes asociaciones docen-

<sup>44</sup> E.S., 3.1.18.

tes acusaba de otros impedimentos. Su principal falta era el no facilitar el acceso a los niños no pudientes a la escuela media en las mismas condiciones que los de las *Vorschulen*. Así, era el país que más férreamente había mantenido la separación de clases en la escuela.

Francia, en cambio, había establecido becas de estudio para los alumnos necesitados, aunque aún estaba lejos del modelo ideal por su reducido número y por la existencia de las *clases élémentaires* anejas a los liceos.

Inglaterra, por último, facilitaba el paso a la segunda enseñanza por un importante número de becas de particulares o autoridades provinciales, aunque aún mantenía con firmeza el carácter aristocrático de sus históricas *public schools* y de sus viejas universidades. Sin embargo, en "los últimos tiempos" afirmaba el columnista de *El Sol*, había ido suavizando ese obstáculo con la creación de más instituciones secundarias por parte de las autoridades provinciales.<sup>45</sup>

Creemos que el insistente acento que ponía Luzuriaga en este tema del paso a la segunda enseñanza se debía a varios factores. Por un lado, tenía el propósito de ir implementando la unificación de la enseñanza en España. Por otro, era movido por una realidad educativa esencialmente diferente a la de otros países, pues en España los centros privados estaban principalmente dirigidos por las Ordenes Religiosas. El quería, de este modo, promover la enseñanza pública, no clasista ni desintegrada, y permitir el acceso a las aulas de los no pudientes.

## V. LUZURIAGA Y LA ESCUELA PRIMARIA

Como hombre inmerso en la problemática y tendencia de su época, Luzuriaga resaltaba la importancia que la enseñanza elemental tenía en aquel momento y se ocupaba de ella con un interés que denotaba el destacado papel que le asignaba a esa primera etapa educativa.

Si la enseñanza española habría de ser unificada para ser España un país realmente de vanguardia en materia educativa, entendemos que para nuestro autor el primer paso para lograrlo era la inmediata mejora de la enseñanza primaria.

Luzuriaga explicaba cómo con la realización de las ideas democráticas en los últimos decenios del siglo XIX había nacido una nueva idea de educación nacional, según la cual ésta se hallaba constituida principal y casi exclusivamente por la llamada educación primaria o popular.

<sup>45</sup> E.S., 13.5.18

El pedagogo español comentaba como las democracias europeas y americanas que habían conquistado la educación elemental no se habían quedado satisfechas con esa primera conquista realizada y pedían "la puerta abierta", "el camino libre para todos" —sin importar los medios de fortuna— a la enseñanza secundaria y técnica elemental y luego a la enseñanza universitaria y profesional.<sup>46</sup>

Luzuriaga, con esas afirmaciones, mostraba —participando con lo que en su época era una conquista innegable— como era de suma importancia haber abierto el camino a la escuela elemental a todo joven, aunque entendía que la transformación de los sistemas educativos no debía detenerse ahí ya que el nivel medio y superior de enseñanza debían alcanzar el mismo grado de apertura.

El veía que la fuente última de la cultura de un pueblo estaba en la enseñanza superior.<sup>47</sup> El problema de la enseñanza nacional no se resolvía exclusivamente dentro de la educación primaria ya que "las escuelas y maestros de un pueblo", eran última instancia productos del "desarrollo cultural y científico" de ese pueblo. Y era de la enseñanza superior de donde nacían "los principios y normas" de la enseñanza primaria.<sup>48</sup>

Si bien ya hemos destacado desde un punto de vista cualitativo el rol protagónico que Luzuriaga asignaba a la primera etapa educativa mostraremos ahora su interés por el tema resaltando ciertos aspectos cuantitativos.

Para ello mostraremos el número de artículos que Luzuriaga dedicó al sector primario en los años que dirigió la sección "Pedagogía e Instrucción Pública" —1917-1921— ubicándolos en la totalidad de temas abordados. Con esta visión global se ve inmediatamente el gran peso y el importante lugar que tenía la enseñanza primaria en el universo mental del pedagogo español.

Presentamos aquí una primera clasificación de los artículos que Luzuriaga escribió en *El Sol*. Es posible que quizá olvidemos alguno de ellos y también creemos que la clasificación que ofrecemos puede ser mejorada; pero para una inicial aproximación a la totalidad de temas que abordó, el siguiente cuadro puede servirnos.

Consideramos que hay artículos que versaron sobre varios aspectos a la vez y en tal caso los hemos ubicado en la sección sobre la cual se volcaron más.

<sup>46</sup> E.S., 15.4.18.

<sup>47</sup> DABUSTI, T. y PELOSI, H., en "Lorenzo Luzuriaga y la autonomía universitaria" en *Cuadernos de Historia de España*, Vol. LXXI, Buenos Aires, 1990 (en prensa).

<sup>48</sup> E.S., 15.4.18.

Tema general	Número de artículos
La Educación de los Niños .....	11
Educación Primaria .....	26
Escuelas Nuevas .....	8
Analfabetismo .....	5
Educación Media .....	9
Universidad .....	11
Bibliotecas .....	5
Educación de Adultos .....	4
Educación de los Obreros .....	3
Educación profesional y técnicas .....	2
La Enseñanza y la autonomía regional .....	3
La Educación en Argentina y Uruguay .....	3
La Educación en Alemania .....	11
La Educación en Inglaterra .....	10
La Educación en Francia .....	11
La Educación en Dinamarca e Italia .....	2
Pensamiento de varios autores .....	8
Cuestiones varias de actualidad .....	5
Artículos de temas varios .....	13
<b>TOTAL .....</b>	<b>150</b>

Como queda expuesto de 150 artículos escritos por Luzuriaga en *El Sol*, en unos 26 de ellos profundizó sobre la enseñanza primaria, sin tener en cuenta la cantidad de veces que en otros escritos del periódico tratando otro aspecto hizo también referencia a algún punto de la escuela primaria y toda su problemática.

## VI. EL MAESTRO DE LA ESCUELA PRIMARIA

### 1. *Su rol*

Los hombres allegados a Giner de los Ríos comprendieron la importante tarea que a muchos de ellos les correspondía para lograr el resurgimiento de su país minado de tantos males, atrasos y deficiencias.

Era, como hemos expuesto, en el campo de la educación donde podría comenzar a vislumbrarse una España distinta, moderna y a la par del resto de naciones europeas. Para ello el papel del maestro jugaba un rol esencial. Su

misión era, para cada institucionista, la de formar hombres.<sup>49</sup> Esa idea la compartieron casi todos los jóvenes que recibieron la impronta de Giner. Don Francisco,<sup>50</sup> como muchos de ellos solían llamarle, dedicó gran parte de sus escritos pedagógicos, en particular en la década de los 80, a destacar el papel redentor de los maestros. Una y otra vez insistió sobre "el carácter, vocación, formación y dedicación de los individuos responsables de tan eximia misión".<sup>51</sup>

Giner creía que "El magisterio... como el sacerdocio —con el que tantos puntos de contacto tiene, sobre todo en los pueblos modernos, donde a veces comparte con él, a veces casi por completo ha absorbido, el ministerio de la instrucción pública—, exige en primer término hombres bien equilibrados, de temperamento ideal, de amor a todas las cosas grandes, de inteligencia desarrollada, de gustos nobles y sencillos, de costumbres puras, sanos de espíritu y de cuerpo, y dignos en pensamiento, palabra y obra y hasta en sus maneras de servir a la sagrada causa cuya prosecución se les confía".<sup>52</sup>

Luzuriaga recibió evidentemente todo este bagaje de ideas al que le fue sumando, como es lógico, elementos, perspectivas y matices propios. El resaltaba que el papel del maestro había ido subiendo en grado sumo desde el ejemplo de Tomás Arnold, quien era el reorganizador de las *public schools* inglesas y además para nuestro autor "el maestro de la Inglaterra contemporánea".

Luego resaltaba, como era ya un tópico, aquella osada afirmación de que "la escuela es el maestro".<sup>53</sup>

Si bien el papel que Luzuriaga otorgaba al maestro era de gran aprecio y prestigio no debe sobrevalorarse aquella opinión suya, ya que acorde con las ideas de las "Escuelas Nuevas" y de los Métodos Activos el rol del maestro quedaba en un segundo término opacado por el principal papel que correspondía al alumno.<sup>54</sup>

Esta apreciación nos permite ubicar en la mente de Luzuriaga cada componente o artífice del proceso educativo en su justo lugar sin sobrevalorar o infravalorar ninguno de ellos aunque nos hayamos detenido a exponer el carácter, realidad y peso que él otorgaba al magisterio.

Luzuriaga reconocía la unidad indisoluble y la continuidad de la obra educativa que debía extenderse desde la escuela de párvulos hasta la universidad y

<sup>49</sup> PEREIRA MENAUT, A. C., ..., p. 684 y ss.

<sup>50</sup> PIJOAN, J., *Mi Don Francisco Giner*, Madrid, 1932...

<sup>51</sup> LÓPEZ MORILLAS, J., ..., p. 54.

<sup>52</sup> GINER DE LOS RÍOS, F., *Obras completas*, V-VII, Madrid, 1916.

<sup>53</sup> E.S., 11.2.18.

<sup>54</sup> Cfr. DABUSTI, T., *Un difusor...*, p. 54.

que de modo análogo debía darse entre los diversos tipos de educadores, ya sean maestros, profesores o catedráticos. Todos ellos debían llegar a tener unidad de preparación, de trabajo y de remuneración”, debían también “intensificar su cultura y dar mayor rendimiento de trabajo a la paz que ser mejor pagos”.

Para él:

“Maestros y profesores han de hallarse, pues, en una relación de colaboración más que de subordinación. Ambos son operarios y artífices de una labor común y la única jerarquía que puede establecerse entre ellos es la que nazca del trabajo mismo”.

Con un tono que sin duda hace recordar, por el destacado rol que le asignaba y por su carácter cuasi sacro, a Giner de los Ríos, Luzuriaga afirmaba que maestros y profesores “estaban cada día, más obligados a entregarse con mayor devoción a su tarea, a no perder de vista, que la educación y los alumnos que educan no están por servicio suyo sino ellos para el de sus alumnos...”

Por otra parte, el columnista de *El Sol* se oponía al enfrentamiento que de hecho se establecía entre docentes y alumnos. Creía que “la escuela, el instituto, la universidad, no debían estar constituidos por dos sociedades distintas, por dos factores antagónicos, uno que exclusivamente manda y otro que obedece...”, por el contrario, él esperaba que ellas se convirtieran en “verdaderas sociedades unificadas” o “comunidades educativas” en las que maestros y alumnos fueran “colaboradores en una obra común”.

El maestro debía desempeñar en aquella obra común “la parte directiva, orientadora” siendo esta misión de guía reconocida por sus discípulos “más por su valor intrínseco que por la autoridad impuesta”. Luzuriaga, oponiéndose a lo que decían los manuales, afirmaba que no había un sujeto activo y otro pasivo en la educación, sino sólo dos seres ocupados que se hallaban en “dos momentos sucesivos de desarrollo”.

En este mismo artículo Luzuriaga luchaba por terminar con la infravaloración del educador primario que era considerado “como el maestro de obras del edificio pedagógico” en tanto el profesor era visto como el “arquitecto” o “médico” del cuerpo educativo. Se llegaba a desvirtuar, de ese modo, el rol del maestro porque se subestimaba la importancia de la primera etapa educativa.

Luzuriaga afirmaba que su pensamiento comulgaba con el de Pestalozzi y hacía notar que al concebirse la enseñanza primaria como el momento en que se daba “la construcción y creación en el hombre de los valores humanos permanentes: arte, moral, ciencia...”,<sup>55</sup> esta primera etapa era de suma impor-

<sup>55</sup> E.S., 4.3.20.

tancia, o mejor, fundamental. Así concluía que el rol del maestro era también de trascendental importancia.

## 2. *La preparación del maestro*

Luzuriaga explicaba como en Europa y Estados Unidos existían dos sistemas para la preparación de los profesores o inspectores primarios. Uno de ellos, representado principalmente por Francia, realizaba dicha función mediante instituciones o escuelas especiales. El otro, en boga en Inglaterra, Alemania, Italia y Estados Unidos, había incorporado esa preparación en las universidades o en instituciones anejas a ellas.<sup>56</sup>

En España cuando se decidió establecer un sistema eficiente de preparación del profesorado e inspección primaria se adoptó el sistema francés. La Junta de Educación Nacional creada en 1907 había proyectado reunir a 6 u 8 profesores de gran competencia y autoridad moral y agrupar en torno a ellos a algunos maestros distinguidos que recibirían en un par de cursos la preparación y la tonificación moral necesarias para su futura labor.

Sin embargo, según explicaba Luzuriaga "este proyecto tan sencillo y modesto" lo había transformado en 1909 el "burocrático y fosilizado espíritu del Sr. Rodríguez Sampedro"<sup>57</sup> en un mecanismo formidable y costoso que era la entonces existente Escuela Superior del Magisterio<sup>58</sup> que con sucesivas reformas había ido aumentando su contextura de tal modo que era en aquel momento el centro "más grande de los existentes en Europa con tal objeto".<sup>59</sup>

Ya antes de la fecha que citaba Luzuriaga, en España, a lo largo del siglo XIX, se habían establecido las primeras Escuelas Normales. La primera fue en 1839 y ya en 1845 de las 49 provincias españolas, 42 tenían la suya propia. Era cierto lo que decía una Orden de 1843: "La prosperidad de la Instrucción Pública estriba en la prosperidad de las Escuelas Normales, en ellas está encerrado el porvenir de la educación popular".<sup>60</sup>

En consonancia con el espíritu europeo que principiaba a prestar atención esmerada a la formación del magisterio, importantes figuras de la vida intelectual y política española se hacían eco de esas tendencias.

<sup>56</sup> E.S., 27.1.19.

<sup>57</sup> Por entonces Ministro de Instrucción Pública.

<sup>58</sup> FERRER, S. y MAURA, C., *Una institución docente española, la Escuela Superior de Magisterio (1909-1936)*, Madrid, 1973.

<sup>59</sup> E.S., 27.1.19.

<sup>60</sup> Real Orden del 15 de octubre de 1843, citada por GONZÁLEZ, E., . . . , p. 107.

Un hombre tan cercano a Luzuriaga como fue B. Cossío afirmaba:

“¿Qué hace falta para poder realizar esta escuela, imagen de la vida? Todos lo comprendéis: hacen falta maestros. Y a ellos hay que atender antes que al edificio escolar, como antes que al material de enseñanza. Concluyo, pues, ... formad maestros, aumentad los maestros; gastad, gastad en los maestros...”<sup>61</sup>

En España la prosperidad de las Escuelas Normales fue en aumento y tras la creación de la Escuela Normal Central de Maestras en 1858 se fueron introduciendo sucesivas reformas en la organización y en los planes de estudio de las mismas hasta que tras varias idas y venidas,<sup>62</sup> en 1914, quedó configurado el Plan Bergamín, Plan de Estudios vigente hasta 1931 que según Romanones “había purificado los títulos” dejando solamente el de Maestro Nacional que constaba de 4 años de estudios y de una nómina importante de materias a las que se agregaba la lengua francesa.<sup>63</sup>

Como Luzuriaga hacía referencia en sus artículos un hito importante en la historia de la formación del magisterio fue la creación de la Escuela Superior de Magisterio, con vistas a proporcionar a los maestros una formación especializada. Esta Escuela había sido concebida según los modelos europeos y pretendía dar cierto carácter universitario al profesorado. En sus aulas se formó Luzuriaga y el mismo Ortega fue su profesor. Quizá por eso nuestro autor se detenía a exponer su opinión en torno a ciertas reformas que allí intentaron hacerse en la segunda década del siglo xx y a las que calificaba en términos generales de nocivas.

En la Escuela Superior del Magisterio se formaban los Inspectores de Primera Enseñanza y los Profesores de las Escuelas Normales. Los títulos conferidos por la Escuela habilitaban a los alumnos oficiales para el ingreso directo en el profesorado de las Escuelas Normales o en la Inspección de Primera Enseñanza y en otros cargos del Magisterio. Los alumnos libres sólo podían acceder a esos cargos a través de una oposición. El número de alumnos en las clases era limitado y allí podía optarse por la Sección de Letras, Ciencias o Labores, además de las asignaturas comunes de índole pedagógica, y, terminados los estudios en la Escuela, podían ampliarse con viajes al extranjero.

Luzuriaga, por ejemplo, como tantos otros españoles como su maestro Ortega, había completado su etapa de formación enviado por la Junta de Am-

<sup>61</sup> Cossío, M. B., *El maestro, la Escuela y el material de enseñanza*, Ed. La Lectura, (s.a.), p. 36 y ss.

<sup>62</sup> ROMANONES, CONDE DE, *Las Responsabilidades políticas del Antiguo Régimen, 1875 a 1923* Madrid, s/f, pp. 217 a 247.

<sup>63</sup> ROMANONES, CONDE DE, ..., p. 221.

pliación de Estudios<sup>64</sup> a Alemania, viaje que selló indeleblemente su credo pedagógico.

En 1917 la Escuela Superior de Magisterio obtuvo su pretendida autonomía pedagógica y al poco tiempo se aprobó un Reglamento que introducía reformas en su organización y al cual Luzuriaga no pudo ignorar en sus columnas de *El Sol*, ya que el tema del magisterio era medular para él, por su propio quehacer y por las aspiraciones y proyectos que tenía para su patria.

Luzuriaga se mostraba preocupado por la elevación a 4 años de estudios de aquel centro, luego de haber contado sólo con 3 años. En toda Europa se exigían sólo 2 ó 3 años y para fijarlos en 4 años, nuestro autor creía que mejor hubiera sido llevar a la Universidad la preparación normalista.

Luego él veía que en nada se había aligerado el Plan de Estudios ya que había en algunos años 9 o 10 materias. Calificaba esta organización de "poco seria" y veía como servía a "aumentar la superficialidad" que tanto se criticaba en todas partes en los normalistas. Se debía, en cambio, reducir el número de cátedras y profesores, hasta el número máximo de 3 o 4 por año, o bien introducirse en cada sección una mayor especialización según un principio de elección por grupos de materia.

Tampoco conformaba a Luzuriaga la ordenación de los cursos y la distribución de las materias. Veía como elemento perjudicial para el alumnado —aunque más cómodo para los profesores— el reservar al último año las prácticas escolares. Luego respecto a las materias exigidas era un error grave el sacar de la Escuela el estudio del alemán lengua en la que justamente estaban escritos los mejores libros de pedagogía. Por otro lado, consideraba innecesario mantener asignaturas como moral o religión con carácter de obligatorias y estimaba, en cambio, que la metodología no podía ser materia independiente y que la pedagogía de anormales debía confiarse a un profesorado especial.<sup>65</sup>

### 3. El "reformismo" de Luzuriaga

Así como Horacio Mam refiriéndose al maestro resaltaba que el papel del "formador" valía más que el de cualquier "reformador", Luzuriaga implícitamente compartiría esa opinión y, así, atendía con minuciosidad y marcadísimo interés todas las cuestiones allegadas al maestro.

<sup>64</sup> La Junta de Ampliación de Estudios creada en 1907 fue un organismo oficial destinado a fomentar pensiones de estudio en el extranjero y a subvencionar trabajos y ediciones científicas.

<sup>65</sup> E.S., 27.1.19.

En este aspecto se revelaba, una vez más, la herencia que tenía de los Institucionistas quienes bebiendo en el pensamiento de grandes pedagogos como Rousseau, Pestalozzi y Froebel, habían revitalizado y puesto en su punto exacto el papel del maestro mostrando un carácter diverso al que convencionalmente había existido.

Luzuriaga explicaba como toda innovación como la que acababa de hacerse en la Escuela Superior de Magisterio resultaría más eficaz cuanto más se acercara a la Universidad. Él creía que ese centro debía suprimirse y directamente había de encargarse la futura formación del profesorado normalista a los profesores de mayor autoridad en la Universidad como eran Cossío, Ortega, Rey Pastor, Menéndez Pidal y otros. A ellos podría asociarse algunos de los profesores de valor de la Escuela.

De este modo, los futuros profesores recibían una educación científica y pedagógica que les capacitaría para ulteriores estudios e investigaciones. Esa solución sería también positiva para el Estado porque llevaría a una reducción considerable del número de profesores y por tanto de los sueldos.<sup>66</sup>

En repetidas oportunidades volvió Luzuriaga a insistir sobre la necesidad de acercar al magisterio a la universidad. El observaba que la "larga prostración" de la educación española era causada por no haberse planteado aún allí con la debida intensidad y generalidad ese problema "de la preparación universitaria del Magisterio".

Si bien admitía que el "valor científico" de la vida universitaria española era menor que el alemán, era en esos centros donde se hallaban, aunque en minoría, las personas de "mayor competencia científica". Por lo tanto insistía que:

"...todo lo que sea poner al Magisterio español, en contacto directo con esa minoría, todo lo que sea llevarlo a las fuentes originarias de la cultura, será tanto como elevar el nivel científico y técnico de vuestra enseñanza primaria".

Para conseguir esta aspiración, Luzuriaga veía dos procedimientos de inmediata preparación. Uno era facilitar la matrícula de los maestros en la universidad, como ya había sido pedido, exigiendo sólo un título profesional que en España suponía una preparación análoga a la del bachillerato. Y el segundo camino era llevar la preparación de los profesores normales o inspectores primarios a la Universidad, como se hacía en Italia y en toda Europa a excepción de Francia. Concluía que, "por costosa y poco eficiente", podía suprimirse la Escuela Superior de Magisterio.

<sup>66</sup> E.S., 27.1.19.

En realidad, Luzuriaga explica que estas serían las medidas inmediatas a aplicar pues luego habría que llevar integralmente a la Universidad la preparación de los maestros así como ocurría con los médicos o abogados. Para ese entonces las Escuelas Normales quedarían escuelas de experimentación y de preparación técnica y recobrarían así su sentido originario de escuelas ejemplares.<sup>67</sup>

Luzuriaga no estaba solo en esta lucha por acercar al maestro a la Universidad. También desde el Boletín de la Institución Libre de Enseñanza se abogaba por un ideal que si bien en la práctica era una meta lejana, en la teoría era un punto imperioso y esencial. Así un contemporáneo al pedagogo español vertía allí idénticas opiniones:

“El Magisterio debe tener una formación universitaria, es necesario que el maestro tenga todo el prestigio toda la consideración que poseen los que tienen carrera universitaria. Y además que haya respirado el ambiente de educación común, de esa educación completa integral, que se recibe o debe recibirse en la universidad”.<sup>68</sup>

#### 4. *Hacia una Sociedad Española de Pedagogía*

Luzuriaga retomaba un clásico tema de la educación unificada, la cual tendría carácter continuo y no sería fragmentada, para plantear otro aspecto que consideraba de singular importancia.

La teoría de la Escuela Unificada esgrimida desde la época de Platón en adelante, estaba en germen para realizarse en Inglaterra y Francia y eso era para nuestro autor lo que buscaban la “Workers Educational Association” en Inglaterra y el grupo de “Les Compagnons”, en Francia.

Para Luzuriaga una de las cosas que más le preocupaba era que en España no sólo no existía la escuela unificada como realidad sino tampoco como aspiración o tendencia que buscara implementarse. De este modo, él urgía “por razones democráticas o ideológicas” a terminar con esa situación y para ello defendía ardorosamente la formación de una agrupación de docentes o de una colectividad común que terminara con la separación y disgregación de dicho personal docente.

El entendía que esta asociación podía nacer de dos modos: primero, sobre una base sindical, de defensa de los intereses de clases. Al modo —por ejemplo— de la Asociación Nacional del Magisterio Primario que era la única

<sup>67</sup> E.S., 3.6.20.

<sup>68</sup> ROSELLO, A., “Política pedagógica española”, en el *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, agosto, 1918, n° 701.

gran asociación profesional que existía entre el personal docente español. Segundo, sobre una base de comunidad de trabajo y de estudio, aparte de toda organización sindical. Estos dos géneros de asociación no eran incompatibles sino que, como en otros países, podían llegar a unirse.

España estaba lejos de aquellas realidades pues, como manifestaba Luzuriaga, sus 35.000 docentes primarios entre los maestros nacionales y los privados se encontraban aislados y dispersos. Al ver lejano el día de concreción de aquella aspiración, por ello él esperaba, al menos, la creación de una asociación de trabajo y de estudio en la que más importaría la calidad de sus miembros que su número.

El se interesaba por la creación de la Asociación no sólo por su importancia desde un punto de vista social, sino ante todo por su aspecto científico. Ante la poca cantidad y la escasa originalidad de trabajos publicados sobre pedagogía en España, caso contrario a lo que ocurría con otras ramas del saber como la medicina, ingeniería, biología, etc., Luzuriaga trataba de contribuir al desarrollo de la pedagogía en general. No sólo había que contentarse con ya no estar aislada España de lo que acontecía más allá de sus fronteras, sino que debía colaborar a la pedagogía nacional y universal.

Nuestro autor insistía en la creación de esa asociación de pedagogía desprovista de todo carácter político y confesional que se dedicara de lleno al estudio de las cuestiones educativas. El remarcaba como el carácter económicamente improductivo del trabajo científico aislado sería suplido o facilitado por el trabajo colectivo y asociado que permitía la adquisición de aparatos, la recolección de datos y la publicación de las investigaciones.<sup>69</sup>

Luzuriaga se detenía en otro artículo a profundizar sobre el mismo tema. Allí explicaba los fines que asignaría a la futura asociación que esperaba ver nacer, así como su campo de trabajo, su modo de organización, etcétera.

La sociedad debía ante todo ser "una verdadera comunidad de trabajo, una institución para el fomento de la producción científica pedagógica" y para el estudio de los problemas educativos españoles. Ella debía ser "modesta", "sin pretensiones" y limitarse en un comienzo a publicar los trabajos más interesantes y originales de sus miembros como a sugerir temas de estudio a realizarse en forma colectiva o individual.

El radio de acción de la misma sería el campo de la pedagogía pura o científica como el de aplicada o político-social. Y en cuanto a los medios para su desarrollo, Luzuriaga proponía la creación de una biblioteca circulante, de un

<sup>69</sup> E.S., 4.8.19.

laboratorio de psicología y pedagogía experimental. Insistía sobre la asistencia a las instituciones docentes oficiales para experimentar en ellos y en la adjudicación de hojas impresas por parte de dicha asociación para la realización de encuestas, informaciones y estadísticas.<sup>70</sup>

Este espíritu corporativo que Luzuriaga buscaba debía no sólo remitirse a los intereses de clase sino también que debía llegar a tener en un futuro a su cargo la conducción general de la enseñanza. El gobierno debía pasar necesariamente en un plazo no lejano, de manos del ministro de Instrucción Pública a los sindicatos docentes, controlados, como era natural, por la opinión pública. Él conocía la realidad alemana donde por entonces se iba concretando dicho modelo y así creía que cuanto más se estudiasen dichos problemas de enseñanza, tanto más pronto acaecería dicho traspaso.

Según creía Luzuriaga, en el desarrollo de ese "espíritu corporativo" había diversos grados, así, en un primer lugar estaban los maestros primarios por haberlo más intensamente ejercido y en último los de enseñanza media.

Así concluía Luzuriaga resumiendo su pensamiento: "La escuela, como todas las instituciones sociales, deben ser atendidas por la opinión pública en sus diferentes aspectos (corporaciones locales, profesionales, asociaciones de padres, etc.); de otro modo, perderá su influencia en aquella, se anquilosará y llegará a caer en el *mandarinismo* como ocurría en Alemania después de la guerra".<sup>71</sup> De este modo, intentaba que dicha situación, en la que el Estado manejaba la Universidad y los demás niveles educativos, no se repitiera en España.

##### 5. *Los sueldos de los maestros*

El sueldo de los maestros españoles fue otro de los temas que hondamente preocupó a Lorenzo Luzuriaga. A principios del siglo xx se había establecido en España una ley por la cual el pago a los maestros oficiales corría a cargo del Estado y ya no de los ayuntamientos. La medida había sido positiva pues como nuestro autor afirmaba "introdujo regularidad en los pagos y facilitó el aumento ulterior de las consignaciones". Sin embargo, cuando él escribía sus artículos semanales los sueldos eran de hecho "miserables" y poco habían ido aumentando en los últimos años.<sup>72</sup>

El recordaba como 23.396 maestros, o sea el 89 % del total, tenían sueldos inferiores a 1500 pesetas y sólo un 11 % de maestros sobrepasaba las 4000 pese-

<sup>70</sup> E.S., 8.9.19.

<sup>71</sup> E.S., 20.1.21.

<sup>72</sup> E.S., 11.2.18.

tas. Los ascensos eran prácticamente nulos como lo demostraba el hecho de que había maestros con más de 30 años de servicio que no tenían más que sueldos mensuales. Sólo había un 11 % del total de plazas para los ascensos con lo cual éstos eran "pura fantasía".<sup>73</sup>

Mientras los presupuestos de Estado, Guerra, Marina, Gracia, Justicia y Hacienda había ido aumentando el de Instrucción Pública se veía estancado en España. Y el maestro primario se hallaba en cuanto a su remuneración económica muy por debajo de los demás funcionarios públicos, hecho verdaderamente injusto por su preparación, su trabajo y el valor social de su función.

Luzuriaga presentaba cuadros donde mostraba los sueldos de los maestros nacionales españoles y los de un empleado nacional como podía ser el de Correos. De la comparación de los mismos se veía que para el Estado era de menor condición legal el maestro ya que se le consignaban sueldos que iban de las 1.500 a 7.500 mientras que el empleado de Correos obtenía sueldos que partían de las 3.000 pesetas pudiendo llegar para las más altas categorías a 12.000 pesetas.

Esta honda diferencia se agravaba si se considera que el maestro no podía ingresar a la enseñanza pública hasta cumplidos los veinte años de edad, el otro, en cambio, era admitido a las oposiciones para obtener plazas y comenzar a trabajar a los dieciséis años. Por otra parte, había que tener en cuenta que la desigualdad se ahondaba aún más en perjuicio de los maestros pues ellos debían estudiar una carrera de cuatro años y haber obtenido el título del Estado, mientras que para ingresar al Cuerpo de Correos como al de Telégrafos no se exigían estudios oficiales de ninguna clase y bastaba una preparación en cualquier academia privada que no solía durar más de un año.<sup>74</sup>

Luzuriaga se lamentaba que desde hacía veinte años la instrucción pública española era "la Cenicienta de todos los servicios nacionales".<sup>75</sup>

Si bien en apariencia se aumentaban en su país los presupuestos, en general cada uno llevaba englobado cantidades y compromisos ya contraídos antes y así el aumento neto era menor del que aparecía en las listas oficiales. Aunque la real situación de la instrucción pública cobraba un peso más exacto cuando se comparan las asignaciones otorgadas a su ministerio con el de otros ministerios, Guerra, Fomento y Gobernación, que en modo alguno eran más importantes.<sup>76</sup>

<sup>73</sup> E.S., 8.4.18.

<sup>74</sup> E.S., 11.3.20.

<sup>75</sup> E.S., 3.11.19.

<sup>76</sup> Para confrontar el monto que se asignaba a cada área de gobierno. Cfr. ROMANONES, CONDE DE

Finalmente concluía Luzuriaga afirmando que el magisterio no sólo debía estar económicamente a la par de los demás funcionarios, sino es más debía ir a la cabeza de todos ellos.

La Asociación Nacional del Magisterio Primario,<sup>77</sup> era el organismo que más insistía en este punto y en la defensa de los intereses y aspiraciones del magisterio primario español.<sup>78</sup> Gracias a la insistente labor de la misma, en 1918 se logró un relativo aumento de los sueldos. Este fue el año más agudo en la difícil situación del magisterio y el problema de los sueldos era una cuestión latente o que subyacía en la problemática del magisterio primario.

## V. LA CREACIÓN DE ESCUELAS

Luzuriaga pensaba que de todas las tareas que urgían emprender en la educación nacional española la más apremiante para toda empresa de reconstrucción pedagógica era, sin duda, la referente a la creación de escuelas, labor que requería un "esfuerzo... esencialmente formidable".

Nuestro autor acusaba al Ministerio y al Parlamento de haber abandonado dicho problema fundamental y de haberse consagrado a la labor de organizar instituciones y mecanismos —como la inspección médica-escolar, la educación de los anormales, etc.—, que si bien eran importantes en una enseñanza constituida no eran como aquel problema coyuntural. Lejos estaban los responsables de la conducción educativa del "trabajo oscuro y laborioso", que suponía la creación de escuelas y actuaban sólo para obtener un "aparente lucimiento o éxito de galería"

Para saber el número de escuelas que hacían falta en España, Luzuriaga tenía en consideración la población escolar, de 6 a 12 años que en 1910 ascendía a 2.650.000 niños; asignando 50 alumnos por cada establecimiento resultaban necesitarse 53.000 escuelas en España, 26.937 ya existían, faltaban 26.130.

Luzuriaga se detenía en varios artículos a especificar el tema. Calculaba el costo aproximado que se necesitaba para atender económicamente esas escuelas, sus edificios, el material escolar, el pago del maestro, etcétera.

Luego exponía como había sido el proceso de fundación de escuelas en Francia e Italia, para luego proponer un camino viable para modificar radicalmente la situación imperante en España.

<sup>77</sup> Para ver su estado, rasgos principales y actividad. Cfr. E.S., 8.4.18.

<sup>78</sup> E.S., 11.2.18.

Francia se había provisto del número de escuelas necesarias a través de tres momentos sucesivos iniciados en 1878 y continuados en 1885 y en 1893. Aquí las Municipalidades se hicieron cargo de las construcciones recibiendo en muchos casos el auxilio del Estado. Los fondos se consiguieron generalmente por subvenciones, préstamos y empréstitos.

En Italia el proceso se había iniciado también ese año y se había dado en tres etapas sucesivas y con el sistema de préstamos asimismo, aunque las construcciones habían sido en menor escala.

Luego de ver el esfuerzo hecho en ambos países, Luzuriaga creía que la construcción y reparación de los edificios escolares españoles debía también hacerse con el esfuerzo local aunque con una mayor fiscalización que hasta el entonces ejercido por el Estado. De él debían nacer los préstamos y subvenciones para ir construyendo en unos 25 años las escuelas faltantes y renovando otras. Proponía la formación de una Junta Competente con pedagogos, arquitectos, higienistas, etc., quienes estudiarían las condiciones de la enseñanza, los medios físicos, los recursos locales, etc.<sup>79</sup>

## CONCLUSION

Dentro del gran número de áreas de la vida nacional que ensimismaban a los institucionistas, verdadera "minoría pensante" como los llamó López Morillas, Luzuriaga optó por conjugar todos sus conocimientos y esfuerzos en pos de obtener la mejora, la renovación y modernización de la educación española.

Toda la vida del pedagogo castellano fue signada por la preocupación educativa que continuaría en sus años de exilio. La educación era el eximio camino para la "redención nacional" y para romper el aislamiento y atraso del pueblo español.

En las columnas del naciente periódico que guiaba Ortega y Casset, nuestro autor enunció los males de la educación de su patria y clamó por su adelanto y transformación. En esta oportunidad hemos hecho una selección de los principales artículos de esos cuatro años en los que él dirigió la mencionada sección pedagógica los cuales versaron sobre la Educación Primaria y sobre su tan preciada idea de la Escuela Unificada.

Luego de haber presentado los principales aspectos planteados del tema, arribamos a nuevas conclusiones que nos posibilitan descubrir otras facetas del

<sup>79</sup> E.S., 28.1.18.

educador español, así como volvemos a vislumbrar notas que en algún otro estudio de su pensamiento hemos bosquejado.

En los artículos seleccionados y analizados, Luzuriaga se nos reveló otra vez como gran conocedor de la realidad educativa peninsular, así como hombre actualizado de las corrientes y tendencias vigentes en esa área más allá de los Pirineos. El se mostró empapado de todo lo que aconteció en el Ministerio de Instrucción Pública y fue un profundo conocedor de los puntos acertados, así como de los numerosos fallos, que la actuación ministerial dejaba por saldo. Además, fue un ferviente divulgador de las modernas corrientes y teorías pedagógicas, así como de las obras recientemente publicadas en el extranjero.

Respecto de la situación educativa española, Luzuriaga denotó una fuerte preocupación unida a una actitud netamente realista, ya que si bien conoció que sería lo ideal en materia educativa para su país, trató de aplicar e implementar en ella sólo lo posible pues la situación era apremiante y las respuestas para la erradicación de los males se veían lejanas.

Como fiel reflejo del creciente interés español por todo lo relacionado con la educación del pueblo, Luzuriaga abordó el tema de la Escuela Primaria. En este aspecto, destacamos en su universo mental, su marcada preferencia por la Escuela Unificada que ya regía en algunos países y estaba por implantarse en otros.

Era para él imperioso que la educación española fuera articulada, continua, sin cortes abruptos y apariencia de "compartimentos estancos". Así, luchaba por la extensión de la obra educativa más allá del tiempo y del espacio del estrecho marco existente en las instituciones hispanas.

El apoyo dado para la implementación de la Escuela Unificada llevaba consigo otras notas distintivas tales como la coeducación, la existencia de becas para los alumnos indigentes, el carácter gratuito de los centros, la preparación universitaria de los maestros y una postura neutra en lo religioso.

En sucesivas oportunidades insistió Luzuriaga en evitar toda división aún mayor a la que ya existía en la sociedad, optando por un determinado credo religioso. Los elementos disgregadores como eran la edad, el sexo, la posición social, la religión y la nacionalidad, deberían ir desapareciendo.

También se preocupó el pedagogo español por la creación de escuelas y presentaba como se había dado su aumento en otros países. Asimismo se manifestó sumamente interesado por la situación y el adelanto de los maestros. Si bien su rol no era el protagónico en el proceso educativo, en razón de las ideas

caras a la Escuela Nueva que Luzuriaga siempre proclamó, el maestro era uno de los componentes esenciales y de su calidad dependería, en parte, el futuro educativo español.

La formación del magisterio, sus sueldos, su acercamiento a la universidad, etc., fueron temas constantes en su ideario pedagógico creemos que embuido por la figura de quienes habían sido sus maestros: Giner, Cossío y Ortega.

Pero Luzuriaga iba cerrando el círculo de su credo intelectual ya que afirmaba que en modo alguno serviría la labor aislada de cada maestro para cambiar los destinos patrios. Era menester que la unificación de la enseñanza se concretase también entre los maestros, profesores del nivel medio y catedráticos universitarios. Todos ellos debían aunar sus luchas y esfuerzos y reunirse en un sindicato que les permitiera un mayor acercamiento y la conducción, en un futuro, de la enseñanza misma.

Aunque para España este futuro tan caro al pensamiento de Luzuriaga, estaba por cierto, muy lejano. Es claro el peso que el modelo alemán tuvo en este aspecto de su ideario. Si bien rechazó algunos otros aspectos de la enseñanza germana como su fuerte estatismo, su clasismo y su carácter confesional, Luzuriaga fue un gran admirador del movimiento que por esos días había surgido en aquel país encabezado por muchos estudiantes y docentes.

Luzuriaga, gran conocedor de los sistemas educativos más modernos, ya sea por sus viajes o bien por los contactos con pedagogos y centros de estudio de la pedagogía de fuera de España, reconocía como el modelo más perfecto y acabado para la enseñanza al de los Estados Unidos. Aquí se habían conjugado elementos carísimos a su credo como eran, la gratuidad de la enseñanza, su extraconfesionalidad, su coeducación, su carácter predominantemente público y la no diferenciación de clases. Aquí se habían gestado las reformas de la Escuela Unificada y de la Escuela de Trabajo, que se irradiaron luego por el resto de los países.

Nuestro autor, embuido de todas estas propuestas pedagógicas, se convirtió en vocero de ellas y buscó a través de sus artículos periodísticos crear una opinión pública favorable a tantos urgentes cambios que pedía España. Su arma para tan difícil misión era el periodismo. Su objetivo la transformación de España, concretamente en el área que manejaba y conocía en profundidad: la pedagogía.

El contaba para tan comprometida misión con el ejercicio del mismo que hacer pedagógico y con el bagaje espiritual de su propia experiencia vital signada por las huellas de un Giner, de un Ortega, etc. Tenía la ventaja de mover-

se en los círculos que estos pensadores españoles habían creado y recibía de aquí el calor y empuje para continuar en su redentora tarea.

Luzuriaga unía a su inapreciable vinculación con el institucionismo otros aportes. Uno de ellos ciertos postulados de tinte socialista que se desarrollarían más en la segunda república española. El otro era el modelo alemán que propugnaba el movimiento nacido de la posguerra. Unos y otros elementos se hacían presentes al definirse nuestro autor en tantos temas relativos a la enseñanza. Pero resulta harto difícil llegar a dilucidar con claridad como los fue integrando en su universo mental. Quedaría para futuros estudios el ir descubriendo como se conjugarían estos tres elementos capitales: su socialismo, su institucionismo y su modelo alemán. Por ahora planteamos el interrogante y recordamos que durante los años que Luzuriaga escribía sus artículos periodísticos su pensamiento estaba en germen y su carrera se había iniciado no hacía muchos años, seguramente la experiencia futura, los nuevos conocimientos y sus numerosos viajes fueron perfilando más nítidamente su credo que por estos días estaba en formación.

TERESA DABUSTI

**LA GACETA DE MADRID. FUENTE PARA EL ESTUDIO  
DE LA REFORMA AGRARIA**

El conocimiento exacto de las disposiciones oficiales de carácter general relacionadas con la Reforma Agraria sólo puede adquirirse acudiendo a la única fuente que recoge todos y cada uno de los decretos y órdenes, y ésta es la Gaceta de Madrid, abanico de noticias amplio, variado y complejo. El objetivo de este trabajo se centra en la relación cronológica de las citadas disposiciones publicadas en la Gaceta de Madrid, durante los años 1932 a 1934.

CAYETANO ESPEJO MARÍN

Fecha	Disposición Oficial	Fecha de publicación en La Gaceta
1932		
24-VIII	Ley disponiendo la expropiación sin indemnización de las fincas rústicas, etc., propiedad de los encartados en el pasado complot contra el régimen.	25-VIII
15-IX	Ley de Reforma Agraria.	21-IX
18-IX	Orden Ministerial sobre cultivo de fincas afectadas.	20-IX
23-IX	Decreto creando el Instituto de Reforma Agraria.	25-IX
1-X	Orden Ministerial sobre la intervención del ganado en las fincas afectadas por la Ley de Reforma Agraria.	8-X
15-X	Orden Ministerial aclarando que la de 1º de octubre se refiere solamente a fincas de la Grandeza y Señoríos.	17-X
22-X	Decreto disponiendo la intensificación de cultivos en la provincia de Badajoz.	23-X
1-XI	Decreto sobre intensificación de cultivos en la provincia de Badajoz.	3-XI

Fecha	Disposición Oficial	Fecha de publicación en La Gaceta
4-XI	Orden Ministerial ampliando intensificación de cultivos a las provincias de Cáceres, Cádiz, Sevilla, Granada y Málaga.	6-XI
4-XI	Decreto modificando el de 23 de septiembre que creó el Instituto de Reforma Agraria.	5-XI
11-XI	Orden Ministerial ampliando la intensificación de cultivos a la provincia de Ciudad Real.	12-XI
12-XI	Orden Ministerial ampliando la intensificación de cultivos a las provincias de Córdoba y Salamanca.	13-XI
15-XI	Orden de la Dirección General de Reforma Agraria dictando reglas para la elección de vocales representativos del Instituto.	17-XI
25-XI	Orden Ministerial dictando reglas para la intensificación de cultivos en la provincia de Cáceres.	26-XI
29-XI	Decreto pasando los Servicios Social Agrarios a la Dirección General de Reforma Agraria.	30-XI
30-XI	Orden Ministerial sobre carnet de identidad de los funcionarios del Instituto de Reforma Agraria.	1-XII
8-XII	Orden Ministerial fijando atribuciones a la Subdirección Social Agraria del Instituto.	15-XII
14-XII	Decreto determinando las atribuciones de los órganos que componen el Instituto de Reforma Agraria.	16-XII
16-XII	Orden Ministerial acordando aplicar el Decreto de intensificación de cultivos a la provincia de Toledo.	18-XII
22-XII	Orden Ministerial aclarando el párrafo segundo de la Base 20 de la Ley de Reforma Agraria, respecto a préstamos hipotecarios sobre bienes rústicos municipales.	3-I-33

## AÑO 1933

3-1	Orden Ministerial prorrogando el plazo para intensificación de cultivos.	7-I
-----	--	-----

Fecha	Disposición Oficial	Fecha de publicación en La Gaceta
17-I	Orden de la Dirección General de Reforma Agraria dando normas a los Registradores, aclaratorias sobre el Inventario de tierras afectadas.	19-I
18-I	Orden de la Dirección General de la Reforma Agraria ejecutando acuerdo del Consejo sobre ejercicio de prerrogativas honoríficas de la extinguida Grandeza de España.	19-I
21-I	Decreto reglamentando las Juntas Provinciales Agrarias.	22-I
21-I	Decreto sobre rescate de bienes comunales.	22 y 26-I
24-I	Orden Ministerial sobre cortas de árboles en fincas afectadas por la Ley de Reforma Agraria.	26-I
26-I	Decreto acoplando los servicios sociales agrarios al Instituto de Reforma Agraria.	27-I
26-I	Orden de la Dirección General aclarando cuales son los coeficientes de relación a que se refiere el apartado 13 de la Base 5ª en su último párrafo.	27-I
27-I	Orden Ministerial con instrucciones complementarias para la aplicación del Decreto de intensificación de cultivos.	28-I
30-I	Orden de la Dirección General de Reforma Agraria resolviendo consultas de registradores sobre remisión al Instituto de certificaciones de asientos en el Libro de inventario.	31-I
8-II	Decreto derogando el de 21 de enero sobre bienes rústicos municipales.	10-II
11-II	Orden de la Dirección General de Reforma Agraria prorrogando el plazo de declaración de fincas.	14-II
13-II	Orden de la Dirección General de Reforma Agraria sobre admisión de posteriores declaraciones.	15-II
20-II	Orden Dirección General Reforma Agraria aclarando el apartado primero de la Base 5ª, apartado D de la Base 6ª, sobre fincas ofrecidas y exceptuadas por su ejemplar explotación.	22-II

Fecha	Disposición Oficial	Fecha de publicación en La Gaceta
10-III	Orden Dirección General Reforma Agraria aclarando párrafo 1º de la Base 22 sobre la abolición de prestaciones provenientes de derechos señoriales.	11-III
17-III	Decreto sobre extinción de plagas forestales.	23-III
24-III	Orden Ministerial sobre declaraciones fuera de plazo.	29-III
24-III	Orden Dirección General Reforma Agraria, aclarando dudas sobre árboles frutales, plantaciones y dehesas de puro pasto.	26-III
8-IV	Decreto sobre denuncias de bienes no declarados por los propietarios como afectados por la ley.	14-IV
3-V	Orden Dirección General Reforma Agraria sobre adquisición por particulares de fincas de encartados.	7-V
5-V	Orden Dirección General Reforma Agraria resolviendo consulta de la Junta Provincial del Censo de Cádiz, sobre empate sufrido en la elección de vocales de la Junta Provincial Agraria de aquella provincia.	13-V
6-V	Orden Dirección General Reforma Agraria sobre facultad de enajenar fincas inventariadas.	12-V
18-V	Orden Dirección General Reforma Agraria sobre voto del presidente y vocales de las juntas provinciales agrarias.	22-V
24-V	Decreto sobre auxilio para intensificación de cultivos.	26-V
6-VI	Orden Ministerial declarando que las cortas y descuajes no autorizados en fincas comprendidas en el artículo 1º del decreto de 18 de septiembre de 1932, se castigarán con arreglo al artículo 7º, quedando las infracciones en otros predios sujetas a la Real Orden, de 4 de marzo de 1925.	6-VI
9-VI	Orden Dirección General Reforma Agraria aclarando dudas sobre timbre del papel en que han de extenderse las denuncias y recursos a que se refieren los artículos 2º y 10º del Decreto de 8 de abril último.	15-VI

Fecha	Disposición Oficial	Fecha de publicación en La Gaceta
14-VI	Orden Ministerial disponiendo que las notificaciones de exclusión o inclusión de fincas las realicen los registradores de la propiedad.	15-VI
22-VI	Orden Dirección General disponiendo que las Juntas Provinciales Agrarias elijan un vicepresidente con voz y voto, cuando sustituyan al presidente.	23-VI
23-VI	Decreto aclarando el artículo 9º del de 8 de abril de 1933, sobre denuncias, recursos y notificaciones.	30-VI
27-VI	Orden Ministerial disponiendo la incorporación al Comité Nacional de plantas medicinales en concepto de vocal, al Subdirector de Enseñanza del Instituto de Reforma Agraria.	2-VII
7-VII	Orden Dirección General Reforma Agraria aclarando dudas de los registradores sobre anotaciones de fincas declaradas.	13-VII
14-VII	Orden Dirección General Reforma Agraria aclarando que los que adquieran fincas de la extinguida Grandeza de España corren peligro de sufrir la expropiación indemnizable con la consiguiente pérdida del precio invertido en su adquisición.	15-VII
14-VII	Orden Dirección General Reforma Agraria disponiendo que por los registradores se cancelen los asientos del Inventario relativos a las fincas declaradas como incluidas en el apartado 13, siempre que sumadas las del término no lleguen a la superficie límite fijada por la Junta Provincial.	16-VII
27-VII	Orden Dirección General Reforma Agraria dictando normas para la expropiación de la extinguida grandeza en caso de usufructo, fideicomiso o sociedad de gananciales.	28-VII
11-VIII	Orden Dirección General Reforma Agraria sobre aclaración de dehesas de pasto y labor, etc.	12-VIII
19-VIII	Orden Dirección General Reforma Agraria aclarando el modo de aplicar las Juntas Provinciales el párrafo 9º, apartado 13, de la Base 5ª.	20-VIII

Fecha	Disposición Oficial	Fecha de publicación en La Gaceta
29-VIII	Orden Dirección General Reforma Agraria anulando la fijación del límite de una Junta Provincial Agraria.	1-IX
30-VIII	Orden Dirección General Reforma Agraria dando normas a los registradores para sumas de superficies de fincas del mismo propietario cuando cultive directamente.	1-IX
7-IX	Decreto creando las Comunidades de Campesinos a que se refiere la Base 4ª de la Ley de Reforma Agraria.	18-IX
7-IX	Orden Dirección General Reforma Agraria disponiendo que a los efectos del apartado a, de la Base 2ª de la Ley, se considerará como renta en los casos de fincas amillradas, el importe de los tercios del líquido imponible.	23-IX
23-IX	Orden Dirección General Reforma Agraria dictando disposiciones respecto a publicidad de las operaciones practicadas en los Registros de la Propiedad referentes a la Reforma Agraria.	29-IX
2-X	Orden Ministerial disponiendo que los ingenieros y ayudantes de montes y agrónomos sólo podrán ser destinados, previo concurso, al Instituto de Reforma Agraria.	7-X
14-X	Orden Dirección General Reforma Agraria disponiendo que los terrenos dedicados al cultivo de la vid europea en aquellos términos declarados filoxerados, se computarán a los efectos del apartado 13 de la Base 5ª, como cultivo herbáceo en alternativa.	17-X
19-X	Decreto incorporando a la Dirección General de Agricultura los Servicios de labores forzoso que estaban encomendados al Instituto de Reforma Agraria.	20-X
26-X	Decreto sobre auxilios económicos reintegrables para intensificación de cultivos.	27-X
15-XI	Orden Dirección General Reforma Agraria ejecutando acuerdo del Consejo; publica normas para los recursos contra valoraciones de mejoras, labores, cosechas pendientes y mobiliario vivo y mecánico que se adquiera.	18-XI

Fecha	Disposición Oficial	Fecha de Publicación de La Gaceta
23-XI	Orden Dirección General Reforma Agraria dictando normas para la práctica de los planes técnicos que se aprueben por el Instituto para asentamientos.	27-XI
24-XI	Decreto relativo a prestaciones de origen señorial abolidas por la Base 22 de la Ley de Reforma Agraria.	26-XI
29-XI	Decreto desarrollando la Base 24 de la Ley de Reforma Agraria sobre beneficios y exenciones tributarias a sociedades y particulares que realicen ciertos fines de trascendencia social y agraria.	30-XI
1-XII	Decreto refundiendo las disposiciones orgánicas del Instituto de Reforma Agraria.	3-XII
5-XII	Orden Dirección General Reforma Agraria aprobando la organización que inserta de los Servicios del Instituto.	7-XII
14-XII	Orden Dirección General Reforma Agraria ejecutando el Acuerdo del Consejo del Instituto referente al inventario forestal que ordena formar el último párrafo de la Base 7ª.	15-XII
AÑO 1934		
6-I	Decreto pasando los Jurados Mixtos de la Propiedad Rústica y Comisión Arbitral Agrícola de la Dirección General de Reforma Agraria a la Subsecretaría.	9-I
23-I	Orden Dirección General Reforma Agraria creando las Jefaturas de Servicios Provinciales con las funciones que indica.	27-I
2-II	Orden Dirección General Reforma Agraria definiendo la Colectividad de pequeños ganaderos.	7-II
2-II	Orden Dirección General Reforma Agraria referente a zonas regables afectadas por la Ley de Reforma Agraria.	7-II
11-II	Ley relativa a intensificación de cultivos en Extremadura.	16-II
26-II	Orden Ministerial resolviendo consultas de las Federaciones de Propietarios de Cáceres sobre Ley 11 de febrero relativa a intensificación de cultivos.	27-II

Fecha	Disposición Oficial	Fecha de Publicación de La Gaceta
12-III	Orden Ministerial dando un plazo de diez días para que las asociaciones o ayuntamientos informen sobre las fincas mal cultivadas a los efectos de la Orden de 26 de febrero.	14-III
15-III	Orden Ministerial disponiendo que para el cumplimiento del Decreto de 3 de diciembre de 1924 e Instrucciones de 25 de marzo de 1925, el Instituto de Reforma Agraria no precisa autorización de los Gobernadores civiles, para efectuar cortas y descuajes del arbolado en los predios que se incaute o administre.	20-III
21-III	Orden Dirección General Reforma Agraria anunciando que ultimado el plazo para terminar el inventario, no podrán adicionarse al mismo más que en los casos que se expresan.	22-III
23-III	Orden Dirección General Reforma Agraria anunciando que el plazo para aplicar la retroactividad termina el 25 del actual, sin perjuicio de la tramitación de los expedientes cursados con anterioridad.	26-III
11-IV	Orden Dirección General Reforma Agraria sobre procedimiento a seguir en los casos de expropiación para creditar la transmisión de dominio a los efectos fiscales y en los casos de ocupación temporal a efectos fiscales y en los casos de ocupación temporal a efectos del repartimiento general.	14-IV
11-IV	Orden Ministerial relativa a la intervención de los ayuntamientos acogidos al Decreto de intensificación de cultivos en las cosechas obtenidas en fincas intensificadas.	19-IV
19-IV	Orden Dirección General Reforma Agraria resolviendo escrito del Banco de España recordando a los registradores la del 23 de septiembre de 1933 sobre publicidad de las operaciones referentes a Reforma Agraria.	20-IV
24-IV	Ley de amnistía que deja nulas las expropiaciones realizadas con arreglo a la ley de 24 de agosto de 1932.	25-IV

Fecha	Disposición Oficial	Fecha de Publicación de La Gaceta
25-IV	Orden Dirección General Reforma Agraria con disposiciones sobre reintegros de los auxilios concedidos a los asentados.	26-IV
4-V	Decreto sobre reintegro a los encartados de las propiedades rústicas expropiadas por la Ley de 24 de agosto de 1932.	6-V
9-V	Orden Dirección General Reforma Agraria estableciendo el procedimiento de apremio para la cobranza de créditos a favor del Instituto.	11-V
18-V	Decreto relativo al reintegro de préstamos concedidos por el Servicio Nacional de Crédito Agrícola.	20-V
28-V	Orden Dirección General Reforma Agraria aclarando dudas sobre recursos contra inclusión de fincas en el inventario susceptibles de expropiación.	29-V
28-V	Ley de contratación de braceros en trabajos agrícolas y derogando la de Términos municipales.	30-V
26-VI	Orden Ministerial resolviendo instancia de la Asociación de Propietarios de Plasencia (Cáceres), sobre los casos de los campesinos que cultivan tierras perteneciendo su posesión jurídica a personas diferentes.	28-VI
9-VII	Orden Dirección General Reforma Agraria sobre cobro de rentas en fincas incautadas que fueron sujetas a intensificación de cultivos.	12-VII
11-VII	Orden Ministerial sobre intervención por los ayuntamientos de las cosechas obtenidas en fincas dedicadas a intensificación de cultivos.	12-VII
11-VII	Decreto disponiendo que los ayuntamientos en cuyos términos se realizaron intensificaciones de cultivos, intervengan las cosechas para garantizar el pago de los anticipos, etc.	12-VII
4-VIII	Orden Dirección General Reforma Agraria disponiendo que los asentados no tienen el carácter específico de obreros, sino el de empresarios agrícolas que trabajan por sí y por sus familias las tierras sobre que recae el asentamiento.	5-VIII

Fecha	Disposición Oficial	Fecha de Publicación de La Gaceta
4-VIII	Orden Dirección General Reforma Agraria determinando las circunstancias necesarias para la concesión de fincas a Censo, según los apartados j), k) y l), de la Base 12 de la Ley.	5-VIII
8-VIII	Orden Dirección General Reforma Agraria sobre el Recurso que procede contra la incautación de fincas expropiadas.	9-VIII
19-IX	Decreto relativo al pago de la renta en especie a los propietarios de fincas en que hubiere intensificación de cultivos.	21-IX
20-IX	Decreto reorganizando las Comunidades de Campesinos.	21-IX
11-X	Orden Dirección General Reforma Agraria sobre tramitación de recursos contra valoraciones a que se refieren las Bases 8ª y 9ª de la Ley.	20-X
19-X	Orden Dirección General Reforma Agraria sobre adquisición a los cultivadores de fincas ocupadas por el Instituto de los efectos que se indican.	20-X
23-X	Decreto modificando el artículo 2º del Reglamento de las Juntas Provinciales Agrarias.	25-X
22-XI	Orden Dirección General Reforma Agraria publicando las normas a que habrá de ajustarse la ejecución de los planes de aplicación aprobados por el Instituto.	24-XI
24-XI	Orden Dirección General Reforma Agraria declarando que las Cajas de Ahorros Populares adscritas a la Confederación de Cajas de Ahorros Benéficas, están comprendidas en la excepción del párrafo 2º de la Base 1ª de la Ley de Reforma Agraria.	7-XII
4-XII	Orden Dirección General Reforma Agraria determinando quienes han de concurrir al acto de toma de posesión de las fincas aplicadas a la Reforma Agraria.	5-XII
13-XII	Decreto sobre rectificación del Censo de Campesinos establecido en la Base 11 de la Ley de Reforma Agraria, de 15 de septiembre de 1932.	15-XII

Fecha	Disposición Oficial	Fecha de Publicación de La Gaceta
18-XII	Orden ministerial dictando reglas relativas a los trabajos de revisión del censo de campesinos.	19-XII
19-XII	Decreto disponiendo que los servicios de Crédito Agrícola, Pósitos y Seguros del Campo del Instituto de Reforma Agraria a la Subsecretaría del Ministerio.	21-XII
20-XII	Orden Ministerial dictando normas para la elección de beneficiarios de la Ley de Reforma Agraria.	22-XII
21-XII	Ley de protección de yunteros o pequeños labradores.	29-XII

Date	Description	Amount
1870	Jan 1st	1000
1871	Feb 1st	1000
1872	Mar 1st	1000
1873	Apr 1st	1000
1874	May 1st	1000
1875	Jun 1st	1000
1876	Jul 1st	1000
1877	Aug 1st	1000
1878	Sep 1st	1000
1879	Oct 1st	1000
1880	Nov 1st	1000
1881	Dec 1st	1000

## Documentos

### PRISION POR HERIR UNA FIGURA DE CRISTO

*Archivo Histórico Nacional. Sección Osuna. Legajo N<sup>o</sup> 117, n<sup>o</sup> 29  
(Año 1463)*

En la villa de arcos dela front[era] villa del magnifico sen[n]or don Juan ponce de leon conde desta d[ic]ha villa sennor de marchena dentro enel casti- llo dela dicha villa lunes honse djas del mes de julljo anno del nascimj[ent]o del n[uest]ro saluador ihu xro de mill e q[ua]troçientos e sesenta e tres annos aora de d[ic]has bisperas antel honrrado cauall[er]o ju[an] de gallegos alca- yde e al[ca]lde mayor desta d[ic]ha villa porel d[ic]ho sennor conde et enpresencia de mj pedro de monteagudo escr[iban]o publico desta d[ic]ha villa porel d[ic]ho sennor conde [.]. Et luego el d[ic]ho alcaide dixo q[ue] por q[ua]nto el ha seydo ynformado nueuamente q[ue] por de- nu[n]çiaçion e petiçion de alg[una]s p[er]sonas vesyros desta d[ic]ha villa p[edr]o m[artine]s despinosa cl[er]igo beneficiado enla ygl[es]ia de santa maria desta d[ic]ha villa e vicario en[e]lla mando prender el cuerpo a juan nunnes vesjno desta d[ic]ha villa vasallo del d[ic]ho sennor conde e esta pr[e]so porla jurediçion eclesyastica en poder de bartolome g[onsale]s de gamiça alg[ua]sil mayor desta d[ic]ha villa porel d[ic]ho sennor conde dis q[ue] por Rason q[ue] puede aber tres annos poco mas o menos q[ue] estan- do vna figura de la ymagen cruçifiçio de n[uest]ro sennor ihu xro pintada envna pared envnas casas q[ue] fueron de ferr[a]nd m[artine]s de agujlera q[ue] djos aya q[ue]son enla collaçion de santa maria desta d[ic]ha villa q[ue] han por linderos dela vna p[ar]te casas de ju[an] lop[e]s de costan- tina e dela ot[ra] p[ar]te casas de marina mjg[ue]ll e morando ala d[ic]ha sason enlas d[ic]has casas juan catalan e ysabel g[onsale]s q[ue] estaua ensu conpannja q[ue]l d[ic]ho juan nunnes un dja en anocheçiendo q[ue]vjno alas d[ic]has casas con vna lança tenplon enla mano e q[ue] commo entro enlas d[ic]has casas dis q[ue] con poco acatamj[ent]o dela d[ic]ha figura de n[uest]ro sennor ihu xro q[ue] asy estaua pintada enla d[ic]ha pared e con grand vituperio suyo q[ue] dio col fierro dela d[ic]ha lança enla d[ic]ha figura en fas delos d[ic]hos juan catalan e ysabel g[onsale]s vn golpe de q[ue] fiso e actuo enla d[ic]ha figura vna sennal de foyo e q[ue] dandole q[ue] dixo cont[ra] la dicha ymagen en menosp[re]çio della çiertas palabras desca[r]nymento çerca delo q[ua]l despues q[ue]l d[ic]ho juan nunnes esta pre-

so en la dicha carçel dis q[ue]l d[ic]ho vicario fiso e ha fecho çierta pesq[ui]sa e ynq[ui]syçion secreta cont[ra] el d[ic]ho juan nunnes la q[ua]l pesq[ui]sa e ynq[ui]syçion seg[un]d el d[ic]ho alcayde dixo q[ue]s çecteficado q[ue]l d[ic]ho vicario la ha enbiado ala çibdad de seujlla al sennor arçobispo dela igl[es]ja dela d[ic]ha çibdad pa[ra] q[ue]sea p[ro]çedido cont[ra] el d[ic]ho juan n[unne]s por la jurediçion de la igl[es]ia sobr[e] la dicha cabsa sy es fallado en culpa delo suso Recontado e por q[ue] dixo q[ue]l d[ic]ho juan nunnes es vasallo del d[ic]ho sennor conde e seg[un]d el caso q[ue]s publicado cont[ra] el q[ue] dis q[ue] fiso e cometio cont[ra] la d[ic]ha ymagen de n[uest]ro sennor jhu xro conviene quel d[ic]ho sennor conde asy como sennor desta d[ic]ha villa çerteficado dela d[ic]ha cabsa porq[ue] sy en verdad se fallare q[ue]l d[ic]ho juan nunnes fiso e cometio lo suso d[ic]ho cont[ra] la d[ic]ha figura e ymagen su merçed mande dar al d[ic]ho juan nunnes aq[ue]lla pena q[ue] se fallare por d[erec]ho q[ue] deve padecer por ende dixo q[ue]l dicho alcayde enpresençia de mj el d[ic]ho pedro de monteagudo escr[iban]o pu[bli]co q[ue]ria e q[ui]ere faser pesq[ui]sa e ynq[ui]syçion çierta delo suso d[ic]ho e resçebjr por testigos alos d[ic]hos juan catalan e ysabel g[onsale]s e aot[ra]s p[er]sonas q[ue]sepan del f[ec]ho por q[ue]l p[or]el tomados e resçebidos el d[ic]ho alcayde enbie la d[ic]ha pesq[ui]sa firmada de su nonbre e signada de mj el d[ic]ho escr[iban]o e çerrada e sellada al d[ic]ho sennor conde por q[ue] por aq[ue]lla su merçed sea ynformado del f[ec]ho commo enq[ue] man[er]a el d[ic]ho juan nunnes lo fise e cometio cont[ra] la d[ic]ha figura e ymagen de n[uest]ro sennor ihu xro e ponjendolo en efeto de faser la d[ic]ha pesq[ui]sa fiso llamar e paresçer antel alos d[ic]hos juan catalan e ysabel g[onsale]s e paresçidos el d[ic]ho alcayde tomo e Resçebio dellos e de cada vno dellos juramento por el nonbre de dios e sobr[e] la sennal de la crus enq[ue] pusyeron sus manos d[erec]has corporalmente e por las palabras delos santos euangelljos donde q[ui]er q[ue]son seg[un]d forma de d[erec]ho so el q[ua]l d[ic]ho juramento p[ro]metieron de desir verdad de todolo q[ue]sopiesen e p[or]el d[ic]ho alcayde les fuese preguntado sobre Rason de aq[ue]llo porq[ue] dellos era resçebido juramento e asy lo juraron e p[ro]metieron [...] E lo q[ue]los d[ic]hos juan catalan e ysabel g[onsale]s dixeron e depusyeron porsus d[ic]hos e testimonjo seyendo preguntados cada vno dellos sobre sy secreta e apartadamente porlo suso d[ic]ho recontado e porlas ot[ra]s preguntas q[ue]al caso se req[ue]rian es esto q[ue]se sigue.

Juan catalan testigo suso d[ic]ho el q[ua]l juro seg[un]d d[erec]ho e fue preguntado por la relaçion q[ue] de suso se contiene seyendo le leyda delante e porla jura q[ue] fiso dixo q[ue]l f[ec]ho dela verdad es q[ue] puede aber tres annos poco más o menos t[ien]po q[ue] morando este testigo e ysabel g[onsale]s muger q[ue] estaua en compannya coneste testigo ala dicha sason enlas dichas casas contenjdas e desljndadas en la d[ic]ha relaçion e

otrosy morando en las dichas casas mari ga[rchia] moradora q[ue] fue en esta villa e estando las puertas dela calle delas d[ic]has casas çerradas porde p[ar]t[e]s de dentro e estando este testigo e las d[ic]has ysabel g[onsale]s e marj ga[rchia] en la casa puerta delas d[ic]has casas q[ue] vjno allamar alas d[ic]has puertas aora dela campana del alg[ua]sil el d[ic]ho ju[an] nunnes desjendo abrid madre llamando ala d[ic]ha marj ga[rchia] e q[ue] la d[ic]ha mari ga[rchia] q[ue] le abrio las d[ic]has puertas e q[ue] l d[ic]ho juan nunnes q[ue] entro en las d[ic]has çasas con vna lança tenplon e q[ue] commo entro q[ue] los saluo desjendo les dios vosde buenas noche e q[ue] ellos q[ue] les respondieron vengays nora buena e q[ue] luego vido este testigo q[ue] l d[ic]ho juan nunnes q[ue] alço los ojos faja la pared donde estaua vna figura de ymagen de cruçifício de n[uest]ro sennor ihu xro debuxada de carbon la q[ua]l este testigo auja debuxado e q[ue] commo el d[ic]ho ju[an] nunnes la vido q[ue] fablo desjendo ay estays vos o otra palabra [interlineado]: que se non menbral q[ua]l dellas fuese e q[ue] desjendo la d[ic]ha palabra q[ue] dio colfierro dela d[ic]ha lança ala d[ic]ha figura de q[ue] fiso sennal de caudura e q[ue] commo el d[ic]ho juan nunnes djo el d[ic]ho golpe en la d[ic]ha figura q[ue] este testigo e las d[ic]has ysabel g[onsale] e marj ga[rchia] q[ue] reprehendieron al d[ic]ho ju[an] nunnes de aq[ue]llo q[ue] l auja f[ec]ho e q[ue] l d[ic]ho juan nunnes q[ue] callo e se saljo luego delas d[ic]has casas [.] fue preguntado este testigo sy el d[ic]ho juan nunnes al t[ie]npo q[ue] dixo la dicha palabra e djo el d[ic]ho golpe en la d[ic]ha figura sy conosció del d[ic]ho juan nunnes arrepentyrse delo q[ue] avja f[ec]ho dixo q[ue] enel semblante q[ue] le dio [sic] q[ue] fue reyendo en aq[ue]l mesmo se saljo [.] otrosy fue preguntado este testigo syla d[ic]ha figura de ymagen enq[ue] l d[ic]ho juan nunnes dio el d[ic]ho golpe q[ue] enq[ue] manterla esta debuxada en la d[ic]ha pared dixo este testigo q[ue] pinto en la man[er]a q[ue] l mejor supo [.] fue preguntado sy a la d[ic]ha figura syle debuxo corona con sus espinas dixo este testigo q[ue] la d[ic]ha figura q[ue] l non tiene corona despinas saluo una diadema [.] otrosy fue preguntado syle debuxo clauos e golpe en[e]l costado e sy tiene todos sus mjenbros enteramente dixo q[ue] lla dicha figura q[ue] non se acuerda sy tiene clauos njn golpe enl costado pero dixo q[ue] esta la d[ic]ha figura cruçificado en una crus con sus pierns e pies e braços e manos e cuerpo e cabeça e q[ue] por figura de cruçifício lo debuxo en la dicha pared [.] E dixo q[ue] deste f[ec]ho esto eslo q[ue] sabe

(rubricado)

Ju[an] de gallegos

(rubricado)

pedro de monteagudo  
escriuano publico

(rubricado)

Ju[an] catalan

la dicha ysabel g[onsale]s testigo suso d[ic]ho la q[ua]l juro seg[un]d d[erec]ho fue preguntada porla relacion q[ue] desuso se contiene seyendo le leyda delante e porlas otras preguntas q[ue] al caso se req[ue]rian e porla jura q[ue] fiso dixo q[ue] este testigo tiene d[ic]ho su d[ic]ho e testimonjo enla ynq[ui]syçion e pesq[ui]sa q[ue] p[edr]o m[artine]s despinosa vicario desta villa fiso çerca deste f[ec]ho e porq[ue] aella es de nesçesario pa[ra] ella d[erec]ha mente testigar la verdad de ver su d[ic]ho q[ue] primera mente dixo en alg[una] p[ar]te p[er]o dixo q[ue] enq[ua]nto alo q[ue] aella al presente se acuerda dixo q[ue] puede aver tres annos poco más o menos t[ie]npo morando este testigo e juan catalan con q[ui]en este testigo ala d[ic]ha sason estaua en conpanya e mari ga[rcia] moradora q[ue] solja ser enesta villa en las dichas casas contenjdas e desljndadas enla relacion q[ue] de suso se contiene q[ue] vido este testigo q[ue]l d[ic]ho juan catalan q[ue] debuxo envna pared delas d[ic]has casas con vn carbon vna figura de cruçiçio dela ymagen den[uest]ro sennor ihu xro e dixo q[ue] despues de pintada enel d[ic]ho t[ie]npo q[ue] vn dja despues de anocheçido antes q[ue] tannese la canpana del alg[ua]sil estando este testigo e el d[ic]ho ju[an] catalan e la d[ic]ha marj ga[rcia] enlas d[ic]has casas enla casa puerta dellas e tenjendo çerradas las puertas dela calle de las d[ic]has casas porde p[ar]t[e]s de dentro q[ue] vido este testigo q[ue]vno allamar alas d[ic]has puertas el d[ic]ho juan nunnes[.] E q[ue] llamo desjendo abrid me madre e q[ue]lo dixo ala d[ic]ha mari ga[rcia]e q[ue]le abrio las dichas puertas e q[ue]vido q[ue]l d[ic]ho juan nunnes q[ue] entro enlas d[ic]has casaas con vna media lança enla mano e q[ue]llos saluo en entrando desjendo dios vosde buenas noches e q[ue] ellos q[ue]le respondieron vengays nora buena e dixo este testigo q[ue] en q[ua]nto alo q[ue]l d[ic]ho juan nunnes fiso ala dicha ymagen en entrando q[ue] cesa agora delo desir fasta tanto q[ue] dixo q[ue] q[ui]ere ver primera mente lo q[ue] tiene d[ic]ho enel d[ic]ho su d[ic]ho q[ue] dixo antel d[ic]ho vicario[.] E q[ue]l despues de por ella visto q[ue] ella verna alo desir antel d[ic]ho alcayde seg[un]d e enla man[er]a q[ue] primera mente lo dixo[.] E despues desto la d[ic]ha ysabel g[onsale]s vno acordada antel d[ic]ho alcayde e dixo q[ue] al t[ie]npo e ora q[ue]l d[ic]ho juan nunnes entro enlas d[ic]has casas q[ue] miro ala pared donde estaua la d[ic]ha figura e q[ue] dio dos golpes enla d[ic]ha figura e en dandole q[ue] dixo desjendo q[ue] diablo es este e q[ue] este testigo q[ue]le dixo desjendo cata diablo q[ue]s la figura de n[uest]ro sennor ihu xro e q[ue]se fue luego el d[ic]ho juan nunnes[.] E dixo q[ue] deste f[ec]ho no sabe mas

(rubricado)  
Ju[an] de  
gallegos

(rubricado)  
pedro de monteagudo  
escriuano publico

Juan m[ig]ue]ll vesjno desta d[ic]ha villa testigo tomado porel d[ic]ho juan e gallegos alcayde e al[ca]ld[e] mayor en continuaci3n dela d[ic]ha pesq[ui]sa[.] El qua]l juro seg[un]d d[erec]ho e fue preguntado porla d[ic]ha relaci3n q[ue]desuso se contiene e por la jura q[ue] fiso dixo q[ue]lo q[ue]sabe deste f[ec]ho es q[ue]l dja desant juan del mes de junio q[ue] agora paso q[ue] este testigo se mudo con su muger e fijos e fazienda desu ropa de arreo de casa alas d[ic]has casas contenidas e deslindadas enla d[ic]ha relaci3n e q[ue] enel d[ic]ho dja de sant juan o enotro dja syguiente despues de tannida la campana dela ora3n del abe maria ya q[ue] q[ue]ria escurescer tenjendo candil ençendido enlas d[ic]has casas e estando este testigo e su muger enellas q[ue]vido este testigo q[ue]venjeron alas d[ic]has casas m[art]jn sanches del castillo e juan despinosa e juan de almaçan fijo de anton sanches de almaçan e a[ntoni]o gomes e otras muchas p[er]sonas vesjnos desta d[ic]ha villa conellos e q[ue] commo entraron por rason q[ue] este testigo auja traydo de fuera p[ar]te vna carga de vjno q[ue] penso q[ue]los sobr[e] d[ic]hos q[ue] venjan con enten3n de le tomar el d[ic]ho vjno porla ordenançã q[ue] esta f[ec]ha enesta d[ic]ha villa q[ue] njnguno vesjno desta d[ic]ha villa non meta vjno en[e]lla fasta q[ue]lo dela cojecha della sea vendido[.] E q[ue] commo entraron q[ue] pidieron vn candil desjendo daca vn candil e q[ue] non se acuerda q[ua]l dellos q[ue] tomo vn candil ençendido q[ue] ende estaua e q[ue] mjraron conla lunbre alapared q[ue] esta enlaca puerta delas d[ic]has casas [.] E q[ue] commo mjraron q[ue] estaua enla d[ic]ha pared debuxada vna figura del crucifi3io dela ymagen de n[uest]ro sennor ihu xro la q[ua]l figura fasta entonçes non auja visto este testigo e q[ue] commo la mjraron q[ue] todoslos sobr[e] d[ic]hos q[ue] dixeron este golpe lo dio juan nunnes e q[ue]vido este testigo enla d[ic]ha figura vn golpe o dos de cauadura e q[ue] dixeron los sobr[e] d[ic]hos q[ue]l d[ic]ho juan nunnes q[ue] auja entrado vna noche enlas d[ic]has casas con una lança e q[ue]le auja dado los d[ic]hos dos golpes enla d[ic]ha figura con una lança desjendo aq[ui] i estays vos e q[ue] desjan los sobr[e] d[ic]hos q[ue] auja dos annos q[ue]l d[ic]ho juan nunnes auja dado los d[ic]hos dos golpes en la d[ic]ha figura e q[ue]luego este testigo q[ue] dixo desjendo acabo de dos annos se membro agora esto e q[ue] q[ua]ndo este testigo dixo lo sobr[e] d[ic]ho q[ue]l d[ic]ho m[art]jn sanches e juan despinosa q[ue]l dixeron aeste testigo desjendo q[ue] callase q[ue] era eregia lo q[ue]desjan q[ue] en q[ua]lq[ui]er t[ie]npo q[ue] aq[ue]llo se remembre auja lugar q[ue] pasase[.] E q[ue] despues de visto lo sobr[e]d[ic]ho porlos sobr[e]d[ic]hos q[ue]se fueron todos dende juntos remurmurando vnos con ot[ro]s desjendo del d[ic]ho juan nunnes e dixo q[ue] deste f[ec]ho no sabe más

(rubricado)  
Ju[an] de  
gallegos

(rubricado)  
pedro de monteagudo  
escriuano publico

E despues desto enesta d[ic]ha villa jueues catorse djas del d[ic]ho mesde julljo del anno sobre d[ic]ho del senyor de mjll e q[ua]troçientos e sesenta e tres annos aorade mjsas el d[ic]ho jua[n] de gallegos alcayde e al[ca]ld[e] mayor q[ue]riendo dar p[ar]te eneste fecho a pedro de asnar al[ca]ld[e] dela justia desta d[ic]ha villa por el d[ic]ho senyor conde por q[ue] por el el d[ic]ho jua[n] nunnes sea punjdo por justia del d[ic]ho senyor conde e non por otra juridic[i]on ajena fiso llamar al d[ic]ho al[ca]ld[e] dela justia e el d[ic]ho alcayde en vno con el e con migo el d[ic]ho pedro de monteagudo escriuano publico fueron alas casas d[e]lla morada del d[ic]ho bartolome gonçalves demagaça alguasil q[ue]sla ca[r]çel del conçejo desta d[ic]ha villa donde el d[ic]ho jua[n] nunnes esta preso para saber del sy se conformaron con los testigos por el d[ic]ho alcayde resçebidos en la d[ic]ha pesq[ui]sa[.] fisieron luego paresçer antellos al d[ic]ho jua[n] nunnes preso e asy paresçido tomaron e resçibieron del juramento por el nombre de djos e sobre lasennal dela cruz en q[ue] puso su mano d[e]r[ec]ha corporal mente e por las palabras delos santos euangeljos onde q[ue]r q[ue]son segund forma de d[e]r[ec]ho soel q[ua]l d[ic]ho juramento prometio de desir verdad de todo lo q[ue] sopiese e por los d[ic]hos alcayde e al[ca]ld[e] mayor e al[ca]ld[e] dela justia le fuese preguntado sobre el caso por q[ue] resçibieron juramento e asy lo juro e prometio e lo q[ue] dixo e depuso seyendo preguntado por la d[ic]ha relacion q[ue] va en cabeça desta d[ic]ha pesq[ui]sa seyendo le leyda delante e por las otras preguntas q[ue] alcaso se req[ue]rian es esto q[ue]se sigue[.] El d[ic]ho jua[n] nunnes jurado e preguntado sobre la d[ic]ha rason e por la jura q[ue] fiso dixo q[ue]l fecho dela verdad es q[ue] puede aver tres annos poco mas o menos seyendo este d[ic]ho jua[n] nunnes alguasil commo lo es agora en logar del d[ic]ho bartolome gonçales demageça alguasil mayor desta villa q[ue] este d[ic]ho jua[n] nunnes vn dja despues de anocheçido aora çercadela campana del aguasil q[ue] fue allamar a pedro demagaça fijo del d[ic]ho bartolome gonçales a casa de ma[ria] sanches de cardona q[ue] estaua en conpannja del d[ic]ho pedro de magaça para q[ue] fuesen a rondar por esta villa vsando desu ofiçio e q[ue] por rason q[ue]l d[ic]ho pedro se sentia mal q[ue] no q[ui]so yr fuera desu casa esa noche e q[ue] este d[ic]ho jua[n] nunnes luego viniendo se e con[e]l en conpannja ançon hermano dela d[ic]ha ma[ria] sanches por la calle dond[e] son las casas contenjdas e deslndadas en la d[ic]ha relacion e q[ue] entraron en[e]llas este d[ic]ho jua[n] nunnes con entencion de beuer vn jarro de agua e q[ue] estauan en las d[ic]has casas ma[ria] ga[rçia] muger q[ue] fue de ruy lopes e jua[n] catalan e ysabel gonçales muger q[ue] estaua en conpannja del d[ic]ho jua[n] catalan q[ue] morauan en las d[ic]has casas e q[ue]les saluo eq[ue] tenja vn candil ençendido fincado en la pared e encima del candil colgada vna esportilla de vn clauo con unos manteles e pedaços depa[n] e q[ue] beuyo el d[ic]ho jua[n] nunnes del agua eq[ue]l d[ic]ho jua[n] catalan q[ue] estaua asentado pegado ala d[ic]ha pared donde estaua el

d[ic]ho candil en vn posadero eq[ue]l d[ic]ho juan nunnes en man[er]a deburla e q[ue]riendo burlar con[el]l d[ic]ho juan catalan q[ue] djo un golpe conel fierro dela lança en la d[ic]ha pared para derrocar dela tjrar [sic] e por q[ue] le cayese en[e]l pescueço e enla cabeça e q[ue] commodjo el d[ic]ho golpe en la d[ic]ha pared q[ue]la d[ic]h ysabel gonçales q[ue] dixo al d[ic]ho juan nunnes desjendo guarda alla djablo q[ue] esta ay la figura de ihu xro q[ue] era el lugar donde el d[ic]ho juan nunnes djo el d[ic]ho golpe e q[ue]luego el d[ic]ho juan nunnes q[ue] tomo el candil dela d[ic]ha pared e q[ue] alumbro e mjro ala d[ic]ha pared e q[ue] vido vna figura de cruçifiçio debuxada de carbon e q[ue]luego commo la vido q[ue] dixo alas d[ic]has ysabel gonçales e ma[ri] ga[rcia] desjendo el djablo aya en vosotras p[ar]te non aveys temor de djos q[ue] esta aq[ui] la figura de jhu xro e aueys fincado en[e]lla candil e clauos e esportillas e q[ue] en disjendo esto q[ui]to este d[ic]ho juan nunnes la d[ic]ha esportilla e la echo en[e]l suelo e q[ue]la d[ic]ha ysabel gonçales q[ue] dixo disiendo ma[ri] ga[rcia] le fase todo esto e q[ue]luego la d[ic]ha ysabel gonçales q[ue] tomo lad[ic]ha esportilla del suelo ela algo e q[ue] tomo vna jarrilla de agua e q[ue]la lanço al d[ic]ho juan nunnes e q[ue]l d[ic]ho juan nunnes q[ue] se saljo corriendo delas d[ic]has casas e q[ue] se fue a rondar por esta villa e dixo q[ue] djos me yera q[ue]l con propósito de vitoperar la d[ic]ha figura njn por escarneser della el fisjese lo suso d[ic]ho saluo en la man[er]a q[ue] d[ic]ha tiene ca dixo q[ue] sy el commo entro enlas d[ic]has casas viera la d[ic]ha figura de cruçifiçio de n[uest]ro sennor jhu xro q[ue]l le fisjera reuerençia commo despues lo fiso commo la vido despues q[ue] q[ui]to el d[ic]ho candil e la mjro e dixo q[ue] este es el fecho dela verdad.

(rubricado)  
Ju[an] de  
gallegos

(rubricado)  
pedro de  
asnar

(rubricado)  
pedro de monteagudo  
escriuano publico

E fecha la d[ic]ha pesq[ui]sa enla man[er]a q[ue]de suso se contiene yo el d[ic]ho pedro de monteagudo escriuano publico por mandamj[ent]o de los d[ic]hos alcajde e al[ca]ld[e] mayor e al[ca]ld[e] de la justia la firme de mj nombre e signe con mj sjgno e la mand[a]ro[n] çerrar e sellar pa[ra]la enbjar al d[ic]ho sennor conde pa[ra] q[ue]su merçed la vea e prouea en[e]l caso q[ue]n[e]lla se fase mension commo entienda q[ue]sea asu serujçio q[ue] fue fecho e paso todo lo suso d[ic]ho delos d[ic]hos djas e mes e anno suso d[ic]hos.

e yo pedro de monteagudo escriuano publico dela villa de arcos de la front[era] por mj sennor don iohan ponçe deleon conde desta dicha villa sennor de marchena fuy presente a todo lo susodicho e fis escriuir esta pesq[ui]sa e fis aq[ui] este mjo signo

## PRISION POR HERIR UNA FIGURA DE CRISTO

El presente documento data del año 1463. Una investigación judicial cuya cronología —importa destacar— es anterior a la instalación del Tribunal del Santo Oficio, constituye la temática principal.

El desencadenamiento del proceso lo origina la acción delictiva de haber herido o golpeado con una lanza una imagen de Cristo pintada en la pared de una casa.

La causa se sustancia en primera instancia ante la jurisdicción eclesiástica, puesto que se trata de un asunto de implicancia religiosa. Más tarde, el señor de la villa, D. Juan Ponce de León, reclama el tratamiento de la misma por ser el inculcado no sólo su vasallo sino también alguacil del lugar.

El texto es un magnífico testimonio acerca de aspectos del vivir cotidiano de sectores habitualmente poco conocidos de la sociedad de la época.

La escena presenta una tertulia entre vecinos, reunidos al caer la noche, presumiblemente poco después de haber comido.

El interior de la vivienda nos remite a una típica construcción de casa-habitación, adosadas unas a otras, con acceso a través de una única puerta de calle, que en este caso se hallaba cerrada ...“por parte de dentro...” Se encuentran allí Juan Catalán e Isabel González “...que estaua en su compania...”, es decir, que vivía con él pero no era su mujer legítima.

Completa el grupo María García, que está “...morando en las dichas casas...”, quien no parece tener relación de parentescos con los citados anteriormente.

La relación del acusado Juan Núñez, agrega más detalles: un candil pendía de un clavo en la pared. Encima de él era visible una esportilla con manteles y pedazos de pan.

El inculcado, cuya relación es la más rica en detalles, quiso hacer burla de Juan Catalán dando un golpe contra el muro, provocando así que la esportilla le cayese encima.

Esta declaración resulta más plausible que las realizadas anteriormente por los testigos, en las que se lo acusa de haber entrado en el recinto, y sin mayores explicaciones, profiriendo injurias, lancear la pintura mural con la imagen del Salvador.

La burla, la característica "broma pesada", cambia la imagen inicial ofrecida por Juan Núñez. Su oscura conducta se humaniza.

Su actitud es la de un hombre jocosos, casi gracioso y, además, de indudable religiosidad. No retacea sus críticas al irreverente hecho de haber colgado candil y esportilla sobre el dibujo con la figura de Jesús.

Otros detalles se infieren del documento: la pereza del alguacil colega de Juan Núñez en la ronda, por ejemplo. Su negligencia —alega indisposición para quedarse en casa de su amiga— hace pensar en cierta tolerancia originada en el hecho de ser hijo del alguacil mayor de la villa.

Se intuye también alguna animosidad entre los actores, trasuntada en las contradictorias declaraciones.

Muchas otras posibilidades ha de brindar un más amplio análisis del texto. Sin lugar a dudas, la imaginación del lector así lo podrá descubrir.

Transcripción y comentario realizado por los integrantes del taller de paleografía.

Directora: María del Carmen Carlé

Integrantes: Silvia Arroñada  
Cecilia Bahr  
Miguel Ángel Barbero  
Paula Colantonio  
Patricia de Forteza  
María Cristina Longinotti  
María C. Rodríguez de Monteagudo  
Susana Royer

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

## Traducción

### REPLICAS DE LOS EMBAJADORES FRANCESES A LAS RESPUESTAS DADAS A SUS PETICIONES POR EL REY DE CASTILLA 1450\*

Siguen las réplicas dadas por los embajadores del rey de Francia a las respuestas dadas por el rey de España a las peticiones de los dichos embajadores.

I. Primeramente, a la primera petición de los dichos embajadores del rey de Francia, en la cual solicitaban que el dicho rey de España considerara aceptable la guerra que el dicho rey de Francia renovó contra los ingleses para recuperar el ducado de Normandía y otras regiones de su reino que le pertenecían, respondió el dicho rey de España que mucho se alegraba de la gracia que Dios concedió al rey de Francia, su hermano y aliado, para recuperar su ducado de Normandía, y que aun tendría mayor alegría cuando supiera que el dicho rey de Francia recuperó su ducado en Aquitania, y que creía ciertamente que el dicho rey de Francia, su hermano y aliado, fue buen católico en la guerra que hizo a los ingleses, y que se propuso hacerles a ellos lo que (les) hizo, de conformidad con Dios, observando su conciencia, y que hizo eso justa y debidamente. Pero que el dicho rey de España deba tener por aceptable aquella guerra y entregar letras patentes<sup>1</sup> acerca de eso, no es costumbre pedirlo ni es necesario hacerlo, ni se encuentra (asentado) en las alianzas que los dichos reyes estén obligados a hacer aquellas declaraciones. Pero ciertamente se dan garantías, según los pactos de dichas alianzas, de que cualquier rey debe tener la guerra del otro como su propia guerra, como el rey de España siempre la consideró y la considerará, y continuará considerándola de día en día como suya.

Contestan los dichos embajadores del dicho rey de Francia que el dicho rey de España no debe poner en duda que el dicho rey de Francia había entra-

---

\* Texto de la B. N. i. mss. lat. 6024, fols. 66r.-71v. En: SUAREZ FERNANDEZ, LUIS. *Navegación y comercio en el Golfo de Vizcaya*, C. S. I. C., Esc. de Estudios Medievales. Ap. Doc., pp. 192-200, Madrid, 1959.

<sup>1</sup> NIEMEYER *litterae patentes*: lettres patentes, document expédié ouvert (et non pas fermé au moyen du sceau) - letters patent. Joh. Sarisbir., *epist.* 71, ed. Brooke, I, p. 114. *Ps.-Bened. Petrob.*, ed. Stubbs, I, p. 182 [NIEMEYER, J. F. *Mediae Latinitatis Lexicon Minus*, I-II, Leiden, E. J. Brill, I: 1954-1958; II: 1959-1964]. Cf. *Dicc. Real Ac. Esp. s.u. letra*.

do con justicia en guerra con los ingleses, teniendo en cuenta que los mismos embajadores le dijeron detalladamente el modo y la forma en que los ingleses habían utilizado el período de treguas, invadiendo las ciudades del rey y saqueando, robando, quemando, cometiendo sacrilegios en ellas, tomando prisioneros, haciendo homicidios y perpetrando otros muchos e innumerables males como si no hubiese habido treguas entre ellos, infringiendo claramente las treguas. Y además los dichos embajadores mostraron al dicho rey de España una copia de un testimonio de Francisco el aragonés, que el dicho aragonés envió al rey de Inglaterra en forma de documentos firmado por su mano y sellado con el sello de sus armas, a través de la cual el dicho rey de España puede ver claramente de qué modo los dichos ingleses son infractores de las treguas y así el rey de Francia entró en guerra contra ellos con justicia. Por esta razón el dicho rey de España no solamente debe creer esto, sino que más aún —como dije—, no debe ponerlo en duda y, aunque en los pactos de las alianzas no esté incluido que los dichos reyes de Francia y España estén obligados a considerar grato y aceptable aquello que uno u otro haga ni tampoco sea esto necesario, sin embargo, la petición hecha es racionalmente justa —hablando con respeto— porque los hermanos deben ser uno y el mismo en cuanto a la voluntad y en los hechos; y así (deben) demostrar la voluntad de ellos por medio de cartas y todas las otras vías posibles para ellos, eso siempre corroborando las alianzas y el amor fraternal, y no es necesario que todas las peticiones que pueden ser hechas por un rey a otro sean escritas palabra por palabra en los pactos sino que es suficiente que las peticiones hechas por un rey a otro estén en consonancia con las alianzas y las corroboren, cualesquiera que fuesen, con tal que no estén en disonancia con los pactos de las alianzas, así como no lo es la petición hecha por los dichos embajadores, y el dar aquella carta pedida por ellos no perjudica en nada al rey de España ni es innovar en nada. Por lo tanto, si le place, aquella será concedida.

II. A la segunda solicitud hecha por los dichos embajadores en la cual pedían que el dicho rey de España hiciera la guerra por mar y por tierra a los ingleses y que recomendara a sus súbditos hacer eso y que lo hiciera anunciar en todos los puertos de mar y en todos los otros lugares donde fuera necesario y que con toda fuerza se comprometiera, así como querría que el rey de Francia hiciera por él en caso semejante, responde el dicho rey de España que le complugo mucho dar a sus súbditos la orden de hacer la guerra a los ingleses a pedido del rey de Francia que lo requería, aunque el dicho rey de Francia debió haber notificado tempranamente la ruptura de las treguas que hicieron los dichos ingleses, según dice el rey de Francia, para que el rey pudiese notificar a sus súbditos, de modo que estuviesen advertidos de no ir a las zonas inglesas a llevar sus mercancías, para que no sufrieran tantos daños como padecieron por la demora en la notificación de la ruptura de las treguas. ante el daño de los mercaderes, el rey de Francia está obligado a tomar las

provisiones necesarias para que ellos queden indemnizados, especialmente porque está contemplado en los tratados de las alianzas que cuando uno de los reyes —ya de Francia, ya de España— quiere hacer la guerra, está obligado a notificar al otro mediante letras patentes selladas con gran sello, cosa que no fue hecha por los dichos embajadores y que sin embargo era necesaria para quitar el peso al rey de España y a su conciencia y para conservar el orden de las alianzas.

Replican los dichos embajadores que “la dicha respuesta no es suficientemente amplia —con respeto sea dicho— porque solamente decís que estáis satisfechos de que vuestros súbditos hagan la guerra contra los ingleses y no decís que haréis esto de hecho ni que lo haréis publicar por todo vuestro reino; por eso, si os place, daréis una respuesta más amplia y más clara, de modo que el rey de Francia esté más seguro de vuestra voluntad. Y para responder a aquello que decís, que el rey de Francia debió notificaros más rápidamente de la ruptura de treguas hecha por los ingleses ‘según dice el rey de Francia’ —y queréis indicar a través de esa frase ‘según dice el rey de Francia’ que vos dudáis de aquello que os dijimos de parte del dicho señor, nuestro rey de Francia], hablando con respeto...<sup>2</sup> y visto aquellos que oísteis y visteis de parte del dicho rey de Francia, llamamos sin más”. Y respecto de la costumbre de notificación de la cual vos os lamentáis, responden dichos embajadores que, aunque el dicho rey de Francia desde el momento en que entró en el ducado de Normandía y tan pronto como entró en dicho ducado, decidió notificaros a vos, como el primero de sus hermanos y aliados, de la ruptura de treguas hecha por los ingleses, sin embargo él, viendo la gracia que Dios le hacía en la recuperación de su patria —aunque los ingleses siempre fueron poderosos e incluso venían continuamente noticias acerca de que los ingleses querían desembarcar en gran cantidad, como lo hicieron—, esperando siempre y confiando en la misericordia de Dios que le daría la victoria sobre los enemigos, como lo hizo, a la espera de notificaros esto con mayor alegría, como al primero de sus hermanos y aliados, no sólo creyendo sino sabiendo muy ciertamente que por ello estaríais sumamente gozoso, difirió demasiado el notificaros. Y en cuanto a aquello que decís, que por la demora de la notificación de las treguas los mercaderes de vuestro reino sufrieron muchos daños, saben bien que debido a la ruptura de las treguas ninguno de los dichos mercaderes de vuestro reino estuvo en Inglaterra desde largo tiempo antes, no confiando en aquellos ni teniéndoles fe, y además sabiendo que los ingleses no mantienen como es debido sus promesas sino que quebrantan siempre sus pactos, abandonado todo honor. Y aunque digáis que expresamente se garantiza en los tratados de las alianzas que, cuando uno de los reyes inicia una guerra o quiere iniciar alguna guerra contra alguien, está obligado a notificar al otro mediante letras

---

<sup>2</sup> Traducción dudosa; el texto está deteriorado.

patentes selladas con su gran sello, cosa que no hizo aunque esto sea necesario, responden dichos embajadores que esto debe entenderse cuando uno de aquellos quiere iniciar una guerra nueva y no una ya acostumbrada; pero aquella guerra que el rey de Francia hizo y hace contra los ingleses no es nueva —por el contrario, muy antigua— y estuvieron los ingleses contra el rey de Francia en guerra por espacio de treinta años y más, y por las treguas que a pedido de los ingleses concedió el rey de Francia con esperanza de paz, fue suspendida la guerra por algún tiempo, pero por la infracción de las treguas hecha por los dichos ingleses, el rey continuó su guerra y así no inició nada nuevo, por lo cual no es necesaria aquella notificación mediante letras patentes sino que basta aquella notificación que nosotros hicimos, y debéis creernos como a enviados suyos. Pero en cuanto a aquellos que decís, que cuando el rey de España hizo la guerra al rey de Aragón y al rey de Navarra, él mismo hizo saber esto al rey de Francia, según decía, pero que el dicho rey de Francia respondió que él mismo mantenía entonces una gran guerra y no quiso ordenar a sus súbditos que hicieran la guerra, responden los dichos embajadores que esto puede ser, pues estaba en tan grande necesidad a causa de la guerra y por todas partes le salían al encuentro angustias, tanto a causa de los ingleses como de sus súbditos, que no pudo hacer esto, y el dicho rey de España debía soportar esto graciosamente, tal como lo hizo.

Del mismo modo el rey de Francia, en la época en que llevaba a cabo una gran guerra, envió al arzobispo de Tolosa ante el rey de España para requerir ayuda de él, pero dicho señor rey de España se excusó porque mantenía una gran guerra contra el rey de Francia, una vez oída la disculpa, graciosamente la aceptó, conoedor de que, si por entonces el dicho rey de España no hubiese sostenido guerras, de buen grado lo hubiera ayudado. Por esta razón, deben ser siempre contemplados los momentos de necesidad, y bien seguro está el rey de que el dicho rey de España siempre respetó las alianzas que tiene con el rey de Francia; del mismo modo obró y obra el rey de Francia, y nunca hizo lo contrario. Y si el dicho señor rey de España hubiese hecho aquello que los ingleses reclamaban para sí, hubiese actuado contra los tratados de alianza, cosa que no quiso hacer, y así era su deber, y acerca de esto el rey de Francia está bien informado. Y respecto de aquello de que vuestros súbditos se quejan en todas las formas, a causa de las desventajas y de los nuevos tributos impuestos, frente a los privilegios de aquellos que los tienen en el reino de Francia, contra todo derecho y justicia, y principalmente frente a los del tesoro<sup>3</sup> del rey de Francia, en muchos y diversos modos, por la cual causa vuestros súbditos a diario os reclaman que les deis licencia para hallar compensación por encima de los súbditos del dicho rey de Francia y para llevar sus mercancías a lugares en los que habrán de ser tratados más

<sup>3</sup> Según Niermeyer, *argentarius* = recaudador o tesoro.

amablemente y en donde estarán exentos<sup>4</sup> y gozarán del privilegio de inmunidad<sup>5</sup>, dichos embajadores responden que no creen que innovación alguna se haya hecho en la ciudad de Rupella<sup>6</sup> ni en otro lugar, y si decís que aquello que el rey hizo en beneficio de su tesorero es novedad, siempre hablando con todo respeto y reverencia, esto no puede llamarse una novedad, porque este asunto fue ventilado en el consejo del rey de Francia repetidas veces y en su presencia, y vistas las demandas<sup>7</sup> hechas por dicho tesorero en vuestro

<sup>4</sup> Según Niermeyer, *quietus, quitus, quittus, quiptus*: 1. *sár, à l'abri, non perturbé — safe, undisturbed*. Valeat episcopus sui que successores quieti vivere ac resedere. *TORRELLI, Carte di Reggio*, p. 17 (a. 781). 2. *quitte — discharged* [Debitor] sit quietus ad 12 dies antea et 12 postea postquam de exercitum fuerit reversus. *Aistulfi leg.*, c. 21. Post hunc die[m] nulla[m] calumnia[m] habere non debias, set de hac causa quietus resideas. *F. Andecav.*, n° 44, *Form.*, p. 20. Accepi pretium ego venditor a te emptore meo... et finitum pretium testor apud me habere, ita tamen ut omnibus temporibus securus et quietus maneas. *DC.-F.*, VI, p. 609 col. 3 (ch a. 863, Pescara). Si quis alium [in expeditionem regis] pro se mittere promitteret, et tamen qui mittendus erat remaneret, pro 50 solidis quietus era dominus ejus. *Domesday*, I fo. 56 vo. 3. (d'un litige) *terminé — (of a dispute) closed*. Sit inter ipsos in postmodum omni tempore quieta et subita [i. e. sopita] causatio. *D. Karolin.*, I, n° 12 (a. 753). 4. ((d'une propriété) *non disputé — (of ownership) free from any contestation*. Videntes se juste illam terram amisisse, quietam et solidam reliquerunt priori. *VAN CAENECEM, Writs*, p. 43, n° 2 (a. 1157). 5. (d'une prétention) *abandonné — (of a claim) renounced*. Clamavit calumpniam suam quietam de tota terra quam calumpniabatur. *ib.*, n° 1 (a. 1171-1176). 6. *exempté — enfranchised*. Omnis pertinentias Corum sit quieta et libera ab omni factione publica. *GLORIA, C. D., Padov.*, p. 7 (a. 819). Tres quarterios vinee... quietos ab omni consuetudine et censia et decima. *BERTRAND, Cart. d'Angers*, I, n° 32, p. 56 (a. 1060-1081). Terras... quietas ab omnibus geldis et ab omni opere... concedo. *Ch. coron. Henr. I reg. Augl.* a. 1100, c. 11, *STUBBS, Sel. cha.*, p. 119.

<sup>5</sup> Según Niermeyer, *immunis, immunis, emunis*: 1. *innocent, non complice — guil[te]less, not implicated*. Seipsum vult a talibus immunem ostendere. *Capit. Pist.* a. 862, c. 4, II, p. 308 l. 41. 2. *doué du privilège d'immunité — enjoying, immunity*. Locus ille emunis sit. *D. Heinrichs IV.*, n° 89, (a. 1062). 3. *à usage propre, sans droit d'usage de tiers — for private use, not subject to easement by others*. A patre suo sibi nemus immune vel aliquam silviculam relictam habet propriam vel cum suis heredibus communem. *F. Sangall.*, lib. 3, n° 10 (a. 871), *Form.*, p. 403. 4. *privé, dépouillé de qqch. — deprived of a thing*. Ne ecclesia nostra de toto imposterum alienetur et immunis fiat ab eisdem bonis. *SLOET, OB. Gêbre*, n° 716, p. 712 (a. 1250).

*immunitas, emunitas, munitas*: 1. le *privilège d'immunité*, qui consiste d'abord dans l'exemption des charges publiques, puis dans l'interdiction de l'ingérence des agents royaux à l'intérieur du domaine immuniste — the *privilege of immunity*, which meant originally freedom from state impositions, and later a ban on interference of royal officers inside the immunity area. Ecclesiae vel clericis nullam requirant agentes publici functionem, qui avi vel genitoris nostri immunitatem meruerunt. *Chloth. I praec.* (a. 511-561), c. 11, *Capit.*, I, p. 19. Ecclesiarum res, sacerdotum et pauperum, qui se defensare non possunt, a iudicibus publicis... defensentur, salva emunitate praecedentium domnorum, [i. e. regum], quod [i. e. quam] ecclesiae aut potentum [i. e. potentibus] vel cuicumque visi sunt indulsisse pro pace atque disciplina facienda. *Chloth. II edict.* a. 614, c. 14, p. 22. Sub omni emunitate monasterius sibimet omnes fretus concessus [i. e. fredos concessos] debeant possidere. *MARCULF*, lib. 1, n° 2, *Form.*, p. 42.

<sup>6</sup> *Rupella* corresponde a la actual ciudad de *La Rochelle*, antigua capital de la provincia de *Aunis*, cabeza de distrito de la *Charente-Maritime*, sobre el océano.

<sup>7</sup> Según Niermeyer, *prosecutio* = declaración, exposición o demanda judicial.

reino de España y las grandes desatenciones y dilaciones que recibió de vos o de vuestro consejo, teniendo en cuenta también lo que el dicho tesorero demostró a dicho rey y también a su gran consejo, a través de letras patentes que contenían cuentas y por otros medios, hubiera podido dicho rey de Francia adjudicarle con justicia esa marca, considerando que él había hecho todas las cosas para obtener dicha marca, pero el rey de Francia, considerando la gran fraternidad, que siempre lo unió a vos e incluso el gran amor, y también considerando las alianzas que desde antiguo fueron observadas entre los reyes predecesores de feliz memoria, las que aún ahora existen entre vosotros, y para evitar el daño que podrían sufrir vuestros súbditos si esa marca fuera adjudicada, difirió el adjudicarla, pero para obrar en justicia y tomar alguna disposición más benigna y no tan dañosa para vuestros súbditos, a modo de solución, tras amplias deliberaciones con su gran consejo, ordenó imponer ciertas peaje<sup>8</sup> para abonar lo adeudado a dicho tesorero y lo hizo imponer en todos los puertos de mar de su reino y comisionó el dicho rey de Francia a un notable y probo varón para que pagara las cuentas, de manera que, tan pronto como se le hubiera abonado al tesorero, cesara aquel peaje; por eso esto no debe ser considerado una novedad, pues fue hecho con justicia y tras largas deliberaciones.

III. Respecto de la tercera petición, en la que dichos embajadores pedían que —así como el rey de Francia de feliz memoria, por su libertad, espontánea voluntad y autoridad regia, ante un pedido del entonces rey de España, había otorgado privilegios a los mercaderes del reino de España para que estuviesen exentos y gozasen del privilegio de inmunidad respecto de todas sus mercancías a través del reino de Francia— también del mismo modo dicho rey quisiera conceder a los mercaderes del reino de Francia tales privilegios en su reino, respondéis que aquellos privilegios concedidos a los mercaderes del reino de España por los reyes de Francia de feliz memoria —los cuales fueron confirmados por el dicho rey de Francia, vuestro hermano y aliado— son muy antiguos, y que no sin causa han sido concedidos por dichos reyes de Francia, en especial a causa de algunos servicios que los súbditos del rey de España habían prestado a los dichos reyes de Francia, y también a pedido de algunas ciudades del dicho rey de Francia, por el gran lucro que obtenían de los españoles, y además para impedir el trato asiduo que entonces dichos mercaderes de España tenían con los ingleses, privilegios que los reyes de Francia (y el) actual, vuestro hermano y aliado, siempre mantuvieron sin perder nada a cambio, hasta hace poco tiempo, y decís ahora que estáis informado de que aquella petición que el rey de Francia hace ahora obedece al

<sup>8</sup> Tinagium no figura en nuestros diccionarios. Posiblemente es haplografía por timonagium = temonaticus, que según Niermeyer es el "peaje que pesa sobre los coches y carruajes".

insistente pedido de los de la ciudad de Rupella, quienes no se acuerdan de los beneficios y ventajas que los españoles conceden y concedieron siempre a los habitantes de dicha ciudad de Rupella, ni tampoco de los favores hechos en épocas pasadas a los habitantes de dicha ciudad, por dichos españoles, en momentos en que aquellos sufrían necesidad. Además, tampoco están contentos a pesar de que en el condado de Vizcaya, tierra más próxima a ellos y más apta para que lleven allí sus mercancías, ellos están exentos y gozan del privilegio de inmunidad y no pagan nada respecto de sus mercancías, de modo que no es razonable pedir ahora nuevamente ciertos privilegios, luego de la confirmación de las alianzas y privilegios del actual rey de Francia, su hermano y aliado; más aún, estas peticiones, conforme a razón, deben cesar.

Replican dichos embajadores que cuanto más antiguos son aquellos privilegios, más obligado estáis a concederlos, a causa de las ganancias que los mercaderes de vuestro reino de España, desde aquellos tiempos, obtuvieron en el reino de Francia... (tuvo que cederles sus derechos<sup>9</sup>). En cuanto a aquello que decís, que no fue sin una causa importante que dichos privilegios fueron concedidos y, más aún, que lo fueron a causa de ciertos grandes servicios prestados por vuestros súbditos a los reyes de Francia y a sus súbditos, responden dichos embajadores que no fueron concedidos por aquella causa, y que aquella causa, por la cual vos decís que aquellos privilegios fueron concedidos—dicho sea con todo respeto y reverencia— es sorprendente, porque en aquellos privilegios dicha causa no está incluida, más aún, solamente consta que a pedido del entonces rey de España, y solicitándolo él con mayor apremio, el rey de Francia, por su autoridad regia y su espontánea y generosa voluntad, los concedió, y ésas son las palabras del texto de los privilegios, y no poco nos admiramos del modo como reiteráis, una y otra vez, aquellos servicios prestados a los reyes de Francia por vuestros súbditos, en respuesta a este artículo, porque de igual manera respondisteis en otra ocasión a los embajadores que se presentaron ante vos, con respecto a cada artículo, y si algún servicio fue prestado a los reyes de Francia por vuestros predecesores o por vuestros súbditos, eso debíais hacerlo según los tratados de alianza y del mismo modo el rey de Francia debía hacerlo a vosotros. Pero estas cosas—hablando con todo respeto y reverencia— no deben ser reiteradas, según un proceder digno, y bien lejos está la posibilidad de que el rey de Francia, al formular esta petición, mencione y reitere los socorros llevados a los reyes de España, vuestros predecesores, por sus predecesores y súbditos. Pero, a modo de réplica, solamente guardad en la memoria estas palabras del sabio Catón: Recordad los beneficios recibidos del rey de Francia. Y en cuanto a aquello que decís—que los reyes de Francia siempre mantuvieron aquellos privilegios hasta hace poco tiempo y que del mismo modo el rey actual, vuestro hermano

<sup>9</sup> Debe de haber algún error de grafía o deterioro del texto.

y aliado, pide esto por el insistente reclamo de los habitantes de la ciudad de Rupella, quienes no recuerdan, etc.— responden dichos embajadores que cuanto más el rey de Francia por gracia suya haya permitido esto sin pedir nada a cambio, tanto más le están obligados los mercaderes de vuestro reino, como dije más arriba, y vos también, a concederles tales privilegios y que, al responder a los servicios prestados a los habitantes de dicha ciudad de Rupella por vuestros súbditos en tiempo de gran necesidad para ellos, no lo hicistéis en favor de ellos sino del rey de Francia, vuestro hermano y aliado, del cual son súbditos, a cuyo socorro estáis obligado en beneficio del rey de Francia, según el texto de la alianza. Pero no creo que hayan perpetrado algo contra los habitantes de vuestro reino; por el contrario, siempre los reciben con honras y favorablemente, sea lo que fuere lo que os han contado que ellos tramán, y no hay otros, de cualquier nación que sean, a los que se trate como a ellos en dicha ciudad de Rupella, y perdonelos Dios que así hablan sin causa. Y en cuanto a aquello que decís, que los súbditos del rey de Francia están exentos en el condado de Vizcaya, si dijereis que todos los demás pagan en dicho condado de Vizcaya, exceptuados los de la nación de Francia, sería algo importante, pero ninguno, sin importar de qué nación sea, paga nada en aquel condado.. ¿De qué privilegio, de qué ventaja, de qué favor disfrutaban más allá de los demás extranjeros que llegan a vuestro reino a favor de las alianzas? De ninguno. Por lo cual mucho se admirarían los extranjeros si supieran esto; por eso no debéis decir tal cosa, porque al decirla queréis demostrar que les hacéis gran favor, lo que es contrario a la verdad. Y en cuanto a aquello que decís, que también a pedido de muchos mercaderes del reino de Francia, el rey de Francia concedió esos privilegios a causa de las ganancias que recibía de dichos españoles —hablando con respeto y reverencia—, esto no merece ser suscripto; por el contrario, la verdad es que sufrieron el máximo perjuicio a causa de aquellos privilegios, tanto el rey de Francia como sus súbditos; el rey de Francia, en primer lugar, porque perdió los derechos que acostumbraba percibir sobre las mercancías que llegaban a su reino; los mercaderes de su reino, también, porque los mercaderes que nada pagan pueden hacer mejor negocio que los del reino de Francia, que pagan, y en segundo lugar los de Francia nada pueden vender, por causa de aquel tratado, hasta que los mercaderes de vuestro reino hayan vendido todas las mercancías suyas, ¿esto debe llamarse ganancia o más bien perjuicio evidente?

IV. A la cuarta petición —en la que solicitaban dichos embajadores al rey de España que los alemanes pudieran ir y venir sin riesgos a través del puerto de Rupella y otras partes del reino de Francia, vendiendo sus mercancías como lo hacían antes de que se hubiese iniciado la guerra entre ellos, y que hiciera ordenar a sus súbditos, so pena de grandes castigos, que impidan cualquier daño, y que no hagan ni permitan hacer daño alguno a dichos alemanes en su cuerpo, bienes, mercancías y navíos, cuando van y vuelven y se

detienen en dicha ciudad de Rupella, y en otros puertos del reino de Francia—respondéis que vos ignoráis que alguna guerra exista entre españoles y alemanes por voluntad de ellos y que por el contrario creéis que están en perfecta paz y tranquilidad, y que dichos alemanes llegan a dicha ciudad de Rupella y a otros puertos del reino de Francia, y venden y distribuyen libremente sus mercancías, y que de esto estáis bien informado, pero con respecto al transporte de vinos y de otras mercancías creéis con certeza que hicieron cierto convenio con aprobación de ambas partes, en virtud del cual uno y otros están satisfechos, y así decís que la petición de dichos embajadores pierde razón de ser.

Replican dichos embajadores que vos no podéis ignorar que se inició una guerra entre vuestros súbditos y los alemanes, en razón de la cual guerra hicieron aquel tratado del cual habláis, y por fuerza lo hicieron, creyendo poder venir siempre al reino de Francia con sus mercancías, pero ellos mismos, viendo que aquel tratado era perjudicial para ellos, no vinieron, y ese tratado, así hecho por vuestros súbditos, resulta muy perjudicial y dañoso para el rey de Francia y para los mercaderes y habitantes de su reino, porque expresamente se evita en un artículo de ese tratado, establecido entre ellos, que dichos alemanes puedan llevar sus mercancías a dicha ciudad de Rupella y a todos puertos de Francia, con lo cual disposición no pueden tampoco llevar de regreso mercancías, ciertamente, y desde aquel convenio no quieren llevar mercancías al reino de Francia a causa del perjuicio que recibirían, porque deberían regresar descargados a sus puertos, con lo cual el rey resulta perjudicado, porque percibía grandes derechos sobre las mercancías que ellos traían de regreso, cosa que al presente no hace a causa de ese tratado. Además el rey sufre grandes perjuicios porque por descuido queréis reducir a sus súbditos a servidumbre y obligarlos a recibir vuestros navíos para exportar sus mercancías; además, sufre otras pérdidas, porque muchos mercaderes de su reino harían exportar vino y otras muchas mercancías, cosa que no hacen, en lo cual el rey de Francia percibe grandes derechos y por eso ese tratado obra en perjuicio suyo, y en perjuicio de los mercaderes, porque vuestros súbditos, al ver que no hay más navíos que los suyos, tiranizan a los mercaderes del reino de Francia y obtienen de ellos todo lo que pueden obtener, como hace un cura con un hombre muerto, es decir, cuando tenían un modio de vino transportado a Flandes por dos escudos o por dos escudos y medio, los maestros de los navíos de vuestro reino quieren obtener cinco y seis escudos, exigiendo así de aquello todo lo que pueden exigir, porque de otro modo vuestros súbditos no exportarían sus mercancías. ¿Y esto no es un perjuicio para el rey de Francia? Más aún, lo es para sus mercaderes y va contra los tratados de alianza, porque en los tratados se establece, en el primer artículo, que el rey de Francia no causará ni permitirá causar daño a alguien, cualquiera que sea su condición, ni que se cause afrenta, detrimento o deshonra al rey de España ni tampoco a

sus súbditos, y del mismo modo el rey de España lo prometió. ¿Y acaso no padece el rey de Francia todos estos males por ese tratado, y con el consenso vuestro, que lo firmásteis? Por cierto os expuse qué es lo que soporta, y también soporta muchos otros daños que no decimos en honor a la brevedad. ¿Y acaso no es para desmedro y oprobio de sus súbditos y en consecuencia del mismo rey de Francia el hecho de tener a sus súbditos en servidumbre, y que la voluntad de ellos dependa de la de vuestros súbditos, de modo que no pueden disponer de otros navíos, para transportar sus mercancías, más que de los navíos de vuestros súbditos? Por cierto, ¿qué servidumbre mayor que ésta queréis imponer al rey de Francia? Y puesto que nos parece tan justa y razonable la petición que os hacemos de parte del rey de Francia, debéis concedérsela; de otra manera dudo si el rey de Francia no ordenará a sus súbditos, so pena de grandes castigos, que no transporten nada en los navíos de vuestros súbditos. Y si dijerais que esto sería hacer innovaciones, os respondemos que, ante una innovación, otra innovación. Si hicisteis esa innovación o permitistéis que se hiciera, ¿no puede también hacerla el rey de Francia? Por cierto, y no es sino devolver una cosa por otra, y creo que el rey de Francia, con buen juicio, debe hacerlo y, como dije, dudo que no lo haga. Y en cuanto a aquello que decís, que aquel tratado fue establecido con el consenso de las partes, y así queréis significar que debe ser tenido por ley, eso debe entenderse cuando el tratado hecho entre las partes no perjudica a los otros, lo que no ocurre con este tratado, como dije, y así aquella razón poca vigencia tiene; por lo tanto, si place a vuestra regia majestad que se os haya dirigido esta petición, la acordaréis.<sup>10</sup>

V. A la quinta petición, por la cual solicitaban dichos embajadores que (como algunos mercaderes de la ciudad de Rotomagus<sup>11</sup> en época de treguas, y confiando en ellas, llegaron a la isla de Brouge,<sup>12</sup> cerca de Rupelia, y allí habían cargado sus navíos con sal para transportarla a dicha ciudad de Rotomagus y allí habían sido asaltados por algunos de España —teniendo en cuenta que dichos mercaderes habían llegado allí por la confianza en dichas treguas y en la seguridad que ofrecían los oficiales de justicia del dicho rey de Francia, y porque estaba en la costumbre de dicho rey dar tal ordenanza para dichos mercaderes contra los de Vermitu<sup>13</sup>—) pudieran con justicia obtener de aquellos compensación por sus pérdidas y perjuicios, o que de algún otro modo se provea para que dichos mercaderes queden satisfechos y se obre con ellos tal como, al decir del señor rey de España, quería él que el rey de

<sup>10</sup> Sin duda, an metis es error gráfico por annuetis.

<sup>11</sup> Rotomagus es el nombre latino de la actual Rouen.

<sup>12</sup> No localizamos una isla con ese nombre. Brouage es un pueblo próximo a La Rochelle fortificado, importante puerto de mar, hoy cubierto por la arena.

<sup>13</sup> Seguramente el nombre Vermita corresponde a la actual ciudad y puerto de Bermeo, en España, sobre el Cantábrico.

Francia obrara consigo en un caso similar, respondéis que acerca de este asunto nada supísteis hasta ahora, pero que tuvísteis muchas quejas de vuestros súbditos, quienes sufrieron muchos perjuicios de los ingleses, al confiar en las treguas, pero que por el honor del rey de Francia, vuestro hermano y aliado, estáis satisfecho de dar vuestras cartas para que se alcance la verdad y, sabida la verdad, hagan las partes justicia, ya sea en vuestra curia o en el lugar donde moran las partes o en el lugar que quisieren los embajadores.

Responden dichos embajadores que esta respuesta satisface pero que, dado que las partes no están en este lugar, os plazca enviar una orden como se sabe que corresponde a un asunto así, para que el rey de Francia conozca la buena voluntad que dicho rey de España, su hermano y aliado, tiene para hacer justicia a los mercaderes de su reino.

VI. A la sexta petición, en que dichos embajadores solicitaban que el dicho rey de España pusiera cierto número de navíos armados y que también el rey de Francia los pusiera y también el duque de Bretaña, para custodiar a los mercaderes tanto del reino de Francia como del de España, respondéis que esto lo haréis saber a los que se encuentran en la costa del mar de vuestro reino y, celebrada la deliberación, daréis juntamente con ellos tal ordenanza como corresponde.

Responden dichos embajadores que la petición que hacen es para conveniencia y utilidad de los súbditos de vuestro reino así como de los del reino de Francia, y más aún, puesto que los mercaderes de vuestro reino recorren el mar más que los del reino de Francia; por lo tanto, si os place, daréis alguna respuesta sobre la cual el rey de Francia pueda fundarse para tomar, por su parte, sus disposiciones, con la anticipación debida.

Traducción del latín al español  
por el "Equipo de traducción y comentario de  
textos latinos medievales"

Directora: Prof. Amalia S. Nocito

Integrantes del equipo:

Dr. Pablo A. Cavallero

Lic. Ana María Pendás de Buzón

Prof. Alejandra Pertini de Lavallo

Prof. María Eugenia Steimberg de Meiss

1981. *Journal of Applied Ecology*, **18**, 101-110.
1982. *Journal of Applied Ecology*, **19**, 101-110.
1983. *Journal of Applied Ecology*, **20**, 101-110.
1984. *Journal of Applied Ecology*, **21**, 101-110.
1985. *Journal of Applied Ecology*, **22**, 101-110.
1986. *Journal of Applied Ecology*, **23**, 101-110.
1987. *Journal of Applied Ecology*, **24**, 101-110.
1988. *Journal of Applied Ecology*, **25**, 101-110.
1989. *Journal of Applied Ecology*, **26**, 101-110.
1990. *Journal of Applied Ecology*, **27**, 101-110.
1991. *Journal of Applied Ecology*, **28**, 101-110.
1992. *Journal of Applied Ecology*, **29**, 101-110.
1993. *Journal of Applied Ecology*, **30**, 101-110.
1994. *Journal of Applied Ecology*, **31**, 101-110.
1995. *Journal of Applied Ecology*, **32**, 101-110.
1996. *Journal of Applied Ecology*, **33**, 101-110.
1997. *Journal of Applied Ecology*, **34**, 101-110.
1998. *Journal of Applied Ecology*, **35**, 101-110.
1999. *Journal of Applied Ecology*, **36**, 101-110.
2000. *Journal of Applied Ecology*, **37**, 101-110.
2001. *Journal of Applied Ecology*, **38**, 101-110.
2002. *Journal of Applied Ecology*, **39**, 101-110.
2003. *Journal of Applied Ecology*, **40**, 101-110.
2004. *Journal of Applied Ecology*, **41**, 101-110.
2005. *Journal of Applied Ecology*, **42**, 101-110.
2006. *Journal of Applied Ecology*, **43**, 101-110.
2007. *Journal of Applied Ecology*, **44**, 101-110.
2008. *Journal of Applied Ecology*, **45**, 101-110.
2009. *Journal of Applied Ecology*, **46**, 101-110.
2010. *Journal of Applied Ecology*, **47**, 101-110.
2011. *Journal of Applied Ecology*, **48**, 101-110.
2012. *Journal of Applied Ecology*, **49**, 101-110.
2013. *Journal of Applied Ecology*, **50**, 101-110.
2014. *Journal of Applied Ecology*, **51**, 101-110.
2015. *Journal of Applied Ecology*, **52**, 101-110.
2016. *Journal of Applied Ecology*, **53**, 101-110.
2017. *Journal of Applied Ecology*, **54**, 101-110.
2018. *Journal of Applied Ecology*, **55**, 101-110.
2019. *Journal of Applied Ecology*, **56**, 101-110.
2020. *Journal of Applied Ecology*, **57**, 101-110.

## RESEÑAS BIBLIOGRAFICAS

*Studia Historica — Historia Antigua*, VIII, 1990. Ediciones de la Universidad de Salamanca. Tema Monográfico del siglo IV d.C. Directora: Ma. José Hidalgo de la Vega. Sin introducción.

ALONSO NÚÑEZ, J. M. *Aspectos de la Hispania Romana del siglo IV. Límites cronológicos y consideraciones sobre fuentes para su reconstrucción histórica*. En este artículo se consideran en líneas generales aspectos de carácter religioso, económico-social y culturales. Según el autor es en este siglo cuando comienza a agudizarse el aislamiento de la península. Afirma que la historia de Hispania durante el Bajo Imperio está por hacerse. Asimismo, considera el paso de la antigüedad a la Edad Media de Hispania como un caso específico más dentro de una evolución sincrónica.

DOMÍNGUEZ JARRECA, RAMÓN, *La ciudad hispánica de Tarraco y las repercusiones hispánicas de la rebelión de Magnencio. Un problema histórico arqueológico*. Analiza las posibles causas del incendio del foro bajo de Tarraco en 353. El incidente estaría relacionado con la rebelión del usurpador Magnencio en Autun, en tiempos de Constancio II. La rebelión habría tenido partidarios en Hispania, al menos entre las autoridades provinciales. Domínguez Jarreca admite que su hipótesis tiene un carácter bastante teórico, pero intenta una explicación a partir de los escasos datos con que cuenta.

ESCRIBANO, MARÍA VICTORIA. De la Universidad de Zaragoza. *Alteridad religiosa y maniqueísmo en el siglo IV DC*. Aborda el tema a partir del priscilianismo en el marco de la Spätantike (Antigüedad Tardía), permitiendo una revaloración histórica del fenómeno. La falta de una caracterización doctrinal de la herejía en el siglo IV condujo a la asimilación del priscilianismo con el maniqueísmo. La autora, siguiendo las teorías de A. B. Goosen, sostiene que no hubo ninguna vinculación entre ambos. Asimismo, cree que el conflicto iniciado por Prisciliano fue utilizado por el usurpador Máximo, quien según sus intereses políticos buscaba el apoyo de la Iglesia para su legitimación por la vía religiosa.

GARRIDO GONZÁLEZ, ELISA, *Algunas provincias pónicas: La administración de Bitinia, Paflagonia, Helenoponto, Honorias y Ponto Polemoniaco en el siglo IV DC*. En este artículo intenta establecer la evolución en la administración de las provincias del Ponto. Se ha basado metodológicamente en las evidencias

prosopográficas que en ocasiones confirman la información oficial administrativa y otras la contradicen. Se ocupa además de los fenómenos políticos y religiosos que se produjeron durante el desarrollo administrativo de las circunscripciones estudiadas.

RODRÍGUEZ GERVA, MANUEL J., *Constantino y la utilización político-ideológica de Roma*. Pese a no ser sede imperial desde tiempos de Diocleciano el significado político de Roma seguía vigente. Por esa razón fue utilizada por Constantino después de su victoria sobre Majencio. Para reforzar su dominio sobre la Pars Occidentis del Imperio, Constantino realizó tres visitas de carácter propagandístico a Roma en 312, 315 y 326. Constantino restableció en principio la comunicación política con el Senado romano y demostró su buena voluntad hacia la aristocracia senatorial mediante promociones de sus miembros a las más altas magistraturas. Pero durante estas visitas también comprobó que este grupo conservaba antiguas prácticas paganas, lo que debió disgustarle. Después de 326 Constantino no volvió a Roma y en 330 inauguró Constantinopla a la que quiso darle la carga ideológico-política de Roma.

TORRES, JUANA MARÍA. De la Universidad de Cantabria. *Tradición nupcial pagana en el matrimonio cristiano, según Gregorio Nacianzo*. Según la autora los cristianos del siglo IV contraían matrimonio mediante una ceremonia muy similar a la pagana, sólo que sin el sacrificio idólatrico y con el agregado de la misa. Esta ceremonia en la que se aludía a la participación de Cristo en las nupcias, no sería todavía obligatoria para la validez del matrimonio siendo suficiente el consentimiento mutuo de los contrayentes. De todas formas cuando la ceremonia nupcial se realizaba era presidida por un sacerdote, a veces un obispo según la categoría social de los contrayentes. La autora se basa fundamentalmente en tres cartas del Obispo de Constantinopla, Gregorio de Nacianzo, representante de la Patrística griega. (330-390).

PÉREZ MEDINA, MARÍA, *Breves consideraciones en torno a la reacción pagana, 384-410 AD*. De acuerdo con Momigliano la autora considera a la sociedad romana del siglo IV predominantemente laica. En ese contexto la "virtus" tenía un valor eminentemente moral que trascendía las creencias religiosas. La clase senatorial romana sumamente apegada a las tradiciones clásicas y paganas habría sido el seno donde se originó la reacción, con motivaciones de índole sociopolíticas más que religiosas. Considera diferente la situación de la plebe —a la que clasifica en urbana y campesina— pues a ésta la identifica con las auténticas motivaciones religiosas.

LOMAS, FRANCISCO JAVIER, *Teodosio paradigma de príncipe cristiano. Consideraciones de Ambrosio, Rufino de Aquileya y Agustín sobre la persona imperial*. Analiza el tratamiento dado a la personalidad de Teodosio por los autores cristianos y lo compara con el de los panegiristas. Establece entre ambas líneas

de pensamiento paralelismos y puntos de coincidencia. Señala a través de su exégesis que los autores cristianos tendían a identificar Estado imperial e Iglesia.

#### VARIA

RODRÍGUEZ CORTÉS, JUANA, *Notas sobre la distribución geográfica de las inscripciones a las divinidades clásicas de la Bética*. Trata de los aspectos geográficos de los cultos romanos difundidos en la Bética. Considera estos estudios como complementos importantes para el estudio de la religiosidad pagana clásica así como para el de su sociología. Logra su objetivo mediante una detallada cartografía de las inscripciones. El artículo forma parte de la tesis doctoral de su autora sobre "Sociedad y religión clásica en la Bética romana".

CRESPO ORTIZ DE ZÁRATE, SANTOS y ALONSO AVILA, ANGELES, *El cognomen "Germanus" en Hispania. Reflejo de un status social de Servidumbre*. Los autores han fijado el marco temporal de su investigación en los siglos I y II A.D. y en torno a las acciones político-militares relativas a la fijación del "Limes" sobre el Rhin. De acuerdo con sus conclusiones, el cognomen fue aplicado en dos sectores sociales: el de los siervos, cuyos dueños tuvieron contacto con Germania, sin tener en cuenta el origen étnico del esclavo al que se aplicaba. El otro sector en el que se usó fue en el de individuos libres hijos de militares afectados a la región Rhin, hijos probablemente nacidos en Germania. En este último caso, los militares habrían hecho caso omiso al sentido peyorativo que tenía el cognomen entre los civiles.

SUÁREZ, DOMINGO PLÁCIDO. De la Universidad Complutense de Madrid, *Graecia capta, integradora de la romanidad*. Analiza las ricas y complejas relaciones políticas y culturales entre Grecia y Roma, las que llevaron a una creciente helenización de la última, pues desde un principio Grecia la había integrado al mundo helénico. Roma, a su vez, creó un sistema ideológico para justificar la supeditación cultural y terminó renegando de su sistema esclavista derivando en uno más humanista basado en el sistema griego. Por medio de estos complejos mecanismos el sistema esclavista romano se fue transformando en las formas de dependencia no esclavistas que culminaron en el colonato. Las principales fuentes del autor son obras de Polibio, Posidonio, Dion Casio, Dionisio de Halicarnaso y Plutarco.

LÓPEZ EIRE, A., de la Universidad de Salamanca, *Heródoto a Tucídides*. Sostiene este autor que no debe hablarse de ruptura conceptual entre ambos historiadores. Los dos hicieron historia científica, en base a la crítica racional, aunque usaron métodos diferentes. Heródoto usó el método deductivo y coincidió con los presocráticos en su visión del mundo según la cual el hombre forma parte de la naturaleza y como ella está sometido al equilibrio cósmico.

Más tarde Tucídides, influido por la Sofística, caracterizó la naturaleza humana como invariable e independiente de la naturaleza del mundo y trató de explicar el proceso histórico a partir de las fuerzas políticas, producto de esa naturaleza humana distinta e invariable. Su método fue el empírico deductivo. Por esta razón entiende que pese a las aparentes diferencias profundas sólo hubo una transición conceptual en virtud de la instrucción de la Sofística en el pensamiento griego.

MARÍA MARCELA MANTEL

"Quinto Centenario", nº 15, Departamento de Historia de América. Universidad Complutense de Madrid, 1989, 339 pp.

MARIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ - BARBA, *Juan Manzano y la Historiografía del Descubrimiento*: Comprende esta obra no sólo la figura de Cristóbal Colón, sino también el papel de España, los marinos españoles y la Corona en la empresa del Descubrimiento. Comenta la vastísima obra de Juan Manzano en cada uno de los siguientes títulos: "Cristóbal Colón: siete años decisivos de su vida"; "Colón descubrió América del Sur en 1494" y "Los Pinzones y el descubrimiento de América".

ENRIQUE PUPO - WALKER y GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ, *Los naufragios de Alvar Núñez Cabeza de Vaca y la narrativa hispanoamericana*: En una interesante y novedosa interpretación de la obra "Naufragios", se demuestra en primer lugar una serie de analogías con escritos de similar contenido desde el siglo XVI al XX. Ratifican la vigencia funcional que tuvo y puede tener la obra de Cabeza de Vaca y su valor testimonial y narrativo.

MAFALDA VICTORIA DÍAZ MELIÁN, *Algunas situaciones sudamericanas en la correspondencia entre Felipe Arana y Francisco Antonio de Belaustegui (1815-1821)*: La autora se propone rescatar las noticias recogidas por Felipe Arana, Ministro de negocios extranjeros de Rosas y Francisco Belaustegui, acaudalado comerciante y suegro del anterior. A través de su correspondencia, refleja las situaciones revolucionarias que se produjeron en Venezuela, Perú, Chile y la Banda Oriental.

VALENTINE J. BELFIGLIO y JOAQUÍN MILLER, *The personality development of Christopher Columbus*: Estudia las influencias del entorno en su niñez, e incluye el auge del Renacimiento, su familia, la religión y la educación. Opina acertadamente acerca de los efectos que estos factores pudieron tener en el desarrollo de la personalidad del descubridor.

TEODORO HAMPE MARTÍNEZ, *El reparto de metales, joyas e indios de Coaque: un episodio fundamental en la expedición de conquista del Perú*: Ilustra

tivo relato del botín hallado y repartido en Coaque, población ecuatoriana, por la hueste de Pizarro en la travesía hacia el imperio incaico. Acompaña el trabajo importante material y basamento bibliográfico.

DANIEL RIVADULLA BARRIENTOS, *Identidad del proceso histórico. Hispano-Argentino y su coincidencia en la época de la restauración española (1874-1916). Estudio preliminar*: Mediante una comparación entre la política interna de España en el momento de la Restauración y la República Argentina, pretende estudiar "lo hispano" como alternativa de las repúblicas americanas en busca de su identidad.

CARMEN MARTÍNEZ MARTÍN, *La Gobernación del Tucumán en la época española: aspectos geo-históricos*: Demuestra la incidencia del paisaje del noroeste argentino en los fenómenos históricos durante la etapa colonial hasta el gobierno de Tucumán. Acompaña el trabajo un mapa del territorio chaqueño del siglo XVIII.

ANAMARÍA CALAVERA VAYÁ, *Elites y mercado de mano de obra en Cuba, 1825-1930*: Realiza el análisis de la rentabilidad del negocio del azúcar en Cuba en el período mencionado. A través de esto, explica los movimientos de los grupos con él relacionados, así como su participación en el reparto de poder.

NICOLA KUEHNE HEYDER, *La religión en la Nueva España del siglo XVI*: Muy interesante contraposición realiza entre la labor de los primeros frailes en su llegada a América y los cultos y creencias de los indígenas de la Nueva España. Concluye afirmando que la tarea misionera se realizó con gran dedicación, una vez finalizada la operación militar que terminó con el imperio de México.

ANUNCIADA COLÓN DE CARVAJAL y GUADALUPE CHOCANO HIGUERAS, *En torno al testamento de Cristbal Colón en el año 1502*: La intención del relato es iluminar al lector acerca de la desaparición a partir de 1560 del testamento de Colón (1502) y además dónde quedó determinada la línea de sucesión. A través de un estilo ágil y ameno se presenta la imposibilidad de encontrar la última voluntad del Almirante y el interés de los diferentes integrantes de la familia en ocultar e incluso hacer desaparecer tal documento.

RAÚL MARTÍN BERRÍO, *Referencia y previsiones históricas sobre América en el siglo XVIII, según el Anual comento de D. Dioniso de Alsedo y Herrerías (y II)*: Demostración inapelable de los daños y perjuicios que ocasionaron los ingleses a los intereses de la monarquía española en América meridional, en los mares del norte y del sur. En una zona de importancia estratégica, relata el afán de los ingleses por adueñarse de las tierras hispanas como paso previo para expulsarlos.

RICARDO EVARISTO DOS SANTOS, *El positivismo en Iberoamérica: Caso Argentino y Brasileño*: El positivismo fundado por Augusto Comte difiere del adoptado por Iberoamérica y el propósito del autor es estudiarlo en dos diferentes países: Argentina y Brasil.

ARMANDO PÉREZ PINO, *Notas para un estudio crítico de la historiografía argentina del siglo XIX (primera parte: 1810-1852)*: El autor de este artículo explica la ausencia de una obra crítica historiográfica, común a toda América Latina. Muestra el proceso historiográfico de Mayo a Caseros. Analiza sus causas y finaliza afirmando que la historiografía del siglo XIX se enmarca dentro de los cánones de la historia política tradicional.

MARÍA TERESA BERRUZO LEÓN, *La actuación de los militares americanos en las Cortes de Cádiz (1810-1814)*: A raíz de los sucesos de 1808 en España, una de las principales tareas será la reunión de Cortes para estrechar los lazos con las colonias americanas. El estudio se refiere entonces, al análisis de los diputados americanos intervinientes y a su ideología.

FRANCISCO ENTRENA DURÁN, *Revolución y reconstrucción del estado en Méjico*: La finalidad del artículo es poner de relieve algunas de las causas de la ajetreada historia americana, que para el autor son las superposiciones y rupturas de la evolución de dicha sociedad. Repasa asimismo los efectos de la revolución sobre el afianzamiento del sistema.

SARA RODICIO GARCÍA, *Aportaciones al estudio del pensamiento de Hernán Cortés*: Estudia su pensamiento en aspectos de derecho, política y economía además de moral y religión a partir del encuentro con los indios de Nueva España y la relación de los españoles con éstos. Cita el testamento de Cortés y destaca la profunda fe del descubridor a lo largo de su vida.

ENRIQUE RÍOS VICENTE, *En el centenario de su muerte: Domingo Faustino Sarmiento y el periodismo*: Original punto de vista realiza sobre la persona de Sarmiento, resaltando su labor periodística y más aún su interés por la comunicación de ideas. Incluye una tabla cronológica de su vida.

SERENA FERNÁNDEZ ALONSO, *Prolegómenos del V centenario del Descubrimiento de América*: La edición de la crónica refleja noticias sobre el V centenario o de interés general para el lector americanista de los últimos tres meses del año 1988: día de la hispanidad y sus festejos; visita de la reina de Inglaterra, Isabel II; muestra de la sociedad estatal Expo 92; V Encuentro Nacional de Acción de Gracias realizado por el Episcopado español; convenio financiero entre el gobierno español y el BID; presentación de España en la elección de una órbita de satélite; encuentros culturales; etcétera.

*Contrastes*. Revista de Historia Moderna. Facultad de Letras - Universidad de Murcia, Vol. 3-4, 1987-8.

MONTOJO MONTOJO, VICENTE., *Introducción al estudio de las estructuras agrarias en Cartagena a principios de la Edad Moderna (1550-1650)*.

Encontramos presente en este artículo, uno de los temas que se tratan con especial preferencia en la actualidad en la historia agraria: la propiedad de la tierra. Tanto la historia económica como la social, están estrechamente vinculadas al conocimiento de la distribución, dimensiones, organización, explotación, rendimiento y producción de la propiedad de la tierra.

El autor se propone el estudio de éste y otros aspectos relacionados con él, tales como la posesión del agua y de los animales de labor en el Campo de Cartagena, a principios de la Edad Moderna.

La carta real de 1563, en la que Felipe II ordena hacer un registro de los heredamientos y sus dimensiones, se convierte a pesar de las limitaciones puntualizadas por el autor, en un valioso aporte documental a la hora de fundamentar las afirmaciones sobre la distribución de la tierra en el presente trabajo.

El desarrollo de los temas se acompaña de abundante respaldo estadístico que permite concluir que los dueños de la tierra en el término concejil de Cartagena eran los hidalgos, mercaderes naturales y extranjeros —sobre todo genoveses—, hombres de letras y de la administración local. Estos grupos imponían permanentemente sus intereses en el gobierno de la ciudad y del campo. Los heredamientos más extensos y productivos cuentan con medios de riesgo propio y poseen extensos rebaños.

Esta *élite* de poder protagoniza a fines del siglo XVI y comienzos del XVII el movimiento de concentración de tierras y su vinculación a través de mayorazgos, fideicomisos y excepcionalmente algún señorío —como el de Hoya Morena y Ramí— que fundan sobre ellas.

MULA GÓMEZ, A. J. y GRIS MARTÍNEZ, JOAQUÍN, *El Interrogatorio de 1755. Aproximación a la estructura productiva de Lorca, a mediados del siglo XVIII*.

Los autores se proponen conocer las fuentes de ingreso de los trabajadores de una comunidad que tiene estructura económica diversificada, si bien con un claro predominio del sector agrario.

La aproximación al conocimiento de la estructura productiva de Lorca a mediados del siglo XVIII se efectuará a través del Interrogatorio de 1755. Los

datos recogidos en él se agrupan en cuatro grandes temas: sector agrario, sector industrial-artesanal, servicios y población activa.

Una subdivisión posterior de esta información permite un análisis exhaustivo de las actividades agrarias de la región propuesta; precios en origen, derechos eclesiásticos sobre cosechas, ganado y aguas para riego, formas jurídicas de explotación de la tierra. Se destaca la importancia de estos factores al considerar el bajo rendimiento por unidad de superficie cultivada que se atribuye básicamente al predominio de las tierras de secano sobre los de regadío tradicional —en relación aproximada de 9 a 10— y a la falta de innovación técnica.

Se propone una explicación del mundo rural como un sector diferenciado del urbano por sus ideas, actitudes y razonamientos. Ajeno y hostil a las innovaciones, ferviente defensor de la tradición y las costumbres transmitidas de generación en generación, encerrado en el conservadurismo.

El sector industrial aparece representado especialmente por los establecimientos de manufacturas aunque hay otras actividades. También en este ámbito se presentaba resistencia a las nuevas tecnologías.

El comercio no era actividad importante en Lorca. El mercado local se organizaba en relación a dos niveles: el comercio detallista estable y el de concentración temporal de mercados y ferias.

Pese a los defectos estadísticos y ausencia de datos se puede establecer que sobre 29.000 habitantes de la población local, un 15 % son activos y de ellos el 61 % se dedica a las actividades agrarias, el 17 % a las manufacturas y el 22 % se desempeña en el sector de servicios.

Los datos que aporta el Interrogatorio son aprovechados no sólo en el desarrollo de los temas sino también en una valiosa elaboración de cuadros estadísticos.

PEÑAFIEL RAMÓN, ANTONIO y PEÑAFIEL, RAMÓN, CONCEPCIÓN. *Repercusión de la epidemia de peste marsellesa de 1720 en la ciudad de Murcia. Realidad de un gran miedo.* ..

La descripción del contexto histórico-ideológico de la epidemia que tiene como centro a Marsella, en 1720, permite a los autores la presentación del tema que los llevará a delinear el comportamiento de los habitantes de Murcia, ante la posibilidad de un contagio que finalmente no se produjo.

La peste marsellesa de 1720 provocó una conmoción general, pánico y el consiguiente cierre de puertos.

¿Cuáles se consideran en la época causas de la peste? Encontramos tres posibles explicaciones: la de los especialistas que culpan al aire, la de algunos grupos populares que creen en la voluntaria propagación de algunos culpables a los que habría que castigar y, finalmente, los que atribuyen la peste a un castigo de Dios al que hay que apaciguar por penitencia.

Ante la que se considera inminente llegada de la peste, el Concejo formó una Junta de Salud que ordenó cerrar los portillos de la ciudad, efectuando el comercio por puertas vigiladas, lo que ocasionó no pocas protestas. Se llegó a recintar la ciudad.

Paradójicamente la necesidad de ventilación hizo que se tirara el recinto construido para mejorar la salud de los habitantes y en 1723 un Concejo agobiado por los gastos de la empresa, pudo respirar aliviado y abrir los puertos ante la remisión de la peste francesa.

ALEMÁN ILLÁN, ANASTASIO. *La muerte en la sociedad murciana a finales del Antiguo Régimen: un estudio cuantitativo de testamentos.*

Este trabajo contribuye a demostrar que la utilización de fuentes notariales, en este caso testamentos, permite el acercamiento a un número mayor de hombres que otro tipo de documentación. En este caso con el objeto de presentarnos las actitudes colectivas ante la muerte en Murcia y su término municipal durante la segunda mitad del siglo XVIII.

Los años elegidos son 1705-1755-1775-1795-1825. Los sondeos extremos han sido para establecer puentes y puntos de referencia hacia adelante y hacia atrás. Se realizaron varios sondeos por año testigo en el Archivo Histórico Provincial de Murcia, tomando todos los testamentos registrados en la ciudad y su término.

El autor aclara que por tratarse de una de las posibles fuentes notariales, sólo algunas veces podrá realizar afirmaciones mientras que otras se limitará a plantear interrogantes.

El testamento es todavía en el siglo XVIII una necesidad para lograr una "buena muerte" que incluía no sólo los preparativos para obtener la salvación, sino también una serie de decisiones para dejar solucionados los aspectos terrenales relacionados con la herencia del testador.

La propuesta se vuelve más interesante al preguntarse Alemán Illán por la intención que predomina en el espíritu de un testamento, y al comparar el modelo murciano con otros de la Península y con los casos franceses estudiados por Ariés, Chaunu y Vovelle.

El análisis interno de los documentos se realiza con minuciosidad de acuerdo con un modelo explícitamente propuesto.

Los cuadros comparativos permiten concluir que la costumbre de testar va descendiendo a medida que nos acercamos al siglo XIX.

Sin pretender afirmaciones definitivas, se presenta una aproximación a la representatividad y sociología de los otorgantes analizando su sexo, *status*, estado civil y morada. Para confirmar los elementos tomados como base del análisis, se confrontan con documentación parroquial. Los datos obtenidos llevan al autor a afirmar que el testamento es un acto masculino más que femenino, un fenómeno que se proyecta en "círculos concéntricos de representación decreciente" desde la ciudad al campo y que afecta a los que tienen que legar con más intensidad.

El testamento queda definido como documento mixto; un acto religioso y un acto de derecho privado en el que predominará el carácter laico a medida que nos acercamos al siglo XIX.

GIMÉNEZ LÓPEZ, ENRIQUE. *Oposición fiscal y reivindicaciones políticas. La revuelta de Peñíscola, de 1715.*

Los objetivos tributarios que se propuso el primer Borbón para la región valenciana derivaban de su éxito militar de 1707; la equiparación de Valencia con Castilla acarrearía dificultades en las recaudaciones y conducirían a la necesidad de sistematizar el sistema fiscal.

La doble finalidad de incremento en el ingreso fiscal y de integración de la Corona de Aragón en el nuevo estado centralizado, se complicó por la continuidad de la Guerra de Sucesión y la superposición de nuevas tributaciones con el sistema tributario foral. Las poblaciones valencianas sufrieron una presión fiscal considerable. En 1715 el proyecto de aplicar un solo tributo no se ha puesto aún en práctica y la situación se vuelve compleja.

En este contexto se debe analizar el movimiento de Peñíscola de 1715. Con una bibliografía ajustada y documentos del Archivo General de Simancas, se propone una interpretación de los sucesos como resultantes de una presión fiscal insoportable, en una coyuntura económica difícil, sin olvidar la vertiente política entendiendo por tal la defensa de los derechos forales y el enfrentamiento de los proyectistas civiles que serán derrotados por los militares victoriosos de la Guerra de Sucesión.

Felipe V decidió apoyar a los partidarios de la negociación y el levantamiento del 14 de junio se minimizó. Se hicieron concesiones que mitigaban las

reivindicaciones de los rebeldes que llaman la atención. Sin duda, la fidelidad de Peñíscola a la causa felipista es la razón de una salida poco habitual para este tipo de conflictos y explica el posterior silenciamiento de los hechos.

En la sección de reseñas bibliográficas, Dionisio A. Perona Tomás, analiza una obra sobre demografía histórica de Melgarejo Galera, Josefina, *El censo de Floridablanca en Murcia y su reino*, Murcia, 1987, 383 pp. En ella la autora ofrece un detallado estudio de la población del reino de Murcia en el siglo XVIII, a través del análisis del Vecindario de Campoflorido de 1713, el Catastro de Ensenada de 1756, el Censo de Aranda de 1768 y finalmente el Censo de Floridablanca de 1787.

MARÍA LUZ GONZÁLEZ

*Bibliographie des travaux de Lucien Febvre*, établie par Bertand Muller, Paris, Colin, 1990.

Lo obra de Lucien Febvre tiene actualmente un alcance universal. Su figura no sólo ha marcado la historiografía francesa, sino que ha ayudado y se ha constituido en uno de los pioneros de la renovación que la práctica de la historia ha experimentado en el último medio siglo.

Su obra resulta excepcional por su amplitud y extensión, por el amplio espectro de temas encarados, por la influencia en sus contemporáneos. Su producción historiográfica es el testimonio de su trabajo laborioso e infatigable.

Si bien es cierto que conocemos una cincuentena de libros y más de un millar de artículos escritos por él, sin embargo, otra parte de su obra permanece desconocida. A excepción de los dos estudios que se le han dedicado, uno en la década del 70 y otra en la del 80, falta aún una biografía intelectual de este hombre y su obra abundante, compleja y prolífica.

Por ello resulta sumamente útil la edición de R. Muller de los trabajos de L. Febvre que abarca un inventario sistemático de lo que el autor de M. Lutero escribió en revistas entre 1900 y 1960, de la compulsa de los ficheros de las bibliotecas, así como de los instrumentos bibliográficos, generales y especializados. Finalmente el autor ha tenido acceso a dos documentos preciosos conservados en los archivos familiares y puestos a su disposición. Se trata de dos cuadernos manuscritos, en los cuales L. Febvre inventarió sistemáticamente sus escritos. El primero comprende 350 títulos y se detiene en 1945, en el número 348.

El segundo recensionista 659 títulos numerados hasta 1956, y está provisto de un índice. En los dos, Febvre ha retenido sólo los libros y los artículos, notas o reseñas firmadas.

Esta bibliografía se convierte en un instrumento de trabajo indispensable para quien quiere conocer y abordar la obra de L. Febvre y sobre la historia de las ciencias sociales o simplemente la ciencia histórica, bajo el impulso especialmente de los Annales, que ha jugado un rol decisivo.

HEBE CARMEN PELOSI

*Cuadernos de Investigación Histórica*, nº 12, Fundación Universitaria Española, Seminario Cisneros, Madrid, 1989.

MANUEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, *La influencia de la Revolución norteamericana en el pensamiento y la obra de Antonio José Ruiz de Padrón (1757-1823)*.

Antonio José Ruiz de Padrón, diputado por Canarias en las Constituyentes de Cádiz y por Galicia en el Trienio Constitucional fue una de las figuras más representativas del clero liberal español. El autor analiza el intercambio ideológico y económico entre Estados Unidos y Canarias, la estancia del diputado canario en Norteamérica, su amistad con Benjamín Franklin, que contribuyeron a formar sus ideas en lo referente a la concepción de la fe, el papel de la Iglesia y la configuración del panorama político.

La actitud tolerante hacia los demás credos, su firme convicción sobre la supresión de la esclavitud junto con la fidelidad a la tradición regalista española se muestran en la labor de Ruiz de Padrón como diputado.

ANTÓN M. PAZOS, *La formación espiritual de los seminaristas navarros entre la monarquía y la república (1900-1936)*.

Los cambios producidos en el mundo eclesiástico a mediados del siglo XIX se mantuvieron a principios del XX, junto con la idea que los seminarios debían ser lugares aislados donde se preparaban buenos sacerdotes con ciencia y santidad, si bien la formación científica debía subordinarse a la espiritual con el tiempo fue ganando la idea de la necesidad de un clero ilustrado. En estas circunstancias el autor analiza los medios para la formación de los futuros sacerdotes: el Reglamento, la convivencia, el estudio, la formación espiritual y la vida de piedad, diferenciando en esta última los actos de piedad y el espíritu con que se procuraba que los seminaristas los practicasen.

En *Jorge Juan, medidor del mundo (una exposición y algunas reflexiones)*, CARLOS LLORCA BAUS se refiere a la exposición y ciclo de conferencias en Alicante sobre Jorge Juan, realizadas en 1987 y en conmemoración a los 250 años de la expedición para tomar medida de un grado meridiano en el Ecuador y determinar la forma y magnitud del planeta. Jorge Juan, además de formar parte de la expedición, se encargó de la construcción naval, fue espía industrial en Londres y embajador extraordinario en Marruecos.

El artículo cuenta con fotografías ilustrativas.

ISIDORO MARTÍN MARTÍNEZ, *Pedro Poveda, pedagogo innovador y divergente en la generación del 98.*

Pedro Poveda (1874-1936) desarrolló su vida en un momento de profundas transformaciones en España, apenas ordenado sacerdote debió enfrentarse con la derrota española por Estados Unidos y la pérdida de Cuba, Puerto Rico y Filipinas. Ante los acontecimientos los españoles reaccionaron de diferente manera: la Generación del 98 hicieron una fuerte crítica a la vida, la historia y al hombre español; Pedro Poveda, contemporáneo a estos hombres, coincidió en algunos puntos pero se diferenció en los más, como pedagogo buscó adaptarse a los nuevos tiempos pero sin apartarse de la fe cristiana.

Poveda vivió en Guadix, donde trabajó con la gente que vivía en condiciones inhumanas, pensando siempre que educar es liberar, esta estancia marcó su labor apostólica posterior: canónigo en Covadonga, donde se conecta con la Institución de la Libre Enseñanza; la fundación de una academia en Gijón y en 1912 estableció en Linares las Academias Santa Teresa. Su búsqueda se orientó a lograr la unión del sentido cristiano de vida con los modernos métodos pedagógicos. Las Academias se multiplicaron, la Iglesia reconoció su obra pero eran tiempos difíciles y en 1936 Pedro Poveda moría asesinado en Madrid.

JOSÉ CALVO POYATO, *Gobierno municipal, fiscalidad y política agraria en el reinado de Carlos III.*

En el reinado de Carlos III ocuparon un lugar destacado las reformas de tipo económico, surgieron así, las preocupaciones por la cuestión fiscal y agraria.

Para los ilustrados los cambios debían basarse en la cuestión impositiva, pues la Casa de Austria, en su desesperada búsqueda de fondos, había convertido el sistema impositivo en una maraña cuya eficacia era muy escasa, entonces buscaron simplificar el sistema y ordenarlo.

El autor analiza la Real Cédula de 1760, destinada a controlar la recaudación de los arbitrios y la administración de los propios; las modificaciones en los gobiernos municipales de 1766 y la ley de reparto de propios de 1770.

El artículo concluye con el análisis del fracaso de las reformas por la oposición de las autoridades locales y con ellas el fin de la utopía de los ministros ilustrados de transformar en labradores prósperos a las masas jornaleras con los medios que se contaba: los propios, los bienes comunales y un control sobre las finanzas municipales.

BLANCA ESTER BULDAIN JACA, *La implantación del Nuevo Régimen en 1820.*

Con la jura por parte de Fernando VII de la Constitución de Cádiz se inició en España el Trienio Liberal. El trabajo analiza la transición poniendo especial énfasis en la Junta Provisional impuesta al rey. El nuevo régimen político contó, además, con un rey poco y nada dispuesto a colaborar y un gobierno que formaba parte del régimen derrotado. El ejercicio del gobierno se vio influido por la actitud de cada una de las partes, las relaciones y las luchas por la supremacía, en la que también formaron parte e influyeron las juntas provinciales, las Sociedades Patrióticas y el ejército.

A los cambios políticos se sumaron una precaria situación económica que se trató de mejorar a corto plazo mediante una política de supervivencia y a largo plazo sentaron las bases del sistema hacendístico y de la política económica que iba a regir durante todo el Trienio Liberal.

En *La prensa en tiempos de Fernando VII (1814-1833)*, ORLANDO PELAYO GALINDO y JUAN CARLOS PEREIRA CASTAÑARES plantean un acercamiento a la prensa y su problemática en un período histórico donde se suceden un sistema constitucional y otro absolutista, con los que la prensa se encuentra íntimamente ligada.

Comienzan con un panorama de la prensa antes de 1814 para luego analizar que ocurrió en el Sexenio Absolutista (1814-1820), en el Trienio Constitucional (1820-1823) y en la Década Ominosa (1823-1833).

CRISTINA BORREGUERO BELTRÁN, Administración y reclutamiento militar en el ejército borbónico del siglo XVIII.

El reclutamiento forma parte de un sistema administrativo cuya eficacia se relaciona con la capacidad de control de la monarquía. Ya desde los siglos XVI y XVII el control del ejército había sido un grave problema para los monarcas y sus esfuerzos fueron encaminados a establecer lazos directos con los

soldados. Poco a poco el control pasó a manos del Estado y en el siglo XVIII el poder de los funcionarios civiles va consolidándose, aunque siguió pesando la situación privilegiada de la autoridad militar con un fuero comparable al clero o a la nobleza.

El trabajo cuenta con estadísticas del contingente militar, la situación en el mapa europeo, teniendo en cuenta la población, además de un detalle sobre la infantería, caballería, artillería y milicias.

MARÍA LUISA MEIJIDE PARDO,, Clérigos franceses refugiados en Galicia durante la Revolución. Pasaportes y Licencias de embarque en La Coruña (1795-1799).

En 1792 llega al puerto de Ribadeo un bergantín francés con 72 clérigos a bordo, agrupados en torno al canónigo de Quimper, H. de Silgui, pionero de otras oleadas que Galicia acogería. La autora se cibe a los años subsiguientes, cuando caído Robespierre estos clérigos piden licencias para retornar a Francia, vía Inglaterra, siendo La Coruña el principal puerto de embarque.

Una nómina de estos sacerdotes con sus propósitos y excusas se presentan en este curioso artículo.

En *Apuntes sobre la circunstancia histórica de Teresa de Jesús*, MANUEL MONTERO VALLEJO describe la España de Santa Teresa como un puente entre dos reinados y dos mundos: del Renacimiento Internacional a la Contrarreforma, considerando el período 1515 a 1582 fechas de nacimiento y muerte de Santa Teresa.

Teresa nace en plena expansión española, su juventud coincide con los sueños de la España imperial y su plenitud llega con Felipe II en un extraño paralelo entre su vida y la historia española.

El autor analiza la situación política, la sociedad y la vida española a principios del siglo XVI, el fermento cultural y religioso durante y luego de la Reforma, terminando con los años de crisis a partir de 1550 en los últimos años de Teresa.

FRANCISCO JAVIER HERNANDO ORTEGO, *La lucha por el monte de El Pardo, Rey, municipio y uso del espacio en el Madrid del Antiguo Régimen*.

Al noroeste de Madrid se extiende El Pardo, una imponente mancha boscosa de más de 15.000 hectáreas de superficie. Este predio tenía la función de

ser coto de caza real pero no fue la única durante la Edad Media pues era notoria la presencia del municipio madrileño que suponía el aprovechamiento de la zona.

El artículo describe la lucha entre el Rey y el municipio por el espacio, las funciones para uno y otro hasta la finalización del conflicto cuando Fernando VI ordenó cercar El Pardo para uso exclusivo como coto de caza real.

SANTIAGO DE LUXÁN MELÉNDEZ, *Los funcionarios del Consejo de Portugal: 1580-1640.*

Con el reconocimiento de Felipe II como rey de Portugal surgió un organismo encargado de mediar entre la administración portuguesa y el monarca español: el Consejo de Portugal, que estuvo compuesto por un número reducido de miembros entre consejeros y secretarios.

El artículo analiza los consejeros teniendo en cuenta la categoría, *status* social, la formación recibida, la carrera administrativa anterior a su función en el Consejo, las biografías, la permanencia en el cargo, su carrera política posterior, sueldos y demás remuneraciones. El mismo análisis realiza con quienes ocuparon las funciones de secretarios y, por último, se presenta una lista de miembros del Consejo de Portugal por reinados.

MARÍA JESÚS PATERMINA BONO y ANTONIO COUTO DE GRANJA, *Catalogación de los documentos inéditos de Jorge Juan.*

En la exposición realizada en Alicante sobre la figura de Jorge Juan se expuso una importante colección documental perteneciente a la familia Juan y Santacilia que constituye una valiosa fuente para el estudio del siglo XVIII español, las relaciones con América, Europa y Marruecos, además de profundizar en la personalidad del alicantino.

Los autores describen el criterio seguido para la catalogación de los documentos que se presentan en este artículo y que son 58, abarcando entre 1753 y 1775, en los que se destacan: los nombramientos y órdenes dados por el rey a Jorge Juan para la expedición al Perú, distintos nombramientos, los ascensos dentro de la marina, 25 cartas a su hermana, los autos realizados después de su muerte que incluyen un inventario de su biblioteca, su archivo e instrumentos científicos que poseía.

*Marc Bloch aujourd'hui, Histoire comparée, Sciences Sociales*, Textes réunis et présentés par H. Atama y A. Burguière, Paris, E.H.E.S.C., 1990. Contributions au Colloque international organisé a Paris du 16 au 18 juin 1986 par l'Ecole des hautes études en sciences sociales et l'Institut historique allemand.

La idea de reunir un Coloquio en ocasión del centenario de su nacimiento partió del Instituto Histórico Alemán que presentó la propuesta a la Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociales. El espíritu del Coloquio se centró en la reflexión más que en la conmemoración, la relectura de M. Bloch se realizó desde la obra del autor para comprender las tareas y los caminos actuales por los cuales transcurre la historia de las ciencias sociales.

La obra reúne los siguientes aspectos: *Presence de M. Bloch, Témoignages, Un homme dans l'histoire, Pouvoir et monarchie, L'histoire rurale revisitée, Le comparatisme en histoire, Lectures de Marc Bloch aujourd'hui*.

Resulta imposible reseñar los treinta y algo más de trabajos que comprende la obra, todos ellos muy ricos e interesantes. Escogemos aquellos que nos parecen más representativos de las diversas secciones.

La *Presence de M. Bloch* tiene como principal protagonista a su hijo, Etienne Bloch, quien describe el primer lugar al hombre en su momento más patético y al mismo tiempo que resume toda su vida: fusilado por los alemanes, en 1944, cae gritando: ¡Vive la France!, porque se había dedicado a escudriñar su historia, y por amor a ella había entrado en la Resistencia. El hijo de Bloch presenta una tentativa de explicación de los métodos de trabajo, complementados con algunos recuerdos. Los ficheros, los "dossiers", son objeto de una descripción que permiten confirmar la erudición y precisión del historiador medieval.

Los *Testimonios* reúnen los recuerdos de R. Folz, M. Pessis y Ph. Wolff, en encuentros, conferencias, orientaciones que recibieron de Bloch.

Carole Fink, estudiosa de Bloch, quien ha dado a publicidad una biografía, estudia su actuación en la Resistencia. En esta ponencia traza el camino que lo condujo a Bloch a convertirse en un militante y en un jefe clandestino, desde el patriotismo de su juventud hasta su servicio ejemplar en las dos guerras.

En la sección *Pouvoir et monarchie*, K. WERNER: *Marc Bloch et la recherche historique allemande* insiste en la apertura del homenaje hacia la producción histórica alemana, como lo testimonian las numerosas reseñas que les ha consagrado y el lugar que ellas ocupan en sus referencias bibliográficas.

En *La société féodale* el ponente encuentra la conjunción de las virtudes de la tradición histórica francesa, el genio personal del autor y las adquisiciones de la historiografía alemana que concierne a los problemas agrarios y las instituciones. En este sentido es posible considerarlo como el primer historiador realmente europeo, no sólo porque Bloch hizo historia europea, sino porque la hizo con gran maestría.

J. Le Goff, a partir del libro pionero de M. BLOCH, *Les Rois thaumaturges* (1924), examina los textos en los que se apoya el autor para estudiar el poder taumatúrgico de los reyes de Francia e Inglaterra. Esta práctica se instaura en los dos reinos de manera institucionalizada en el siglo XIII. S. Luis es probablemente, en opinión del ponente, el primer rey de Francia que ejerce esta función regularmente, se le reconoce un poder taumatúrgico dinástico, lo cual constituye al mismo tiempo una pieza maestra de la religión real que toma cuerpo.

La historia de la vida rural se encuentra entre los grandes temas de M. Bloch, por ello origina una sección en el Coloquio. H. KELLEBENZ, *Dynamik in einer "quasistatischen" Welt* estudia una serie de cuestiones para comprender las interrelaciones entre las estructuras de la vida rural y la dinámica que se desarrolla con las actividades de las ciudades y villorrios, en el período que se extiende desde fin del siglo XV a comienzos del siglo XVIII.

E. LE ROY-LADURIE, *L'historiographie rurale en France, XIV-XVIII siècles. Essai d'histoire systématique, ou "éco-systématique"*, evoca la historia rural posterior a M. Bloch para mostrar los aportes sucesivos que parten de *Les caractères originaux de l'histoire rurale française*.

La ponencia es una síntesis del camino seguido por esta especialidad y los sucesivos aportes realizados por los diversos autores en la larga duración. Su autor encara los diversos sectores con conocimiento e idoneidad en el tema, señalando los hitos fundamentales que jalonan el camino.

La comparación en historia basada en el texto de BLOCH, *Pour une histoire des sociétés européennes*, es un clásico para el tema que forma otra de las secciones del Coloquio. M. AYMARD, *Histoire et comparaison*, entiende que el desafío proviene de la sociología durkheimiana de principios de siglo, pero reconoce que la consecuencia de ella es que cuando la historia compara deviene sociología. En el debate que se produjo entre las dos ciencias para respetar sus fronteras e identidades ha llevado a los historiados a preguntarse por los métodos de la comparación, su legitimidad y su necesidad. La investigación pasa por la identificación y la comprensión de las diferencias más que de las semejanzas.

El interés creciente por la comparación en historia está presente en el trabajo de R. GREW, *On the Current State of Comparative Studies*, quien considera el papel que ha jugado *Comparative Studies in Society and History*, en este aspecto. Fundada en 1957, la revista se benefició de la posguerra americana que asiste al crecimiento de las universidades, la expansión de los estudios interdisciplinarios, la influencia de científicos europeos emigrados y el interés por las teorías de modernización y desarrollo.

La calidad de los artículos que han aparecido en esa revista durante treinta años refleja diversas tendencias: el interés creciente en el conocimiento del mundo no europeo, el desarrollo de las ciencias sociales en general y una epistemología del análisis histórico. Este desarrollo estimuló las reflexiones de los historiadores en el uso de la comparación.

A. BUNGUIERE contribuye a las *Lecturas de M. Bloch aujourd'hui* con: *Les "liens de sang"*. M. Bloch *historien de la parenté*, quien, en *La société féodale*, explica como el sistema feudal responde a la vez a la presencia de lazos de parentesco y su insuficiencia. Encara de esta manera un movimiento alternado entre la fuerza de los lazos de parentesco y la institucionalización política o social. Esta visión dinámica permite releer con una mirada crítica la extraordinaria floración de trabajos sobre la familia y el parentesco que han aparecido después de Bloch.

En "*Façons de sentir et de penser*". *Un tableau de la civilisation ou une histoire-problème?*, J. CLAUDE SCHMITT llama la atención sobre la originalidad y la fecundidad de las perspectivas de M. Bloch. En el artículo el autor trata de mostrar que la concepción de Bloch de los hechos sociales como "hechos psicológicos" justifica el contenido y el lugar de este capítulo en *La société féodale*.

Finalmente, OTTO G. OEXLE, en *Marc Bloch et la critique de la raison historique*, diseña la posición del homenajeado en la historia de los debates sobre el conocimiento científico e histórico en la Europa de fines del siglo XIX.

El coloquio ha intentado un inventario historiográfico de la obra de Bloch, al mismo tiempo que muestra su actualidad. Del conjunto surge una función de Bloch como el que ha suscitado cuestiones problemáticas, interrogaciones que renovaron la profesión de historiador. El signo bajo el cual está colocada su obra es la interdisciplinaridad que se hace presente en los temas de su investigación.

HISPANIA - Revista de Historia Española. Nº 178. Madrid, C.S.I.C., 1991.  
CARLOS DE AYALA MARTÍNEZ, *La monarquía y las Ordenes Militares durante el reinado de Alfonso X.*

El autor realiza un estudio de las relaciones entre Ordenes Militares y Monarquía, señalando sus concepciones contrapuestas sobre el poder; las unas defendiendo su *status* privilegiado y la otra un modelo políticamente autoritario que no admite otro poder que constituya un peligro o cercenamiento del suyo.

En un principio las Ordenes, con sus ejércitos disciplinados, sirvieron a los fines políticos y económicos de la Monarquía, al encargarse de la reconquista y repoblación de vastas zonas de la Meseta meridional. Esta alianza entre reyes y maestros fue fructífera hasta mediados del siglo XIII. Pero la política centralizadora de Alfonso X provocó el gradual alejamiento de las Ordenes en su fidelidad hacia la Corona, hasta llegar a la frontal oposición.

El autor distingue tres fases a lo largo de las cuales van discurriendo las relaciones entre Monarquía y Ordenes. La primera de colaboración incuestionable entre ambas, signada por la gran cantidad de beneficios con que son recompensados los monjes. La segunda de lento enfriamiento, a causa de planteamientos cercenadores de las jurisdicciones señoriales y eclesiásticas de las Ordenes y su sometimiento a intereses estrictamente militares por parte de Alfonso. Y finalmente el activo protagonismo de los monjes-soldados en favor de Sancho durante la guerra civil que se plantea por la sucesión dinástica.

MÁXIMO DIAGO HERNANDO, *Los términos despoblados en las comunidades de villa y tierra del sistema ibérico castellano a finales de la Edad Media*'.

En el Reino de Castilla, durante la Baja Edad Media, hay una gran proliferación de villas de realengo cuyos términos quedan despoblados. El autor se ha ceñido a estudiar a fondo las villas situadas a ambos lados del Sistema Ibérico, para comprobar hasta qué punto la concentración de propietarios de ganado transhumante en dicha zona influyó en el despoblamiento de entidades de población cuyos términos eran ambicionados para el aprovechamiento de sus pastos.

Primeramente se ocupa de fijar la cronología de las despoblaciones, dando cuenta de las alternativas que se advierten en el proceso de desaparición y reaparición de entidades de población. Luego se dedica a determinar la suerte corrida por esos términos, dando cuenta de la apropiación de éstos por parte de las oligarquías locales, ya sea para edificar en ellos fortalezas e imponer su dominio a campesinos del entorno, o para ampliar sus propiedades de tierras de labranza.

RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ, *Hambres, pestes y guerras. Elementos de desequilibrio demográfico en la comarca de La Sagra durante la época moderna.*

En este trabajo se estudia la influencia que los fenómenos de hambrunas, pestes y guerras tuvieron durante la Edad Moderna en La Sagra (Toledo). Las malas cosechas, falta de higiene, clima adverso, escasos avances en la medicina, plagas, son algunas de las causas del hambre y las pestes.

Junto con ellas es importante subrayar la consideración que hace el autor de las causas espirituales a las que atribuían los contemporáneos estas catástrofes, como por ejemplo los muchos pecados y delitos contra Dios y el enojo divino que los castiga con esos fenómenos.

Sánchez González analiza con profundidad cada una de las causas que provocan estos desequilibrios y las consecuencias que implican para La Sagra, granero de Castilla, por cuanto con sus cosechas abastecía a ciudades importantes como Toledo y Madrid.

JANUSZ TAZBIR, *La opinión polaca sobre España en los siglos XVI-XVIII.*

El hecho de que tanto España como Polonia se autodefiniesen como baluartes del cristianismo en la Edad Moderna y justificaran su expansión territorial para propagar y defender "la fe verdadera", ha hecho que a menudo surgieran las comparaciones entre ambas. En este caso, el autor vuelca las opiniones polacas sobre España, tanto favorables como contrarias, esbozando las similitudes y diferencias entre ambas naciones.

El clericalismo, la política colonial, el atraso económico, la sumisión a la Iglesia, la omnipotencia de la Inquisición, todo ello era condenado por los polacos. En contrapartida se elogiaba a los españoles por el respeto a las leyes históricas y a la tradición nacional, la valentía de los hombres que conquistaron América y sus méritos en la propagación del cristianismo.

Por el contrario, no halla el autor demasiado interés ni conocimiento de los españoles de ese momento con respecto a Polonia, razón por la cual queda trunca "la otra cara de la moneda".

RAFAEL NÚÑEZ FLORENCIO, *Patria y ejército desde la ideología anarquista.*

La crítica anarquista del ejército se inserta en el análisis general de la sociedad burguesa y desde ese punto de vista, se constituye en un pilar

más del orden existente, en un elemento del Estado (principal causa de todos los males e injusticias sociales).

El autor analiza los puntos sobre los que se ciñe la crítica anarquista: papel del ejército, causa de su aparición en la sociedad, disciplina militar, obligatoriedad del servicio militar, y dedica un espacio especial a los valores militares. Es interesante ver la psicología militar desde la perspectiva ácrata: heroísmo, valentía, obediencia al superior, sentimiento de superioridad por la labor que cumplen, son valores reivindicados por el ejército y ridiculizados por la crítica anarquista.

Luego Núñez Florencio analiza el fenómeno del patriotismo y cómo éste es reemplazado por los anarquistas por el más universal de "amor a la Humanidad", elemento integrador de la sociedad y en el que todos pueden reconocerse. La única patria del proletario es el trabajo y lo que se busca es la confraternidad entre los trabajadores. Dado que estos cambios no vendrán solos, el empleo de la fuerza y la violencia se hacen necesarios para lograrlo. Por ello el autor nos hace un breve panorama de los atentados anarquistas de fin del siglo pasado, tendientes a lograr esos objetivos.

La conclusión a que llega Núñez Florencio es que el radicalismo del movimiento anarquista impidió la articulación de medidas eficaces.

JEAN-LOUIS GUEREÑA, *Las casas del pueblo y la educación obrera a principios del siglo XX.*

El movimiento socialista toma en cuenta a principios de siglo las necesidades de la educación obrera y pone en marcha un dispositivo educativo y cultural propio, particularmente importante en la Casa del pueblo de Madrid. Este problema, secundario hasta entonces, nace con vigor en este momento, a raíz del encuentro entre socialistas e intelectuales que trae aparejada una nueva concepción en las relaciones político-culturales dentro del movimiento socialista español.

El autor afirma que si bien no puede hablarse de un proyecto de educación específico, hay postulados básicos que propugnan los socialistas: la instrucción como instrumento de la táctica revolucionaria, la educación laica y racionalista, la educación política y partidaria, escuelas propias. En referencia a esto último, las Casas del Pueblo proporcionan al obrero una enseñanza gratuita y de acuerdo a los principios antes esbozados. Luego el autor pasa revista a las características de la educación impartida por estos centros: desde sus objetivos, asignaturas, su novedoso método de enseñanza, hasta los recursos económicos con que llevaban adelante la instrucción.

JAN KIENIEWICZ, *La obra de Joachim Lelewel, 'Paralelo histórico entre España y Polonia en los siglos XVI, XVII y XVIII (1831)'.*

Lelewel, historiador polaco del siglo XIX, heredero de la Ilustración y defensor del gobierno democrático en su país —en contra del régimen zarista— es el autor de la visión comparada de los estados polaco y español que nos presenta Kieniewicz. Fue el primero que abiertamente presentó ciertas analogías entre los dos países, si bien subrayó sobre todo las diferencias. Esta tendencia se convirtió después en un estereotipo y durante un siglo España sirvió de modelo positivo o negativo a los polacos.

Kieniewicz presenta en su trabajo partes de este paralelo, siguiendo tres momentos en el desarrollo de estos dos países: origen, crecimiento y esplendor; decadencia y fracaso y por último la caída con sus diferentes resultados y situaciones según cada caso.

SILVIA ARROÑADA

1870

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

1883

1884

1885

1886

1887

1888

1889

1890

1891

1892

1893

1894

1895

1896

1897

1898

1899

1900

---

Impreso en los Talleres Gráficos de  
UNIVERSITAS S. R. L.  
Ancaste 3227 - Buenos Aires

---